

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y el Municipio de Campeche

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y los municipios de Calakmul, Carmen y Champotón

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral y Juárez

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico, Valle Hermoso y Victoria

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apizaco, Chiautempan, Huamantla, San Pablo del Monte y Tlaxcala

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y los municipios de Kanasín, Progreso, Tekax y Umán

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia El Divino Salvador de San Antonio Millet, Tixkokob, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Fuente de Vida San Sebastián Buenos Aires, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Neotestamentaria Arca del Pacto, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Familia Cristiana de Quiatoni, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bíblica Bautista Antioquía, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-314-IMNC-2014

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Morelos

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, así como con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Transteel & Metal, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/023/15 por el que se crea la Unidad de la Jefatura de la Oficina de la Procuradora General de la República, y se establecen sus facultades y organización

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 78.1349.2015 relativo a la modificación de los Programas de Crédito y Financiamiento, y del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Acuerdo 76.1349.2015 relativo a la modificación de los apartados 4, 6 inciso a) y 11, fracción III, de los Criterios para la aplicación del esquema crediticio denominado "Nuevo FOVISSSTE en pesos"

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Anexo Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tabasco

Anexo Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tamaulipas

Anexo Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Yucatán

Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de cebada maltera del ciclo agrícola primavera-verano 2014, para las entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización

Aviso para dar a conocer los incentivos a la inducción productiva de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo del año agrícola 2014, dirigidos a productores con demanda potencial de estos productos, de las entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

Circular 9/2015, dirigida a las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y no reguladas, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, uniones de crédito, entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito al público, así como sociedades que de manera habitual otorguen créditos, relativa a las Modificaciones a la Circular 21/2009 (Costo Anual Total (CAT))

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa de Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tlaxcala

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa de Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Yucatán

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Coatzacoatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tlapacoyán, Veracruz de Ignacio de la Llave

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Río Blanco, Veracruz

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Municipio de Tlacotalpan

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal del año 2015 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. (Continúa en la Cuarta Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y el Municipio de Campeche.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, EN LO SUCESIVO “SUBSEMUN”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. WILLIAM ROBERTO SARMIENTO URBINA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE DE JESUS ARGÁEZ URIBE Y EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ANA MARTHA ESCALANTE CASTILLO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente “CONVENIO”, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo sexto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales”, vigentes para el presente ejercicio fiscal, en lo sucesivo “LAS REGLAS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL BENEFICIARIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, a partir del 16 de septiembre de 2009; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 59, 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables.
- II.2** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 2o., 23, 24 primer párrafo y 25 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle 8 sin número, Colonia Centro, Código Postal 24000, Ciudad Amurallada, Campeche, Campeche.
- II.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle 12 número 126, Colonia Centro, Código Postal 24000, Campeche, Campeche.

III. DECLARAN “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1** Es entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., 4o. y 102, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 2o., 5o., fracción V y 6o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche
- III.2** La C. Ana Martha Escalante Castillo, Presidenta Municipal Constitucional de Campeche, Campeche, asumió su cargo a partir del 1 de octubre de 2012 y cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 3o., 20 y 69, fracción XVI y 102 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y demás disposiciones aplicables.
- III.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado, en Calle 8 sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro Histórico, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

IV. DECLARAN “EL BENEFICIARIO” Y “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** En términos de los artículos 115, fracción III, párrafo primero, inciso h) y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., 4o. y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y demás ordenamientos vigentes, el 20 de enero de 2014, celebraron un Convenio de Coordinación, mediante el cual el Gobierno del Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, se obligó a hacerse cargo y continuar proporcionando la función de seguridad pública y policía preventiva en el Municipio de Campeche, adquiriendo el compromiso de ejercer los recursos del SUBSEMUN que se asignen a “EL MUNICIPIO”, así como aportar los recursos correspondientes y cumplir las obligaciones previstas en la normativa del SUBSEMUN, de conformidad con las cláusulas Primera y Segunda del Convenio en mención.

V. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- V.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y
- V.2** Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "EL BENEFICIARIO", por conducto de la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realiza en el territorio de "EL MUNICIPIO", y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos en "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los Programas con Prioridad Nacional.

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "EL BENEFICIARIO" y "EL MUNICIPIO" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "EL BENEFICIARIO" podrá recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Campeche	\$11,386,024.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "EL BENEFICIARIO" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Campeche	\$2,846,506.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;
- B.** Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del "SUBSEMUN", conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;
- C.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos, y los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D.** Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";
- E.** Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- F.** Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- G.** Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, por conducto de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b.** Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuenten en su momento, y
 - c.** El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

- H. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibió los recursos del “SUBSEMUN”, en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- I. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- J. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSEMUN”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y
- K. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “EL BENEFICIARIO” publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”.

“EL MUNICIPIO” se obliga a realizar las acciones para que “EL BENEFICIARIO” cumpla con lo previsto en el presente instrumento y la normativa aplicable al SUBSEMUN

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de “LAS REGLAS”, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido previo cumplimiento de “EL BENEFICIARIO” a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Campeche	\$5,693,012.00

“EL BENEFICIARIO” solicitará la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la siguiente cantidad:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Campeche	\$5,693,012.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN”.

En caso de que “EL BENEFICIARIO” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de “LAS REGLAS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “EL BENEFICAIRIO” y “EL MUNICIPIO” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO”, “EL BENEFICIARIO” y “EL MUNICIPIO” harán públicos el presente instrumento y Anexo Técnico respectivo, conforme a “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LAS REGLAS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 6 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- Por el Beneficiario: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **William Roberto Sarmiento Urbina**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Jorge de Jesús Argáez Uribe**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal Constitucional de Campeche, Campeche, **Ana Martha Escalante Castillo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y los municipios de Calakmul, Carmen y Champotón.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, EN LO SUCESIVO “SUBSEMUN”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. WILLIAM ROBERTO SARMIENTO URBINA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE DE JESÚS ARGÁEZ URIBE, Y LOS MUNICIPIOS DE CALAKMUL, CARMEN Y CHAMPOTÓN, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. BALTAZAR INOCENCIO GONZÁLEZ ZAPATA, ENRIQUE IVÁN GONZÁLEZ LÓPEZ Y JOSÉ LUIS ARJONA ROSADO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente “CONVENIO”, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente

“LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo sexto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales”, vigentes para el presente ejercicio fiscal, en lo sucesivo “LAS REGLAS”.
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, a partir del 16 de septiembre de 2009; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 59 y 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 4 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y demás disposiciones aplicables.
- II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 2o., 23 y 24 primer párrafo y 25 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle 8 sin número, Colonia Centro, Código Postal 24000, Ciudad Amurallada, Campeche, Campeche.
- II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública sito en Calle 12 número 126, Colonia Centro, Código Postal 24000. Campeche, Campeche.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., 4o. y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 2o., 5o., fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- III.2 Los CC. Baltazar Inocencio González Zapata, Enrique Iván González López y José Luis Arjona Rosado, Presidentes Municipales Constitucionales de Calakmul, Carmen y Champotón respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 1 de octubre de 2012, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 3o., 20 y 69, fracción XVI, y 102, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y demás disposiciones aplicables.
- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
CALAKMUL	Calle Halaltun S/N, Calakmul, Campeche, Código Postal 24640
CARMEN	Calle 22 Número 91, Colonia Centro, Código Postal 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.
CHAMPOTÓN	Calle 25 sin número, entre 32 y 34, Código Postal 24400, Champotón, Campeche.

IV. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

IV.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “SUBSEMUN” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y los Programas con Prioridad Nacional.

Los recursos transferidos del “SUBSEMUN” son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “SUBSEMUN”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, el Acuerdo de Elegibilidad y “LAS REGLAS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “SUBSEMUN”:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Calakmul	\$10,000,000.00
Carmen	\$10,564,921.00
Champotón	\$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Calakmul	\$2,500,000.00
Carmen	\$2,641,230.25
Champotón	\$2,500,000.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente “CONVENIO”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”. Además de las señaladas en “LAS REGLAS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la “LEY GENERAL” y demás disposiciones aplicables;

- B. Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del "SUBSEMUN", conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;
- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos, y los de aportación municipal o coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";
- E. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- F. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- G. Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b. Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- H. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- I. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- J. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y
- K. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido previo cumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
Calakmul	\$5,000,000.00
Carmen	\$5,282,460.50
Champotón	\$5,000,000.00

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Calakmul	\$5,000,000.00
Carmen	\$5,282,460.50
Champotón	\$5,000,000.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN”.

En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de “LAS REGLAS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LOS BENEFICIARIOS” harán públicos el presente instrumento y Anexos Técnicos respectivos, conforme a “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LAS REGLAS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 8 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **William Roberto Sarmiento Urbina.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Jorge de Jesús Argáez Uribe.-** Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Calakmul, **Baltazar Inocencio González Zapata.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional del Carmen, **Enrique Iván González López.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Champotón, **José Luis Arjona Rosado.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral y Juárez.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, EN LO SUCESIVO “SUBSEMUN”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. MARIO TREVIZO SALAZAR; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARMANDO GARCÍA ROMERO, Y LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA, CUAUHTÉMOC, DELICIAS, HIDALGO DEL PARRAL Y JUÁREZ, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, HELIODORO JUÁREZ GONZÁLEZ, JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO, MIGUEL JURADO CONTRERAS Y ENRIQUE SERRANO ESCOBAR, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente “CONVENIO”, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo sexto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales”, vigentes para el presente ejercicio fiscal, en lo sucesivo “LAS REGLAS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Asumió el cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a partir del 4 de octubre del 2010; cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”; en términos de los artículos 31, fracción II y 93, fracciones XII y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.
- II.2** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua;
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en calle Aldama No. 901, primer piso, zona Centro, Código Postal 31009, Chihuahua, Chihuahua.
- II.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sito en: Avenida Niños Héroes No. 1103-B, Edificio Américas, segundo piso, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8, 11, fracciones XVI, XVIII, XX, XXXI y XXXVI, y 17 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- III.2** Los CC. Javier Alfonso Garfio Pacheco, Heliodoro Juárez González, Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, Miguel Jurado Contreras y Enrique Serrano Escobar, Presidentes Municipales Constitucionales de Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral y Juárez, respectivamente quienes asumieron sus cargos a partir del 10 de octubre 2013 cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los 29, fracción XVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.
- III.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Chihuahua	Calle Independencia y Victoria No. 209, colonia Centro, código postal 31000 Chihuahua, Chihuahua.
Cuauhtémoc	Av. Allende y A. Melgar No. 15, colonia Centro, código postal 31500, Cuauhtémoc, Chihuahua.
Delicias	Circuito del Reloj Público Ote. s/n, colonia Centro, código postal 30000, Delicias, Chihuahua.
Hidalgo del parral	Francisco Miranda y República de Cuba s/n, colonia Las Américas, código postal 33880, Ciudad Hidalgo del Parral, Chihuahua.
Juárez	Francisco Villa No. 950 norte, colonia Centro, código postal 32000, Juárez, Chihuahua.

IV. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y
- IV.2** Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “SUBSEMUN” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y los Programas con Prioridad Nacional.

Los recursos transferidos del “SUBSEMUN” son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “SUBSEMUN”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, el Acuerdo de Elegibilidad y “LAS REGLAS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “SUBSEMUN”:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Chihuahua	\$56,746,298.00
Cuauhtémoc	\$10,213,853.00
Delicias	\$10,171,704.00
Hidalgo del Parral	\$10,000,000.00
Juárez	\$88,288,028.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Chihuahua	\$14,186,574.50
Cuauhtémoc	\$2,553,463.25
Delicias	\$2,542,926.00
Hidalgo del Parral	\$2,500,000.00
Juárez	\$22,072,007.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente “CONVENIO”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”. Además de las señaladas en “LAS REGLAS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la “LEY GENERAL” y demás disposiciones aplicables;
- B.** Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del “SUBSEMUN”, conforme a lo dispuesto en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;
- C.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “SUBSEMUN” que le sean transferidos, y los de aportación municipal o coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D.** Ejercer los recursos del “SUBSEMUN” para el objeto del presente “CONVENIO”;

- E.** Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- F.** Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- G.** Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b.** Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuenten en su momento, y
 - c.** El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- H.** Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- I.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- J.** Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y
- K.** Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B.** Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C.** Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y
- D.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido previo cumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Chihuahua	\$28,373,149.00
Cuauhtémoc	\$5,106,926.50
Delicias	\$5,085,852.00
Hidalgo del Parral	\$5,000,000.00
Juárez	\$44,144,014.00

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Chihuahua	\$28,373,149.00
Cuauhtémoc	\$5,106,926.50
Delicias	\$5,085,852.00
Hidalgo del Parral	\$5,000,000.00
Juárez	\$44,144,014.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN”.

En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de “LAS REGLAS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LOS BENEFICIARIOS” harán públicos el presente instrumento y Anexos Técnicos respectivos, conforme a “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LAS REGLAS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enteradas los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 10 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Chihuahua, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Trevizo Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Armando García Romero**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua, **Javier Alfonso Garfio Pacheco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, **Heliodoro Juárez González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Delicias, Chihuahua, **Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua, **Enrique Serrano Escobar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, **Miguel Jurado Contreras**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico, Valle Hermoso y Victoria.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, EN LO SUCESIVO “SUBSEMUN”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. EGIDIO TORRE CANTÚ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. HERMINIO GARZA PALACIOS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARTUTO GUTIERREZ GARCÍA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARMANDO NUÑEZ MONTELONGO, Y LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, EL MANTE, MATAMOROS, NUEVO LAREDO, REYNOSA, RÍO BRAVO, TAMPICO, VALLE HERMOSO Y VICTORIA, EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. ARMANDO LOPEZ FLORES, C. MARIO ALBERTO NERI CASTILLA, PABLO ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN, NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ, CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, JOSÉ ELÍAS LEAL, ROGELIO VILLASEÑOR SÁNCHEZ, GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN Y ALEJANDRO ETIENNE LLANO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente “CONVENIO”, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo sexto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales”, vigentes para el presente ejercicio fiscal, en lo sucesivo “LAS REGLAS”.

- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.
- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Soberano de Tamaulipas, a partir del 01 de enero de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 77 y 91, fracciones II y XXI de su Constitución; y 2, párrafo 1, y 7, de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Tamaulipas; 12, fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables. Los servidores públicos que lo asisten cuentan con facultades para suscribir el presente “CONVENIO” de conformidad con los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 10 párrafos 1 y 2, 13, 23, párrafo 1, fracciones I, II y XII, 24, fracción XVII, 25 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 9, fracción XVI de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;
- II.2** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en 15 y 16 Juárez Palacio de Gobierno, 3er piso, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000
- II.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en acceso al 77 batallón de infantería 0+400 metros, colonia Lucio Blanco, Victoria, Tamaulipas, C.P. 87045.

III. DECLARAN “LOS MUNICIPIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 21 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 2, 3 y 10 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- III.2** Los CC. Armando López Flores, Pablo Alberto González León, Norma Leticia Salazar Vázquez; Carlos Enrique Canturosas Villarreal, José Elías Leal, Rogelio Villaseñor Sánchez, Gustavo Rodolfo Torres Salinas, José Luis Hernández Castrellón y Alejandro Etienne Llano, Presidentes Municipales Constitucionales de Altamira, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Rio Bravo, Tampico, Valle Hermoso y Victoria, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 2013, el C. Mario Alberto Neri Castilla, Presidente Municipal Substituto del Municipio de Ciudad Madero de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código Municipal vigente para el Estado de Tamaulipas asumió el cargo el 21 de enero de 2015, por lo que dichos funcionarios cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 4, 5, fracciones III y IV 53, 54, 55, fracción VI, 60 fracción XII y 189 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones aplicables.
- III.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Altamira	Quintero, entre Morelos e Hidalgo, número 101, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.
Ciudad Madero	Av. Álvaro Obregón, número 201 Sur, C.P., 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
El Mante	Av. Juárez e Hidalgo, s/n. C.P. 89800, El Mante, Tamaulipas.
Matamoros	Calle 6o., entre Morelos y González, s/n Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
Nuevo Laredo	Calle Guerrero 1500, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Reynosa	Morelos 645, Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
Río Bravo	Av. Las Américas, esquina con Av. Miguel Alemán, s/n Zona Centro, C.P. 88900, Río Bravo, Tamaulipas.
Tampico	Colón 102, Centro Carranza y Días Mirón, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
Valle Hermoso	Calle Eduardo Chávez, entre Hidalgo y Tamaulipas, C.P. 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas.
Victoria	Av. Francisco I. Madero, número 102, Norte, Zona Centro, C.P. 87000, Victoria Tamaulipas.
Altamira	Quintero, entre Morelos e Hidalgo, número 101, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.

IV. DECLARAN “LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y “LOS MUNICIPIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 De conformidad con los artículos 21 y 115, fracciones III, inciso h) y penúltimo párrafo, y IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables, el 01 de octubre de 2013, celebraron Convenios de Colaboración y Coordinación en materia de Seguridad Pública con vigencia al 30 de septiembre de 2016, mediante los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obligó a prestar la función de seguridad pública en el territorio de “LOS MUNICIPIOS”, así como realizar entre otras funciones, acciones permanentes de patrullaje preventivo en las áreas urbanas y rurales; participar en incidentes o faltas administrativas contempladas en los Bandos de Policía y Buen Gobierno; atender las llamadas de auxilio reportadas por el Centro de Comando, Cómputo y Comunicaciones (C-4); intervenir en los hechos de flagrancia delictiva coordinándose con la autoridad competente, y auxiliar a las autoridades judiciales en el cumplimiento de sus funciones. Por su parte, “LOS MUNICIPIOS” se obligaron a realizar, entre otras acciones, funciones administrativas en materia de tránsito, vialidad y seguridad pública de apoyo; aplicar sanciones por infracciones al Reglamento de Tránsito y a los Bandos de Policía y Buen Gobierno, así como otorgar en comodato sus bienes muebles e inmuebles asignados a las áreas de seguridad pública, que se requieran para el despliegue de los elementos de seguridad pública estatal.

IV.2 Por lo manifestado en la declaración anterior, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” tiene a su cargo la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de “LOS MUNICIPIOS” y éstos tienen a su cargo las acciones de prevención del delito, tránsito y vialidad; por la que ambos órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, ejercerán los recursos y cumplirán las obligaciones previstas en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, “LAS REGLAS”, el “CONVENIO”, su Anexo Técnico, y demás disposiciones aplicables.

V. DECLARAN LOS PARTICIPANTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

V.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretaría de Finanzas, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los Programas con Prioridad Nacional.

Asimismo, tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos federales del "SUBSEMUN" a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que éstos de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LAS REGLAS", desarrollen y apliquen políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

Municipios	Monto Federal Entidad Federativa	Monto Federal Municipios	Monto Total Federal por Municipio
Altamira	\$9,605,997.60	\$2,401,499.40	\$12,007,497.00
Ciudad Madero	\$8,851,310.40	\$2,212,827.60	\$11,064,138.00
El Mante	\$8,000,000.00	\$2,000,000.00	\$10,000,000.00
Matamoros	\$33,716,159.20	\$8,429,039.80	\$42,145,199.00
Nuevo Laredo	\$21,040,940.00	\$5,260,235.00	\$26,301,175.00
Reynosa	\$42,328,218.40	\$10,582,054.60	\$52,910,273.00
Río Bravo	\$8,931,616.80	\$2,232,904.20	\$11,164,521.00
Tampico	\$9,387,146.40	\$2,346,786.60	\$11,733,933.00
Valle Hermoso	\$8,000,000.00	\$2,000,000.00	\$10,000,000.00
Victoria	\$12,924,062.40	\$3,231,015.60	\$16,155,078.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

Municipios	Aportación Entidad Federativa	Aportación Municipios	Monto Total de Coparticipación
Altamira	\$2,401,499.40	\$600,374.85	\$3,001,874.25
Ciudad Madero	\$2,212,827.60	\$553,206.90	\$2,766,034.50
El Mante	\$2,000,000.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00
Matamoros	\$8,429,039.80	\$2,107,259.95	\$10,536,299.75
Nuevo Laredo	\$5,260,235.00	\$1,315,058.75	\$6,575,293.75
Reynosa	\$10,582,054.60	\$2,645,513.65	\$13,227,568.25
Río Bravo	\$2,232,904.20	\$558,226.05	\$2,791,130.25
Tampico	\$2,346,786.60	\$586,696.65	\$2,933,483.25
Valle Hermoso	\$2,000,000.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00
Victoria	\$3,231,015.60	\$807,753.90	\$4,038,769.50

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "LOS MUNICIPIOS". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;
- B.** Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del "SUBSEMUN", conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;
- C.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos, y los de aportación municipal o coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D.** Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";
- E.** Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- F.** Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- G.** Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b.** Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuenten en su momento, y
 - c.** El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- H.** Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- I.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- J.** Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y
- K.** Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Entregar a "LOS MUNICIPIOS" el monto total del "SUBSEMUN" que les corresponde ejercer, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación
- B.** Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y
- C.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido previo cumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y LOS MUNICIPIOS" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades

PRIMERA MINISTRACIÓN			
Municipios	Entidad Federativa	Municipios	Monto Total Primera Ministración
Altamira	\$4,802,998.80	\$1,200,749.70	\$6,003,748.50
Ciudad Madero	\$4,425,655.20	\$1,106,413.80	\$5,532,069.00
El Mante	\$4,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Matamoros	\$16,858,079.60	\$4,214,519.90	\$21,072,599.50
Nuevo Laredo	\$10,520,470.00	\$2,630,117.50	\$13,150,587.50
Reynosa	\$21,164,109.20	\$5,291,027.30	\$26,455,136.50
Río Bravo	\$4,465,808.40	\$1,116,452.10	\$5,582,260.50
Tampico	\$4,693,573.20	\$1,173,393.30	\$5,866,966.50
Valle Hermoso	\$4,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Victoria	\$6,462,031.20	\$1,615,507.80	\$8,077,539.00

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y “LOS MUNICIPIOS” solicitarán la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido y asciende a las siguientes cantidades:

SEGUNDA MINISTRACIÓN			
Municipios	Entidad Federativa	Municipios	Monto Total Segunda Ministración
Altamira	\$4,802,998.80	\$1,200,749.70	\$6,003,748.50
Ciudad Madero	\$4,425,655.20	\$1,106,413.80	\$5,532,069.00
El Mante	\$4,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Matamoros	\$16,858,079.60	\$4,214,519.90	\$21,072,599.50
Nuevo Laredo	\$10,520,470.00	\$2,630,117.50	\$13,150,587.50
Reynosa	\$21,164,109.20	\$5,291,027.30	\$26,455,136.50
Río Bravo	\$4,465,808.40	\$1,116,452.10	\$5,582,260.50
Tampico	\$4,693,573.20	\$1,173,393.30	\$5,866,966.50
Valle Hermoso	\$4,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Victoria	\$6,462,031.20	\$1,615,507.80	\$8,077,539.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de “LAS REGLAS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS MUNICIPIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS” harán públicos el presente instrumento y Anexos Técnicos respectivos, conforme a “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LAS REGLAS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enteradas los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 15 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Arturo Gutiérrez García**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Armando Núñez Montelongo**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal Constitucional de Altamira, Tamaulipas, **Armando López Flores**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, **Pedro Zaleta Alonso**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, **Jorge Enrique Dimas Zaragoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ciudad Madero, Tamaulipas, **Mario Alberto Neri Castilla**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, **Sergio López de Nava Olvera**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, **Julio César Barrientos Cisneros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de El Mante, Tamaulipas, **Pablo Alberto González León**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, **Rodolfo Sandoval Castelan**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, **Gaspar Fong Su**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Matamoros, Tamaulipas, **Norma Leticia Salazar Vázquez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, **Jorge Villarreal Tavera**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, **Abelardo Ruiz García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, **Carlos Enrique Canturosas Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, **Ernesto Ferrara Theriot**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, **Jorge Enrique González Fisher**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Reynosa, Tamaulipas, **José Elías Leal**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, **Hennie Agustín Merle Zavala**.- Rúbrica.- La Segunda Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, **Ma. Luisa Guerrero Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Río Bravo, Tamaulipas, **Rogelio Villaseñor Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, **Francisco de Jesús Justiniani Ibarra**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, **José de Jesús Corona Sáenz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tampico, Tamaulipas, **Gustavo Rodolfo Torres Salinas**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, **Juan Carlos Ley Fong**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, **Jorge Tacea López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Valle Hermoso, Tamaulipas, **José Luis Hernández Castrellón**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, **Raúl Emilio González Medrano**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, **Josafat Barranco Delgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Victoria, Tamaulipas, **Alejandro Etienne Llano**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, **Rafael Rodríguez Salazar**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, **Jaime Salvador Amaro Castillo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apizaco, Chiautempan, Huamantla, San Pablo del Monte y Tlaxcala.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, EN LO SUCESIVO “SUBSEMUN”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA Y LA ENCARGADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. IRMA VICTORIA RAMÍREZ SOLANO, Y LOS MUNICIPIOS DE APIZACO, CHIAUTEMPAN, HUAMANTLA, SAN PABLO DEL MONTE Y TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO MENDOZA ROMERO, JOSÉ ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ, JOSÉ ISABEL MARCELINO ROJAS XAHUANITLA Y ADOLFO ESCOBAR JARDINEZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente “CONVENIO”, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo sexto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales”, vigentes para el presente ejercicio fiscal, en lo sucesivo “LAS REGLAS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.
- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a partir del 15 de enero de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 57 y 70, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y 16, fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.
- II.2** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 3, altos, Colonia Zona Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- II.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública sito en: Carretera Federal Tlaxcala-Texoloc sin número, Colonia Unitlax, Código Postal 90110, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86, 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- III.2** Los CC. Jorge Luis Vázquez Rodríguez, Antonio Mendoza Romero, José Alejandro Aguilar López, José Isabel Marcelino Rojas Xahuantilla y Adolfo Escobar Jardinez, Presidentes Municipales Constitucionales de Apizaco, Chiautempan, Huamantla, San Pablo del Monte y Tlaxcala, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 1o. de enero de 2014, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 3, 33, fracción IX y 41, fracción XVIII, de la Ley Municipal de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables.
- III.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Apizaco	Avenida 16 de Septiembre, esquina Cuauhtémoc, Colonia Centro, C.P. 90300, Apizaco, Tlaxcala.
Chiautempan	Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 90800 Santa Ana, Chiautempan, Tlaxcala.
Huamantla	Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 90500, Huamantla, Tlaxcala.
San Pablo del Monte	Palacio Municipal S/N, Villa Vicente Guerrero, C.P. 90900 San Pablo del Monte, Tlaxcala.
Tlaxcala	Portal Hidalgo No. 6, Colonia. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

IV. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y
- IV.2** Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “SUBSEMUN” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y los Programas con Prioridad Nacional.

Los recursos transferidos del “SUBSEMUN” son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “SUBSEMUN”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, el Acuerdo de Elegibilidad y “LAS REGLAS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “SUBSEMUN”:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Apizaco	\$10,000,000.00
Chiautempan	\$10,000,000.00
Huamantla	\$10,000,000.00
San Pablo del Monte	\$10,141,067.00
Tlaxcala	\$10,054,409.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Apizaco	\$2,500,000.00
Chiautempan	\$2,500,000.00
Huamantla	\$2,500,000.00
San Pablo del Monte	\$2,535,266.75
Tlaxcala	\$2,513,602.25

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente “CONVENIO”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”. Además de las señaladas en “LAS REGLAS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la “LEY GENERAL” y demás disposiciones aplicables;
- B.** Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del “SUBSEMUN”, conforme a lo dispuesto en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;
- C.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “SUBSEMUN” que le sean transferidos, y los de aportación municipal o coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

- D. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";
- E. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- F. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- G. Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b. Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- H. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- I. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- J. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y
- K. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido previo cumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Apizaco	\$5,000,000.00
Chiautempan	\$5,000,000.00
Huamantla	\$5,000,000.00
San Pablo del Monte	\$5,070,533.50
Tlaxcala	\$5,027,204.50

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Apizaco	\$5,000,000.00
Chiautempan	\$5,000,000.00
Huamantla	\$5,000,000.00
San Pablo del Monte	\$5,070,533.50
Tlaxcala	\$5,027,204.50

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN”.

En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de “LAS REGLAS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LOS BENEFICIARIOS” harán públicos el presente instrumento y Anexos Técnicos respectivos, conforme a “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LAS REGLAS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enteradas los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 10 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, **Mariano González Zarur.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Leonardo Ernesto Ordoñez Carrera.-** Rúbrica.- La Encargada de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Irma Victoria Ramírez Solano.-** Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Apizaco, **Jorge Luis Vázquez Rodríguez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Huamantla, **José Alejandro Aguilar López.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tlaxcala, **Adolfo Escobar Jardinez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Chiautempan, **Antonio Mendoza Romero.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Pablo del Monte, **José Isabel Marcelino Rojas Xahuantitla.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, EN LO SUCESIVO “SUBSEMUN”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. CARLOS MARTÍN PACHECO MEDIN Y EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADOS POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. RENAN ALBERTO BARRERA CONCHA, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO MUNICIPAL, EL C. ALEJANDRO IVÁN RUZ CASTRO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente “CONVENIO”, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo sexto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales”, vigentes para el presente ejercicio fiscal, en lo sucesivo “LAS REGLAS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a partir del 1 de octubre de 2012; cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio; en términos de los artículos 16, 44, 55 y 57 de su Constitución; 6, 12 y 14, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás disposiciones aplicables.
- II.2** Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán
- II.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, ubicado en la Calle 61 sin número, Colonia Centro, Código Postal 97000 en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- II.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Palacio de Gobierno, Calle 61 x 60 y 62, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

III. DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Es entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, Base Cuarta de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán
- III.2** El C. Renán Alberto Barrera Concha, Presidente Municipal Constitucional de Mérida, asumió su cargo a partir del 1o. de Septiembre de 2012, cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 76, 77, bases quinta, párrafo segundo, y Décima Segunda y 85 bis, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 55 fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y demás disposiciones aplicables
- III.3** El C. Alejandro Iván Ruz Castro, Secretario Municipal de Mérida, cuenta con facultades para celebrar el presente “Convenio”; en términos de los artículos 55, fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y demás disposiciones aplicables
- III.4** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- III.5** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Calle 62, por 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

IV. DECLARAN “LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.** De conformidad con los artículos 21 y 115, fracciones III, Inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el precepto 85-bis, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 6, fracción II y 16, párrafo tercero de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, y demás disposiciones aplicables, el 9 de febrero de 2013, suscribieron un “Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Pública y Tránsito” con vigencia al 31 de agosto de 2015, para ejercer coordinadamente la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en la demarcación territorial del Municipio de Mérida.

IV.2 En la Cláusula Tercera, párrafos quinto, sexto y séptimo, de dicho Convenio, acordaron siguiente:

“TERCERA.- ...

(...)

Para efectos operativos y a fin de trabajar coordinadamente se entiende como área de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Mérida, para realizar la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva, el primer cuadro de la ciudad, cuyo cuadrante se describe a continuación: al Norte, la Calle 47; al Sur, la Calle 71; al Poniente, la Calle 72 y al Oriente la calle 50, pudiendo ampliarse los mismos, en virtud de las necesidades del servicio y previo acuerdo del Secretario de Seguridad Pública y del Director de la Policía Municipal, y previo acuerdo del Cabildo, esto último, salvo los casos de emergencia en lo que será únicamente informado. Por su parte, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” proporcionará los servicios de Seguridad Pública y Policía Preventiva, en el resto del territorio de “EL MUNICIPIO”, quedando distribuido de la siguiente forma:

a) “EL MUNICIPIO” contará con el número de elementos equivalentes al 20% del estado de fuerza policial, y

b) “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” contará con el número de elementos equivalentes al 80% restante.

“LAS PARTES” convienen que, para el caso de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación y/o en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se destinen recursos a “EL MUNICIPIO” para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva y tránsito en el territorio municipal, a ambas partes ejercerán los recursos en proporción al porcentaje que ostenten en el ejercicio de la función y prestación del servicio, observando la normatividad correspondiente, por lo que reconocen que la función de seguridad pública y el servicio de policía preventiva y tránsito que proporcionará “EL MUNICIPIO” en el territorio municipal, representa el 20% y, los que proporcionará “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” un 80%.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que en el supuesto de que en los ordenamientos legales antes señalados, se establezca la obligación de aportar recursos de coparticipación por parte de “EL MUNICIPIO” beneficiado, dicha aportación se realizará igualmente en proporción al mencionado porcentaje que ostenten en el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva y tránsito”. (sic)

IV.3 Por lo manifestado en las declaraciones anteriores “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO”, en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, cumplirán las obligaciones previstas en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, “LAS REGLAS”, el “CONVENIO”, su Anexo Técnico, y demás disposiciones aplicables.

V. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

V.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “SUBSEMUN” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y a “EL MUNICIPIO”, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan en “EL MUNICIPIO”, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos en “EL MUNICIPIO”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y los Programas con Prioridad Nacional.

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

BENEFICIARIO:	MONTO FEDERAL:
Mérida (Estado)	\$69,285,507.20
Mérida (Municipio)	\$17,321,376.80
TOTAL	\$86,606,884.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	COPARTICIPACIÓN:
Mérida (Estado)	\$17,321,376.80
Mérida (Municipio)	\$4,330,344.20
TOTAL	\$21,651,721.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;
- B.** Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del "SUBSEMUN", conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;
- C.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos, y los de aportación municipal o coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D.** Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO" y en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en "EL MUNICIPIO", así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito en el territorio de "EL MUNICIPIO";
- E.** Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

- F. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de “EL SECRETARIADO” y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;
- G. Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de “EL SECRETARIADO”, lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSEMUN”;
 - b. Las disponibilidades financieras del “SUBSEMUN” con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- H. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “SUBSEMUN”, en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- I. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- J. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSEMUN”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y
- K. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Además de las señaladas en “LAS REGLAS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “SUBSEMUN”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a “EL MUNICIPIO” el monto total del “SUBSEMUN”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del “SUBSEMUN” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de “LAS REGLAS”, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido previo cumplimiento de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Mérida (Estado)	\$34,642,753.60
Mérida (Municipio)	\$8,660,688.40
TOTAL	\$43,303,442.00

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” solicitarán la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Mérida (Estado)	\$34,642,753.60
Mérida (Municipio)	\$8,660,688.40
TOTAL	\$43,303,442.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de “LAS REGLAS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” harán públicos el presente instrumento y Anexos Técnicos respectivos, conforme a “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LAS REGLAS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enteradas los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 6 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez.- Rúbrica.-** Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Yucatán, **Rolando Rodrigo Zapata Bello.- Rúbrica.-** El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Carlos Martín Pacheco Medina.- Rúbrica.-** Por el Municipio: el Presidente Municipal de Mérida, **Renan Alberto Barrera Concha.- Rúbrica.-** El Secretario Municipal, **Alejandro Iván Ruz Castro.- Rúbrica.**

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y los municipios de Kanasín, Progreso, Tekax y Umán.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, EN LO SUCESIVO “SUBSEMUN”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. CARLOS MARTÍN PACHECO MEDINA, Y LOS MUNICIPIOS DE KANASIN, PROGRESO, TEKAX Y UMÁN, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. CARLOS FERNANDO ANDRADE MUÑOZ, DANIEL ZACARIAS MARTÍNEZ, CONSUELO DEL CARMEN NAVARRETE Y GILBERTO UITZ PECH, RESPECTIVAMENTE, CONJUNTAMENTE CON LOS SECRETARIOS MUNICIPALES, LOS CC. TOMAS PECH EK, EMILIO JAVIER GÓNGORA ORTEGÓN, FABIOLA PAULINA ÁVILA ORTEGÓN Y REGINA ANDREA VARGUEZ CASANOVA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente “CONVENIO”, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo sexto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de

Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales”, vigentes para el presente ejercicio fiscal, en lo sucesivo “LAS REGLAS”.

- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a partir del 1 de octubre de 2012; cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio; en términos de los artículos 16, 44, 55 y 57 de su Constitución; 6, 12 y 14, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás disposiciones aplicables.
- II.2 Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán.
- II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, ubicado en la calle 61, sin número, Colonia Centro, Código Postal 97000 en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública sito en: Palacio de Gobierno, Calle 61 x 60 y 62, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, Base Cuarta de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán.
- III.2 Los C.C. Carlos Fernando Andrade Muñoz, Daniel Zacarías Martínez, Consuelo del Carmen Navarrete y Gilberto Uitz Pech, Presidentes Municipales Constitucionales de Kanasín, Progreso, Tekax Y Umán respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 1o. de Septiembre de 2012, y en el caso del Municipio de Umán el 09 de enero de 2015, cuentan con facultades para celebrar el presente “Convenio”; en términos de los artículos 76, 77, bases quinta, párrafo segundo, y Décima Segunda y 85 bis, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 55 fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y demás disposiciones aplicables
- III.3 Los C.C. Tomas Pech Ek, Emilio Javier Góngora Ortégón, Fabiola Paulina Ávila Ortégón y Regina Andrea Varguez Casanova, Secretarios Municipales de Kanasín, Progreso, Tekax y Umán respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente “Convenio”; en términos de los artículos 55, fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y demás disposiciones aplicables.
- III.4 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.

III.5 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Kanasín	Calle 21 No. 102 X 20 Y 22 Colonia Centro, Kanasín, Yucatán, C.P. 97370,
Progreso	Calle 37 S/N entre 148 y 150, Col. Héctor Victoria, Progreso, Yucatán. Código Postal 97320
Tekax	Calle 50 por 53 y 55, Colonia Centro, Código Postal 97970, Palacio Municipal de Tekax, Yucatán.
Umán	Calle 20 X 19 Y 21 S/N Colonia Centro, Umán, Yucatán, Código Postal 97390

IV. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

IV.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “SUBSEMUN” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y los Programas con Prioridad Nacional.

Los recursos transferidos del “SUBSEMUN” son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “SUBSEMUN”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, el Acuerdo de Elegibilidad y “LAS REGLAS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “SUBSEMUN”:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Kanasín	\$10,315,049.00
Progreso	\$10,000,000.00
Tekax	\$10,000,000.00
Umán	\$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Kanasín	\$2,578,762.25
Progreso	\$2,500,000.00
Tekax	\$2,500,000.00
Umán	\$2,500,000.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;
- B.** Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del "SUBSEMUN", conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;
- C.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos, y los de aportación municipal o coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D.** Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";
- E.** Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- F.** Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- G.** Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b.** Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuenten en su momento, y
 - c.** El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- H.** Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- I.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

- J.** Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSEMUN”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y
- K.** Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LOS BENEFICIARIOS” publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Además de las señaladas en “LAS REGLAS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “SUBSEMUN”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B.** Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del “SUBSEMUN”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C.** Registrar los recursos del “SUBSEMUN” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y
- D.** Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de “LAS REGLAS”, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido previo cumplimiento de “LOS BENEFICIARIOS” a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Kanasín	\$5,157,524.50
Progreso	\$5,000,000.00
Tekax	\$5,000,000.00
Umán	\$5,000,000.00

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Kanasín	\$5,157,524.50
Progreso	\$5,000,000.00
Tekax	\$5,000,000.00
Umán	\$5,000,000.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" harán públicos el presente instrumento y Anexos Técnicos respectivos, conforme a "LAS REGLAS" y la normatividad aplicable.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LAS REGLAS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enteradas los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 9 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Yucatán, **Rolando Rodrigo Zapata Bello**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Carlos Martín Pacheco Medina**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Kanasín, **Carlos Fernando Andrade Muñoz**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Tomás Pech Ek**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Progreso, **Daniel Zacarías Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Emilio Javier Góngora Ortegón**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal de Tekax, **Consuelo del Carmen Navarrete**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal, **Fabiola Paulina Ávila Ortegón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Umán, **Gilberto Uitz Pech**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal, **Regina Andrea Varguez Casanova**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia El Divino Salvador de San Antonio Millet, Tixkokob, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA EL DIVINO SALVADOR DE SAN ANTONIO MILLET, TIXKOKOB.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA EL DIVINO SALVADOR DE SAN ANTONIO MILLET, TIXKOKOB para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 5 sin número, entre 6 y 8, San Antonio Millet, municipio de Tixkokob, Estado de Yucatán.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado El Divino Salvador, ubicado en calle 5 sin número, entre 6 y 8, San Antonio Millet, municipio de Tixkokob, Estado de Yucatán, registrado en el expediente de Presbiterio del Mayab, A.R., con número de registro constitutivo SGAR/126:1/94, como domicilio conocido, Hacienda San Antonio Millet, municipio de Tixkokob, Estado de Yucatán.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...evangelizar, enseñar, adorar, crecer en la vida cristiana, promover la unidad, promover los derechos humanos, respetar la legalidad, promover el cuidado de la creación, ejercer nuestra ciudadanía, promover la superación ministerial, ejercer el orden y la disciplina en la familia de Dios y fortalecer a la familia".

IV.- Representante: Mateo Santos Dzib Pool.

V.- Relación de asociados: Santiago Isabel Mezeta Cante, Oscar Armando Chan Tepal, Roger Ivan Puch Chale, Juvencio Ruben Puc Uicab y Mateo Santos Dzib Pool.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Santiago Isabel Mezeta Cante, Presidente; Oscar Armando Chan Tepal, Vicepresidente; Roger Ivan Puch Chale, Secretario; y Juvencio Ruben Puc Uicab, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Miguel Ángel Valdez Pineda.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Fuente de Vida San Sebastián Buenos Aires, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SERAFÍN TIBURCIO MONROY Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE VIDA SAN SEBASTIÁN BUENOS AIRES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE VIDA SAN SEBASTIÁN BUENOS AIRES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Martín Carrera sin número, San Sebastián Buenos Aires, municipio de Morelos, Estado de México, código postal 50564.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicado en calle Martín Carrera sin número, San Sebastián Buenos Aires, municipio de Morelos, Estado de México, código postal 50564.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y enseñar el evangelio nuestro señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de las funciones de la iglesia cristiana descrita en la palabra de Dios".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Serafín Tiburcio Monroy, Josué Daniel Tiburcio Ruiz, Ma. Isabel Ruiz Dámazo, Tirso Ausencio Monroy e Irma Andrés Cruz.

VI.- Relación de asociados: Serafín Tiburcio Monroy, Josué Daniel Tiburcio Ruiz, Ma. Isabel Ruiz Dámazo, Tirso Ausencio Monroy, Irma Andrés Cruz, Ana Cecilia Ausencio Martínez y Santos Becerril Irineo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Serafín Tiburcio Monroy, Presidente; Josué Daniel Tiburcio Ruiz, Secretario; Ma. Isabel Ruiz Dámazo, Tesorera; Tirso Ausencio Monroy, Primer Vocal; e Irma Andrés Cruz, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Serafín Tiburcio Monroy.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Neotestamentaria Arca del Pacto, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. CARMEN ESPINOZA HERNÁNDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA NEOTESTAMENTARIA ARCA DEL PACTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA NEOTESTAMENTARIA ARCA DEL PACTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: domicilio conocido, cantón 5 de Mayo, segunda sección de Medio Monte, municipio de Tuxtla Chico, Estado de Chiapas, código postal 30870.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicado en domicilio conocido, cantón 5 de Mayo, segunda sección de Medio Monte, municipio de Tuxtla Chico, Estado de Chiapas, código postal 30870.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de La Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Carmen Espinoza Hernández.

VI.- Relación de asociados: Carmen Espinoza Hernández, Urbano Monzón Hernández, Fabiola de León Vázquez, Rogelio Solís García y Ranulfo Hernández Revolorio.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Carmen Espinoza Hernández, Presidente; Urbano Monzón Hernández, Secretario; Fabiola de León Vázquez, Tesorera; Rogelio Solís García, Primer Vocal; y Ranulfo Hernández Revolorio, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Carmen Espinoza Hernández.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Familia Cristiana de Quiatoni, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. DELFINO LÓPEZ NUÑEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA FAMILIA CRISTIANA DE QUIATONI.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada FAMILIA CRISTIANA DE QUIATONI, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Monte Sinaí sin número, colonia Centro, municipio de San Pedro Quiatoni, Estado de Oaxaca, código postal 70486.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en uso de la agrupación religiosa, denominado Familia Cristiana de Quiatoni, ubicado en calle Monte Sinaí sin número, colonia Centro, municipio de San Pedro Quiatoni, Estado de Oaxaca, código postal 70486.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el evangelio de Jesucristo a toda criatura".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Delfino López Núñez, Melesio de los Ángeles de los Ángeles, Rubén López Ángeles, Virgilio López Santiago, Amando Hernández López, Francisco López Santiago y Felipe Ángeles López.

VI.- Relación de asociados: Delfino López Núñez, Melesio de los Ángeles de los Ángeles, Rubén López Ángeles, Virgilio López Santiago, Amando Hernández López, Francisco López Santiago, Felipe Ángeles López, Fidel Cruz Santiago, Guillermo Hernández López, Silvino López López, Reginaldo Miguel González, Serafín López Bautista, Paulino Martínez Ángeles, Josué Martínez Reyes y Jacobo Martínez Miguel.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Junta Administrativa", integrada por las personas y cargos siguientes: Delfino López Núñez, Presidente; Melesio de los Ángeles de los Ángeles, Vicepresidente; Rubén López Ángeles, Secretario; Virgilio López Santiago, Suplente de Secretario; Amando Hernández López, Tesorero; Francisco López Santiago, Suplente de Tesorero; y Felipe Ángeles López, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Fidel Cruz Santiago, Guillermo Hernández López, Silvino López López, Reginaldo Miguel González, Serafín López Bautista, Paulino Martínez Ángeles, Josué Martínez Reyes y Jacobo Martínez Miguel.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bíblica Bautista Antioquía, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. VÍCTOR MANUEL SANTAMARÍA MALVAIS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BÍBLICA BAUTISTA ANTIOQUÍA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BÍBLICA BAUTISTA ANTIOQUÍA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Netzahualcoyotl número 51, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06080.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, denominado Iglesia Bíblica Bautista Antioquía, ubicado en calle Netzahualcoyotl número 51, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06080.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Glorificar a Dios predicando y enseñando la Palabra de Dios con el fin de preparar a los creyentes para la obra del ministerio".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Víctor Manuel Santamaría Malvais.

VI.- Relación de asociados: Miguel Ángel Alarcón Ochoa, Brigida Patricia Córdova, Cristóbal Canul Tut, Ernestina Edison Miraflores, Norberta Espinoza Leonides, Concepción Lilia Esteves Huerta, Felipe Flores Reyna, Norma Angélica Francisco Nicolás, Rosa García Lagüi, Ma. de la Paz García, Miguel González Hernández, Sandra Hernández Martínez, María Claudia Herrera Cuellar, Inocencia Lozano Sosa, Elvia Malvais Escobar, Ariel Medina Ángel, Jennifer Gabriela Palomera Hernández, Víctor Miguel Santamaría Estrada, Víctor Manuel Santamaría Malvais y Araceli Solís Cruz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Víctor Manuel Santamaría Malvais, Presidente; Miguel Ángel Alarcón Ochoa, Secretario; Ariel Medina Ángel, Tesorero; Víctor Miguel Santamaría Estrada, Vocal; y Miguel González Hernández, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Víctor Manuel Santamaría Malvais.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-314-IMNC-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-D-314-IMNC-2014

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel María Contreras 133, Piso 6, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-D-314-IMNC-2014	TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE CARGA Y TRANSPORTE PRIVADO-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD PARA LA SUJECCIÓN DE LA CARGA QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece los métodos y especificaciones de sujeción (aseguramiento) y/o fijación, que deberá cumplir toda carga que sea transportada por carretera, con el propósito de evitar daños a las infraestructuras y proteger al personal involucrado en las operaciones de carga, descarga y manejo del vehículo, así como a otros usuarios de los caminos y a los peatones. Esta norma mexicana es aplicable a vehículos y combinaciones vehiculares, incluyendo aquellos vehículos diseñados especialmente para el transporte de carga voluminosa, cuyo peso bruto vehicular sea mayor de 44 140 N (4,5 toneladas) y menor de 882 900 N (90 toneladas), al circular por caminos de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir alguna al momento de la elaboración de la presente.	
Bibliografía	
- Publicación Técnica 113, Instituto Mexicano del Transporte, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, "Guía para el diseño y uso de sujeciones de carga en el autotransporte" (1999). - North American Standard for Protection Against Shifting and Falling Cargo (parcialmente armonizada con esta norma o regulación extranjera).	

México, D.F., a 9 de abril de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Modificatorio al Convenio Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL "CONVENIO MARCO") PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS EN MATERIA DE CONECTIVIDAD, CONTENIDOS Y SISTEMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA "SCT"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LA MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS (EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASISTIDO POR LA C. MARÍA BRENDA VALDERRAMA BLANCO, SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y EL C. ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de noviembre de 2012, las partes celebraron el convenio marco de coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, con el objeto de coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones (TIC) en materia de conectividad, contenidos y sistemas, el cual, en el segundo párrafo de la cláusula cuarta, estableció:

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial de dos años a partir de la firma del mismo, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

Asimismo, en el primer párrafo de su cláusula novena se pactó lo siguiente:

Si las partes de mutuo acuerdo tuvieran necesidad de modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

2. El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, de conformidad con el cual se reformó el artículo 6o. constitucional para establecer que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, y que el Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

Asimismo, el artículo décimo cuarto transitorio del citado Decreto refiere que en la política de inclusión digital universal, el Gobierno Federal incluirá objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital, gobierno y datos abiertos, fomento a la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y expediente clínico electrónico y desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales, entre otros aspectos, para que por lo menos el 70 por ciento de todos los hogares y el 85 por ciento de todas las micros, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional, cuenten con accesos con una velocidad real para descarga de información de conformidad con el promedio registrado en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos; y asimismo, elaborará políticas de radiodifusión y telecomunicaciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en las instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mientras que las entidades federativas harán lo propio en el ámbito de su competencia.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de sus cinco metas nacionales contempla, como meta IV, un "México Próspero, que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo...".

En el numeral VI “Objetivos, Estrategias y líneas de acción”, VI.A “Estrategias y líneas de acción transversales, Gobierno Cercano y Moderno”, el Ejecutivo plantea establecer “una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento”.

En el objetivo 4.5 “Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones”, se prevé la estrategia 4.5.1 “Impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones”, mediante las siguientes líneas de acción:

- Crear una red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital.
- Promover mayor oferta de los servicios de telecomunicaciones, así como la inversión privada en el sector, con el que se puedan ofrecer servicios electrónicos avanzados que mejoren el valor agregado de las actividades productivas.
- Crear un programa de banda ancha que establezca los sitios a conectar cada año, así como la estrategia para conectar a las instituciones de investigación, educación, salud y gobierno que así lo requieran, en las zonas metropolitanas que cuentan con puntos de presencia del servicio de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA).
- Continuar y ampliar la Campaña Nacional de Inclusión Digital.
- Aumentar el uso del Internet mediante el desarrollo de nuevas redes de fibra óptica que permitan extender la cobertura a lo largo del territorio nacional.
- Desarrollar e implementar la infraestructura espacial de banda ancha, incorporando nuevas tecnologías satelitales y propiciando la construcción de capacidades nacionales para las siguientes generaciones satelitales.

4. El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 establece como objetivo 4 “Ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia”. En particular, la estrategia 4.3 establece el objetivo de “Incentivar la cobertura de las TIC, para detonar un desarrollo más equitativo de toda la población y reducir las brechas”. Para lograrlo se definen diversas líneas de acción, entre la que destaca la 4.3.2 que propone “Fortalecer la red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital”.

5. El Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 señala como objetivo 5 “Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la SIC”, objetivo que busca impactar, entre otros aspectos, en la calidad de los servicios de salud, en la innovación y transformación de la gestión gubernamental, en la educación y la generación de habilidades digitales en la población, en el desarrollo del ecosistema de economía digital y en el fortalecimiento de los mecanismos de seguridad ciudadana. Esto se pretende lograr mediante el uso de las TIC, lo cual permitirá la modernización del gobierno y la mejora de los servicios y bienes públicos. Lo anterior supone contar con habilitadores digitales como la conectividad, asequibilidad, inclusión y alfabetización digital, la interoperabilidad y el uso de datos abiertos, así como con el marco jurídico adecuado para tales efectos.

6. La Estrategia Digital Nacional, como plan de acción que el Gobierno de la República implementará durante los próximos 5 años para fomentar la adopción y el desarrollo de las TIC e insertar a México en la SIC, plantea los desafíos que México enfrenta en el contexto digital y la manera en la que se les hará frente, a través de cinco grandes objetivos: transformación gubernamental, economía digital, educación de calidad, salud universal y efectiva, y seguridad ciudadana. Para alcanzar estos objetivos, se plantearon cinco habilitadores transversales que son las condiciones necesarias para alcanzar las metas de la estrategia.

En particular, el habilitador 2 “Inclusión y Habilidades Digitales”, señala que la inclusión y el desarrollo de habilidades digitales se relacionan con la necesidad de que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

7. El 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

De conformidad con las fracciones III y IV del artículo 9 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, corresponde a la SCT planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social, de conformidad con lo establecido en esa ley, y elaborar las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

Asimismo, de acuerdo a las fracciones V, VI, VII y XVI de la misma disposición, corresponde a la SCT coordinarse con el Instituto Federal de Telecomunicaciones para promover, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en condiciones de competencia efectiva; realizar las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y coadyuvar con los gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales para el cumplimiento de este objetivo; establecer programas de acceso a banda ancha en sitios públicos que identifiquen el número de sitios a conectar cada año de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal; y adquirir, establecer y operar, en su caso, por sí, a través o con participación de terceros, infraestructura, redes de telecomunicaciones y sistemas satelitales para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

8. En razón de lo señalado en el antecedente 1, el día 15 de noviembre de 2014 termina la vigencia inicial del convenio marco, y siendo que las partes tienen interés de continuar coordinando esfuerzos para el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones en materia de conectividad, contenidos y sistemas, acuerdan suscribir el presente convenio modificatorio para prorrogar la vigencia del convenio marco.

9. Por otra parte, dadas las diversas modificaciones al marco normativo y programático sucedidas durante la vigencia del convenio marco, referidas en los antecedentes 2 al 7, las partes convienen modificar integralmente su clausulado.

DECLARACIONES

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De conformidad con las fracciones I y I bis del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, y elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

I.3. Con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Secretario cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.4. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente convenio.

I.5. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el Ejecutivo Estatal que:

II.1. El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, en términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

II.3. De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos fue asumido a partir del 1 de octubre de 2012, quien para el ejercicio de sus facultades se auxilia en las Secretarías de Despacho.

II.4. La C. María Brenda Valderrama Blanco fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la cual es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio, en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 2, 11, primer párrafo, fracción XII, 13, fracción VI, 14 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

II.5. El C. Alberto Javier Barona Lavín fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, con fecha 3 de noviembre de 2014, titular de la Secretaría de Administración, la cual es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 2, 11, primer párrafo, fracción XIX, 13, fracción VI, 14 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

II.6. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar" sin número, segundo piso, Casa Morelos, Centro de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.

II.7. Ha determinado participar en la ejecución de las actividades necesarias para vincular las acciones que desarrolla la SCT en los ejes de conectividad, contenidos y sistemas con las acciones que actualmente cumple el Ejecutivo Estatal, para lo cual manifiesta el interés en suscribir el presente convenio a fin de abatir la brecha digital, acercando entre sí a los distintos niveles de alfabetización y capacidad tecnológica.

III. Declaran conjuntamente las partes que:

Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de continuar coordinando acciones en materia de conectividad, contenidos y sistemas, para contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y el conocimiento.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 3o., 4o. y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1, 57, 70, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 2, 9, 11, 13, 14, 18, 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio marco de coordinación celebrado el 15 de noviembre de 2012, por un nuevo periodo de dos años, contado a partir de la fecha de la firma del presente convenio modificatorio.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan modificar integralmente el clausulado del convenio marco de coordinación celebrado el 15 de noviembre de 2012, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO

Las partes acuerdan coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones (TIC) en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la implementación del presente convenio marco, las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos, los cuales formarán parte del presente instrumento.

Para la formalización de los convenios específicos a que se hace referencia en la presente cláusula, las partes podrán designar a los servidores públicos que en el ámbito de sus atribuciones puedan suscribirlos.

TERCERA. GRUPOS DE TRABAJO

Las partes podrán acordar la constitución de grupos de trabajo para dar seguimiento a los proyectos y acciones vinculadas con el presente convenio y los convenios específicos de colaboración que de él deriven.

Los grupos de trabajo sesionarán las veces que resulte necesario para desahogar de manera pronta y expedita los temas asociados a los proyectos y acciones, previa convocatoria que emita la SCT con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Las resoluciones de los grupos de trabajo tendrán carácter consultivo, recayendo en la SCT la determinación final que proceda.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial de dos años, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este convenio podrá darse por terminado sin causa ni responsabilidad alguna. La parte interesada en terminarlo deberá dar aviso a la otra con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha de terminación. Durante este plazo, las partes ejecutarán las acciones pertinentes para la adecuada terminación de este convenio.

En su caso, las partes deberán demostrar que ha ejercido los recursos que hasta esa fecha les hubieren sido asignados, cumpliendo con lo establecido en la cláusula séptima, y en su caso, procederán a la devolución de los que a la fecha de terminación les hubieren sido asignados y que no hubieren sido ejercidos.

SEXTA. MODIFICACIONES

Si de mutuo acuerdo las partes acordaran modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del Ejecutivo Estatal dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. RECURSOS

Se entenderán por recursos todos aquellos que, en dinero o en especie, aporten las partes para el cumplimiento del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven.

El origen, destino y reglas para su aplicación se fijarán en los convenios específicos y sus anexos.

Los recursos que llegaren a ser aportados por la SCT que tengan su origen en los proyectos autorizados por el Fideicomiso, y que se utilicen en el cumplimiento del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven, se erogarán de conformidad con lo establecido en el Contrato, las Reglas de Operación y Lineamientos del Fideicomiso. El Ejecutivo Estatal se compromete a cumplir los requerimientos y requisitos exigidos por la SCT para acatar los criterios y lineamientos correspondientes al Fideicomiso.

Las partes aceptan destinar los recursos única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente convenio, por lo que en caso de que éstos fueran aplicados con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos o a cualquier otro fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado político, precandidato o candidato, o en su caso se condicione total o parcialmente el cumplimiento de los proyectos a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o bajo cualquier otra circunstancia distinta a lo convenido, la SCT podrá dar por terminado el presente instrumento jurídico, terminación que operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial previa. En consecuencia, las partes aceptan que, ante tal terminación, quedarán obligadas a la entrega y devolución total de los recursos que aplicaren, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que fueren aplicables.

El control, vigilancia y evaluación de las acciones contempladas en este convenio y en los convenios específicos que de él deriven corresponderá a las dependencias federales competentes, a la SCT y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en el ámbito de su competencia, realice el órgano de control del Ejecutivo Estatal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

OCTAVA. RELACIÓN CON TERCEROS

El Ejecutivo Estatal podrá celebrar convenios con los gobiernos municipales, entidades y organismos gubernamentales, así como con organismos de los sectores social y privado, o cualquier instancia que considere adecuada, para el apropiado desarrollo de los proyectos derivados de este convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven.

Al efecto, el Ejecutivo Estatal deberá remitir a la SCT los proyectos de los convenios con anticipación a su firma, con el propósito de que la SCT envíe los comentarios u observaciones que estime pertinentes.

NOVENA. RELACIONES LABORALES

Las partes convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se comprometen a observar íntegramente, en la ejecución del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven, la Ley Federal del Derecho de Autor reglamentaria del artículo 28 Constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de terceros. Cada una de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardando a la otra en paz y a salvo por violación a los derechos que se pudiere producir.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio y de los convenios específicos que de él deriven, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La SCT conviene en hacer pública la información de los procesos de programación, presupuesto, ejecución y evaluación de los programas relativos a los trabajos motivo del presente convenio y de los convenios específicos que de él deriven, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Ejecutivo Estatal se compromete, por su parte, a difundir dicha información, en los términos de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio marco de coordinación y de los convenios específicos que de él deriven, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se resolverán en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio marco de coordinación o de los convenios específicos que de él deriven conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

TERCERA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor al momento de su firma, por lo que el clausulado que fue modificado por la cláusula segunda adquirirá todo el valor y fuerza legal para las partes, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Morelos dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización.

Leído que fue el presente convenio modificatorio a las partes que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, D.F., a los quince días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la SCT: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- La Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu.-** Rúbrica.- La Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología, **María Brenda Valderrama Blanco.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración, **Alberto Javier Barona Lavín.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, así como con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Transteel & Metal, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS. 030/2014.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/004/15

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASÍ COMO CON TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TRANSTEEL & METAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes en Petróleos Mexicanos,
sus organismos subsidiarios, de las entidades
de la Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 59 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, en relación con el artículo 52 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes al día de los hechos; 37, fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 62 primer párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, disposición aplicable de conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la Relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del 2014; Primero, Segundo, Cuarto, Octavo y Décimo, Transitorios de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014; Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado el 31 de octubre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación; 1, 2, 3, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y cuarto de la Resolución de fecha 31 de marzo de 2015, que se dictó en el expediente número DS. 030/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Transteel & Metal, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la citada empresa no podrá participar en procedimientos de contratación ni celebrar contrato alguno con Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, así como con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, y de las entidades federativas, por el plazo de 3 (tres) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 31 de marzo de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C.P. LAURA CECILIA PINZÓN CEBALLOS; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de junio de 2014, "LAS PARTES" celebraron convenio de coordinación, al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".
- II. El objeto de "EL CONVENIO", consiste en la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, en lo posterior referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", siendo el Programa Anual de Trabajo antes referido el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procede la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar a "DIF ESTATAL" un importe de \$2'018,868.00 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del citado Programa Anual de Trabajo.
- IV. En la cláusula Décima Quinta de "EL CONVENIO", se acordó que las modificaciones o adiciones que se realizaran al mismo, serían pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harían constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.
- V. Mediante memorándum número DGPI/213.000.00/1229/2014, se obtuvo la autorización correspondiente para la celebración del presente instrumento jurídico por parte de la Oficialía Mayor de este Organismo.
- VI. Mediante oficio número 232.000.00/001431/14 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" se informó de la adecuación presupuestal requerida para la celebración del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES**I “DIF NACIONAL” declara que:**

ÚNICA.- Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de “EL CONVENIO”.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de “EL CONVENIO”.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto del presente convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo contenidas en “EL CONVENIO”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

ÚNICA.- Están de acuerdo en adicionar “EL CONVENIO”, en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que en adición a los recursos destinados a la ejecución del Programa Anual de Trabajo objeto de “EL CONVENIO”, celebran el presente instrumento jurídico en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo.

“DIF NACIONAL” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/001431/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, aportará a “DIF ESTATAL” recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las “REGLAS DE OPERACIÓN” por un monto de \$568,707.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), en adición al monto establecido en “EL CONVENIO”, para la ejecución de los proyectos especiales que a continuación se relacionan:

Temática	Proyecto	Monto
Atención a la Primera Infancia	Ampliación de aulas en el CAIC “Niños del Alba”.	\$488,706.56
	Equipamiento del CAIC “Niños del Alba”.	\$79,999.97
		\$568,707.00

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio adicional, las cláusulas de “EL CONVENIO” subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1 de agosto de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Laura Cecilia Pinzón Ceballos**.- Rúbrica.

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LUZ ELENA SÁNCHEZ TELLO; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de junio de 2014, "LAS PARTES" celebraron convenio de coordinación, al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".
- II. El objeto de "EL CONVENIO", consiste en la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, en lo posterior referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", siendo el Programa Anual de Trabajo antes referido el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procede la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar a "DIF ESTATAL" un importe de \$2'289,137.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del citado Programa Anual de Trabajo.
- IV. En la cláusula Décima Quinta de "EL CONVENIO", se acordó que las modificaciones o adiciones que se realizaran al mismo, serían pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harían constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.
- V. Mediante memorándum número DGPI/213.000.00/1317/2014, se obtuvo la autorización correspondiente para la celebración del presente instrumento jurídico por parte de la Oficialía Mayor de este Organismo.
- VI. Mediante oficio número 232.000.00/01706/14 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" se informó de la adecuación presupuestal requerida para la celebración del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES**I “DIF NACIONAL” declara que:**

ÚNICA.- Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de “EL CONVENIO”.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de “EL CONVENIO”.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto del presente convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo contenidas en “EL CONVENIO”.

III. “LAS PARTES declaran que:

ÚNICA.- Están de acuerdo en adicionar “EL CONVENIO”, en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que en adición a los recursos destinados a la ejecución del Programa Anual de Trabajo objeto de “EL CONVENIO”, celebran el presente instrumento jurídico en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo.

“DIF NACIONAL” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/01706/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, aportará a “DIF ESTATAL” recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las “REGLAS DE OPERACIÓN” por un monto de \$1’476,612.11 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 11/100 M.N.), en adición al monto establecido en “EL CONVENIO”, para la ejecución de los proyectos especiales que a continuación se relacionan:

Temática	Monto
Prevención de Riesgos Psicosociales para el proyecto especial “Centro de Prevención y Atención del Menor y Adolescente en Riesgo (PAMAR)” del SEDIF Hidalgo	\$1’476,612.11

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio adicional, las cláusulas de “EL CONVENIO” subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1 de septiembre de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Luz Elena Sánchez Tello**.- Rúbrica.

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARZA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de junio de 2014, "LAS PARTES" celebraron convenio de coordinación, al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".
- II. El objeto de "EL CONVENIO", consiste en la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, en lo posterior referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", siendo el Programa Anual de Trabajo antes referido el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procede la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar a "DIF ESTATAL" un importe de \$2'339,777.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del citado Programa Anual de Trabajo.
- IV. En la cláusula Décima Quinta de "EL CONVENIO", se acordó que las modificaciones o adiciones que se realizaran al mismo, serían pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harían constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.
- V. Mediante memorándum número DGPI/213.000.00/1290/2014, se obtuvo la autorización correspondiente para la celebración del presente instrumento jurídico por parte de la Oficialía Mayor de este Organismo.
- VI. Mediante oficio número 232.000.00/1616/14 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" se informó de la adecuación presupuestal requerida para la celebración del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES**I “DIF NACIONAL” declara que:**

ÚNICA.- Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de “EL CONVENIO”.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de “EL CONVENIO”.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto del presente convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo contenidas en “EL CONVENIO”.

III. “LAS PARTES declaran que:

ÚNICA.- Están de acuerdo en adicionar “EL CONVENIO”, en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que en adición a los recursos destinados a la ejecución del Programa Anual de Trabajo objeto de “EL CONVENIO”, celebran el presente instrumento jurídico en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo.

“DIF NACIONAL” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/1616/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, aportará a “DIF ESTATAL” recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las “REGLAS DE OPERACIÓN” por un monto de \$1’562,532.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en adición al monto establecido en “EL CONVENIO”, para la ejecución de los proyectos especiales que a continuación se relacionan:

Temática	Monto
Fortalecimiento y Extensión del Albergue “Capullos”, para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados del SEDIF Nuevo León.	\$1’562,532.00

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio adicional, las cláusulas de “EL CONVENIO” subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 6 de agosto de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director de Administración y Finanzas, **Carlos Alberto González Garza**.- Rúbrica.

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARÍA DE FÁTIMA GARCÍA LEÓN; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de junio de 2014, "LAS PARTES" celebraron convenio de coordinación, al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".
- II. El objeto de "EL CONVENIO", consiste en la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, en lo posterior referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", siendo el Programa Anual de Trabajo antes referido el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procede la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar a "DIF ESTATAL" un importe de \$2'735,436.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del citado Programa Anual de Trabajo.
- IV. En la cláusula Décima Quinta de "EL CONVENIO", se acordó que las modificaciones o adiciones que se realizaran al mismo, serían pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harían constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.
- V. Mediante memorándum número DGPI/213.000.00/1228/2014, se obtuvo la autorización correspondiente para la celebración del presente instrumento jurídico por parte de la Oficialía Mayor de este Organismo.
- VI. Mediante oficio número 232.000.00/1432/14 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" se informó de la adecuación presupuestal requerida para la celebración del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I "DIF NACIONAL" declara que:

ÚNICA.- Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de "EL CONVENIO".

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de “EL CONVENIO”.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto del presente convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo contenidas en “EL CONVENIO”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

ÚNICA.- Están de acuerdo en adicionar “EL CONVENIO”, en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que en adición a los recursos destinados a la ejecución del Programa Anual de Trabajo objeto de “EL CONVENIO”, celebran el presente instrumento jurídico en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo.

“DIF NACIONAL” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/1432/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, aportará a “DIF ESTATAL” recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las “REGLAS DE OPERACIÓN” por un monto de \$1'187,550.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en adición al monto establecido en “EL CONVENIO”, para la ejecución de los proyectos especiales que a continuación se relacionan:

Temática	Proyecto	Monto
Atención a la Primera Infancia	Compra de material, mobiliario y equipo para la operación de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI)	\$554,050.00
	Construcción y/o rehabilitación de sanitarios en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) del Estado de Oaxaca.	\$633,500.00
		\$1'187,550.00

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio adicional, las cláusulas de “EL CONVENIO” subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1 de agosto de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María de Fátima García León.-** Rúbrica.

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARÍA EUGENIA BUENO ZÚÑIGA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de junio de 2014, "LAS PARTES" celebraron convenio de coordinación, al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".
- II. El objeto de "EL CONVENIO", consiste en la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, en lo posterior referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", siendo el Programa Anual de Trabajo antes referido el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procede la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar a "DIF ESTATAL" un importe de \$1'943,579.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del citado Programa Anual de Trabajo.
- IV. En la cláusula Décima Quinta de "EL CONVENIO", se acordó que las modificaciones o adiciones que se realizaran al mismo, serían pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harían constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.
- V. Mediante memorándum número DGPI/213.000.00/1289/2014, se obtuvo la autorización correspondiente para la celebración del presente instrumento jurídico por parte de la Oficialía Mayor de este Organismo.
- VI. Mediante oficio número 232.000.00/1615/14 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" se informó de la adecuación presupuestal requerida para la celebración del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES**I “DIF NACIONAL” declara que:**

ÚNICA.- Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de “EL CONVENIO”.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de “EL CONVENIO”.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto del presente convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo contenidas en “EL CONVENIO”.

III. “LAS PARTES declaran que:

ÚNICA.- Están de acuerdo en adicionar “EL CONVENIO”, en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que en adición a los recursos destinados a la ejecución del Programa Anual de Trabajo objeto de “EL CONVENIO”, celebran el presente instrumento jurídico en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo.

“DIF NACIONAL” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/1615/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, aportará a “DIF ESTATAL” recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las “REGLAS DE OPERACIÓN” por un monto de \$2’580,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en adición al monto establecido en “EL CONVENIO”, para la ejecución de los proyectos especiales que a continuación se relacionan:

Temática	Monto
Prevención de la Migración Infantil No Acompañada en el Estado de Querétaro.	\$2’580,500.00

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio adicional, las cláusulas de “EL CONVENIO” subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 6 de agosto de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Eugenia Bueno Zúñiga**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/023/15 por el que se crea la Unidad de la Jefatura de la Oficina de la Procuradora General de la República, y se establecen sus facultades y organización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/023/15

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE ESTABLECEN SUS FACULTADES Y ORGANIZACIÓN.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 10, 14, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 5, 9, 10, 11 y 12 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional "México en Paz", Objetivo 1.4. "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente", Estrategia 1.4.1. "Abatir la impunidad", establece como línea de acción implantar un nuevo modelo de operación institucional en seguridad pública y procuración de justicia;

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República dispone que la Procuradora General de la República podrá crear unidades administrativas distintas a las previstas en su Reglamento, atendiendo a las necesidades del servicio y que por su trascendencia, interés y características así lo ameriten;

Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento establecen como atribución expresa de la Titular de la Institución determinar la organización y funcionamiento de la misma, así como adscribir orgánicamente las unidades administrativas que la integran;

Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que la Procuradora expedirá acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor funcionamiento de la Institución y, en su caso, ordenará su publicación;

Que en el marco de la consecución de las metas y objetivos de la Procuraduría General de la República se advierte la necesidad de que las diferentes unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución realicen diversos trámites y procedimientos especializados ante la Oficina de la Procuradora General de la República, tendientes al cumplimiento de sus atribuciones;

Que por su naturaleza, las funciones a cargo de la Procuraduría General de la República requieren la intervención de diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados, por lo que en todo momento se debe privilegiar la mejor organización que permita un seguimiento eficaz y puntual de las acciones tendientes a la obtención de resultados concretos;

Que resulta necesario privilegiar el apoyo y fortalecer la organización de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución para la planeación e integración de sus requerimientos, lo cual generará el trámite y la atención oportuna de los mismos, lo que consecuentemente redundará en el cumplimiento de sus atribuciones que son de la más alta relevancia e impacto social;

Que en armonía con lo anterior y con el propósito de lograr con mayor eficacia las metas y objetivos institucionales, es necesario fortalecer la coordinación al interior de la Procuraduría General de la República, a través de una unidad adscrita a la Oficina de la Procuradora General de la República que mantenga comunicación permanente con todas las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución;

Que por las funciones que realizará, esta unidad tendrá la posibilidad de conciliar las políticas institucionales con la problemática que enfrentan las unidades administrativas en el ejercicio cotidiano de sus funciones, de manera que se logre la sinergia necesaria para fortalecer las acciones de la Procuraduría General de la República en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y

Que resulta necesario propiciar el desarrollo e innovación en la gestión de la Procuraduría General de la República con la finalidad de dotarla de mayor eficiencia y eficacia en el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Procuradora General de la República contará con el apoyo directo de la Unidad de la Jefatura de la Oficina de la Procuradora General de la República, la cual se auxiliará del personal que sea necesario para el debido ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. La Unidad de la Jefatura de la Oficina de la Procuradora General de la República contará con los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para su óptima operación y funcionamiento, en términos de la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO. El Jefe de la Oficina de la Procuradora General de la República será designado y removido libremente por la Procuradora General de la República y dependerá directamente de ésta. Su nombramiento recaerá en la persona que reúna los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
- III. Contar con título de licenciatura o grado académico afín, y
- IV. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado, mediante sentencia irrevocable, como responsable de un delito doloso.

CUARTO. El Jefe de la Oficina de la Procuradora General de la República, ejercerá las facultades siguientes:

- I. Prestar apoyo técnico a la Procuradora General de la República en el desarrollo de las funciones que le atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y las demás disposiciones aplicables;
- II. Contribuir a fortalecer el eficaz desempeño de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, a través de la recepción y análisis de información oportuna, confiable y pertinente, que aporte a la toma de decisiones de la Procuradora General de la República;
- III. Acordar con la Procuradora General de la República, los asuntos de su competencia y los que ésta le encomiende de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución;
- IV. Auxiliar a la Procuradora General de la República en actividades de supervisión de los acuerdos, políticas públicas y asuntos encomendados a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución;
- V. Dar puntual seguimiento a los acuerdos e instrucciones de la Procuradora General de la República y solicitar los informes consecuentes a las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes;
- VI. Brindar asesoría, en coordinación con las áreas competentes de la Institución, a la Procuradora General de la República en los asuntos que ésta le encomiende, así como las relativas a las relaciones interinstitucionales con los sectores público, social y privado;
- VII. Dirigir y organizar al personal a su cargo, así como establecer sistemas de coordinación y colaboración de éste con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución para alcanzar las metas institucionales;
- VIII. Las previstas en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para el debido cumplimiento de sus funciones;
- IX. Asistir a las reuniones a las que se le convoque por parte de la Procuradora General de la República, y
- X. Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende la Procuradora General de la República.

QUINTO. El Jefe de la Oficina de la Procuradora General de la República implementará las acciones necesarias tendentes a optimizar las funciones y atribuciones de las unidades administrativas de su adscripción.

SEXTO. La inobservancia a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos de la Procuraduría, los hará acreedores a las sanciones que establece la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales a que hubiere lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se instruye a los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República a efecto de que pongan en práctica las medidas pertinentes y necesarias para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 23 de abril de 2015.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González.-** Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 78.1349.2015 relativo a la modificación de los Programas de Crédito y Financiamiento, y del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- SG/SJD/0325/2015.

Lic. Sebastián Lerdo de Tejada C.

Director General del Instituto.

Presente.

En sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva, el día 5 de marzo de 2015, al tratarse lo relativo a la modificación de los Programas de Crédito y Financiamiento, y del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 78.1349.2015.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, incisos a) y d), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 14, fracción XVII, inciso a), de su Estatuto Orgánico y con base en el acuerdo aprobatorio de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda número 6064.875.2015; por unanimidad, aprueba la modificación de los Programas de Crédito y Financiamiento; y del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Modificación al Programa de Crédito 2015, del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, aprobado mediante acuerdo 5938.872.2014 de la Comisión Ejecutiva, para llevar a cabo una colocación de 115,850 créditos (dentro de los cuales se incluyen en el esquema tradicional 1,500 créditos para los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca), distribuidos en 9 esquemas:

ESQUEMA	ESCENARIO BÁSICO
Tradicional	46,500
Con Subsidio	7,350
Pensionados (Pensionada2)	2,000
Conyugal FOVISSSTE-INFONAVIT	1,500
Aliados Plus (Alia2Plus)	2,500
Respaldados (Respaldada2)	500
Respaldados (Respaldada2 M)	45,000
FOVISSSTE-INFONAVIT Individual	500
NUEVO FOVISSSTE EN PESOS	10,000
TOTAL	115,850

SEGUNDO. Modificación al Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2015. Aprobado mediante acuerdo 5939.872.2014 de la Comisión Ejecutiva, para financiar la ampliación de 1,500 créditos, destinados a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, así como para pagar en el ejercicio 2015 los créditos comprometidos en 2014 en trámite, se requieren recursos adicionales a los \$38,194 millones ya autorizados por la Comisión Ejecutiva y Junta Directiva, por un monto de \$6,547.5 millones, los cuales se cubrirán con la disponibilidad inicial del 2015 por un importe de \$6,262.1 millones, así como \$285.4 millones del remanente de la Segunda Línea de almacenamiento de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), a fin de ejercer la totalidad de los \$6,000 millones autorizados en 2014.

TERCERO. Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 del Fondo de Vivienda, aprobado mediante acuerdo 5940.872.2014 de la Comisión Ejecutiva, para quedar en los siguientes términos:

OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

Se autorizó un presupuesto original de \$38,194 millones para el Programa de Crédito Hipotecario 2015, del cual se solicita una ampliación presupuestal de \$6,547.5 millones, conforme a las siguientes necesidades:

- a) Mediante acuerdo, 6028.874.2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, la Comisión Ejecutiva aprobó el otorgamiento de 500 créditos para cada uno de los estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas, con cargo al presupuesto de créditos hipotecarios 2015, que se estima tendrá una inversión de \$1,020.0 millones de pesos.
- b) Con número de acuerdo 5902.871.2014 de fecha 17 de junio de 2014, la Comisión Ejecutiva aprobó el otorgamiento de 500 créditos tradicionales para trabajadores radicados en Michoacán y 200 créditos destinados al conjunto habitacional "Campestre de la Laguna" en el Estado de Guerrero, mediante procedimiento no aleatorio, mismos que no fueron ejercidos durante el año 2014 y se solicita la continuación de los programas previamente autorizados para su ejercicio con cargo al presupuesto 2015, por lo que se solicita una inversión de \$476.0 millones
- c) Al cierre del mes de diciembre de 2014, quedaron en trámite de pago 7,368 créditos comprometidos, con un importe de \$4,766.1 millones, para su pago en 2015.
- d) Por otra parte, quedaron pendientes de pago 402 créditos de la segunda línea de almacenamiento con Sociedad Hipotecaria Federal por un importe de \$285.4 millones para su pago en 2015, con los cuales se ejercerá en su totalidad la línea de \$6,000.0 millones aprobados en 2014.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

En el concepto de Gastos de Administración se aprobó un presupuesto de \$1,269.1 millones, sujeto a la autorización del gasto al ISSSTE en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 (PEF).

Con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos 51.1346.2014 y 10.1348.2014 de la H. Junta Directiva del ISSSTE, se presenta cuadro con el Presupuesto Integral Modificado Solicitado para el Año 2015, que contempla las cifras autorizadas del presupuesto de gastos de administración por un importe de \$939.3 millones comunicadas por la Dirección de Administración según oficios DA/1648/2014 y DA/SSP/4467/2014, así como el oficio SG/PJD/1431/2014 de la Secretaría General del ISSSTE, con lo cual se dan por atendidos los citados acuerdos.

OTRAS EROGACIONES

Derivado de la ampliación presupuestal solicitada al Programa de Créditos Hipotecarios, se requieren \$96.1 millones en el rubro de Otras Erogaciones, para tener suficiencia presupuestal en los conceptos de Apoyos del 50% para Gastos de Escrituración y Comisiones a entidades financieras.

Por lo que se solicita en total una ampliación al Presupuesto de Egresos de \$6,643.6 millones, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO INTEGRAL MODIFICADO SOLICITADO PARA EL AÑO 2015

Cifras en miles de pesos

Concepto	Autorizado por Comisión Ejecutiva Acuerdo 5940.872.2014	Autorizado en PEF por autorizar Junta Directiva	Modificación solicitada al presupuesto	Presupuesto Integral Solicitado
INGRESOS				
APORTACIONES 5% BRUTA	14,950,030	0		14,950,030
APORTACIONES 5% SAR	13,650,030	0		13,650,030
VENTA DE SERVICIOS	1,300,000	0		1,300,000
Menos:				
APLICACIÓN 5% SAR A CARTERA BURSATILIZADA	(2,413,892)	0		(2,413,892)
APLICACIÓN 5% SAR A CARTERA SHF	(1,116,696)	0		(1,116,696)
APORTACIONES 5% NETA	11,419,442	0		11,419,442
RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS BRUTA	29,496,975	0		29,496,975
Menos:				
ENTREGA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA BURSATILIZADA	(15,489,652)	0		(15,489,652)
ENTREGA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA SHF	(1,165,351)	0		(1,165,351)
DEVOLUCIÓN DE DESCUENTOS INDEBIDO INDEBIDOS	(566,736)	0		(566,736)

RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NETA	12,275,236	0		12,275,236
OTROS INGRESOS	2,147,357	0		2,147,357
INTERESES POR INVERSIONES TEMPORALES	236,978	0		236,978
OTROS INGRESOS	1,910,379	0		1,910,379
SUMAN LOS INGRESOS BRUTOS	46,594,362	0		46,594,362
SUMAN LOS INGRESOS NETOS	25,842,035	0		25,842,035
OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS	38,193,914	0	6,547,474	44,741,388
PROGRAMA DE CRÉDITOS 2015	38,193,914	0	6,262,076	44,455,990
OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS SHF			285,398	285,398
DEVOLUCIÓN DE 5% SAR	6,390,544	0		6,390,544
FLUJO DE OPERACIÓN ANTES DE GASTOS	(18,742,423)	0	(6,547,474)	(25,289,897)
OTRAS EROGACIONES	1,714,440	0	96,111	1,810,551
TERMINACIÓN DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	247,305	0		247,305
GASTOS DE ESCRITURACIÓN	428,097	0	49,850	477,947
COMISIONES INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	261,464	0	46,261	307,725
GASTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN	148,000	0		148,000
GASTOS DE PROMOCIÓN DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	180,000	0		180,000
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,269,094	939,343		939,343
SERVICIOS PERSONALES	531,224	316,573		316,573
MATERIALES Y SUMINISTROS	41,280	32,280		32,280
SERVICIOS GENERALES	693,590	587,490		587,490
OTROS	3,000	3,000		3,000
INVERSIÓN FÍSICA	30,000	0		30,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,000	0		30,000
SUMAN LOS EGRESOS	3,013,534	939,343	96,111	2,779,894
FLUJO NETO DE OPERACIÓN	(21,755,957)	(939,343)	(6,643,584)	(28,069,790)
BURSATILIZACIÓN	16,000,000	0		16,000,000
FONDEO SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL			285,398	285,398
DISPONIBILIDADES				
DISPONIBILIDAD INICIAL	8,095,919	0	6,472,801	14,568,720
DISPONIBILIDAD FINAL	2,339,962	(939,343)	114,615	2,784,328

CUARTO.- Se instruye, remitir el presente acuerdo a la Junta Directiva del ISSSTE para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Lo anterior me permito hacerlo de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 17 de marzo de 2015.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Ricardo Luis Antonio Godina Herrera**.- Rúbrica.

(R.- 410537)

ACUERDO 76.1349.2015 relativo a la modificación de los apartados 4, 6 inciso a) y 11, fracción III, de los Criterios para la aplicación del esquema crediticio denominado "Nuevo FOVISSSTE en pesos".

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- SG/SJD/0324/2015.

Lic. Sebastián Lerdo de Tejada C.

Director General del Instituto.

Presente.

En sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva, el día 5 de marzo de 2015, al tratarse lo relativo a la modificación del esquema "Nuevo FOVISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 76.1349.2015.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso a), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 14, fracción XVII, inciso a), del Estatuto Orgánico; y con base en el acuerdo aprobatorio 5992.874.2014 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda; por unanimidad, aprueba la modificación de los apartados 4, 6, inciso a) y 11, fracción III, de los Criterios para la aplicación del esquema crediticio denominado "Nuevo FOVISSSTE en Pesos", aprobados mediante acuerdos 5900.871.2014, del 17 de junio de 2014 de dicha Comisión Ejecutiva y 50.1345.2014, de la Junta Directiva del ISSSTE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio del 2014, para quedar como siguen:

...

4.- PLAZO DE AMORTIZACIÓN. Los créditos se otorgarán a plazos desde 5 hasta 25 años.

...

6. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL CRÉDITO. Los derechohabientes interesados en recibir el crédito FOVISSSTE bajo la modalidad denominada "NUEVO FOVISSSTE EN PESOS", deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Contar con 18 años cumplidos. En ningún caso, la edad del acreditado más el plazo del crédito podrá exceder los 75 años.

...

11. SEGUROS. Durante la vigencia del crédito, el derechohabiente contará con los siguientes seguros:

...

III. Seguro de desempleo. Esta garantía tendrá una cobertura sí y sólo hasta los 65 años de edad.

TRANSITORIO ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación".

Lo anterior me permito hacerlo de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 17 de marzo de 2015.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Ricardo Luis Antonio Godina Herrera**.- Rúbrica.

(R.- 410538)

AVISO AL PUBLICO

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

VÍCTOR MANUEL CERVANTES GARCÍA.

En los autos del juicio de amparo número **1215/2014-V**, promovido por **Marcos Cruz Altamirano**, contra actos del **Secretario de Seguridad Pública, Director General de la Policía Bancaria e Industrial y Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, todos del Distrito Federal**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D.F., a 06 de marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Juan Manuel Rivera Ávila.

Rúbrica.

(R. - 409842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, 7. Anabel Solís García, 9. Teresa Solís García y 12. Centro Infantil Federal denominado Jardín de Niños Xalmimilulco, tercero interesados en el juicio de amparo 1079/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por **Rosa Solís Ruiz en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de Procopio Solís Munive o Procopio Solís M. o Procopio Solís y Alfonsa Ruiz López**, contra actos del 1. **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Siete en la ciudad de Puebla**; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, y de los diversos de cinco de diciembre de dos mil catorce y veinticinco de marzo de dos mil quince, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 30 marzo de 2015.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R. - 409914)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 815/2014 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Silvano Atempa Benítez, contra actos del Juez Mixto de Chiautla de Tapia, Puebla y otras autoridades se ha señalado como tercero interesada a Diana Enríquez Atempa y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 09 de marzo de 2015.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Puebla.
Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres
Rúbrica.

(R.- 408923)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, diez de marzo de dos mil quince. A JOSÉ PABLO PÉREZ VENTURA. En los autos del juicio de amparo 133/2014-VIII y su acumulado 136/2014-IV, promovido por Rodrigo Jaramillo Regalado, contra la orden de aprehensión emitida en la causa penal 1P2313-25, por la Juez de Control del Juzgado de Oralidad en, Materia Penal de la Segunda Región del Estado de Guanajuato, con Base en Valle de Santiago, residente en Pénjamo, Guanajuato, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado José Pablo Pérez Ventura, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del nueve de abril de dos mil quince.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Irapuato, Guanajuato, diez de marzo de dos mil quince.
Juez Noveno de Distrito en el Estado.
Karla María Macías Lovera.
Rúbrica.

(R.- 409366)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Avelino Papaqui Aca.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1908/2014, promovido por **ANA LAURA, URIEL MARIO y ALAN, todos de apellidos PAPAQUI DANIEL**, a través de **María Guadalupe Daniel Hernández**, contra actos del Juzgado Primero de lo Civil de la ciudad de Puebla y otras autoridades, que se hace consistir en la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del expediente 464/2014 del índice del juzgado responsable y

al ser señalado como *tercero interesado y desconocerse su domicilio*, con fecha seis de marzo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de marzo 2015
La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 409487)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México
Causa Penal 31/2013-II
EDICTO
NOTIFICACIÓN**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.
"En los autos de la causa penal 31/2013-II del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, seguida a Esteban Jiménez Juárez y otros, por el delito de delincuencia organizada, se señalan las once horas con cinco minutos del catorce de julio de dos mil quince, para recibir la ampliación de declaración de Rubí García Hernández, y al término de la misma se llevarán a cabo los careos constitucionales entre éste con los procesados Lady Carolin Delgadillo Vega, Luis de Rey Enrique Sánchez Sánchez, Sergio Martínez Ruiz, Eric Baudel Rojas Roque, Reyes García Salvador, Francisco de Jesús Romo Arriaga, Enrique Chávez Barrón, Adrián González Hernández, Esteban Jiménez Juárez y Jesús Ricardo Velázquez Galván; persona que deberá comparecer puntual y debidamente identificado en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, para la celebración de las diligencias en comento."

Toluca, México; 11 de marzo de 2015.
Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México.
Raúl Valerio Ramírez
Rúbrica.

(R.- 409508)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

JUAN JAVIER FRANCO QUIROZ Y MARÍA ANTONIA MELÉNDREZ VALENZUELA.
En auto del juicio de amparo 1129/2012, promovido por José Alfredo Juárez Sánchez, contra actos del Subprocurador de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de esta ciudad y otra autoridad; con fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarlos como terceros perjudicados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 21 de Octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
María Guadalupe Noriega Vega.
Rúbrica.

(R.- 409514)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca**

**EDICTO
NOTIFICACIÓN**

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 630/2013, promovido por Fabiola Delgadillo Zárate y María Dolores Trejo Delgadillo, por propio derecho, contra actos que le atribuye al Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Olivia Rosales Ángeles, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, México 13 de abril de 2015

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Jaime Arzate Romero

Rúbrica.

(R.- 409505)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 1314/2014, promovido por Daniel Mora Ramírez, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2070/2011, por auto de fecha catorce de julio de dos mil once, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero interesada Jhoanna Brissette Amarillas Fierro, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 05 de marzo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 409523)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a los terceros interesados José Eduardo Romero García, Raúl Velis Osorio y Edgar Zúñiga Fuentes

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1914/2014, promovido por Juan Quintero Sánchez y Zaaïd Merino Flores, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad, que se hace consistir en el auto de formal prisión de dieciséis de noviembre de dos mil catorce, dictado en el proceso

1914/2014 del índice del juzgado responsable y al ser señalados como *terceros interesados y desconocerse sus domicilios, con fecha diez de marzo de dos mil quince*, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de marzo de 2015
La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 409493)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 314/2014, promovido por José Guillermo Quijada Zúñiga, se ordena emplazar a "Frígido Apolinario Pérez Vázquez", haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, en el toca penal 776/2012..

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 18 de febrero de 2015
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Francisco Ezequiel Félix Calderón

Rúbrica.

(R.- 409868)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO**

En autos del juicio de amparo **65/2014**, se ordenó emplazar a juicio a **Javier Pérez Manjarrez**, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que **José Ramón Larrañaga Benítez**, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades responsable Agente del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en el Robo de Vehículos y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, ambos con sede en esta ciudad, el cual hizo consistir en la detención y negativa a la devolución de un vehículo que refiere es de su propiedad, marca Nissan, tipo Tiida Emotion, cuatro puertas, estándar, color arena, modelo 2011, número de serie 3N1BC1ASXBL360809. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 13 de Febrero de 2015.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán.

Lic. Maricielo Higuera Roman.

Rúbrica.

(R.- 409869)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chiapas
EDICTO**

CC. Luis Arturo Guillén Balcázar y Abraham Gómez Montejo.

En los autos de la causa penal 17/2014, que se instruye contra Marco Antonio Sol Fernández, por un delito contra la salud en la modalidad de comercio (venta) de cocaína, con esta fecha se dictó un acuerdo atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó notificar por edictos lo siguiente: “

“... atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos a Luis Arturo Guillén Balcázar y Abraham Gómez Montejo, para que estén en aptitud de presentarse a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para el desahogo de los careos procesales entre dichos testigos con el procesado MARCO ANTONIO SOL FERNÁNDEZ, debidamente identificados ante el local que ocupa el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce, “El Amate”, con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas.”

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 18 de Marzo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. María del Socorro Aguilar Carballo.

Rúbrica.

(R.- 409839)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1263/2011-III
EDICTOS A:**

CARLOS LÓPEZ LÓPEZ, OSCAR LÓPEZ LÓPEZ Y MANUEL ARZÚA LÓPEZ.

En el juicio de amparo **1263/2011-III**, promovido por Vicente Méndez Gutiérrez, por sí y como apoderado de María Elena López Arguilez; y Carlos Alberto Wigge Jáuregui, en cuanto apoderado de Inversiones Tlaquepaque, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco, consistentes en el citatorio y notificación que se llevó a cabo los días dieciséis y diecisiete de marzo de dos mil diez; y la falta de llamamiento a las diligencias de apeo y deslinde 213/2010, por violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por medio de edictos para que comparezcan en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **nueve horas con treinta minutos del veinticinco de junio de dos mil quince**.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a veintitrés de marzo de dos mil quince.

El Secretario

Lic. Emmanuel Mejía Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 409999)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 205/2014, promovido por CARLOS ALBERTO REYES CARAVEO O CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CORONA, se ordena notificar a las terceras interesadas DIANA ZULEMA MORENO VALENZUELA E ILSE MARIELA FÉLIX REYES, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista

que se fije en estrados de este tribunal colegiado, lo anterior ya que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de trece de diciembre de dos mil doce, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 891/2011, derivado del proceso 173/2010, instruido por el delito de TRATA DE PERSONAS EN CONCURSO REAL cometido en su perjuicio.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 24 de febrero de 2015
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Francisco Ezequiel Félix Calderón
Rúbrica.

(R.- 409495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl.-
a treinta de marzo de dos mil quince.

AL C. ARTURO SAUCEDO GALICIA.

José Manuel Torres Ángel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, los cuales, se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de veinticinco de marzo de dos mil quince, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectuó la última publicación; en los autos del juicio de amparo número **09/2015-III-2, promovido por Bárbara Yadira García Cabrales**, contra actos del **Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México y otras autoridades**, se le notifica que la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **nueve horas con veintiséis minutos del dieciséis de abril de dos mil quince**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de
Distrito en el Estado de México
Enrique Aguirre Gallardo.
Rúbrica.

(R.- 410134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 51/2015, promovido por ADOLFO RIVERA HERNÁNDEZ, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados ASCENCIÓN MENDOZA DE RUIZ Y JESÚS RUIZ MARTÍNEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ADOLFO RIVERA HERNÁNDEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de nueve de julio de dos mil nueve, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ASCENCIÓN MENDOZA DE RUIZ Y JESÚS RUIZ MARTÍNEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, 27 de marzo de 2015
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 410135)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

Terrenos y Hoteles de Provincia, Sociedad Anónima de Capital Variable

"En cumplimiento auto veintitrés de marzo de dos mil quince, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 37/2015, promovido por Martha Soledad Martínez Román, contra actos Octava Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, y Juez Primero Civil Primer Partido Judicial Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazarle por edicto a juicio, si a su interés conviniera se apersona ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a veintitrés de marzo de dos mil quince. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Daniel Graneros Nuño.

Rúbrica.

(R.- 410192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

TERCEROS INTERESADOS

ROBERTO PLASCENCIA VARGAS Y AGRIPINA

MÁRQUEZ CORREA.

En el amparo directo 571/2014, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por RAMIRO AGUAYO FLORES, contra actos de la TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que se reclama la sentencia de diecisiete de enero de dos mil catorce, en el toca 1125/2013; se ordenó correrles traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a diecinueve de marzo de dos mil quince.

La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 410195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Amparo
Mexicali, Baja California
EDICTO

Tercero Interesado: Asociación de Desarrollo Magisterial,
Asociación Civil.

En los autos del Juicio de Amparo **698/2014** que promovió **José Rodríguez Pimentel** contra actos del Juez Quinto de lo Civil, del que reclamó: *"La Orden de Embargo pronunciada por la Autoridad Responsable señalada como Ordenadora u que Ejecuto la segunda de las Autoridades, dentro de los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 201/2013 del índice del Juzgado Quinto de lo Civil y se embargó por parte de la Autoridad Ejecutora un bien mueble propiedad del suscrito, consistente en un Automóvil Toyota Camry modelo 1992, cuatro puertas, con serie número 4T1SK12E6NU113870, color blanco, con placas de circulación del Estado de Baja California Fronterizas de éste Estado de Baja California y el suscrito soy ajeno al juicio en razón de no ser parte demandada"*.; se le emplaza al juicio de amparo **698/2014 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Decimoquinto Circuito**, con sede en el Municipio de Mexicali,

Baja California y se le hace saber que **deberá comparecer ante este Juzgado en el domicilio sito en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo del juicio de amparo **698/2014** la cual se admitió a trámite el veintitrés de octubre de dos mil catorce y del proveído de diecinueve de marzo de dos mil quince, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; se le apercibe que en caso de no hacerlo así **se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le hará por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado**, en términos del artículo **30**, fracción **I**, conforme a las reglas establecidas en el diverso **28**, fracción **III**, ambos de la Ley de amparo.

Mexicali, Baja California, a 19 de marzo de 2015.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito del Décimo Quinto Circuito.
Gloria Lizette Dueñas Jara.
Rúbrica.

(R.- 409830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el
Estado de México, con residencia en
Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO.

En los autos del juicio **3/2015**, promovido por **JORGE CHRISTIAN HERNÁNDEZ MORALES** e **ISRAEL ESPINOZA CRUZ**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México**, consistente en: "*El auto de vinculación a proceso*. Se ordenó emplazar a la tercera interesada **DELIA ILLESCAS MENDOZA**, por medio de edictos, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído trece de marzo de dos mil quince.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a seis de abril de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado.
Lic. J. Jesús Hernández Morales
Rúbrica.

(R.- 410177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal.
Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

TERCERO INTERESADO
ARMANDO JAVIER MORA RODARTE.

En el amparo directo 407/2014, del índice del **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO**, promovido por **JUAN IGNACIO FLORES AGUIRRE**, contra actos del **JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO**, en el que se reclama la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil catorce, en el expediente 121/2013; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a diecinueve de marzo de dos mil quince.

La Secretaria.
Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 410197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 5/2015-V, promovido por Daniel Jiménez Gutiérrez contra la sentencia de nueve de julio de dos mil siete, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Álvarez Javier, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 410208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 47/2015-II, promovido por Víctor Manuel Guido Morales y/o Carlos Morales Ramos, contra la sentencia de diez de julio de dos mil catorce, dictada por la Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Jesús Aparicio Huerta, Patricia Rojas López y Luvia Vázquez Cruz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 410209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones

FORMATO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

EDICTO. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado en el amparo directo 1383/2014, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por JOSÉ MANUEL CRUZ DÁVILA, contra acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de treinta de abril de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral 6896/i/03/2012; notificación que se hace a la tercera interesada AUTOBUSES TORNADO

INTERNACIONAL, S. A. DE C.V., en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 18 de marzo de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Ingrit Hernández López.

Rúbrica.

(R.- 409872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de veinte **de marzo de dos mil quince** dictado en los autos del juicio de amparo número **489/2014-5**, promovido por **AARON MARTÍNEZ MEDINA, por propio derecho y como apoderado legal del FRENTE NACIONAL DE TRABAJADORES EX PETROLEROS DESEMPLEADOS ASOCIACIÓN CIVIL**, en contra de actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal **y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ CAMPOS.**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este *Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal*, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente

México, Distrito Federal, a 08 de abril de 2015.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. María Fidelia Rojo Camarillo.

Rúbrica.

(R.- 410206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, A: **Jorge Magaña Cruz**. En el juicio de amparo 2668/2014-I, promovido por Armando Díaz Ramón, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de embargo de bien inmueble, derivado del juicio ejecutivo mercantil 50/2005, se señaló como autoridad responsable al Juez Primero Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta que obre en autos su emplazamiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario.

Licenciado Cristian Emmanuel Domínguez Galván.

Rúbrica.

(R.- 410544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamaulipas,
Actuaciones

EDICTO

Grupo Administrador de Recursos Organizacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **550/2012**, promovida por **Julio César Huerta Muñoz**, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta Tampico, Tamaulipas, dentro del expediente laboral **1563/2010**, consistente en el laudo de diecisiete de enero de dos mil doce, resultando como tercera perjudicada **Grupo Administrador de Recursos Organizacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha dos de mayo de dos mil doce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 5 de marzo de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. Basilio René González Parra.
Rúbrica.

(R.- 409490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Exp. 1438/2014-ND
EDICTOS.

ALFREDO ALDANA ALBA, por propio derecho, promovió juicio de amparo número 1438/2014-ND, contra actos que reclama del **JUEZ DE CONTROL Y JUICIOS ORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y otra autoridad**, consistente en el auto de vinculación de treinta y uno de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos de la carpeta administrativa **2248/2014**, del índice del Juzgado de Control y Juicio Orales del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Se señalaron como terceros interesados a **ANTONIO DE JESÚS HUERTA HERNÁNDEZ, ARNULFO VIDAL YÁÑEZ, FAUSTINO MOLINA ARCE, NOEMÍ VARGAS MONTES, IRVIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JULIO RAFAEL MARTÍNEZ ROMERO, EDGAR LICONA BAUTISTA y ELSA PAZ ORTIZ**, y toda vez que a la fecha no han podido ser emplazados al presente juicio de amparo, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**. En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de febrero de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México.
Lic. Miguel Ángel Diosdado Gómez.
Rúbrica.

(R.- 410430)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

EDUARDO CABALLERO MAIZTERRA.

“Cumplimiento auto de veinte de febrero de dos mil quince, dictado por Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 19/2014 promovido por Odila Díaz Beiza, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter de tercero interesado, términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, fracción “A”, planta baja, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas del veinte de mayo de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a veinte de febrero de dos mil quince. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Eduardo Dávalos Rosas.

Rúbrica.

(R.- 409511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO.

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto **80/2013** del índice de este Tribunal, promovido por **Víctor Giovanni Ramos Loaiza**, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otras autoridades, en el que se reclama la resolución de nueve de febrero de dos mil nueve, en que se confirmó el auto de formal prisión, dictado dentro de la causa penal 84/2008, que se instruye al quejoso de referencia por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada y otros; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de las terceras interesadas Adela Rodríguez Hinojosa y Blanca Estela Gómez Padilla, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlas, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidas que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días trece, veinte y veintisiete de abril de dos mil quince.

Toluca, Estado de México; 10 de marzo de 2015.

El Secretario del Quinto Tribunal
Unitario del Segundo Circuito.

Lic. Donovan Ramón Alvarez González.

Rúbrica.

(R.- 409516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California
"EDICTO"

A: HÉCTOR DAVID MORENO AGUILAR

Por auto de dieciocho de marzo de dos mil quince, dictado en el JUICIO DE AMPARO 862/2014, promovido por GRACIELA SOLÍS ESQUIVEL, contra actos del JUEZ TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA, con residencia en Ensenada, Baja California, en el que se tiene como tercero interesado HÉCTOR DAVID MORENO AGUILAR, así como habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal", de mayor circulación nacional y, como en el periódico local "El Vigía", haciendo de su conocimiento que deberá de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la última publicación; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ensenada, Baja California, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que en dicho juicio se reclama: el auto de formal prisión dictado el seis de junio de dos mil trece, dentro de la causa penal 307/2013, en contra de la quejosa GRACIELA SOLÍS ESQUIVEL.

Atentamente.

Ensenada, B.C., a 18 de marzo de 2015

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Licenciada Norma Elisa Almea Morolloqui

Rúbrica.

(R.- 409946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS: JOSÉ LUIS A. GOYARZU BURILLO Y FELIPE ANTONIO GOYARZU BURILLO.

En los autos del juicio de amparo número **1143/2014-III**, promovido por **José Luis Ildefonso Prieto**, apoderado de **Víctor Manuel Rentería Farías**; contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **JOSÉ LUIS A. GOYARZU BURILLO Y FELIPE ANTONIO GOYARZU BURILLO**, se ha ordenado en **proveído de cinco de marzo de dos mil quince**, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de trece de marzo de dos mil quince, se señalaron las **diez horas del trece de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

México, D.F., a 17 de Marzo de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Alejandro Hernández Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 410029)

Sinaloa
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
Segunda Sala (Civil)
Culiacán, Sinaloa
EDICTO:

AL C.
ANDRÉS MARTÍN RANGEL HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

---El 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce, se recibió demanda de amparo directo presentada por la licenciada **ROCÍO SHINAGAWA ALARCÓN** en su carácter de apoderado legal de la parte actora **PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, siendo el acto reclamado la sentencia dictada por esta Segunda Sala, el día 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, en el **toca de apelación 711/2013**, promovido por la parte quejosa, veredicto que confirmó la sentencia, dictada por el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, en el **juicio ordinario civil número 445/2010**. Se emplaza por este medio al tercero interesado **ANDRÉS MARTÍN RANGEL HERNÁNDEZ** para que dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos. Queda a su disposición en esta Segunda Sala copia de la demanda de amparo.-

—Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior editados en México, D.F.

Atentamente.-
Culiacán, Sinaloa, a 23 veintitrés de marzo de 2015.
La Secretaria de la Segunda Sala.-
Lic. Beatriz del Carmen Acedo Félix.-
Rúbrica.

(R.- 410046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 169/2015, promovido por ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y ARMANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se ordenó emplazar a juicio a FERNANDO FUENTES FIGUEROA, REPRESENTANTE DE LA MENOR TERCERO INTERESADA, DEL SEXO FEMENINO DE IDENTIDAD RESGUARDADA, IDENTIFICADA POR LAS INICIALES G.M.F.C., que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y ARMANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, promovieron amparo directo, contra la resolución de once de septiembre de dos mil catorce, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a FERNANDO FUENTES FIGUEROA, REPRESENTANTE DE LA MENOR TERCERO INTERESADA, DEL SEXO FEMENINO DE IDENTIDAD RESGUARDADA, IDENTIFICADA POR LAS INICIALES G.M.F.C., publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, 19 de marzo de 2015
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 410137)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado FRANCISCO JAVIER BENTRANO PARRA, dentro del juicio de amparo 1003/2014-IV, mediante escrito presentado el nueve de julio de dos mil catorce, compareció el quejoso EDUARDO IGNACIO BARBA GÓMEZ, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del ocho de junio de dos mil quince.

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Chávez Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario Armando Guerrero Ríos, quien autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 24 de marzo de 2015.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Armando Guerrero Ríos
Rúbrica.

(R.- 410194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADA:
SUCECION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS TERCEROS INTERESADOS
J. VENTURA SALINAS LUGO Y CONSTANTINO PÉREZ MEZA

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada: Sucesión intestamentaria a bienes de los terceros interesados J. Ventura Salinas Lugo y Constantino Pérez Meza, dentro del juicio de amparo directo 57/2015, promovido por Eduardo Sánchez Lira Flores, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV: La resolución definitiva reclamada: la resolución de la segunda instancia de 8 de diciembre de dos mil catorce dentro del toca 247/2014

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20 apartado "A".

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., seis de abril de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 410327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

JUAN ANDRADE O JUAN ANDRADE CHÁVEZ Y ESPERANZA ANDRADE
O ESPERANZA ANDRADE MILÁN

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados: Juan Andrade o Juan Andrade Chávez y Esperanza Andrade o Esperanza Andrade Milán, dentro del juicio de amparo directo 125/2015, promovido por Santiago Ramírez Ramírez contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 3 de diciembre de 2009, dictada en el toca 413/2009.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veintisiete de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 410330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán
Actuaciones
EDICTO

PIEDAD LÓPEZ ACOSTA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de marzo de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número **1054/2014-V**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovido por **Beatriz Elizabeth Núñez Torres**, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado el cuatro de diciembre de dos mil catorce, en la causa penal 300/2014 del índice del referido juzgado.

Se emplaza por esta vía a **Piedad López Acosta**, tercera interesada a efecto de que comparezca al juicio de amparo **1054/2014-V**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) primer piso, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las **once horas con treinta minutos del siete de abril de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sinaloa, 12 de marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Sinaloa.

Lic. Carlos Armando Salcedo Cordero.

Rúbrica.

(R.- 410333)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz.**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 231/2013, formado con motivo de la demanda promovida por Nicandro y Abel ambos de apellidos Lozano Cruz, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha veinticinco de abril de dos mil once, dictada dentro del toca de apelación 321/2011; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero perjudicada Guillermina Nava Muñoz, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 26 de marzo de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 410335)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz.**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 545/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Pedro Mayo Ambrosio y Javier Sevilla Cristóbal, contra el acto de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, dictada dentro del toca de apelación 2579/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Sotero Morales Gregorio, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 26 de marzo de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 410338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente 70/2014-I relativo al procedimiento de concurso mercantil de ALUMAP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, el día diez de marzo de dos mil quince, dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicha comerciante, con efectos de retroacción al trece de junio de dos mil catorce; declarando abierta la etapa de conciliación y se ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; ordena el arraigo de José Mauricio Guarneros Palomares, Administrador Único de la citada comerciante, con obligación de no separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido; mediante oficio IFECOM/DG/282/2015, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó al especialista Jorge Ochoa León, para desempeñar la función de Conciliador, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en avenida Real Universidad número 271, Colonia Real Universidad II, Código Postal CP. 58060, Morelia, Michoacán, con teléfono 4432 0296 49 y correo electrónico jorge8aleon@gmail.com a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Zamora, Michoacán.

Morelia, Michoacán, seis de abril de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández.

Rúbrica.

(R.- 410403)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Carlos Vargas Boy.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **940/2014**, promovido por **Christian Pierre Barthe Atchoarena y Joseph Alain Lipkes Atatchi**, apoderados legales de **Charles Antoine Frederic Barthe Lemeur, Michel Albert y Tatiana Rose, ambos de apellidos Lipkes Leduc**, contra actos del **Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, y otras autoridades, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **seis de abril de dos mil quince**, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 14 de abril de 2015.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso

Rúbrica.

(R.- 410577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **971/2014-3**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **José Cruz Martínez Juárez**, contra actos del **Juez Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo y otra autoridad**, el **diez de marzo de dos mil quince**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero interesada **María Magdalena Villafranco Fabila, por sí y en representación del menor José Cruz Martínez Villafranco**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclaman el auto de formal prisión de ocho de julio de dos mil catorce, dictado por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, en la causa penal 160/2013, instruida en contra de **José Cruz Martínez Juárez** como probable responsable del delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, cometido en agravio del menor José Cruz Martínez Villafranco. Asimismo se hace saber a la parte tercero interesada que debe presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Órgano de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la

audiencia constitucional lo es a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 10 de marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Hidalgo.
Lic. Edgar Alonso Ambriz Tovar.
Rúbrica.

(R.- 409492)

AVISOS GENERALES

COMERCIALIZADORA BJX, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN RAFAEL ALDUCIN 81-A COL. TEZOZOMOC C.P. 02459 MÉXICO, D.F. CONVOCATORIA

En términos de lo dispuesto por las fracciones I, II, III y IV del artículo NOVENO de los estatutos sociales, así como por los artículos 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la sociedad mercantil denominada "COMERCIALIZADORA BJX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la celebración de la asamblea general extraordinaria de accionistas, misma que se llevará a cabo el día 19 de mayo del 2015 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en RAFAEL ALDUCIN No.18-A, MZ 1, LT 34, COL TEZOZOMOC, CP. 02450 MEXICO, D.F. Esta es la PRIMERA CONVOCATORIA, si se reúne el quórum necesario de acciones debidamente representadas, de cuando menos el 75% de las acciones que representa el capital social.

Dicha asamblea, se regirá bajo el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- - I.- INFORME DEL LIQUIDADOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL.
- - II.- PAGO A LOS ACCIONISTAS.
- - III.- ASUNTOS GENERALES.

México, D.F., a 27 de abril de 2015.
Liquidadora de la Sociedad
Blanca Estela Miranda Dorantes.
Rúbrica.

(R.- 410545)

GRUPO KOOPTEN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 1 de Abril de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 409621)

SERVICIOS KSG PLUS S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 1 de Abril de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 409622)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 730/12-EPI-01-4 Actor: Rocket Trademarks Pty Ltd.
“EDICTO”

COMERCIALIZADORA KING SHOES, S.A. DE C.V. y DOMINGO MORENO GARRIDO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 730/12-EPI-01-4, promovido por ROCKET TRADEMARKS PTY LTD., en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas “C”, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20120036225, de fecha 20 de enero de 2012; SE DICTÓ un acuerdo de fecha 12 de junio de 2012, en el que se admitió la demanda y se ordenó emplazar a **COMERCIALIZADORA KING SHOES, S.A. DE C.V. y DOMINGO MORENO GARRIDO**, como terceros interesados al juicio antes citado; y ante la imposibilidad de notificarlos personalmente, por auto de fecha 9 de enero de 2015 se ordenó se les emplazara por medio de edictos, con fundamento en los artículos 12, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 16 de febrero de 2015

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 410141)

SERVI COMPARA, S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE MARZO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 1 de Abril de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 409624)

ADUNA ROCHA Y ASOCIADOS, S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE MARZO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 1 de Abril de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 409627)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/11/2014/R/10/041

ORGANIZACIÓN DE POTOSINOS NUEVO MILENIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2014/R/10/041 se ordenó la notificación por edictos del oficio-citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en que en su carácter de beneficiaria no comprobó la correcta aplicación de los recursos del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que en cantidad de \$1,000,000.00, se le transfirió para llevar a cabo el evento de fomento organizacional “La Transformación y Modernización de la Secretaría de la Reforma Agraria”, objeto del convenio de concertación de veintiuno de mayo de dos mil diez, que celebró con la Secretaría de la Reforma Agraria, toda vez que en ese evento 116 de sus integrantes solamente hicieron valla afuera de la sede denominada Auditorio Nacional, para recibir a los Secretarios de Estado, por lo que no participaron en ese acto y asimismo, conforme a la cédula de supervisión de ocho de junio de dos mil diez, mediante la cual esa Secretaría verificó su realización, no proporcionó el servicio de papelería; y por tanto debió reintegrar los recursos no aplicados en cantidades de \$136,880.00 por conceptos de hospedaje y alimentación y \$50,000.00 por papelería, por lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$186,880.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y que corresponden al importe de la conducta irregular descrita con antelación. Conducta que provocó se infringieran las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava, del convenio de concertación que celebró como beneficiaria el veintiuno de mayo de dos mil diez con la Secretaría de la Reforma Agraria. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el siete de febrero de dos mil catorce, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del día quince de mayo de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, debiendo presentar al momento de la audiencia, por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, de acuerdo con los artículos 305, 306, párrafo primero y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme lo dispone el numeral 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 410116)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/11/2014/R/10/041

FUNDACIÓN ÁLAMOS, A.C. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2014/R/10/041 se ordenó la notificación por edictos del oficio-citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en que en su carácter de beneficiaria no comprobó la correcta aplicación de los recursos del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que en cantidad de \$1,000,000.00, se le transfirió para llevar a cabo el evento de fomento organizacional "La Transformación y Modernización de la Secretaría de la Reforma Agraria", objeto del convenio de concertación de veintiuno de mayo de dos mil diez, que celebró con la Secretaría de la Reforma Agraria, toda vez que en ese evento 116 de sus integrantes solamente hicieron valla afuera de la sede denominada Auditorio Nacional, para recibir a los Secretarios de Estado, por lo que no participaron en ese acto y asimismo, conforme a la cédula de supervisión de ocho de junio de dos mil diez, mediante la cual esa Secretaría verificó su realización, no proporcionó el servicio de papelería; y por tanto debió reintegrar los recursos no aplicados en cantidades de \$136,880.00 por conceptos de hospedaje y alimentación y \$50,000.00 por papelería, por lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$186,880.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y que corresponden al importe de la conducta irregular descrita con antelación. Conducta que provocó se infringieran las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava, del convenio de concertación que celebró como beneficiaria el veintiuno de mayo de dos mil diez con la Secretaría de la Reforma Agraria. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el siete de febrero de dos mil catorce, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diecisiete horas del día quince de mayo de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, debiendo presentar al momento de la audiencia, por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, de acuerdo con los artículos 305, 306, párrafo primero y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme lo dispone el numeral 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de marzo de dos mil quince.

El Director General,

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 410205)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Oficio No.: 312-3/13749/2015
Exp.: CNBV.312.211.23 (7447)
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO PAGATODO, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66

Col. Lomas de Chapultepec

Del. Miguel Hidalgo

11000 México, D.F.

AT'N.: LIC. ALEJANDRO RAMOS LARIOS

Director General

Mediante oficio 312-3/113181/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, esta Comisión aprobó la modificación al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 del mismo mes y año, con motivo del aumento a su capital social de \$220'000,000.00 a \$260'000,000.00.

Con escrito presentado el 3 de marzo de 2015, el Sr. José Díaz Cuadra en representación de esa entidad, presentó a esta Comisión copia certificada de la escritura pública número 101,154 de fecha 19 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario número 211 de México D.F. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad el 12 de febrero del 2015, en la que se formalizó la modificación estatutaria mencionada.

Con estos antecedentes y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la Quinta de las “Bases relativas a la organización y operación de Banco PagaTodo, S.A., Institución de Banca Múltiple”, contenidas en oficio 100/022/2012 emitido por esta Comisión el 18 de septiembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, modificada por última vez mediante oficio 312-3/13659/2015 emitido por esta Comisión el 19 de enero de 2015 y publicado en el propio Diario el 27 de febrero del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“...

QUINTA.- El importe de su capital social pagado será de \$260'000,000.00 (doscientos sesenta millones de pesos 00/100) M.N.

...”

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2015.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros B

Lic. Rafael Cancino Sánchez

Rúbrica.

(R.- 410379)

SRF SERVICIOS INTEGRADOS, S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE MARZO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 1 de Abril de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 409631)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 de la Modificación a los Títulos de Concesión para las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V. todas ellas empresas subsidiarias del Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V. a continuación se publican los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

Aeropuerto de Acapulco, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$265,400	\$188,428
Clientes – neto	21,251	17,354
Otros activos circulantes	99,646	180,806
Total activo circulante	386,297	386,588
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	520,362	494,885
Otros activos no circulantes	96,092	74,660
Total activo	<u>\$1,002,751</u>	<u>\$956,133</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$33,726	\$43,939
Pasivo de corto plazo	30,939	32,417
Total pasivo circulante	64,665	76,356
Otros pasivos de largo plazo	28,770	28,133
Total pasivo	93,435	104,489
Total capital contable	909,316	851,644
Total pasivo y capital contable	<u>\$1,002,751</u>	<u>\$956,133</u>

Aeropuerto de Acapulco, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Ingresos	\$188,665	\$172,547
Costo de servicios	155,973	157,362
Gastos de administración	5,291	4,310
Otros (ingresos), neto	-17,851	-18,003
Utilidad de operación	45,252	28,878
Ingreso financiero, neto	9,439	13,685
Resultado antes de impuestos a la utilidad	54,691	42,563
Impuestos a la utilidad	-2,981	-95,375
Resultado neto	<u>\$57,672</u>	<u>\$137,938</u>

Aeropuerto de Cd. Juárez, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$13,694	\$8,650
Clientes – neto	14,406	13,653
Otros activos circulantes	9,865	25,313
Total activo circulante	37,965	47,616

Inversión en concesión aeroportuaria, neto	334,044	328,981
Otros activos no circulantes	46,439	47,595
Total activo	<u>\$418,448</u>	<u>\$424,192</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$14,823	\$17,288
Pasivo de corto plazo	25,373	26,477
Total pasivo circulante	40,196	43,765
Otros pasivos de largo plazo	26,852	26,774
Total pasivo	67,048	70,539
Total capital contable	<u>351,400</u>	<u>353,653</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$418,448</u>	<u>\$424,192</u>

Aeropuerto de Cd. Juárez, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Ingresos	\$162,818	\$144,053
Costo de servicios	129,788	117,562
Gastos de administración	3,968	3,983
Otros (ingresos), neto	-384	-243
Utilidad de operación	29,446	22,751
(Costo) financiero, neto	-1,239	-2,548
Resultado antes de impuestos a la utilidad	28,207	20,203
Impuestos a la utilidad	1,993	-39,673
Resultado neto	<u>\$26,214</u>	<u>\$59,876</u>

Aeropuerto de Culiacán, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$71,716	\$22,623
Clientes – neto	18,717	29,328
Otros activos circulantes	17,872	21,882
Total activo circulante	108,305	73,833
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	466,986	445,943
Otros activos no circulantes	105,934	104,573
Total activo	<u>\$681,225</u>	<u>\$624,349</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$33,074	\$31,663
Pasivo de corto plazo	50,621	34,435
Total pasivo circulante	83,695	66,098
Otros pasivos de largo plazo	72,980	72,432
Total pasivo	156,675	138,530
Total capital contable	<u>524,550</u>	<u>485,819</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$681,225</u>	<u>\$624,349</u>

Aeropuerto de Culiacán, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Ingresos	\$292,542	\$262,355
Costo de servicios	238,336	218,793
Gastos de administración	3,810	4,146

Otros (ingresos), neto	-95	-376
Utilidad de operación	50,491	39,792
(Costo) financiero, neto	-3,867	-5,264
Resultado antes de impuestos a la utilidad	46,624	34,528
Impuestos a la utilidad	7,893	4,153
Resultado neto	<u>\$38,731</u>	<u>\$30,375</u>

Aeropuerto de Chihuahua, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$154,591	\$97,008
Cientes – neto	11,876	11,619
Otros activos circulantes	<u>74,746</u>	<u>86,429</u>
Total activo circulante	241,213	195,056
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	348,748	343,191
Otros activos no circulantes	<u>62,535</u>	<u>63,393</u>
Total activo	<u>\$652,496</u>	<u>\$601,640</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$24,582	\$23,804
Pasivo de corto plazo	25,878	19,366
Total pasivo circulante	50,460	43,170
Otros pasivos de largo plazo	67,261	60,562
Total pasivo	117,721	103,732
Total capital contable	<u>534,775</u>	<u>497,908</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$652,496</u>	<u>\$601,640</u>

Aeropuerto de Chihuahua, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Ingresos	\$212,980	\$187,616
Costo de servicios	160,623	154,400
Gastos de administración	12,904	4,703
Otros gastos (ingresos), neto	<u>971</u>	<u>-4</u>
Utilidad de operación	38,482	28,517
Ingreso financiero, neto	6,170	4,866
Resultado antes de impuestos a la utilidad	44,652	33,383
Impuestos a la utilidad	<u>7,785</u>	<u>-26,729</u>
Resultado neto	<u>\$36,867</u>	<u>\$60,112</u>

Aeropuerto de Durango, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$3,265	\$6,522
Cientes – neto	3,651	6,325
Otros activos circulantes	<u>2,597</u>	<u>4,237</u>
Total activo circulante	9,513	17,084
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	156,782	153,739
Otros activos no circulantes	<u>88,313</u>	<u>80,459</u>

Total activo	<u>\$254,608</u>	<u>\$251,282</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$1,917	\$3,531
Pasivo de corto plazo	17,442	29,222
Total pasivo circulante	19,359	32,753
Otros pasivos de largo plazo	32,237	20,742
Total pasivo	51,596	53,495
Total capital contable	<u>203,012</u>	<u>197,787</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$254,608</u>	<u>\$251,282</u>

Aeropuerto de Durango, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Ingresos	\$70,319	\$74,634
Costo de servicios	55,756	63,922
Gastos de administración	3,219	3,029
Otros gastos (ingresos), neto	215	-87
Utilidad de operación	11,129	7,770
Ingreso (Costo) financiero, neto	661	-1,567
Resultado antes de impuestos a la utilidad	11,790	6,203
Impuestos a la utilidad	-426	-68,644
Resultado neto	<u>\$12,216</u>	<u>\$74,847</u>

Aeropuerto de Monterrey, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$94,607	\$114,693
Clientes – neto	149,177	123,128
Otros activos circulantes	25,103	22,067
Total activo circulante	268,887	259,888
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	2,462,510	2,495,346
Otros activos no circulantes	1,613,004	1,607,108
Total activo	<u>\$4,344,401</u>	<u>\$4,362,342</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$37,463	\$46,778
Pasivo de corto plazo	342,347	396,729
Total pasivo circulante	379,810	443,507
Otros pasivos de largo plazo	283,693	439,182
Total pasivo	663,503	882,689
Total capital contable	<u>3,680,898</u>	<u>3,479,653</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$4,344,401</u>	<u>\$4,362,342</u>

Aeropuerto de Monterrey, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Ingresos	\$1,564,653	\$1,442,117
Costo de servicios	1,282,917	1,203,966
Gastos de administración	15,787	15,289
Otros (ingresos) gastos, neto	-4,454	108

Utilidad de operación	270,403	222,754
(Costo) financiero, neto	-13,261	-25,123
Resultado antes de impuestos a la utilidad	257,142	197,631
Impuestos a la utilidad	43,270	-28,997
Resultado neto	<u>\$213,872</u>	<u>\$226,628</u>

Aeropuerto de Mazatlán, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$226,093	\$139,912
Cientes – neto	19,371	20,733
Otros activos circulantes	<u>150,889</u>	<u>248,445</u>
Total activo circulante	396,353	409,090
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	459,333	403,942
Otros activos no circulantes	<u>53,517</u>	<u>51,622</u>
Total activo	<u>\$909,203</u>	<u>\$864,654</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$18,774	\$40,752
Pasivo de corto plazo	19,772	9,785
Total pasivo circulante	38,546	50,537
Otros pasivos de largo plazo	72,405	58,462
Total pasivo	110,951	108,999
Total capital contable	<u>798,252</u>	<u>755,655</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$909,203</u>	<u>\$864,654</u>

Aeropuerto de Mazatlán, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Ingresos	\$252,258	\$184,955
Costo de servicios	211,805	153,770
Gastos de administración	4,225	4,029
Otros (ingresos), neto	<u>-251</u>	<u>-1,429</u>
Utilidad de operación	36,479	28,585
Ingreso financiero, neto	12,797	18,419
Resultado antes de impuestos a la utilidad	49,276	47,004
Impuestos a la utilidad	<u>6,679</u>	<u>4,684</u>
Resultado neto	<u>\$42,597</u>	<u>\$42,320</u>

Aeropuerto de Reynosa, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$19,293	\$9,267
Cientes – neto	13,930	12,582
Otros activos circulantes	<u>1,371</u>	<u>11,576</u>
Total activo circulante	34,594	33,425
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	163,207	164,495
Otros activos no circulantes	<u>66,283</u>	<u>8,896</u>
Total activo	<u>\$264,084</u>	<u>\$206,816</u>

Pasivo y capital contable

Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$16,551	\$10,056
Pasivo de corto plazo	54,569	77,033
Total pasivo circulante	71,120	87,089
Otros pasivos de largo plazo	15,187	10,866
Total pasivo	86,307	97,955
Total capital contable	177,777	108,861
Total pasivo y capital contable	\$264,084	\$206,816

Aeropuerto de Reynosa, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Ingresos	\$105,994	\$97,139
Costo de servicios	83,867	81,391
Gastos de administración	2,850	2,714
Otros gastos (ingresos), neto	359	-130
Utilidad de operación	18,918	13,164
(Costo) financiero, neto	-2,624	-6,073
Resultado antes de impuestos a la utilidad	16,294	7,091
Impuestos a la utilidad	-52,622	31,781
Resultado neto	\$68,916	-\$24,690

Aeropuerto de San Luis Potosí, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$15,408	\$14,047
Cientes – neto	9,453	10,733
Otros activos circulantes	7,157	5,112
Total activo circulante	32,018	29,892
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	196,516	186,489
Otros activos no circulantes	46,410	49,026
Total activo	\$274,944	\$265,407

Pasivo y capital contable

Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$43,113	\$20,992
Pasivo de corto plazo	49,638	34,012
Total pasivo circulante	92,751	55,004
Otros pasivos de largo plazo	26,374	65,632
Total pasivo	119,125	120,636
Total capital contable	155,819	144,771
Total pasivo y capital contable	\$274,944	\$265,407

Aeropuerto de San Luis Potosí, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Ingresos	\$116,778	\$153,988
Costo de servicios	93,583	137,965
Gastos de administración	3,302	3,420
Otros (ingresos), neto	-119	-231

Utilidad de operación	20,012	12,834
(Costo) financiero, neto	-5,493	-1,473
Resultado antes de impuestos a la utilidad	14,519	11,361
Impuestos a la utilidad	3,471	-29,413
Resultado neto	<u>\$11,048</u>	<u>\$40,774</u>

Aeropuerto de Tampico, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$12,985	\$15,732
Cientes – neto	11,622	9,991
Otros activos circulantes	<u>906</u>	<u>3,548</u>
Total activo circulante	25,513	29,271
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	183,062	182,659
Otros activos no circulantes	<u>47,805</u>	<u>48,515</u>
Total activo	<u>\$256,380</u>	<u>\$260,445</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$1,988	\$10,807
Pasivo de corto plazo	23,883	35,797
Total pasivo circulante	25,871	46,604
Otros pasivos de largo plazo	25,748	13,443
Total pasivo	51,619	60,047
Total capital contable	<u>204,761</u>	<u>200,398</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$256,380</u>	<u>\$260,445</u>

Aeropuerto de Tampico, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Ingresos	\$155,476	\$129,950
Costo de servicios	124,328	105,550
Gastos de administración	3,362	2,552
Otros (ingresos), neto	<u>-337</u>	<u>-48</u>
Utilidad de operación	28,123	21,896
Ingreso (Costo) financiero, neto	2,537	-3,760
Resultado antes de impuestos a la utilidad	30,660	18,136
Impuestos a la utilidad	<u>5,711</u>	<u>-22,256</u>
Resultado neto	<u>\$24,949</u>	<u>\$40,392</u>

Aeropuerto de Torreón, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$10,407	\$10,793
Cientes – neto	8,658	12,574
Otros activos circulantes	<u>13,212</u>	<u>34,093</u>
Total activo circulante	32,277	57,460
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	251,765	253,468
Otros activos no circulantes	<u>57,931</u>	<u>56,389</u>
Total activo	<u>\$341,973</u>	<u>\$367,317</u>

Pasivo y capital contable

Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$12,326	\$29,545
Pasivo de corto plazo	9,803	5,275
Total pasivo circulante	22,129	34,820
Otros pasivos de largo plazo	62,033	44,538
Total pasivo	84,162	79,358
Total capital contable	257,811	287,959
Total pasivo y capital contable	<u>\$341,973</u>	<u>\$367,317</u>

Aeropuerto de Torreón, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Ingresos	\$127,100	\$113,322
Costo de servicios	100,620	96,339
Gastos de administración	3,835	3,488
Otros gastos, neto	645	871
Utilidad de operación	22,000	12,624
Ingreso (Costo) financiero, neto	1,035	-972
Resultado antes de impuestos a la utilidad	23,035	11,652
Impuestos a la utilidad	3,456	-48,376
Resultado neto	<u>\$19,579</u>	<u>\$60,028</u>

Aeropuerto de Zacatecas, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$7,843	\$8,950
Clientes – neto	3,025	6,973
Otros activos circulantes	3,734	3,034
Total activo circulante	14,602	18,957
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	184,853	189,264
Otros activos no circulantes	38,326	31,911
Total activo	<u>\$237,781</u>	<u>\$240,132</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$5,509	\$716
Pasivo de corto plazo	19,045	46,756
Total pasivo circulante	24,554	47,472
Otros pasivos de largo plazo	34,011	25,169
Total pasivo	58,565	72,641
Total capital contable	<u>179,216</u>	<u>167,491</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$237,781</u>	<u>\$240,132</u>

Aeropuerto de Zacatecas, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Ingresos	\$78,443	\$84,685
Costo de servicios	62,404	71,894
Gastos de administración	3,157	2,954

Otros gastos (ingresos), neto	30	-53
Utilidad de operación	12,852	9,890
Ingreso (Costo) financiero, neto	706	-2,641
Resultado antes de impuestos a la utilidad	13,558	7,249
Impuestos a la utilidad	1,833	-21,773
Resultado neto	<u>\$11,725</u>	<u>\$29,022</u>

Aeropuerto de Zihuatanejo, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$28,415	\$52,576
Clientes – neto	13,675	14,872
Otros activos circulantes	8,020	9,432
Total activo circulante	50,110	76,880
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	452,108	449,643
Otros activos no circulantes	53,019	29,498
Total activo	<u>\$555,237</u>	<u>\$556,021</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$15,110	\$14,264
Pasivo de corto plazo	44,807	32,002
Total pasivo circulante	59,917	46,266
Otros pasivos de largo plazo	55,632	50,523
Total pasivo	115,549	96,789
Total capital contable	<u>439,688</u>	<u>459,232</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$555,237</u>	<u>\$556,021</u>

Aeropuerto de Zihuatanejo, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Miles de pesos)

	2014	2013
Ingresos	\$137,274	\$133,394
Costo de servicios	108,110	112,057
Gastos de administración	4,483	4,940
Otros gastos (ingresos), neto	28	-7,225
Utilidad de operación	24,653	23,622
Ingreso (Costo) financiero, neto	457	-2,320
Resultado antes de impuestos a la utilidad	25,110	21,302
Impuestos a la utilidad	-19,449	8,208
Resultado neto	<u>\$44,559</u>	<u>\$13,094</u>

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L., a 9 de Abril de 2015

Representante Legal

Lic. Alfredo Domínguez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 410548)

**Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones de las Políticas Generales de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-	Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización		Valor de referencia para venta
M-046/15	Dodge Ram 1500 pick-up 2002 (1), Camioneta chasis cabina C-35 doble rodada 2001 (1) Localizados en: Paraíso y Huimanguillo, Tabasco.		\$34,900.00 2 Unidades
M-047/15	Renault Megane II 2009 (3), Mitsubishi Lancer 2006 (1), Nissan Tsuru 2009 (1), Chrysler Cirrus 2005 (1), General Motors Suburban 2006 (1) Localizados en: México, Distrito Federal.		\$232,900.00 7 Unidades
M-048/15	Chevrolet Chevy 2004 (1) Localizado en: Tuxpan, Veracruz.		\$11,300.00 1 Unidad
Plazo máximo de Retiro	20 días hábiles		
VERIFICACIÓN FÍSICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 27 de abril de 2015 al 12 de mayo de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.		
LUGAR	Diversos centros de trabajo.		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCIÓN DE BASES			
FECHA:	Del 27 de abril de 2015 hasta las 14:00 horas del 6 de mayo de 2015	COSTO	\$1,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com > Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCIÓN	“Ventanilla Única”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	13 de mayo de 2015	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTÍAS			
Se presentarán de manera individual, en idioma español, en moneda nacional y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases. No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas en términos de Ley o cualquier disposición aplicable.			
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 27 de abril de 2015
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 410572)

**Pemex Exploración y Producción
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-	Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización	Valor de referencia para venta		
ME-049/15	Chevrolet pick-up 2003 (1) y 2006 (1), Pontiac sedán 2008 (1). Localizados en: Paraíso y Villahermosa, Tabasco	\$82,900.00 3 unidades		
ME-050/15	Camioneta pick-up Dodge 2010 (1), Chevrolet Chevy sedán 2003 (1), 2004 (1) Localizados en: Macuspana, Tabasco	\$80,200.00 3 Unidades		
ME-051/15	Ford Van Express 2009 (1), Chevrolet pick-up 2003 (1) y 2007 (2) Localizados en: Cd. del Carmen, Campeche	\$177,500.00 4 Unidades		
ME-052/15	Chevrolet Express Van 2003 (1), Renault Megane sedán 2009 (5), Pontiac G5 sedán 2009 (2), Chevrolet Suburban 2004 (1), Volkswagen Bora Sport L, 2009 (1). Localizados en: México, D.F.	\$324,500.00 10 Unidades		
Plazo máximo de Retiro	20 días hábiles			
VERIFICACIÓN FÍSICA				
PLAZO Y HORARIO	Del 27 de abril de 2015 al 13 de mayo de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.			
LUGAR	Diversos centros de trabajo.			
CONSULTA DE BASES				
http://www.pemex.com > Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles				
COMPRA y OBTENCIÓN DE BASES				
FECHA:	Del 27 de abril de 2015 hasta las 14:00 horas del 7 de mayo de 2015	COSTO	\$1,000.00 I.V.A. incluido.	
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com > Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles			
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos			
OBTENCIÓN	“Ventanilla Única”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles			
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO				
FECHA	14 de mayo de 2015		HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.			
OFERTAS Y GARANTÍAS				
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.				
SUBASTA				
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.				
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com			

México, Distrito Federal, a 27 de abril de 2015.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 410571)

Pemex Petroquímica
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes.

Licitación SUAP-	Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización		Valor de referencia para venta
MP-053/15	Chevrolet Pick-up 2004 (1), 2006 (1) y 2007 (1) Localizados en el CPQ Cangrejera, Veracruz.		\$79,100.00 3 Unidades
MP-054/15	Chevrolet Pick-up 2004 (1) y 2006 (1) Localizados en el CPQ Morelos, Veracruz.		\$47,200.00 2 Unidades
MP-055/15	Ford Focus L4 SE 2003 (1.) Localizado en CPQ Tula, Hidalgo.		\$14,800.00 1 Unidad
Plazo máximo de Retiro	20 días hábiles		
VERIFICACIÓN FÍSICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 27 de abril de 2015 al 14 de mayo de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.		
LUGAR	Diversos centros de trabajo.		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCIÓN DE BASES			
FECHA:	Del 27 de abril de 2015 hasta las 14:00 horas del 8 de mayo de 2015	COSTO	\$1,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com > Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCIÓN	“Ventanilla Única”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	15 de mayo de 2015	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTÍAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 27 de abril de 2015.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 410570)

Pemex Gas y Petroquímica Básica**TARIFA CONVENCIONAL ENTRE PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA (PGPB) Y PEMEX REFINACIÓN (PREF), PARA EL TRAYECTO
GASODUCTO JÁLTIPAN – SALINA CRUZ, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO**

Con fundamento en el artículo 3o. fracción X, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, y las resoluciones número RES/311/2010, RES/383/2010 y RES/236/2015, se publica la Tarifa Convencional del Sistrangás, para el trayecto del gasoducto Jáltipan – Salina Cruz.

Tarifa Convencional PGPB – PREF
Vigentes a partir del 1ro de abril de 2015

Estampillas	Servicio Base Firme (Pesos / GJ)		Servicio Base Firme temporal (Pesos / GJ)		Servicio Interrumpible (Pesos / GJ)		Servicio Volumétrico (Pesos / GJ)
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
<i>Sur a Istmo</i>	0.50526	0.05300	0.50526	0.05300	0.50078	0.05300	0.51957

1. La periodicidad de estas tarifas es diaria.
2. El Gas Combustible del Sistrangás para todos los casos es de 0.8264 %, excepto Gloria a Dios a Cd. Juárez de 0.30%
3. Las tarifas no incluyen el impuesto al Valor Agregado.
4. El Gas Combustible del SNG es de 0.722% para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

México D.F., a 15 de abril de 2015
 El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
 Rúbrica.

(R.- 410546)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA
BANCO DE MEXICO.
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en cinco Licitaciones Públicas incluyendo subastas, números: SRANOROESTE 01/15, SRASURESTE 01/15, SRANORTE 01/15, SRAOCCIDENTE 01/15, SRASUR 01/15 y OFICINACENTRAL 01/15, relativas a la venta de: MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE LABORATORIO Y MAQUINARIA por haber sido considerados no útiles para la Entidad. Las fechas y horarios de las etapas de los diferentes eventos de cada una de las licitaciones públicas son:

Licitación Pública Nacional	Venta de bases, de 9:30 a 15:00 horas. (Día hábil)	Junta de Aclaración a las Bases de Licitación 12:00 horas.	Registro y Presentación de Ofertas: 10:00 horas.	Apertura de Ofertas 12:00 horas.	Fallo 10:00 horas.	Horario para ver los Bienes de 9:30 a 15:00 horas (Día hábil)
SRANOROESTE 01/15; SRASURESTE 01/15; SRANORTE 01/15; SRAOCCIDENTE 01/15; SRASUR 01/15; OFICINACENTRAL 01/15.	Del 27/04/15 al 07/05/15	07/05/15	11/05/15	11/05/15	12/05/15	Del 27/04/15 al 07/05/15

Las seis licitaciones incluyen 542 bienes distribuidos de la siguiente manera: SRANOROESTE 01/15 son 63 bienes en los lotes 01 a 12; SRASURESTE 01/15 son 45 bienes en los lotes 01 a 12; SRANORTE 01/15 son 45 bienes, en los lotes 01 a 07; SRAOCCIDENTE 01/15 son 149 bienes en los lotes 01 al 35; SRASUR 01/15 son 160 bienes en los lotes 01 al 10; OFICINACENTRAL 01/15 son 80 bienes en los lotes 01 al 06.

Para participar en los procesos de licitación y en las subastas correspondientes, los interesados deberán adquirir, en forma oportuna, las Bases de licitación de los eventos de su interés (el licitante interesado deberá adquirir un juego de bases por cada uno de los eventos en el que esté interesado en participar) durante el período que se indica. La exhibición de bienes se realizará de acuerdo al anexo "A" de las bases; la venta de Bases, y realización de eventos de cada licitación pública se llevará a cabo en las oficinas y domicilios siguientes: LICITACION SRANOROESTE 01/15: Dirección Regional Noroeste, domicilio en Boulevard García Morales No. 276, Colonia el Llano, C.P.83210, Hermosillo, Sonora.; LICITACION SRASURESTE 01/15: Dirección Regional Sureste domicilio en calle 20 número 241 entre 7 y 15, Fraccionamiento Altabriza C.P. 97133, Mérida, Yucatán.; LICITACION SRANORTE 01/15: Dirección Regional del Norte con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas 2266, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León.; LICITACION SRAOCCIDENTE 01/15: Dirección Regional del Occidente: Avenida Empresarios número 305, segundo piso, Fraccionamiento Plaza Corporativa Zapopan, Colonia Puerta de Hierro, C.P. 45116 Zapopan, Jalisco; LICITACION SRASUR 01/15: Dirección Regional Sur con domicilio en Avenida Circuito Masaryk número 16 Pabellón Masaryk, Unidad Territorial Atlixayotl C.P. 72430, Puebla, Puebla.; LICITACION OFICINA CENTRAL 01/15: Oficina Central de FIRA con domicilio en Antigua Carretera a Pátzcuaro número 8555, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

El costo de las Bases será de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, mismo que podrán cubrir en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura o en caso de abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante.

Los detalles de cada una de las licitaciones mencionadas se especifican en las Bases de licitación y los interesados podrán consultarlas en las oficinas de las convocantes y en la página de Internet de la Institución www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las Instalaciones de FIRA detallados en las bases de cada licitación.

Hermosillo, Sonora, a 27 de abril de 2015.
Subdirector Regional de Administración Noroeste.
Marco Antonio Téllez Alvarado
Rúbrica.

(R.- 410574)

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tabasco.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; ING. ISAAC BUENO SORIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; MVZ. FRANCISCO GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MVZ. CARLOS HERNÁNDEZ REYEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL C. LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMA Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero, del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Tabasco.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las partes convienen en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" aplicables en el año fiscal que se trate, "REGLAS DE OPERACIÓN" que para el ejercicio fiscal 2015 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicarán como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el “DPEF 2015”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del “DPEF 2015”, considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del “DPEF 2015”, se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el “PESA”, en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.
- Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de conformidad con la clasificación que determinen las Entidades Federativas, atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII. Que en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, en lo sucesivo las “REGLAS OPERACIÓN”, se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el “PESA” en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del “DPEF 2015”, se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- IX. Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las “PARTES” designaron por parte de la “SAGARPA” al C. MVZ. Carlos Hernández Reytez, en su carácter de Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Tabasco; y por parte del “EJECUTIVO ESTATAL”, al C. Lic. Pedro Jiménez León, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”

- I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Ing. Isaac Bueno Soria, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; MVZ. Francisco Gurriá Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe

del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera; y MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA" y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

- I.2.** Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. MVZ. Carlos Hernández Reytez se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".
- I.3.** Señala como domicilio legal Bulevar del Centro número 202 esquina Teapa Fraccionamiento Prados de Villahermosa, C.P. 86030.

II. DEL "EJECUTIVO ESTATAL"

- II.1.** Que el C. Lic. Pedro Jiménez León, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado el 1 de enero del año 2013, por el C. Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26 fracción XI y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".
- II.2** Señala como domicilio legal: Prolongación Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035.

III. DE LAS "PARTES"

- III.1** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2** Los montos federales y estatales acordados con el "EJECUTIVO ESTATAL", serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Cláusulas:

Para tal efecto las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del "DPEF 2015" y 449 y 450 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2015, la "SAGARPA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2015", las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$313'627,107.00 (Trescientos trece millones seiscientos veintisiete mil ciento siete pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$134'700,000.00 (Ciento treinta y cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$33'675,000.00 (treinta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, publicado en fecha 24 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "EJECUTIVO ESTATAL" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$48'200,000.00 (Cuarenta y ocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$7'850,000.00 (Siete millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, publicado en fecha 24 de diciembre de 2014, distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva, Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA) y Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$18,100,000.00 (Dieciocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$4'525,000.00 (Cuatro millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, publicado en fecha 24 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

- 2.2. En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$13'300,000.00 (Trece millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$3'325,000.00 (Tres millones trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, publicado en fecha 24 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "EJECUTIVO ESTATAL" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de abril de 2015, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.3. La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$16'800,000.00 (Dieciséis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal.

3. En el Programa de Fomento a la Agricultura, para el siguiente apartado:

- 3.1. Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$1'309,875.00 (Un millón trescientos nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta

por un monto de \$327,469.00 (Trescientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, publicado en fecha 24 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

4. En el Programa de Fomento Ganadero, para el siguiente apartado:

4.1. Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$787,500.00 (Setecientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$196,875.00 (Ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, publicado en fecha 24 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

5. En el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, para el siguiente apartado:

5.1. Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, la cantidad de hasta \$3'900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$975,000.00 (Novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Además el estado aportará la cantidad de \$6'025,000.00 (Seis millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un monto total de \$7'000,000.00, para llevar a cabo los proyectos de prioridad estatal.

6. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$60'200,000.00 (Sesenta millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$15'480,388.00 (Quince millones cuatrocientos ochenta mil trescientos ochenta y ocho 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación - Estado 2015" y "Calendario de Ejecución 2015".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)"

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre del 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del “CEIP”, el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

Su población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, la “SAGARPA” aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la “DELEGACIÓN” se destina el 0.7% para Gastos de Operación, 0% para Supervisión y 0.6% para PDI (PAP); para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero 2% en Gastos de Operación; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la “DELEGACIÓN” mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente a la “SEDER” se radicará al “FOFAE”. Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA”.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará acabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado “Cuadro de Metas y Montos del “CEIP”.

B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar para la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el “EJECUTIVO ESTATAL”.

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado “Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015”.

C. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 35 del “DPEF 2015” y 178, 179, 180, 181, 186 y demás relativos de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del “PESA” en el Estado de Tabasco.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del programa, que es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

Del Componente “PESA” su población objetivo son personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO)

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refieren los Apéndices VII y VIII, que se denominan respectivamente “Metas y Montos por Municipios en el PESA 2015” y “Cuadros de Metas y Montos del PESA 2015”.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

QUINTA.- Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevará de conformidad a lo señalado en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente “SISPROA”, del Programa Integral de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del “SISPROA”, que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado “Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015”.

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

SEXTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuarios, del Programa Integral de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistemas Producto Pecuarios que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”.

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del “SNIDRUS”, que es proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicios.

Su población objetivo es productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios industriales y de servicios.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XI, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

OCTAVA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en el Estado de Tabasco, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las “REGLAS OPERACIÓN 2015” a través de los siguientes componentes:

I. Sanidad

- a. Salud Animal;
- b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
- c. Sanidad Acuícola y Pesquera;
- d. Sanidad Vegetal;
- e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;

II. Inocuidad, e**III. Inspección de la Movilización Nacional.**

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajos, mismos que serán autorizados por la “Unidad Responsable”, a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y tienen como función detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el “SENASICA” y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XII, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

NOVENA.- Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, las “PARTES” acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

DECIMOPRIMERA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Tabasco; y por parte del “EJECUTIVO ESTATAL”, el C. Lic. Pedro Jiménez León, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las “PARTES”.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMOSEGUNDA.- El “EJECUTIVO ESTATAL”, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco (FOFAE), se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el "EJECUTIVO ESTATAL" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a más tardar el 31 diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la TESOFE.

DE LA VIGENCIA.

DECIMOTERCERA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, D.F., a los 5 días del mes de marzo de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Jorge Kondo López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Isaac Bueno Soria**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Tabasco, **Carlos Hernández Reyez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, **Pedro Jiménez León**.- Rúbrica.

Apéndice I**Tabasco****Recursos Convenidos Federación - Estado 2015****(Aportaciones en Pesos)**

DPEF 2015		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	249,097,375	64,529,732	313,627,107

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	134,700,000	33,675,000	168,375,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	134,700,000	33,675,000	68,375,000

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	48,200,000	7,850,000	56,050,000
2.1	Extensión e Innovación Productiva	18,100,000	4,525,000	22,625,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	13,300,000	3,325,000	16,625,000
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	16,800,000		16,800,000

3	Programa de Fomento a la Agricultura	1,309,875	327,469	1,637,344
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	1,309,875	327,469	1,637,344

4	Programa de Fomento Ganadero	787,500	196,875	984,375
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	787,500	196,875	984,375

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	3,900,000	7,000,000	10,900,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	3,900,000	7,000,000	10,900,000

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	60,200,000	15,480,388	75,680,388

Apéndice II
Entidad Federativa
Calendario de Ejecución 2015
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat
		249,097,375	64,529,732	249,097,375	64,529,732	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	134,700,000	33,675,000	134,700,000	33,675,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	134,700,000	33,675,000	134,700,000	33,675,000												

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	48,200,000	7,850,000	48,200,000	7,850,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1	Extensión e Innovación Productiva	18,100,000	4,525,000	18,100,000	4,525,000												
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	13,300,000	3,325,000	13,300,000	3,325,000												
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	16,800,000	-	16,800,000	-												

3	Programa de Fomento a la Agricultura	1,309,875	327,469	1,309,875	327,469	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	1,309,875	327,469	1,309,875	327,469												

4	Programa de Fomento Ganadero	787,500	196,875	787,500	196,875	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	787,500	196,875	787,500	196,875												

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	3,900,000	7,000,000	3,900,000	7,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	3,900,000	7,000,000	3,900,000	7,000,000												

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	60,200,000	15,480,388	60,200,000	15,480,388												

Apéndice III

Estado: Tabasco

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas 2015, Anexo Técnico de Ejecución

Cuadro de Metas y Montos

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas				Metas Programadas			Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Totales					3,451	6,010	134,700,000	33,675,000	165,468,337	333,843,337
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas (Subtotal)					964	2,623	53,341,164	13,335,291	81,076,454	147,752,909
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto (Arroz)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor	2	2	2	240,000	60,000	600,000	900,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	2	2	2	56,000	14,000	70,000	140,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto (Caña de Azúcar)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor	5	5	25	600,000	150,000	1,500,000	2,250,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	39	15	45	1,412,000	353,000	1,965,000	3,730,000
		Material vegetativo	Plantas	24,999,300	120	120	1,999,944	499,986	2,499,930	4,999,860
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto (Café)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas	25,200	12	12	141,119	35,280	176,399	352,798
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto (Cítricos)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor	6	6	20	720,000	180,000	1,800,000	2,700,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	12	6	20	384,000	96,000	480,000	960,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	10	10	10	88,000	22,000	110,000	220,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-

Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (Coco)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas	54,600	115	115	2,074,800	518,700	2,593,500	5,187,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto (Hule)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	150	30	30	193,200	48,300	241,500	483,000
		Material vegetativo	Plantas	270,000	110	110	2,808,000	702,000	3,510,000	7,020,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto (Plátano)	Sistemas de riego tecnificado (Aspersión)	Hectárea	145	9	9	1,740,000	435,000	2,175,000	4,350,000
		Tractores	Tractor							-
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	4	4	17	640,000	160,000	1,200,000	2,000,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	54	10	54	880,000	220,000	1,100,000	2,200,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto (Palma de Aceite)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor	2	2	2	240,000	60,000	600,000	900,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	16	8	25	448,000	112,000	560,000	1,120,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	90	90	90	1,080,000	270,000	1,350,000	2,700,000
		Material vegetativo	Plantas	214,500	150	150	4,804,800	1,201,200	6,006,000	12,012,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-

Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (Piña)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor	4	4	4	480,000	120,000	1,200,000	1,800,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	2	2	2	56,000	14,000	70,000	140,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	30	30	30	864,000	216,000	1,080,000	2,160,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (malla sombra).	Hectárea	30	12	12	840,000	210,000	1,050,000	2,100,000
		Material vegetativo	Plantas	225,000	5	5	270,000	67,500	337,500	675,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto (Maíz)	Sistemas de riego tecnificado (Aspersión)	Hectárea	20	2	2	240,000	60,000	300,000	600,000
		Tractores	Tractor	34	34	34	4,080,000	1,020,000	10,200,000	15,300,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	71	35	71	1,988,000	497,000	2,485,000	4,970,000
		Material vegetativo	Plantas							-
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto (Sorgo)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor	6	6	6	720,000	180,000	1,800,000	2,700,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	12	6	17	336,000	84,000	420,000	840,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	5	138,000	34,500	172,500	345,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	5	192,000	48,000	240,000	480,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto (Papaya)	Sistemas de riego tecnificado (Goteo)	Hectárea	20	2	2	240,000	60,000	300,000	600,000
		Tractores	Tractor	1	1	5	120,000	30,000	300,000	450,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Paquete tecnológico	Hectárea							-

Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (Hortalizas)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	30	30	30	1,740,264	435,066	2,175,330	4,350,660
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	33	33	33	206,400	51,600	258,000	516,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	3	3	10	526,975	131,744	658,719	1,317,438
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto (Cacao)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	73	283,920	70,980	354,900	709,800
		Material vegetativo	Plantas	120,000	15	109	1,680,000	420,000	2,100,000	4,200,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (Cacao)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	208	1,231,344	307,836	1,539,180	3,078,360
		Material vegetativo	Plantas	965,170	3	900	9,651,691	2,412,923	12,064,614	24,129,228
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto (Hortalizas)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Invernadero).	Hectárea	3	2	20	2,160,000	540,000	4,500,000	7,200,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto (Caña de Azúcar)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	4	4	150	2,400,000	600,000	6,000,000	9,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-

Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (Cítricos)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	10	2,080,000	520,000	2,600,000	5,200,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	22	22	22	266,707	66,676	333,382	666,765
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)					2,420	2,100	55,221,928	13,805,482	69,027,410	138,054,820
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	200	200	100	5,794,964	1,448,741	7,243,705	14,487,410
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	120	120	60	4,196,000	1,049,000	5,245,000	10,490,000
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	115	12	12	840,000	210,000	1,050,000	2,100,000
		Vientre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza	115	12	12	720,000	180,000	900,000	1,800,000
		Germoplasma	Dosis							-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	200	200	100	5,794,964	1,448,741	7,243,705	14,487,410
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	120	120	60	4,196,000	1,049,000	5,245,000	10,490,000
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	1,372	1,372	1,372	16,320,000	4,080,000	20,400,000	40,800,000
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza	2,286	152	152	11,200,000	2,800,000	14,000,000	28,000,000
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	115	8	8	760,000	190,000	950,000	1,900,000
		Germoplasma	Dosis	1,650	33	33	2,600,000	650,000	3,250,000	6,500,000

Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	6	6	6	257,716	64,429	322,145	644,290
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	5	5	5	68,936	17,234	86,170	172,340
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	35	17	17	144,000	36,000	180,000	360,000
		Viente Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	19	2	2	35,200	8,800	44,000	88,000
		Viente Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza	480	24	24	502,800	125,700	628,500	1,257,000
		Germoplasma	Dosis							-
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Germoplasma	Dosis							-
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	10	10	10	549,100	137,275	686,375	1,372,750
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	24	24	24	474,900	118,725	593,625	1,187,250
		Viente Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza	373	38	38	456,000	114,000	570,000	1,140,000
		Germoplasma	Dosis							-
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	35	35	35	255,668	63,917	319,585	639,170
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
		Abeja Reina Comercial	Especie	103	10	10	6,480	1,620	8,100	16,200
		Núcleo de abejas	Pieza	141	20	20	49,200	12,300	61,500	123,000
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Germoplasma	Dosis							-
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto							-
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto							-

Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas (Subtotal)					67	1,287	19,806,008	4,951,502	15,364,473	40,121,983
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							-
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	12	12	80	800,000	200,000	250,000	1,250,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							-
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto	20	20	860	3,940,928	985,232	1,356,501	6,282,661
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto	5	5	70	878,906	219,726	343,215	1,441,847
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	24	24	130	4,645,774	1,161,444	1,489,257	7,296,475
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							-
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto							-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							-
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto							-
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto							-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	1	1	97	9,440,000	2,360,000	11,800,000	23,600,000
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-
	Acuícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	5	5	50	100,400	25,100	125,500	251,000
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agricultores, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%					27	72	367,107	91,776	458,882	917,765
Gasto de Programa 1/							6,330,900	1,582,725	-	7,913,625
Gasto de Operación hasta el 4%							5,388,000	1,347,000		6,735,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7%							942,900	235,725		1,178,625

Notas y referencias:

/1 Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 449, 450, 530; 17 y 18 respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas vigentes.

/2 Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Apéndice IV**Tabasco****Programa de Concurrencia con Entidades Federativas****Cruzada Nacional contra el Hambre****(Anexo Técnico de Ejecución 2015, relación de municipios de atención)**

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
27001	BALANCÁN	11,751,658
27002	CÁRDENAS	19,495,631
27003	CENTLA	4,971,106
27004	CENTRO	18,640,148
27005	COMALCALCO	16,389,091
27006	CUNDUACÁN	3,101,556
27008	HUIMANGUILLO	19,533,764
29010	JALPA DE MÉNDEZ	1,234,548
27012	MACUSPANA	11,215,566
27013	NACAJUCA	4,782,624
27014	PARAÍSO	2,516,307
27015	TACOTALPA	5,044,389
27017	TENOSIQUE	5,465,705
Total		124,142,095

Apéndice V

APÉNDICE V DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE EXTENSIÓN E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (CEIP)

ESTADO DE TABASCO

Cuadro de Metas y Montos 2015

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)		
Componente	Actividad/Sistema producto/ estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida (Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total
Extensión e Innovación Productiva	Agrícola	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	39	1,356	5,966,200	1,491,550	7,457,750
			Extensionistas con posgrado/ certificado			-	-	-
			Coordinadores	1	31	201,600	50,400	252,000
			Proyectos emergentes de extensión	1	183	800,000	200,000	1,000,000
	Ganadera	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	43	1,408	6,192,000	1,548,000	7,740,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado			-	-	-
			Coordinadores	1	30	201,600	50,400	252,000
			Proyectos emergentes de extensión	1	92	404,000	101,000	505,000
	Acuicultura y Pesca	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	9	295	1,296,000	324,000	1,620,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado					-
			Coordinadores					-
			Proyectos emergentes de extensión					-
	Desarrollo Rural	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	9	295	1,296,000	324,000	1,620,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado					-
			Coordinadores	1	30	201,600	50,400	252,000
			Proyectos emergentes de extensión					-
		Organizar eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas	Evento Nacional (RENRUS)					-
			Evento Nacional (PNT)					-
			Evento de Exposición Internacional (PNT)					-
			Otros Eventos Nacionales					-
		Eventos Estatales	1	30	96,000	24,000	120,000	
		Asistencia a los eventos	Productor		45	540,000	135,000	675,000
	Subtotal				106	3,795	17,195,000	4,298,750
Gastos de Programa (Operación, Difusión, Supervisión, Evaluación, austeridad)								
Gastos de Operación 3.4%: SAGARPA-SEDER-UR (el monto total se distribuye 2.0% para SEDER y .7% a Delegación de la SAGARPA - .7% operación; .7% a la UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información, evaluación de resultados)						615,400	153,851	769,251
Gastos de Supervisión 0.2%: (Dirección General de Planeación y Evaluación _DGPE)						36,200	9,050	45,250
Gastos de PDI (PAP) 0.6%: El recurso federal se transfiere a la Delegación de la SAGARPA						108,600	27,150	135,750
Gastos de Evaluación 0.25%: El recurso federal es operado a nivel central por la DGPE						45,250	11,312	56,562
Gasto de Difusión 0.3%: El recurso federal es operado a nivel central por la CGCS						54,300	13,575	67,875
Decreto de austeridad (.25%)						45,250	11,312	56,562
Subtotal						905,000	226,250	1,131,250
Gran Total						18,100,000	4,525,000	22,625,000

Apéndice VI

METAS Y MONTOS CONCURRENTES DE COUSSA 2015

				Metas Programadas		Recursos Convenidos (En pesos)		
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	Del Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)
CUNDUACÁN		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	1,000	170	5,845,000	1,461,250	7,306,250
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³					-
	JALAPA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	1,100	170	5,779,200	1,444,800	7,224,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³					\$-
		Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	5	100	758,100	189,525	947,625
		Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Enlace COUSSA	1	N/A	252,700	63,175	315,875
		SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)				12,635,000	3,158,750	15,793,750
		Gasto de Operación hasta el 4.75% (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficialía Mayor)	OPERACIÓN DEL EJECUTOR (2%)		266,000	66,500	332,500	
			OPERACIÓN DE LA DELEGACION (1.4%)		186,200	46,550	232,750	
			EVALUACIÓN (0.25%)		33,250	8,313	41,563	
			PDI (0.6%)		79,800	19,950	99,750	
			SUPERVISIÓN UR (0.2%) 1/		26,600	6,650	33,250	
		DIFUSIÓN (0.3%) 2/		39,900	9,975	49,875		
SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (4.75%)				631,750	157,938	789,688		
TOTAL				13,266,750	3,316,688	16,583,438		

1/ El presupuesto federal para supervisión de la UR, es el único que se concentra, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

2/ El presupuesto federal para difusión que retiene la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, es el único que se concentra la SAGARPA, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

Apéndice VII
Estado: TABASCO

METAS Y MONTOS POR MUNICIPIO EN EL PESA 2015
ESTIMACIÓN DE INVERSIÓN EN MUNICIPIOS PESA

ESTADO: TABASCO

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER		No. LOCALIDADES A ATENDER		NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA ESPECIALIZADA COUSSA-PESA			INVERSIÓN TOTAL PESA 2014 [1+2+3+4]
										No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR						
	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE		No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	No. PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)	ELABORACIÓN DE PROYECTOS	PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)	
1	HUIMANGUILLO		25		500	1	2,292,334				25	2,125,000				4,417,334
2	BALANCÁN		25		500	1	2,292,333	1	2,000,000	2	23	2,125,000	1	1	120,000	6,537,333
3	TACOTALPA		25		500	1	2,292,333			5	20	2,125,000				4,417,333
4															0	0
5															0	0
TOTAL			75	-	1,500	3	6,877,000	1	2,000,000	7	68	6,375,000	1	1	120,000	15,372,000

Apéndice VIII

Estado: TABASCO

Cuadro de Metas y Montos del PESA 2015

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					1,500	16,800,000	-	986,333	17,786,333
(Subtotal)				75	1,500	6,877,000	-	764,111	7,641,111
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	75	1,500	6,877,000	-	764,111	7,641,111
(Subtotal)						6,747,000	-	-	6,747,000
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADR	3	1,500	6,375,000			6,375,000
	Servicios	Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA) proporcionados por una Agencia especializada COUSSA-PESA, hasta el 6%.	Servicios	1	50	120,000			120,000
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA-PESA, coordinados por las Delegaciones de la Secretaría, hasta el 8% ⁽²⁾	Servicios	1	1,500	252,000			252,000

Subtotal ⁽³⁾					50	2,000,000	-	222,222	2,222,222
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Municipio 1	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	-	50	0.00		-	-
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	2,200		2,000,000		222,222	2,222,222
	Municipio n	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea						-
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³						-

Gasto de Operación para la Entidad Federativa, hasta el 1.7 %	285,600			285,600
Gasto de Operación y Supervisión para la Delegación SAGARPA hasta el 1%	168,000			168,000
(1) Gastos de Operación Unidad Responsable, hasta el 0.7%	117,600			117,600
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.2%	33,600			33,600
(1) PDI (incluye PAP) para la Delegación SAGARPA hasta el 0.6 %	100,800			100,800
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25 %	42,000			42,000
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %	50,400			50,400
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25 %	42,000			42,000
(Subtotal)	840,000	-		840,000
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.	336,000			336,000

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 530 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación 2015.

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 179, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

(3) Para registrar los montos y metas programados, deberá utilizar la memoria de cálculo COUSSA-PESA, en la hoja adjunta.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 179 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

Apéndice IX

Estado: Tabasco

Comités Sistemas Producto Agrícolas

Cuadro de Metas y Montos 2015

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)				
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
Totales						1,309,875	327,469	-	1,637,344	
Comités Sistemas Producto Agrícolas						1,248,311	312,078	-	1,560,389	
Comités Sistemas Producto Agrícolas	Sistemas Producto Agrícolas (Piña)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	90	56,000	14,000		70,000	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		122,330	30,583		152,913	
	Sistemas Producto Agrícolas (Palma de Aceite)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	90	56,000	14,000		70,000	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		122,330	30,583		152,913	
	Sistemas Producto Agrícolas (Coco)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	90	56,000	14,000		70,000	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		122,330	30,583		152,913	
	Sistemas Producto Agrícolas (Plátano)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	70	56,000	14,000		70,000	
			Documento							
			Evento	1		34,953	8,735		43,688	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5		87,378	21,845		109,223	
	Sistemas Producto Agrícolas (Cítricos)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	90	56,000	14,000		70,000	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		122,330	30,583		152,913	
	Sistemas Producto Agrícolas (Hule)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	50	56,000	14,000		70,000	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		122,330	30,583		152,913	
	Sistemas Producto Agrícolas (Cacao)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	90	56,000	14,000		70,000	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		122,330	30,583		152,913	
	Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)						61,564	15,391	-	76,955
	Gastos de Operación hasta el 4%						52,395	13,099		65,494
	Evaluación hasta el 0.7 %						9,169	2,292		11,461

Apéndice X

Estado: Tabasco

Comité Sistemas Producto Pecuarios

Anexo I, Cuadro de Metas y Montos 2015

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)					
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total		
Totales						787,500	196,875	-	984,375		
Comités Sistemas Producto Pecuarios						750,487	187,622	-	938,109		
Sistemas Producto Pecuarios	Sistemas Producto Pecuario (Apícola)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	90	96,000	24,000		120,000		
			Evento	-							
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-							
			Documento	-							
		Comunicación	Evento	-							
			Página web	1		8,000	2,000		10,000		
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	3		83,858	20,964		104,822		
		Sistemas Producto Pecuario (Ovinos)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables		2	50	40,000	10,000		50,000
				Evento		-					
	Equipamiento		Equipo de cómputo	1	32,000	8,000			40,000		
			Documento	-							
	Comunicación		Documento	-							
			Evento	-							
	Página web		1	8,000	2,000			10,000			
	Gastos Inherentes a la Operación		Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	9	107,856	29,694			137,550		
	Sistemas Producto Pecuario (Bovino Carne)		Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	30		40,000	10,000		50,000
		Evento		-							
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	32,000		8,000		40,000		
			Documento	-							
		Comunicación	Evento	-							
			Página web	1	8,000		2,000		10,000		
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	9	107,856		29,694		137,550		
		Sistemas Producto Pecuario (Bovino Leche)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2		30	40,000	10,000		50,000
				Evento	-						
	Equipamiento		Equipo de cómputo	1	32,000	8,000			40,000		
			Documento	-							
	Comunicación		Documento	-							
			Evento	-							
	Página web		1	8,000	2,000			10,000			
	Gastos Inherentes a la Operación		Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	9	106,917	21,270			128,187		
	Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)							37,013	9,253	-	46,266
	Gastos de Operación hasta el 4%						31,500	7,875		39,375	
Evaluación hasta el 0.7%						5,513	1,378		6,891		

Apéndice XI

Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria Concentrado Presupuestal 2015 Montos y Metas del SNIDRUS. Monto en pesos					
SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Monitoreo de Información Agropecuaria	2,661,120		2,661,120	Reportes	123
II. Aplicaciones Geoespaciales	1,082,880		1,082,880	Proyectos	9
IV. Proyectos de interés estatal		6,730,769	6,730,769	Proyectos	4
		-	-		
			-		
Subtotal	3,744,000	6,730,769	10,474,769		
Gastos Administrativos (4%)	156,000	269,231	425,231		
TOTAL	3,900,000	7,000,000	10,900,000		

Apéndice XII

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
CUADRO DE METAS Y MONTOS 2015

APÉNDICE

TABASCO

Concentrado Presupuestal					
Componentes	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Sanidad					
a. Salud Animal	14,294,099.00	2,806,830.00	17,100,929.00	Proyecto	5
b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	1,759,440.00	1,138,695.00	2,898,135.00	Proyecto	7
c. Sanidad Acuicola y Pesquera	2,567,727.00	669,309.00	3,237,036.00	Proyecto	3
d. Sanidad Vegetal	24,935,497.00	8,322,349.00	33,257,846.00	Proyecto	12
e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	6,472,805.00	0.00	6,472,805.00	Proyecto	2
II. Componente de Inocuidad	4,661,932.00	507,627.00	5,169,559.00	Proyecto	3
III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional	2,498,500.00	1,308,000.00	3,806,500.00	Proyecto	2
Subtotal ^{/1}	57,190,000.00	14,752,810.00	71,942,810.00		
Gastos de Operación (5.0%)	3,010,000.00	727,578.00	3,737,578.00		
Subtotal (5.0%) ^{/2}	3,010,000.00	727,578.00	3,737,578.00		
TOTAL	60,200,000.00	15,480,388.00	75,680,388.00	Proyectos	34

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Salud animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	9,999,977.00	2,474,690.00	12,474,667.00	Proyecto	1
Garrapata del género Boophilus spp	83,736.00	261,140.00	344,876.00	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	894,384.00	71,000.00	965,384.00	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	315,252.00	0.00	315,252.00	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	3,000,750.00	0.00	3,000,750.00	Proyecto	1
TOTAL	14,294,099.00	2,806,830.00	17,100,929.00	Proyectos	5

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	519,900.00	0.00	519,900.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	450,000.00	0.00	450,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	100,100.00	0.00	100,100.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	35,000.00	0.00	35,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	30,000.00	0.00	30,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	624,440.00	0.00	624,440.00	Proyecto	1
Trazabilidad	0.00	1,138,695.00	1,138,695.00	Proyecto	1
TOTAL	1,759,440.00	1,138,695.00	2,898,135.00	Proyectos	7

Sanidad Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	874,276.00	324,332.00	1,198,608.00	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	1,035,809.00	206,081.00	1,241,890.00	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Moluscos	657,642.00	138,896.00	796,538.00	Proyecto	1
TOTAL	2,567,727.00	669,309.00	3,237,036.00	Proyectos	3

Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	9,044,379.00	0.00	9,044,379.00	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	1,280,286.00	0.00	1,280,286.00	Proyecto	1
Campaña contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos	2,967,366.00	0.00	2,967,366.00	Proyecto	1
Campaña contra Trips Oriental	2,003,731.00	0.00	2,003,731.00	Proyecto	1
Campaña contra Ácaro Rojo de las Palmas	1,681,507.00	0.00	1,681,507.00	Proyecto	1
Campaña contra Langosta	1,847,784.00	0.00	1,847,784.00	Proyecto	1
Campaña contra Moko del Plátano	2,274,980.00	0.00	2,274,980.00	Proyecto	1
Campaña contra Malezas Reglamentadas	989,122.00	0.00	989,122.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Cocotero	0.00	1,406,812.00	1,406,812.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la Caña de Azúcar	0.00	1,875,750.00	1,875,750.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Cacao	0.00	5,039,787.00	5,039,787.00	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	2,846,342.00	0.00	2,846,342.00	Proyecto	1
TOTAL	24,935,497.00	8,322,349.00	33,257,846.00	Proyectos	12

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	2,472,805.00	0.00	2,472,805.00	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	6,472,805.00	0.00	6,472,805.00	Proyectos	2

Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	2,004,630.00	179,200.00	2,183,830.00	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	1,417,228.00	112,302.00	1,529,530.00	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	1,240,074.00	216,125.00	1,456,199.00	Proyecto	1
TOTAL	4,661,932.00	507,627.00	5,169,559.00	Proyecto	3

Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	1,691,000.00	1,208,000.00	2,899,000.00	Proyecto	1
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's)	807,500.00	100,000.00	907,500.00	Proyecto	1
TOTAL	2,498,500.00	1,308,000.00	3,806,500.00	Proyectos	2

ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tamaulipas.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; ING. ISAAC BUENO SORIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; MVZ. FRANCISCO GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA PESQUERA; Y MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero, del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Tamaulipas.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las partes convienen en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" aplicables en el año fiscal que se trate, "REGLAS DE OPERACIÓN" que para el ejercicio fiscal 2015 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicarán como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.

- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2015", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del "DPEF 2015", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el "PESA", en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.
- Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de conformidad con la clasificación que determinen las Entidades Federativas, atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII. Que en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, en lo sucesivo las "REGLAS OPERACIÓN", se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el "PESA" en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- IX. Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las "PARTES" designaron por parte de la "SAGARPA" al C. Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Tamaulipas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA"

- I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Ing. Isaac Bueno Soria, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; MVZ. Francisco Gurriá Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; y MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA" y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

- I.2. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la “SAGARPA” publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Décimo Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.
- I.3. Señala como domicilio legal: Calzada General Luis Caballero No. 925, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”

- II.1. Que el C. Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.
- II.2 Señala como domicilio legal: las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8, Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Boulevard Práxedes Balboa, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. DE LAS “PARTES”

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los montos federales y estatales acordados con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Cláusulas:

Para tal efecto las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2015” y 449 y 450 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2015, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2015”, las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$410,120,297.00 (Cuatrocientos diez millones ciento veinte mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$163,500,000.00 (Ciento sesenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de \$40,875,000.00, (Cuarenta millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, publicado en fecha 17 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y serán distribuidas en hasta 2 ministraciones de la siguiente forma: la primera por el equivalente al 50% del total de la aportación federal, dentro de los 20 días hábiles a que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya efectuado su aportación; la segunda, por el equivalente al 50%, una vez que el "FOFAET" acredite no sólo haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones anteriores, sino también el cumplimiento de las metas establecidas para dichos montos en la Cláusula Tercera, y que el "GOBIERNO DEL ESTADO", hubiera depositado su correspondiente aportación, ministraciones que se entregarán dentro del periodo indicado en el "DPEF 2015", siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$ 58,859,750.00 (Cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$9,489,937.00 (Nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, publicado en fecha 17 de diciembre de 2014, distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva, Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA) y Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$21,900,000.00 (Veintiún millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$ 5,475,000.00 (Cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Tamaulipas, publicado en fecha 17 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

- 2.2. En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$ 16,059,750.00, (Dieciséis millones cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$4,014,937.00), (Cuatro millones catorce mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Tamaulipas, publicado en fecha 17 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de Marzo para lo cual, previamente depositará al "FOFAET" una ministración equivalente al 50% en el mes de Marzo y otra ministración en el mes de Agosto, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.3. La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$20,900,000.00, (veinte millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración.

3. En el Programa de Fomento a la Agricultura, para el siguiente apartado:

- 3.1. Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$4,678,125.00 (Cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de

\$1,169,532.00 (Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, publicado en fecha 17 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

4. En el Programa de Fomento Ganadero, para el siguiente apartado:

4.1. Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$2,518,362.00 (Dos millones quinientos dieciocho mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$629,591.00, (Seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y uno pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, publicado en fecha 17 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

5. En el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, para el siguiente apartado:

5.1. Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, la cantidad de hasta \$2,700,000.00, (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

6. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$85,700,000.00 (Ochenta y cinco millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4%, para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAET", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación - Estado 2015" y "Calendario de Ejecución 2015".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional Contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)"

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre del 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del “CEIP”, el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

Su población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, la “SAGARPA” aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la “DELEGACIÓN” se destina el 0.7% para Gastos de Operación, 0.2% para Supervisión, 0.6% para PDI (PAP), 0.25% para Evaluación, 0.3% para Difusión; para la Secretaría de Desarrollo Rural 2.0% en Gastos de Operación; 0.7 % para UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información y evaluación de resultados; 0.25% del Decreto de Austeridad, dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la “DELEGACIÓN” mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente a la “SEDER” se radicará al “FOFAE”. Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA”.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado “Cuadro de Metas y Montos del “CEIP”.

B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar para la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado “Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015”.

C. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 35 del “DPEF 2015” y 178, 179, 180, 181, 186 y demás relativos de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del “PESA” en el Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del programa, que es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

Del Componente “PESA” su población objetivo son personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO).

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los Apéndices VII y VIII, que se denominan respectivamente “Metas y Montos por Municipios en el PESA 2015” y “Cuadros de Metas y Montos del PESA 2015”.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

QUINTA.- Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevará de conformidad a lo señalado en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente “SISPROA”, del Programa Integral de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del “SISPROA”, que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado “Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015”.

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

SEXTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuarios, del Programa Integral de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistemas Producto Pecuarios que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”.

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del “SNIDRUS”, que está orientado a proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XI, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

OCTAVA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en el Estado de Tamaulipas, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las “REGLAS OPERACIÓN 2015” a través de los siguientes componentes:

- I. Sanidad
 - a. Salud Animal;
 - b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
 - c. Sanidad Acuícola y Pesquera;
 - d. Sanidad Vegetal;
 - e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Inocuidad, e
- III. Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la "Unidad Responsable" a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y tienen como función de detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XII, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

NOVENA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

DECIMOPRIMERA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Tamaulipas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el C. Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

DECIMOSEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas, "FOFAET", se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas,

“FOFAET”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, a más tardar el 31 de diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la TESOFE.

DE LA VIGENCIA.

DECIMOTERCERA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de febrero de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Jorge Kondo López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Isaac Bueno Soria**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco Gurría Treviño**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Tamaulipas, **Eduardo Miguel Mansilla Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **Carlos Ernesto Solís Gómez**.- Rúbrica.

Apéndice I

Tamaulipas

Recursos Convenidos Federación - Estado 2015

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	317,956,237	92,164,060	410,120,297

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	163,500,000	40,875,000	204,375,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	163,500,000	40,875,000	204,375,000

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	58,859,750	9,489,937	68,349,687
2.1	Extensión e Innovación Productiva	21,900,000	5,475,000	27,375,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	16,059,750	4,014,937	20,074,687
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	20,900,000		20,900,000

3	Programa de Fomento a la Agricultura	4,678,125	1,169,532	5,847,657
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	4,678,125	1,169,532	5,847,657

4	Programa de Fomento Ganadero	2,518,362	629,591	3,147,953
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	2,518,362	629,591	3,147,953

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	2,700,000	5,000,000	7,700,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,700,000	5,000,000	7,700,000

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	85,700,000	35,000,000	120,700,000

Apéndice II
Tamaulipas
Recursos Convenidos Federación - Estado 2015
Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		317,956,237	92,164,060	232,607,993	46,082,029	-	-	-	-	-	-	-	-	85,348,244	46,082,031	-	-

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	163,500,000	40,875,000	81,750,000	20,437,500	-	-	-	-	-	-	-	-	81,750,000	20,437,500	-	-
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	163,500,000	40,875,000	81,750,000	20,437,500									81,750,000	20,437,500		

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	58,859,750	9,489,937	58,859,750	4,744,968	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,744,969	-	-
2.1	Extensión e Innovación Productiva	21,900,000	5,475,000	21,900,000	2,737,500										2,737,500		
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	16,059,750	4,014,937	16,059,750	2,007,468										2,007,469		
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	20,900,000	-	20,900,000													

3	Programa de Fomento a la Agricultura	4,678,125	1,169,532	2,339,062	584,766	-	-	-	-	-	-	-	-	2,339,063	584,766	-	-
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	4,678,125	1,169,532	2,339,062	584,766									2,339,063	584,766		

4	Programa de Fomento Ganadero	2,518,362	629,591	1,259,181	314,795	-	-	-	-	-	-	-	-	1,259,181	314,796	-	-
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	2,518,362	629,591	1,259,181	314,795									1,259,181	314,796		

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	2,700,000	5,000,000	2,700,000	2,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500,000	-	-
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,700,000	5,000,000	2,700,000	2,500,000										2,500,000		

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	85,700,000	35,000,000	85,700,000	17,500,000										17,500,000		

Apéndice III

Estado: Tamaulipas

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas 2015

Cuadro de Metas y Montos

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Totales					964	3,382	163,500,000	40,875,000	191,956,875	396,331,875
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas (Subtotal)					555	967	85,698,524	21,424,632	107,123,156	214,246,313
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (Agave Mezcalero)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	2	2	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	254,881	1	10	652,495	163,124	815,619	1,631,238
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Agave Tequilero)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	212,739	1	10	544,612	136,153	680,765	1,361,530
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Arroz)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	10	789,355	197,339	986,694	1,973,388
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (Caña de azúcar)	Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	136	2	10	1,626,000	406,500	2,032,500	4,065,000
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	20	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Cítricos)	Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	100	1	20	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Tractores	Máquina	10	2	10	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	14	2	14	1,120,000	280,000	1,400,000	2,800,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	10	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	3000	1	5	76,800	19,200	96,000	192,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Hortalizas)	Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	106	2	10	1,272,000	318,000	1,590,000	3,180,000
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	7	1,700,000	425,000	2,125,000	4,250,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (invernaderos).	Hectárea	2	2	2	1,500,000	375,000	1,875,000	3,750,000
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (Maíz)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Máquina	10	2	10	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo	15	2	15	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	30	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Nogal)	Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	44	1	5	528,000	132,000	660,000	1,320,000
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Sorgo)	Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea							
		Tractores	Máquina	20	2	20	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo	21	3	21	1,680,000	420,000	2,100,000	4,200,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	10	10	50	12,000,000	3,000,000	15,000,000	30,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	7	7	70	5,600,000	1,400,000	7,000,000	14,000,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (Soya)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo	2	1	2	160,000	40,000	200,000	400,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	10	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto (Agave Tequilero)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	590,800	10	8	1,512,449	378,112	1,890,562	3,781,124
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Arroz)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	7	7	7	560,000	140,000	700,000	1,400,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Caña de azúcar)	Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	105	7	15	1,260,000	315,000	1,575,000	3,150,000
		Tractores	Máquina	4	4	4	480,000	120,000	600,000	1,200,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	8	8	10	640,000	160,000	800,000	1,600,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Cítricos)	Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	101	7	10	1,200,002	300,001	1,500,003	3,000,006
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	15	15	15	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	21,000	3	15	537,600	134,400	672,000	1,344,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Hortalizas)	Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	56	3	6	672,000	168,000	840,000	1,680,000
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	5	5	15	400,000	100,000	500,000	1,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Maíz)	Sistemas de riego tecnificado (multicompuertas y válvulas alfaleras)	Hectárea	200	8	15	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Tractores	Máquina	20	20	20	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo	12	12	12	960,000	240,000	1,200,000	2,400,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	20	20	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Nogal)	Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea							
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	3,112	30	30	557,670	139,418	697,088	1,394,176
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Nopal verdura)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	1,808,831	40	60	3,472,956	868,239	4,341,194	8,682,389
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Nopal tunero)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	75,796	45	45	436,585	109,146	545,731	1,091,462
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Sorgo)	Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	200	10	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Tractores	Máquina	40	40	40	4,800,000	1,200,000	6,000,000	12,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza conservación	Equipo	90	90	90	7,200,000	1,800,000	9,000,000	18,000,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	92	92	92	7,360,000	1,840,000	9,200,000	18,400,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Soya)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Máquina	6	6	6	720,000	180,000	900,000	1,800,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza conservación	Equipo	10	10	10	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	11	11	11	880,000	220,000	1,100,000	2,200,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)					380	1,114	56,093,581	14,023,394	70,116,975	140,233,949
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto					-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto					-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	3	3	15	2,800,000	700,000	3,500,000	7,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	10	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	560,000	140,000	700,000	1,400,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	240,000	60,000	300,000	600,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	560,000	140,000	700,000	1,400,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	240,000	60,000	300,000	600,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	2	2	10	1,680,000	420,000	2,100,000	4,200,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	720,000	180,000	900,000	1,800,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto					-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto					-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto					-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto					-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto					-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto					-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	12	12	12	853,248	213,312	1,066,560	2,133,120
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	7	7	7	430,291	107,573	537,864	1,075,728
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza					-	-	-
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza					-	-	-
		Vientre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza					-	-	-
		Bovino Lechero sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza					-	-	-
		Germoplasma	Dosis					-	-	-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	187	187	187	13,457,170	3,364,293	16,821,463	33,642,925
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	119	119	119	7,609,499	1,902,375	9,511,874	19,023,748
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	1,282		641	21,800,000	5,450,000	27,250,000	54,500,000
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza					-	-	-
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza					-	-	-
		Bovino Cárnico o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza					-	-	-
		Germoplasma	Dosis	332		5	406,368	101,592	507,960	1,015,920
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	3	3	3	203,702	50,926	254,628	509,255
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	2	121,945	30,486	152,431	304,863
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	80		40	480,000	120,000	600,000	1,200,000
		Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza					-	-	-
		Vientre Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza					-	-	-
		Germoplasma	Dosis					-	-	-
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	11	11	11	812,730	203,183	1,015,913	2,031,825
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	10	10	10	649,062	162,266	811,328	1,622,655
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-
		Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza					-	-	-
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza					-	-	-
		Vientre Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza					-	-	-
	Porcino	Germoplasma	Dosis					-	-	-
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	1	171,083	42,771	213,854	427,708
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	18,579	4,643	23,222	46,444
		Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza					-	-	-
		Vientre Porcino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza					-	-	-
		Vientre Porcino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza					-	-	-
		Vientre Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza					-	-	-
	Avícola	Germoplasma	Dosis					-	-	-
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto					-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto					-	-	-
		Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto					-	-
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria		Proyecto	15	15	15	959,904	239,976	1,199,880	2,399,760
	Paquete Tecnológico		Proyecto					-	-	-
	Abeja Reina Comercial		Especie					-	-	-
	Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico y Paternidad con ADN		Especie					-	-	-
	Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico		Especie					-	-	-
	Núcleo de abejas		Pieza					-	-	-
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto					-	-	-
Proyecto de Equipamiento y Maquinaria		Proyecto					-	-	-	
Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN		Cabeza					-	-	-	

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza					-	-	-
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza					-	-	-
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza					-	-	-
		Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza					-	-	-
		Ventre Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza					-	-	-
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza					-	-	-
		Ventre Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza					-	-	-
		Germoplasma	Dosis					-	-	-
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto					-	-	-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración Proyecto	de Proyecto	5	5	25	120,000	30,000	150,000	300,000
	Ovino	Elaboración Proyecto	de Proyecto					-	-	-
	Caprino	Elaboración Proyecto	de Proyecto					-	-	-
	Porcino	Elaboración Proyecto	de Proyecto					-	-	-
	Avícola	Elaboración Proyecto	de Proyecto					-	-	-
	Apícola	Elaboración Proyecto	de Proyecto					-	-	-
	Otras Especies	Elaboración Proyecto	de Proyecto					-	-	-
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas (Subtotal)					29	1,301	14,023,395	3,505,849	14,716,744	32,245,988
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	3	3	3	600,000	150,000	187,500	937,500
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	3	3	280	600,000	150,000	187,500	937,500
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	2	2	89	400,000	100,000	125,000	625,000
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	2	2	2	400,000	100,000	125,000	625,000
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	2	2	2	400,000	100,000	125,000	625,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	3	3	3	600,000	150,000	187,500	937,500
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							-
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto							-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	11	11	919.00	8,623,395	2,155,849	10,779,244	21,558,488
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto							-
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto							-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	3	3	3.00	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-
	Acuicola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-
Gasto de Programa 1/							7,684,500	1,921,125	-	9,605,625
Gasto de Operación hasta el 4%							6,540,000	1,635,000	-	8,175,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7%							1,144,500	286,125	-	1,430,625

Notas y referencias:

/1 Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 449, 450, 530; 17 y 18 respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas vigentes.

/2 Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Apéndice IV**Tamaulipas****Programa de Concurrencia con Entidades Federativas****Cruzada Nacional contra el Hambre****(Anexo Técnico de Ejecución 2015, relación de municipios de atención)**

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
28003	Altamira	8,258,046
28007	Camargo	2,397,467
28009	Ciudad Madero	-
28014	Guerrero	2,083,453
28015	Gustavo Díaz Ordaz	1,627,902
28022	Matamoros	14,821,981
28024	Mier	776,992
28025	Miguel Alemán	1,564,360
28027	Nuevo Laredo	1,125,717
28032	Reynosa	8,619,360
28033	Río Bravo	12,075,319
28035	San Fernando	21,911,972
28038	Tampico	2,323,996
28040	Valle Hermoso	4,911,460
28041	Victoria	5,614,797
Total		88,112,822

Apéndice V

Tamaulipas

Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)		
Componente	Actividad/Sistema producto /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total
Extensión e Innovación Productiva	Agrícola	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	54	1,418	6,240,362	1,560,091	7,800,453
			Extensionistas con posgrado/ certificado	10	318	1,400,754	350,189	1,750,943
			Coordinadores	2	-	322,174	80,543	402,717
			Proyectos emergentes de extensión	1	37	165,060	41,265	206,325
	Ganadera	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	25	656	2,889,057	722,264	3,611,321
			Extensionistas con posgrado/ certificado	6	191	840,453	210,113	1,050,566
			Coordinadores	1	-	161,086	40,272	201,358
			Proyectos emergentes de extensión	1	26	114,900	28,725	143,625
	Acuicultura y Pesca	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	7	183	808,936	202,234	1,011,170
			Extensionistas con posgrado/ certificado	2	63	280,151	70,038	350,189
			Coordinadores	1	-	161,086	40,272	201,358
			Proyectos emergentes de extensión	1	5	24,000	6,000	30,000
	Desarrollo Rural	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	38	998	4,391,366	1,097,842	5,489,208
			Extensionistas con posgrado/ certificado	7	217	958,488	239,621	1,198,109
			Coordinadores	1	-	161,087	40,271	201,358
			Proyectos emergentes de extensión	1	50	221,640	55,410	277,050
		Organizar eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas	Evento Nacional (RENRUS)	-	-			-
			Evento Nacional (PNT)	-	-			-
			Evento de Exposición Internacional (PNT)	-	-			-
			Otros Eventos Nacionales	-	-			-
			Eventos Estatales	1	30	96,000	24,000	120,000
		Asistencia a los eventos	Productor		131	1,568,400	392,100	1,960,500
	Subtotal			159	4,323	20,805,000	5,201,250	26,006,250

Gastos de Programa (Operación, Difusión, Supervisión, Evaluación, austeridad)			
Gastos de Operación 3.4%: SAGARPA-SEDER-UR (el monto total se distribuye 2.0% para SEDER y .7% a Delegación de la SAGARPA; .7% a la UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información, evaluación de resultados)	744,600	186,150	930,750
Gastos de Supervisión 0.2%: (Dirección General de Planeación y Evaluación _DGPE)	43,800	10,950	54,750
Gastos de PDI (PAP) 0.6%: El recurso federal se transfiere a la Delegación de la SAGARPA	131,400	32,850	164,250
Gastos de Evaluación 0.25%: El recurso federal es operado a nivel central por la DGPE	54,750	13,687	68,437
Gasto de Difusión 0.3%: El recurso federal es operado a nivel central por la CGCS	65,700	16,425	82,125
Decreto de austeridad (.25%)	54,750	13,688	68,438
Subtotal	1,095,000	273,750	1,368,750
Gran Total	21,900,000	5,475,000	27,375,000

Apéndice VI

Tamaulipas

METAS Y MONTOS CONCURRENTES DE COUSSA 2015

		Metas Programadas		Recursos Convenidos (En pesos)				
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	Del Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)
ALTAMIRA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		20			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	33,262		385,840	96,460	482,300
	BURGOS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	382	75	449,746	112,437	562,183
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	124,929		1,049,408	262,352	1,311,760
	BUSTAMANTE	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		32			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	42,967		474,362	118,591	592,953
	CRUILLAS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	94	28	109,971	27,493	137,464
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	39,275		439,885	109,971	549,856

	GONZÁLEZ	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		56	-	-	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	53,793		624,560	156,140	780,700
	GÜEMEZ	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	89	42	104,480	26,120	130,600
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	34,800		417,920	104,480	522,400
	JIMÉNEZ	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	168	48	198,096	49,524	247,620
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	41,270		462,224	115,556	577,780
	LLERA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		73	-	-	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	137,756		1,965,427	491,357	2,456,784
	SAN NICOLÁS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	420	15	520,000	130,000	650,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³			-	-	
	NUEVO MORELOS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		46	-	-	

		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	74,360		894,161	223,540	1,117,701
	SAN CARLOS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		81	-	-	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	134,642		1,508,000	377,000	1,885,000
	SAN FERNANDO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	83	21	97,576	24,394	121,970
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	20,328		227,678	56,919	284,597
	REYNOSA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		35	-	-	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	62,500		806,400	201,600	1,008,000
	TULA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		119	-	-	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	70,752		1,282,400	320,600	1,603,000
	VICTORIA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	43	15	51,209	12,802	64,011
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	18,289		204,837	51,209	256,046

	VILLAGRÁN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		25	-	-			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	45,000		676,000	169,000	845,000		
	XICOTÉN-CATL	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		74	-	-			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	212,787		1,121,220	280,305	1,401,525		
	Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado)		Proyecto	9	225	\$ 917,700.00	\$229,425.00	\$ 1,147,125.00		
	Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)		Enlace COUSSA	1	N/A	\$ 305,900.00	\$ 76,475.00	\$ 382,375.00		
	SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)					\$ 15,295,000.00	\$ 3,823,750.00	\$ 19,118,750.00		
	Gasto de Operación hasta el 4.75 % (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficialia Mayor)	OPERACIÓN DEL EJECUTOR (2%)					\$ 322,000.00	\$ 80,500.00	\$ 402,500.00	
		OPERACIÓN DE LA DELEGACIÓN (1.4%)					\$ 225,400.00	\$ 56,350.00	\$ 281,750.00	
		EVALUACIÓN (0.25%)					\$ 40,250.00	\$ 10,062.00	\$ 50,312.00	
		PDI (0.6%)					\$ 96,600.00	\$ 24,150.00	\$ 120,750.00	
		SUPERVISIÓN UR (0.2%) 1/					\$ 32,200.00	\$ 8,050.00	\$ 40,250.00	
			DIFUSIÓN (0.3%) 2 /					\$ 48,300.00	\$ 12,075.00	\$ 60,375.00
	SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (4.75%)						\$ 764,750.00	\$191,187.00	\$ 955,937.00	
TOTAL						\$ 16,059,750.00	\$ 4,014,937.00	\$ 20,074,687.00		

1/ El presupuesto federal para supervisión de la UR, es el único que se concentra, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

2/ El presupuesto federal para difusión que retiene la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, es el único que se concentra la SAGARPA, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

Apéndice VII
Tamaulipas
METAS Y MONTOS POR MUNICIPIO EN EL PESA 2015
ESTIMACIÓN DE INVERSIÓN EN MUNICIPIOS PESA

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER		No. LOCALIDADES A ATENDER		NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA ESPECIALIZADA COUSSA-PESA			INVERSIÓN TOTAL PESA 2014 [1+2+3+4]
	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE		No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	No. PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)	ELABORACIÓN DE PROYECTOS	PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)	
1		Bustamante		10		166	\$1,380,640	4	\$1,850,000		10	\$1,000,000	4	4	\$140,000	4,370,640
2		Jaumave		12		192	\$1,623,200	7	\$2,750,000		12	\$1,200,000	7	7	\$175,600	5,748,800
3		Miquihuana		3		54	\$475,092				3	\$300,000				775,092
4		Tula		25		338	\$3,328,720	6	\$2,200,000		25	\$2,500,000	6	6	\$ 140,000	8,168,720
TOTAL			-	50	-	750	\$6,807,652	17	6,800,000	-	50	5,000,000	17	17	455,600	19,063,252

Apéndice VIII
Tamaulipas
Cuadro de Metas y Montos del PESA 2015

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)				
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total	
Totales					1,000	20,900,000	-	1,511,961	22,411,961	
(Subtotal)					750	750	6,807,652	-	756,406	7,564,058
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	750	750	6,807,652		756,406	7,564,058	
(Subtotal)							5,892,048	-	-	5,892,048
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADR	2.00	1,000	5,000,000			5,000,000	
	Servicios	Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA) proporcionados por una Agencia especializada COUSSA-PESA, hasta el 6%.	Servicios	1	520	455,600			455,600	
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA-PESA, coordinados por las Delegaciones de la Secretaría, hasta el 8% ⁽²⁾	Servicios	1	1,000	436,448			436,448	
Subtotal ⁽³⁾					520	6,800,000	-	755,556	7,555,556	
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Bustamante	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea		83				-	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	42,240		1,850,000		205,556	2,055,556	
	Tula	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea		238				-	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	51,240		2,750,000		305,556	3,055,556	
	Jaumave	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea		199				-	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	43,160		2,200,000		244,444	2,444,444	
Municipio n	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea						-		
	Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³						-		
Gasto de Operación para la Entidad Federativa, hasta el 1.7%						355,300			355,300	
Gasto de Operación y Supervisión para la Delegación SAGARPA hasta el 1%						209,000			209,000	
(1) Gastos de Operación Unidad Responsable, hasta el 0.7%						146,300			146,300	
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.2%						41,800			41,800	
(1) PDI (incluye PAP) para la Delegación SAGARPA hasta el 0.6%						125,400			125,400	
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25%						52,250			52,250	
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%						62,700			62,700	
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						52,250			52,250	
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.						418,000			418,000	

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 530 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación 2015.

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 179, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

(3) Para registrar los montos y metas programados, deberá utilizar la memoria de cálculo COUSSA-PESA, en la hoja adjunta.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 179 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

Apéndice IX
Tamaulipas
Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)

Componente	Programa		Metas Programadas			Recursos concurrentes (pesos)			
	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
TOTALES									
					714	4,678,125	1,169,532	0	5,847,657
Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto Agrícolas)					714	4,458,253	1,114,564	0	5,572,817
Sistemas Producto Agrícolas	Sistemas Producto Agave Mezcal	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	107,426	26,856	134,282
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	35,809	8,952	44,761
		Comunicación	Documento				0	0	
			Evento		1	7	71,617	17,905	89,522
			Página web				0	0	
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	107,425	26,857	134,282
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o			0	0	
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0	
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	35,809	8,952	44,761
	TOTAL SISTEMA PRODUCTO					56	358,086	89,522	447,608
	Sistemas Producto Agave Tequilero	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	107,426	26,857	134,283
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	35,809	8,952	44,761
		Comunicación	Documento				0	0	0
			Evento		1	7	71,618	17,904	89,522
			Página web				0	0	0
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	107,426	26,857	134,283
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o			0	0	0
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0	0
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	35,809	8,952	44,761
	TOTAL SISTEMA PRODUCTO					56	358,088	89,522	447,610
	Sistemas Producto Algodón	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	95,007	23,752	118,759
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	31,669	7,917	39,586
		Comunicación	Documento				0	0	0
			Evento		1	7	63,338	15,834	79,172
			Página web				0	0	0
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	95,007	23,752	118,759
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o			0	0	0
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0	0
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	31,669	7,917	39,586
	TOTAL SISTEMA PRODUCTO					56	316,690	79,172	395,862
	Sistemas Producto Arroz	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	95,007	23,752	118,759
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	31,669	7,917	39,586
		Comunicación	Documento				0	0	0
			Evento		1	7	63,338	15,834	79,172
			Página web				0	0	0
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	95,007	23,752	118,759
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o			0	0	0
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0	0
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	31,669	7,917	39,586
	TOTAL SISTEMA PRODUCTO					56	316,690	79,172	395,862

Programa			Metas Programadas			Recursos concurrentes (pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistemas Producto Cebolla	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	95,007	23,752	118,759
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	31,669	7,917	39,586
		Comunicación	Documento				0	0	0
			Evento	1	7	63,337	15,835		79,172
			Página web				0	0	0
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	95,007	23,752	118,759
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o			0	0	0
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0	0
	TOTAL SISTEMA PRODUCTO	Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	31,669	7,917	39,586
					56	316,689	79,173	0	395,862
	Sistemas Producto Chiles	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	107,426	26,857	134,283
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	35,809	8,952	44,761
		Comunicación	Documento				0	0	0
			Evento	1	7	71,618	17,904		89,522
			Página web				0	0	0
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	107,426	26,857	134,283
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o			0	0	0
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0	0
	TOTAL SISTEMA PRODUCTO	Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	35,809	8,952	44,761
					56	358,088	89,522	0	447,610
	Sistemas Producto Cítricos	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	120,000	30,000	150,000
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	40,000	10,000	50,000
		Comunicación	Documento				0	0	0
			Evento	1	7	80,000	20,000		100,000
			Página web				0	0	0
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	120,000	30,000	150,000
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o			0	0	0
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0	0
	TOTAL SISTEMA PRODUCTO	Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	40,000	10,000	50,000
					56	400,000	100,000	0	500,000
	Sistemas Producto Henequén	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	95,007	23,752	118,759
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	31,669	7,917	39,586
		Comunicación	Documento				0	0	0
			Evento	1	7	63,337	15,835		79,172
			Página web				0	0	0
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	95,007	23,752	118,759
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o			0	0	0
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0	0
	TOTAL SISTEMA PRODUCTO	Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	31,669	7,917	39,586
					56	316,689	79,173	0	395,862
	Sistemas Producto Maíz	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	120,000	30,000	150,000
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	40,000	10,000	50,000
		Comunicación	Documento				0	0	0
			Evento	1	7	80,000	20,000		100,000
			Página web				0	0	0

Programa			Metas Programadas			Recursos concurrentes (pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	4	28	120,000	30,000		150,000
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	0		0	0		0
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto			0	0		0
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector	1	7	40,000	10,000		50,000
		TOTAL SISTEMA PRODUCTO			56	400,000	100,000	0	500,000
	Sistemas Producto Nuez	Profesionalización	Facilitador gerente	1	7	95,007	23,752		118,759
		Equipamiento	Equipo de cómputo						
		Comunicación	Documento			0	0		0
			Evento						
			Página web			0	0		0
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	4	28	73,867	18,467		92,334
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	0		0	0		0
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto			0	0		0
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector	1	7	31,669	7,917		39,586
		TOTAL SISTEMA PRODUCTO			42	200,543	50,136	0	250,679
	Sistemas Producto Nopal y Tuna	Profesionalización	Facilitador gerente	1	7	95,007	23,752		118,759
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	7	31,669	7,917		39,586
		Comunicación	Documento			0	0		0
			Evento	1	7	63,338	15,834		79,172
			Página web			0	0		0
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	4	28	95,007	23,752		118,759
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	0		0	0		0
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto			0	0		0
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector	1	7	31,669	7,917		39,586
		TOTAL SISTEMA PRODUCTO			56	316,690	79,172	0	395,862
	Sistemas Producto Oleaginosas	Profesionalización	Facilitador gerente	1	7	120,000	30,000		150,000
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	7	40,000	10,000		50,000
		Comunicación	Documento			0	0		0
			Evento	1	7	80,000	20,000		100,000
			Página web			0	0		0
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	4	28	120,000	30,000		150,000
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	0		0	0		0
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto			0	0		0
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector	1	7	40,000	10,000		50,000
		TOTAL SISTEMA PRODUCTO			56	400,000	100,000	0	500,000
	Sistemas Producto Sorgo	Profesionalización	Facilitador gerente	1	7	120,000	30,000		150,000
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	7	40,000	10,000		50,000
		Comunicación	Documento			0	0		0
			Evento	1	7	80,000	20,000		100,000
			Página web			0	0		0
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	4	28	120,000	30,000		150,000
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	0		0	0		0
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto			0	0		0
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector	1	7	40,000	10,000		50,000
		TOTAL SISTEMA PRODUCTO			56	400,000	100,000	0	500,000
Gasto de Programa 1/						219,872	54,968	-	274,840
Gasto de Operación hasta el 4%						187,125	46,781	-	233,906
Gasto de Evaluación hasta el 0.7%						32,747	8,187	-	40,934

Apéndice X
Tamaulipas
Sistemas Producto Pecuarios

Programa	Metas Programadas	Recursos Concurrentes (En pesos)

Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

Sistemas Producto Pecuarios (Subtotal)					58	2,400,000	600,000	-	3,000,000
Sistema Producto	Sistemas Producto Bovinos Carne	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	8	40,000	10,000		50,000
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	8	19,980	4,995		24,975
		Comunicación	Documento	1	8	32,000	8,000		40,000
			Evento	1	8	60,000	15,000		75,000
			Página web			-	-		-
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	8	248,020	62,005		310,025
	Sistemas Producto Bovinos Leche	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	19	40,000	10,000		50,000
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	19	19,980	4,995		24,975
		Comunicación	Documento	1	19	32,000	8,000		40,000
			Evento	1	19	60,000	15,000		75,000
			Página web			-	-		-
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	19	248,020	62,005		310,025
	Sistemas Producto Ovinos	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	10	40,000	10,000		50,000
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	10	19,980	4,995		24,975
		Comunicación	Documento	1	10	32,000	8,000		40,000
			Evento	1	10	60,000	15,000		75,000
			Página web			-	-		-
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	10	248,020	62,005		310,025

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)				
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
	Sistemas Producto Caprinos	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	7	40,000	10,000		50,000	
		Equipamiento	Equipo de cómputo			19,980	4,995		24,975	
		Comunicación	Documento	1	7	32,000	8,000		40,000	
			Evento	1	7	60,000	15,000		75,000	
			Página web			-	-		-	
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	7	248,020	62,005		310,025	
	Sistemas Producto Apícola	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	7	40,000	10,000		50,000	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	7	19,980	4,995		24,975	
		Comunicación	Documento	1	7	32,000	8,000		40,000	
			Evento	1	7	60,000	15,000		75,000	
			Página web			-	-		-	
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	7	248,020	62,005		310,025	
	Sistemas Producto Ganadería Diversificada	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	7	40,000	10,000		50,000	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	7	19,980	4,995		24,975	
		Comunicación	Documento	1	7	32,000	8,000		40,000	
			Evento	1	7	60,000	15,000		75,000	
			Página web			-	-		-	
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	7	248,020	62,005		310,025	
	Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)						118,362	29,591	-	147,953
	Gasto de Operación hasta el 4%						100,734	25,184		125,918
	/1 Gasto de Difusión y Evaluación hasta el 0.7%						17,628	4,407		22,035
	TOTAL SISTEMAS PRODUCTO PECUARIOS						2,518,362	629,591		3,147,953

Apéndice XI

Tamaulipas

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)

Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria Concentrado Presupuestal 2015 Montos y Metas del SNIDRUS. Monto en pesos					
SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Monitoreo de Información Agropecuaria	1,115,040		1,115,040	Reportes	121
II. Aplicaciones Geoespaciales	1,476,960		1,476,960	Proyectos	9
III. Proyectos de interés estatal		4,800,000	4,800,000		
		-	-		
			-		
Subtotal	2,592,000	4,800,000	7,392,000		
Gastos Administrativos (4%)	108,000	200,000	308,000		
TOTAL	2,700,000	5,000,000	7,700,000		

Apéndice XII

Concentrado Presupuestal					
Componentes	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Sanidad					
a. Salud Animal	35,558,030	5,431,160	40,989,190	Proyecto	7
b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	2,137,385	910,000	3,047,385	Proyecto	6
c. Sanidad Acuícola y Pesquera	3,368,622	2,372,554	5,741,176	Proyecto	2
d. Sanidad Vegetal	27,166,461	16,574,786	43,741,247	Proyecto	10
e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	5,800,000	0	5,800,000	Proyecto	2
II. Componente de Inocuidad	4,390,087	961,500	5,351,587	Proyecto	3
III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional	2,994,415	7,000,000	9,994,415	Proyecto	2
Subtotal ^{/1}	81,415,000	33,250,000	114,665,000		
Gastos de Operación (5.0%)	4,285,000	1,750,000	6,035,000		
Subtotal (5.0%) ^{/2}	4,285,000	1,750,000	6,035,000		
TOTAL	85,700,000	35,000,000	120,700,000	Proyectos	32

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto estos no cambien.

Salud animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	13,684,211	1,352,825	15,037,036	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	1,257,421	1,000,000	2,257,421	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	2,105,263	1,178,335	3,283,598	Proyecto	1
Garrapata del género Boophilus spp	4,473,684	900,000	5,373,684	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	2,736,842	1,000,000	3,736,842	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	631,579	0	631,579	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	10,669,030	0	10,669,030	Proyecto	1
TOTAL	35,558,030	5,431,160	40,989,190	Proyectos	7

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	765,600	0	765,600	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	750,000	330,000	1,080,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	108,785	100,000	208,785	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la enfermedades en ovinos y caprinos	40,000	0	40,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	23,000	100,000	123,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	450,000	380,000	830,000	Proyecto	1
TOTAL	2,137,385	910,000	3,047,385	Proyectos	6

Sanidad Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	842,105	480,000	1,322,105	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	2,526,517	1,892,554	4,419,071	Proyecto	1
TOTAL	3,368,622	2,372,554	5,741,176	Proyectos	2

Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	7,276,647	2,435,063	9,711,710	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	800,000	0	800,000	Proyecto	1
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	11,457,074	10,936,528	22,393,602	Proyecto	1
Campaña contra Langosta	1,237,127	503,195	1,740,322	Proyecto	1
Campaña contra Plagas Reglamentadas del Algodonero	2,600,000	0	2,600,000	Proyecto	1
Campaña contra plagas reglamentadas del agave	800,000	0	800,000	Proyecto	1
Campaña contra pulgón amarillo del sorgo	1,188,337	2,000,000	3,188,337	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Chile	0	350,000	350,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la Soya	0	350,000	350,000	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	1,807,276	0	1,807,276	Proyecto	1
TOTAL	27,166,461	16,574,786	43,741,247	Proyectos	10

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Trampero preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	800,000	0	800,000	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	5,000,000	0	5,000,000	Proyecto	1
TOTAL	5,800,000	0	5,800,000	Proyectos	2

Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	2,059,391	0	2,059,391	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaría	1,542,196	800,000	2,342,196	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	788,500	161,500	950,000	Proyecto	1
TOTAL	4,390,087	961,500	5,351,587	Proyecto	3

Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	999,415	6,600,000	7,599,415	Proyecto	1
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's)	1,995,000	400,000	2,395,000	Proyecto	1
TOTAL	2,994,415	7,000,000	9,994,415	Proyectos	2

ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Yucatán.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; ING. ISAAC BUENO SORIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; MVZ. FRANCISCO GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. MANUEL MARIO ESCOFFIÉ POMPEYO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. TEC. CARLOS ALBERTO CARRILLO MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Yucatán.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las partes convienen en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" aplicables en el año fiscal que se trate, "REGLAS DE OPERACIÓN" que para el ejercicio fiscal 2015 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicarán como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.

- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el “DPEF 2015”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del “DPEF 2015”, considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del “DPEF 2015”, se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el “PESA”, en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.
- Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de conformidad con la clasificación que determinen las Entidades Federativas, atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII. Que en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, en lo sucesivo las “REGLAS OPERACIÓN”, se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el “PESA” en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del “DPEF 2015”, se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- IX. Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las “PARTES” designaron por parte de la “SAGARPA” al Licenciado Manuel Mario Escoffé Pompeyo, en su carácter de Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Yucatán, y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, al C. Tec. Carlos Alberto Carrillo Maldonado, en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”

- I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Ing. Isaac Bueno Soria, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; MVZ. Francisco Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; y MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la “SAGARPA” y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”.

- I.2. Que el titular de la "DELEGACIÓN", Licenciado Manuel Mario Escoffié Pompeyo se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".
- I.3. Señala como domicilio legal el ubicado en calle 2-A, número 401, Colonia Díaz Ordaz, C.P. 97130, Mérida, Yucatán.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

- II.1. Que el C. Tec. Carlos Alberto Carrillo Maldonado, Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 12 fracción IV y 16 de su Reglamento; la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".
- II.2 Señala como domicilio legal el ubicado en el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la calle veintiuno de la Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, México.

III. DE LAS "PARTES"

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Cláusulas:

Para tal efecto las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del "DPEF 2015" y 449 y 450 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2015, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2015", las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$295'850,000.00 (Doscientos noventa y cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$135'200,000.00 (Ciento treinta y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80 % (Ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$33'800,000.00 (Treinta y tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, publicado en fecha 29 de diciembre del 2014, correspondientes hasta el 20 % (Veinte por ciento), de aportación estatal.

(Opción 1)

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y serán distribuidas en 3 ministraciones de la siguiente forma: la primera por el equivalente al 20% del total de la aportación federal, dentro de los 20 días hábiles a que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya efectuado su aportación; la segunda, por el equivalente al 30%, una vez que el "FOFAE" acredite no sólo haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones anteriores, sino también el cumplimiento de las metas establecidas para dichos montos en la Cláusula Tercera; y la tercera ministración por el equivalente al 50%, una vez que se acredite no sólo haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones anteriores, sino también el cumplimiento de las metas establecidas para dicho monto en la Cláusula Tercera, y que el "GOBIERNO DEL ESTADO", hubiera depositado su correspondiente aportación, ministraciones que se entregarán dentro del periodo indicado en el "DPEF 2015", siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

(Opción 2)

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$47'500,000.00 (Cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$7'850,000.00, (Siete millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, publicado en fecha 29 de diciembre del 2014, distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva, Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA) y Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$18'100,000.00 (Dieciocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (Ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$4'525,000.00 (Cuatro millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, publicado en fecha 29 de diciembre del 2014, correspondientes hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.

- 2.2. En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$13'300,000.00, (Trece millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta 80% (Ochenta por ciento) de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$3'325,000.00, (Tres millones trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, publicado en fecha 29 de diciembre del 2014, correspondientes hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.3. La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$16'100,00.00, (Dieciséis millones cien mil pesos 00/100 M.N.) que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$0.00, (Cero Pesos), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

3. En el Programa de Fomento a la Agricultura, para el siguiente apartado:

3.1. Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$0.00, (Cero pesos), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 0% (cero por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (Cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$0.00, (Cero pesos), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, publicado en fecha 29 de diciembre del 2014, correspondientes hasta el 0% (cero por ciento), de aportación estatal.

4. En el Programa de Fomento Ganadero, para el siguiente apartado:

4.1. Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$0.00, (Cero pesos), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 0% (cero por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$0.00 (Cero pesos.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, publicado en fecha 29 de diciembre del 2014, correspondientes hasta el (Cero por ciento), de aportación estatal.

5. En el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, para el siguiente apartado:

5.1. Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, la cantidad de hasta \$0.00, (Cero pesos), que podrá ser de hasta del 100% (Cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$0.00, (Cero pesos), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

6. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$51'000,000.00 (Cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (Cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$20'500,000.00 (Veinte millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (Cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación - Estado 2015" y "Calendario de Ejecución 2015".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)"

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del “CEIP”, el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

Su población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, la “SAGARPA” aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la “DELEGACIÓN” se destina el 0.7% para Gastos de Operación, 0.2% para Supervisión y 0.6% para PDI (PAP); para la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Yucatán 2% en Gastos de Operación; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la “DELEGACIÓN” mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente a la “SEDER” se radicará al “FOFAE”. Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA”.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado “Cuadro de Metas y Montos del “CEIP”.

B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar para la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado “Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015”.

C. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 35 del “DPEF 2015” y 178, 179, 180, 181, 186 y demás relativos de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del “PESA” en el Estado de Yucatán.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del programa, que es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

Del Componente “PESA” su población objetivo son personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO)

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los Apéndice VII y VIII, que se denominan respectivamente “Metas y Montos por Municipios en el PESA 2015” y “Cuadros de Metas y Montos del PESA 2015”.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

QUINTA.- Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevará de conformidad a lo señalado en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente “SISPROA”, del Programa Integral de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del “SISPROA”, que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado “Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015”.

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

SEXTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuarios, del Programa Integral de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistemas Producto Pecuarios que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”.

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XI, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

OCTAVA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en el Estado Libre y Soberano de Yucatán, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015” a través de los siguientes componentes:

- I. Sanidad
 - a. Salud Animal;
 - b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
 - c. Sanidad Acuícola y Pesquera;
 - d. Sanidad Vegetal;
 - e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;

II. Inocuidad, e**III. Inspección de la Movilización Nacional**

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la “Unidad Responsable”, a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y tienen como función de detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el “SENASICA” y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XII denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

NOVENA.- Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, las “PARTES” acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

DECIMOPRIMERA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Yucatán; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, a quien fuese u ostente el cargo de Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural al momento de celebrar el Convenio Modificatorio, el cual a la firma del presente instrumento, es asumido por el C. Tec. Carlos Alberto Carrillo Maldonado, en su carácter de Encargado de Despacho, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las “PARTES”.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMOSEGUNDA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán, se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, a través del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, a más tardar el 31 de diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la TESOFE.

DE LA VIGENCIA.

DECIMOTERCERA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de febrero de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Jorge Kondo López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Isaac Bueno Soria**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la Sagarpa en el Estado de Yucatán, **Manuel Mario Escoffíé Pompeyo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, **Carlos Alberto Carrillo Maldonado**.- Rúbrica.

Apéndice I

Yucatán

Recursos Convenidos Federación - Estado 2015

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		De la SAGARPA	De los Gobiernos Estatales	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	233,700,000	62,150,000	295,850,000

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	135,200,000	33,800,000	169,000,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	135,200,000	33,800,000	169,000,000

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	47,500,000	7,850,000	55,350,000
2.1	Extensión e Innovación Productiva	18,100,000	4,525,000	22,625,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	13,300,000	3,325,000	16,625,000
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	16,100,000	0.00	16,100,000

3	Programa de Fomento a la Agricultura	0.00	0.00	0.00
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	0.00	0.00	0.00

4	Programa de Fomento Ganadero	0.00	0.00	0.00
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	0.00	0.00	0.00

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	0.00	0.00	0.00
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	0.00	0.00	0.00

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	51,000,000	20,500,000	71,500,000

Apéndice II
Yucatán
Calendario de Ejecución 2015
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		233,700,000	62,150,000	233,700,000	62,150,000												

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	135,200,000	33,800,000	135,200,000	33,800,000												
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	135,200,000	33,800,000	135,200,000	33,800,000												

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	47,500,000	7,850,000	47,500,000	7,850,000												
2.1	Extensión e Innovación Productiva	18,100,000	4,525,000	18,100,000	4,525,000												
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	13,300,000	3,325,000	13,300,000	3,325,000												
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	16,100,000		16,100,000													

3	Programa de Fomento a la Agricultura																
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)																

4	Programa de Fomento Ganadero																
4.1	Sistemas Producto Pecuarios																

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria																
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)																

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	51,000,000	20,500,000	51,000,000	20,500,000												

Apéndice III

Yucatán

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas 2015

Cuadro de Metas y Montos

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Totales					1172	2489	135,200,000	33,800,000	168,494,150	337,494,150
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas (Subtotal)					815	1713	68,288,168	17,072,042	97,357,974	182,718,184
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto Maíz	Sistemas de riego tecnificado (Aspersión fija, Goteo)	Hectárea	599.69	106	118	7,436,273	1,859,068	9,296,986	18,592,327
		Tractores	Tractor	7	7	35	840,000	210,000	3,150,000	4,200,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	35	12	60	2,120,508	530,128	2,650,636	5,301,272
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	8	8	40	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	10	10	50	1,700,000	425,000	2,144,027	4,269,027
	Sistema Producto (CÍTRICOS)	Sistemas de riego tecnificado (ASPERSIÓN FIJA, MICROASPERSIÓN)	Hectárea	430.50	86	86	5,406,000	1,351,500	7,150,167	13,907,667
		Material vegetativo	Planta	20,000.00	20	10	240,000	60,000	300,000	600,000
		Tractores	Tractor	1	1	5	120,000	30,000	450,000	600,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	1	1	1	64,000	16,000	80,000	160,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	4	4	20	725,843	181,460	907,303	1,814,606
	Sistema Producto (OTROS FRUTALES (PITAHAYA, AGUACATE)	Sistemas de riego tecnificado (MICROASPERSIÓN Y GOTEO)	Hectárea	117.66	63	107	1,651,920	412,980	2,064,900	4,129,800
		Material Vegetativo	Plantas	30,000	50	50	440,000	110,000	550,000	1,100,000
		Material vegetativo	Planta	20,000	10	10	640,000	160,000	800,000	1,600,000
	Sistema Producto Forrajes	Sistemas de riego tecnificado (ASPERSIÓN FIJA)	Hectárea	87.50	13	17	1,050,000	262,500	1,313,910	2,626,410
		Tractores	Tractor	5	10	50	600,000	150,000	2,250,000	3,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	20	8	8	1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
	Sistema Producto Hortalizas	Sistemas de riego tecnificado (GOTEO)	Hectárea	62.00	27	27	864,000	216,000	1,082,219	2,162,219
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (invernaderos).	Hectárea	1	4	4	720,000	180,000	900,000	1,800,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Macro Túneles).	Hectárea	2	2	2	240,000	60,000	300,000	600,000
	Sistema Producto (PAPAYA)	Sistemas de riego tecnificado (MICROASPERSIÓN Y GOTEO)	Hectárea	108.80	25	63	1,545,600	386,400	1,932,000	3,864,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	4	4	20	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea	240,000	10	10	336,000	84,000	420,000	840,000
	Sistema Producto Henequén	Material vegetativo	Plantas	1,266,000	225	225	3,544,800	886,200	4,431,000	8,862,000
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto Maíz	Sistemas de riego tecnificado (MULTICOMPUERTAS, ASPERSIÓN FIJA Y GOTEO)	Hectárea	649	18	90	7,788,000	1,947,000	9,764,258	19,499,258
		Tractores	Tractor	15	15	75	1,800,000	450,000	6,750,000	9,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	90	10	50	5,877,036	1,469,259	7,346,295	14,692,590
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	10	524,968	131,242	656,210	1,312,420

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (COCO)	Sistemas de riego tecnificado (MICROASPERSIÓN)	Hectárea	124	4	20	1,488,000	372,000	1,860,000	3,720,000
	Sistema Producto Forrajes	Sistemas de riego tecnificado (ASPERSIÓN FIJA)	Hectárea	186.24	5	25	2,234,880	558,720	2,810,049	5,603,649
		Tractores	Tractor	1	1	5	120,000	30,000	450,000	600,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	1	1	1	64,000	16,000	80,000	160,000
	Sistema Producto Henequén	Infraestructura equipamiento para el y acondicionamiento manejo poscosecha	Proyecto	1	1	5	246,000	61,500	405,900	713,400
	Sistema Producto Hortalizas	Sistemas de riego tecnificado (GOTEO)	Hectárea	102	4	20	1,224,000	306,000	1,844,878	3,374,878
		Tractores	Tractor	1	1	5	120,000	30,000	450,000	600,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	3	1	5	150,060	37,515	187,575	375,150
		Infraestructura equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra).	Hectárea	1	1	5	240,000	60,000	300,000	600,000
		Infraestructura equipamiento para agricultura bajo cubierta (invernaderos).	Hectárea	1	2	10	720,000	180,000	900,000	1,800,000
	Sistema Producto Papaya	Sistemas de riego tecnificado (MICROASPERSIÓN Y GOTEO)	Hectárea	40	2	10	480,000	120,000	600,000	1,200,000
		Infraestructura equipamiento para el y acondicionamiento manejo poscosecha	Proyecto	2	2	10	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
	Sistema Producto Citricos	Sistemas de riego tecnificado (ASPERSIÓN Y MICROASPERSIÓN)	Hectárea	753	20	254	9,036,000	2,259,000	13,116,811	24,411,811
		Tractores	Tractor	1	1	5	120,000	30,000	450,000	600,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	3	1	5	192,000	48,000	240,000	480,000
		Infraestructura equipamiento para el y acondicionamiento manejo poscosecha	Proyecto	1	1	5	500,000	125,000	625,000	1,250,000
	Sistema Producto (OTROS FRUTALES TROPICALES (PITAHAYA, AGUACATE)	Sistemas de riego tecnificado (MICROASPERSIÓN Y GOTEO)	Hectárea	20	1	5	240,000	60,000	300,000	600,000
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	15	15	75	358,280	89,570	447,850	895,700
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)					297	605	45,095,960	11,273,990	45,516,880	101,886,830
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	18	18	90	4,595,393	1,148,848	5,744,241	11,488,482
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	4	4	20	1,236,324	309,081	1,545,405	3,090,810
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	21	21	105	7,176,152	1,794,038	8,970,190	17,940,380
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	10	449,939	112,485	562,424	1,124,848
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	4	4	20	897,187	224,297	1,121,484	2,242,968
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	224,297	56,074	280,371	560,742
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	246,726	61,682	308,408	616,816
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	201,867	50,467	252,334	504,668
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	6	6	30	2,499,563	624,891	3,124,454	6,248,908
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	3	3	15	640,592	160,148	800,740	1,601,480
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	7	7	35	2,213,810	553,452	2,767,262	5,534,524
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	5	5	25	1,150,642	287,661	1,438,303	2,876,606
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	246,726	61,682	308,408	616,816
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	201,867	50,467	252,334	504,668
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	242,241	60,560	302,801	605,602
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	206,353	51,588	257,941	515,882

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	25	25	25	3,196,229	799,057	2,448,724	6,444,010
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	2	168,222	42,056	128,880	339,158
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	90	90	90	11,952,440	2,988,110	9,157,111	24,097,661
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	2	182,017	45,504	139,448	366,969
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	14	14	14	2,231,753	557,938	1,709,811	4,499,502
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	11,215	2,804	8,592	22,611
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	1	141,307	35,327	108,260	284,894
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	15,701	3,925	12,029	31,655
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	3	3	3	549,527	137,382	421,009	1,107,918
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	11,215	2,804	8,592	22,611
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	12	12	12	1,265,034	316,258	969,179	2,550,471
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	80,747	20,187	61,863	162,797
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	2	2	2	224,297	56,074	171,840	452,211
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	34	34	34	2,018,671	504,668	1,546,563	4,069,902
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	2	2	2	305,044	76,261	233,703	615,008
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	76,261	19,065	58,426	153,752
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto	5	5	5	40,000	10,000	50,000	100,000
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto	9	9	9	72,000	18,000	90,000	180,000
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	5	5	5	40,000	10,000	50,000	100,000
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	3	3	3	36,600	9,150	45,750	91,500
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto	2	2	2	16,000	4,000	20,000	40,000
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto	4	4	4	32,000	8,000	40,000	80,000
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas (Subtotal)					60	171	15,461,472	3,865,368	25,619,296	44,946,136
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	15	15	15	2,979,384	744,846	4,936,770	8,661,000
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	9	9	9	1,649,518	412,379	2,733,213	4,795,110
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	16	16	16	3,061,274	765,319	5,072,430	8,899,023
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	4	4	20	1,719,836	429,959	2,849,729	4,999,524
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	8	8	64	4,182,923	1,045,730	6,931,006	12,159,659
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	4	4	32	1,787,417	446,855	2,961,714	5,195,986
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	4	4	15	81,120	20,280	134,434	235,834

Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%	47	118	676,000	169,000	878,034	1,723,034

Gasto de Programa 1/	6,354,400	1,588,600		7,943,000
Gasto de Operación hasta el 4%	5,408,000	1,352,000		6,760,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7%	946,400	236,600		1,183,000

Notas y referencias:

/1 Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 449, 450, 530; 17 y 18 respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas vigentes.

/2 Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Apéndice IV
Yucatán
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cruzada Nacional contra el Hambre
(Anexo Técnico de Ejecución 2015, relación de municipios de atención)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
50	Mérida	3,227,620
73	Tahdziu	146,820
10	Cantamayec	225,000
17	Chankon	1,205,000
19	Chemax	2,350,000
22	Chikindzonot	\$765,300
41	Kanasin	2,456,000
49	Mayapán	164,500
79	Tekax	16,194,897
92	Tixcacalcupul	890,000
96	Tizimín	20,784,379
99	Uayma	345,000
102	Valladolid	933,508
Total		49,688,024

Apéndice V
Yucatán
COMPONENTE DE EXTENSIÓN E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (CEIP)
Cuadro de Metas y Montos

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)			
Componente	Actividad/Sistema producto /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total	
Extensión e Innovación Productiva	Agrícola	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	21	630	2,941,596	735,399	3,676,995	
			Extensionistas con posgrado/ certificado	7	266	1,176,638	294,160	1,470,798	
			Coordinadores	1	28	245,132	61,283	306,415	
			Proyectos emergentes de extensión	3	95	531,285	132,821	664,107	
	Ganadera	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	23	690	3,221,748	805,437	4,027,185	
			Extensionistas con posgrado/ certificado	12	456	2,017,094	504,274	2,521,368	
			Coordinadores	1	35	245,132	61,283	306,415	
			Proyectos emergentes de extensión	4	80	672,365	168,091	840,456	
	Acuicultura y Pesca	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	8	184	840,454	210,114	1,050,568	
			Extensionistas con posgrado/ certificado	5	140	630,340	157,585	787,925	
			Coordinadores					-	
			Proyectos emergentes de extensión					-	
	Desarrollo Rural	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	17	392	1,791,803	447,951	2,239,754	
			Extensionistas con posgrado/ certificado	10	280	1,260,680	315,170	1,575,850	
			Coordinadores	1	27	245,132	61,283	306,415	
			Proyectos emergentes de extensión					-	
		Organizar eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas	Evento Nacional (RENRUS)						
			Evento Nacional (PNT)						
			Evento de Exposición Internacional (PNT)						
			Otros Eventos Nacionales						
			Eventos Estatales	3	15	288,000	72,000	360,000	
			Asistencia a los eventos	Productor			91	1,087,600	271,900
		Subtotal			116	3,409	17,195,000	4,298,750	21,493,750
		Gastos de Programa (Operación, Difusión, Supervisión, Evaluación, austeridad)							
Gastos de Operación 3.4%: SAGARPA-SEDER-UR (el monto total se distribuye 2.0% para SEDER y .7% a Delegación de la SAGARPA; .7% a la UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información, evaluación de resultados)						615,400	153,850	769,250	
Gastos de Supervisión 0.2%: (Dirección General de Planeación y Evaluación _DGPE)						36,200	9,050	45,250	
Gastos de PDI (PAP) 0.6%: El recurso federal se transfiere a la Delegación de la SAGARPA						108,600	27,150	135,750	
Gastos de Evaluación 0.25%: El recurso federal es operado a nivel central por la DGPE						45,250	11,313	56,563	
Gasto de Difusión 0.3%: El recurso federal es operado a nivel central por la CGCS						54,300	13,575	67,875	
Decreto de austeridad (.25%)						45,250	11,313	56,563	
Subtotal						905,000	226,250	1,131,250	
Gran Total						18,100,000	4,525,000	22,625,000	

Apéndice VI

Yucatán

METAS Y MONTOS CONCURRENTES DE COUSSA 2015

		Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)			
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	Del Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)
Chankom		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	24	24	2,428,800	607,200	3,036,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				
Kanasín		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	8	809,600	202,400	1,012,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				
	Ticul	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	16	16	1,619,200	404,800	2,024,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				
Valladolid		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	35	35	3,528,200	\$882,050	4,410,250

		Metas Programadas				Recursos Convenidos (En pesos)		
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	Del Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				
	Opichén	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	8	809,600	\$202,400	1,012,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				
	Tixpehual	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	8	809,600	202,400	1,012,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				
	Akil	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	4	4	404,800	101,200	506,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				
	Umán	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	8	809,600	202,400	1,012,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				

				Metas Programadas		Recursos Convenidos (En pesos)			
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	Del Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)	
Mayapán		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	4	4	404,800	101,200	506,000	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-					
		Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	29	115	758,100	189,525	947,625	
		Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Enlace COUSSA	1	N/A	252,700	63,175	315,875	
		SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)					12,635,000	3,158,750	15,793,750
		Gasto de Operación hasta el 4.75 % (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficialía Mayor)	OPERACIÓN DEL EJECUTOR (2%)		266,000	66,500	332,500		
			OPERACIÓN DE LA DELEGACIÓN (1.4%)		186,200	46,550	232,750		
			EVALUACIÓN (0.25%)		33,250	8,312	41,562		
			PDI (0.6%)		79,800	19,950	99,750		
			SUPERVISIÓN UR (0.2%) 1/		26,600	6,650	33,250		
			DIFUSIÓN (0.3%) 2 /		39,900	9,975	49,875		
		SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (4.75%)					631,750	157,937	789,687
		TOTAL					13,266,750	3,316,687	16,583,437

1/ El presupuesto federal para supervisión de la UR, es el único que se concentra, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

2/ El presupuesto federal para difusión que retiene la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, es el único que se concentra la SAGARPA, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

Apéndice VII

Yucatán

ESTIMACIÓN DE INVERSIÓN EN MUNICIPIOS PESA

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER		No. LOCALIDADES A ATENDER		NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA ESPECIALIZADA COUSSA-PESA			INVERSIÓN TOTAL PESA 2015 [1+2+3+4]
										No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			No. SERVICIOS COUSSA		INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)	
	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE		No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	No. PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN (SUBTOTAL) (3)	ELABORACIÓN DE PROYECTOS	PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS		
1	CANTAMAYEC		3	0	84	3	335,000	0	0		3	240,000	0	0	0	575,000
2		CHACSINKIN		1	24	1	192,000	0	0		1	80,000	0	0	0	272,000
3	CHANKOM		8	0	258	18	1,804,500	0	0	1	7	640,000	0	0	0	2,444,500
4		SOTUTA		2	145	3	408,500	0	0		2	160,000	0	0	0	568,500
5	TAHDZIU		1	0	49	1	144,000	0	0		1	80,000	0	0	0	224,000
6		TIXMEHUAC		4	147	6	911,000	0	0	1	3	320,000	0	0	0	1,231,000
7		YAXCABA		6	199	10	1,553,000	0	0	1	5	480,000	0	0	0	2,033,000
8		ABALA		3	107	9	828,180	0	0		3	240,000	0	0	0	1,068,180
9		ACANCEH		4	128	16	990,720	0	0		4	320,000	0	0	0	1,310,720
10		CUZAMA		3	51	10	394,740	0	0		3	240,000	0	0	0	634,740
11		HOCABA		1	48	2	371,520	0	0		1	80,000	0	0	0	451,520
12		HOCTUN		1	84	3	650,160	0	0		1	80,000	0	0	0	730,160
13		HOMUN		1	21	6	162,540	0	0		1	80,000	0	0	0	242,540
14		SANAHCAT		1	32	7	247,680	0	0		1	80,000	0	0	0	327,680
15		SEYE		1	27	1	208,980	0	0		1	80,000	0	0	0	288,980
16		TAHMEK		1	22	1	170,280	0	0		1	80,000	0	0	0	250,280
17		TECOH		4	62	6	479,880	0	0	2	2	320,000	0	0	0	799,880
18		TIMUCUY		2	24	3	185,760	0	0	1	1	160,000	0	0	0	345,760
19		TIXPEHUAL		3	85	10	657,560	0	0		3	240,000	0	0	0	897,560
TOTAL	3	16	12	38	1,597	116	10,696,000	0	0	6	44	4,000,000	0	0	0	14,696,000

Apéndice VIII

Yucatán

Cuadro de Metas y Montos del PESA 2015

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales				1,597	6,100,000	-	1,188,444	7,288,444	
(Subtotal)				116	1,597	10,696,000	-	1,188,444	11,884,444
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	116	800	0,696,000	-	1,188,444	11,884,444
(Subtotal)					1,597	4,277,000	-	-	4,277,000
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADR	2.00	1,597	4,000,000	-	-	4,000,000
	Servicios	Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA) proporcionados por una Agencia especializada COUSSA-PESA, hasta el 6%.	Servicios	-	-	-	-	-	-
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA-PESA, coordinados por las Delegaciones de la Secretaría, hasta el 8% ⁽²⁾	Servicios	1	1,597	77,000.00	-	-	277,000

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Subtotal ⁽³⁾				-	-	-	-	-	-
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Municipio 1	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo conservacionistas)	Hectárea	-	-	-	-	-	-
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	-	-	-	-	-	-
	Municipio 2	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo conservacionistas)	Hectárea	-	-	-	-	-	-
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	-	-	-	-	-	-
	Municipio 3	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo conservacionistas)	Hectárea	-	-	-	-	-	-
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	-	-	-	-	-	-
	Municipio n	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo conservacionistas)	Hectárea	-	-	-	-	-	-
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	-	-	-	-	-	-
Gasto de Operación para la Entidad Federativa, hasta el 1.7%						273,700			273,700
Gasto de Operación y Supervisión para la Delegación SAGARPA hasta el 1%						161,000			161,000
(1) Gastos de Operación Unidad Responsable, hasta el 0.7%						112,700			112,700
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.2%						32,200			32,200
(1) PDI (incluye PAP) para la Delegación SAGARPA hasta el 0.6 %						96,600			96,600
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25%						40,250			40,250
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%						48,300			48,300
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						40,250			40,250
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.						322,000			322,000

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 530 de las Reglas de Operación de los Programa de la SAGARPA y de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación 2015.

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 179, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

(3) Para registrar los montos y metas programados, deberá utilizar la memoria de cálculo COUSSA-PESA, en la hoja adjunta.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 179 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

Apéndice IX

CUADRO DE METAS Y MONTOS QUE DETERMINE LA UNIDAD RESPONSABLE	

NO APLICA

Apéndice X

CUADRO DE METAS Y MONTOS QUE DETERMINE LA UNIDAD RESPONSABLE	

NO APLICA

Apéndice XI

CUADRO DE METAS Y MONTOS QUE DETERMINE LA UNIDAD RESPONSABLE	

NO APLICA

Apéndice XII**Yucatán**

Cuadro de Metas y Montos del SENASICA 2015

Concentrado Presupuestal

Componentes	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Sanidad					
a. Salud Animal	7,717,491	4,073,021	11,790,512	Proyecto	6
b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	3,781,477	49,875	3,831,352	Proyecto	7
c. Sanidad Acuicola y Pesquera	2,950,862	765,013	3,715,875	Proyecto	2
d. Sanidad Vegetal	20,431,019	4,810,268	25,241,287	Proyecto	8
e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	6,203,439	0	6,203,439	Proyecto	2
II. Componente de Inocuidad	4,397,287	424,233	4,821,520	Proyecto	3
III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional	2,968,425	9,352,590	12,321,015	Proyecto	2
Subtotal ^{/1}	48,450,000	19,475,000	67,925,000		
Gastos de Operación (5.0%)	2,550,000	1,025,000	3,575,000		
Subtotal (5.0%) ^{/2}	2,550,000	1,025,000	3,575,000		
TOTAL	51,000,000	20,500,000	71,500,000	Proyectos	30

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Salud animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	3,215,767	2,170,202	5,385,969	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	1,073,539	1,178,684	2,252,223	Proyecto	1
Garrapata del género Boophilus spp	46,695	0	46,695	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	1,020,526	551,019	1,571,545	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	496,944	173,116	670,060	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	1,864,020	0	1,864,020	Proyecto	1
TOTAL	7,717,491	4,073,021	11,790,512	Proyectos	6

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	1,074,500	0	1,074,500	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	1,080,000	0	1,080,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	410,500	0	410,500	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	35,000	0	35,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica del síndrome respiratorio y reproductivo del cerdo PRRS	800,000	0	800,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	31,477	0	31,477	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	350,000	49,875	399,875	Proyecto	1
TOTAL	3,781,477	49,875	3,831,352	Proyectos	7

Sanidad Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	2,490,630	612,010	3,102,640	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	460,232	153,003	613,235	Proyecto	1
TOTAL	2,950,862	765,013	3,715,875	Proyectos	2

Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	6,642,352	1,289,766	7,932,118	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	1,124,713	356,523	1,481,236	Proyecto	1
Campaña contra Ácaro Rojo de las Palmas	1,124,713	404,023	1,528,736	Proyecto	1
Campaña contra Trips Oriental	2,769,541	598,936	3,368,477	Proyecto	1
Campaña contra Langosta	4,369,236	884,226	5,253,462	Proyecto	1
Campaña contra Malezas Reglamentadas	956,006	326,794	1,282,800	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la Papaya	0	950,000	950,000	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	3,444,458	0	3,444,458	Proyecto	1
TOTAL	20,431,019	4,810,268	25,241,287	Proyectos	8

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	2,703,439	0	2,703,439	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,500,000	0	3,500,000	Proyecto	1
TOTAL	6,203,439	0	6,203,439	Proyectos	2

Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	1,611,275	224,732	1,836,007	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	1,330,633	0	1,330,633	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	1,455,379	199,501	1,654,880	Proyecto	1
TOTAL	4,397,287	424,233	4,821,520	Proyecto	3

Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	2,968,425	9,036,979	12,005,404	Proyecto	1
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's)	0	315,611	315,611	Proyecto	1
TOTAL	2,968,425	9,352,590	12,321,015	Proyectos	2

AVISO para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de cebada maltera del ciclo agrícola primavera-verano 2014, para las entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

HÉCTOR JESÚS RIEMANN VALENZUELA, Coordinador General de Comercialización, Encargado del Despacho de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12, de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 32, 60, 61, 72, 87, 178, 190 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 fracciones I y IV y 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 2 apartado D, fracción I, 17, fracciones IV y XXIII, 44, 45 primero y segundo párrafos, 46 y Transitorios Séptimo, Octavo y Décimo, del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 3, 4, 5, 7, 12 fracciones V y XI, 14 y 22 y Transitorios Primero, Tercero, Sexto y Noveno del Reglamento Interior de ASERCA, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2014; 1 fracciones XXII, XXVIII, CXXI, CXXVII y CLXX, 2 fracción VII inciso a), 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 424, 425, 426, 427 fracción I numeral 4 inciso c), 428, 429 fracciones I y II, 430, 431, 432, 433 numerales 1, 2, 3, 6, 7 y 17, 434, 435 fracción I, 519, 520, 522, 528, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538 y Transitorios Octavo y Noveno y Anexo I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2015 (Reglas de Operación), publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, a fin de contribuir al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el artículo segundo, inciso III referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional "México Próspero" en su Objetivo 4.10 construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, al que se vincula la Estrategia 4.10.1. orientada a Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, y más específicamente como línea de acción la de Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 (Programa Sectorial) publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, establece en el numeral II.1 Estrategia Integral: Elevar la Productividad para Alcanzar el Máximo Potencial del Sector Agroalimentario; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que en el pilar 5 Manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado, se señala que para impulsar este pilar, se está instrumentando el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos

a la comercialización de productos agropecuarios elegibles; que el Programa Sectorial en su Objetivo 1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria, en la Estrategia 1.5 Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance demanda-oferta para garantizar un abasto oportuno, se establecen líneas de acción entre las cuales destacan la 1.5.2. Inducir la producción hacia prioridades y potencialidades del país para disminuir excedentes estacionales e importaciones, la 1.5.3. Vincular la competitividad comercial entre quienes producen, procesan y comercializan en el mercado nacional e internacional, la 1.5.4. Desarrollar y fortalecer los mercados regionales, para hacerlos más eficientes y competitivos en la comercialización de productos agroalimentarios y la 1.5.5. Promover y desarrollar mecanismos que otorguen certidumbre en la comercialización de productos agropecuarios y pesqueros;

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2014, establece en su Anexo 11, de conformidad con su artículo 3 fracciones XII, XXI y XXII, la asignación del gasto para el Programa del componente denominado Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08, en la Vertiente de Competitividad, del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable;

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2014, en adelante Reglas de Operación, establece el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa), previsto en el capítulo VII, artículo 424, cuyo objetivo general es contribuir a brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante la instrumentación, entre otros, de los incentivos a la comercialización, coadyuvando con ello al ordenamiento y desarrollo de los mercados de los productos elegibles;

Que el Programa contempla entre sus Componentes el relativo a los Incentivos a la Comercialización (Componente), previsto en la sección I, del artículo 426 de dicho ordenamiento, y como parte del mismo, se establece el concepto de Incentivos a Problemas Específicos de Comercialización, y dentro de éste, los Incentivos para Resolver Problemas Específicos de Comercialización (Incentivo), señalado en el artículo 427 fracción I, numeral 4, inciso c) de las citadas Reglas de Operación;

Que en las Reglas de Operación, en su artículo 434. Especificaciones de los Incentivos, se señala que "De acuerdo con la problemática y características del producto elegible, la Unidad Responsable dará a conocer, mediante Avisos, y conforme al tipo de incentivo de que se trate, lo siguiente: justificación de la instrumentación del incentivo, población objetivo específica, productos elegibles, volumen, concepto y monto del incentivo, entidades federativas, ciclo agrícola, ..., así como las Ventanillas y las fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites, y las disposiciones y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación aplicables al incentivo específico que se instrumente", conceptos que en lo procedente se incluyen en el presente Aviso;

Que para el caso de la cebada maltera se toma como referente la cotización en la Bolsa de Chicago (CBOT) del precio del trigo, el cual a partir de julio de 2012 y hasta finales del mes de julio de 2014, registró una disminución del 43% pasando durante este lapso de 348 a 199 dólares por tonelada.

Que la producción nacional de cebada maltera se concentra en el ciclo agrícola Primavera-Verano, ciclo en el que en 2014 se obtuvo el 80 por ciento de la producción total, cuyo periodo de cosecha dio inicio durante el tercer trimestre del 2014, periodo durante el cual el precio promedio alcanzó los 3,384 pesos por tonelada, reflejando una caída del 10 por ciento en comparación con los 3,763 pesos por tonelada registrados en el segundo trimestre del mismo año.

Que para atender esta problemática específica de comercialización, la SAGARPA por conducto de ASERCA, ha determinado la entrega de un incentivo que permita atenuar el impacto adverso de este comportamiento del mercado en el ingreso de los productores del grano mencionado; por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS PARA RESOLVER PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE
COMERCIALIZACIÓN DE CEBADA MALTERA DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2014,
PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE INDICAN, DEL COMPONENTE INCENTIVOS
A LA COMERCIALIZACIÓN**

PRIMERO.- Objeto: ASERCA en su carácter de Unidad Responsable, mediante el presente instrumento da a conocer a la población objetivo los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de cebada maltera de las entidades federativas que se indican, del ciclo agrícola primavera verano 2014, atendiendo al objetivo específico del Programa, de contribuir al ordenamiento y desarrollo de mercados y con ello asegurar la comercialización de su producción con certidumbre en los mercados.

SEGUNDO.- Población Objetivo Específica: Productores, personas físicas y/o morales, legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que hayan producido y comercializado cebada maltera del ciclo agrícola primavera-verano 2014, de las entidades federativas que se indican, exceptuando los volúmenes de este grano que hayan sido apoyados mediante coberturas de precios.

TERCERO.- Producto, volúmenes y monto del incentivo, entidades federativas y ciclo agrícola: Se establece un volumen total de hasta 277,000 (doscientas setenta y siete mil) toneladas de cebada maltera, con un monto de incentivo de \$120 (ciento veinte) pesos por tonelada del ciclo agrícola y entidades federativas que se indican:

CEBADA MALTERA-PRIMAVERA-VERANO 2014

ENTIDAD FEDERATIVA	VOLUMEN (TON)
Durango	2,500
Estado de México	25,000
Hidalgo	150,000
Puebla	35,000
San Luis Potosí	2,500
Tlaxcala	50,000
Zacatecas	12,000
TOTAL	277,000

CUARTO.- Ventanillas y fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites de los Incentivos:

- I. Ventanillas:** Para efectos del trámite de inscripción y de pago del incentivo podrán ser ventanillas las Direcciones Regionales y Unidades Estatales de ASERCA, las Delegaciones de la SAGARPA a través de los DDR y CADER, así como otras instancias particulares o públicas las cuales se establecerán con base en convenios que en su caso se celebren con la Dirección Regional. Dichas ventanillas y su ubicación se hará del conocimiento de la población objetivo a través de la página www.aserca.gob.mx.
- II. Fechas de Apertura y cierre de Ventanillas:** La población objetivo tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el DOF del presente Aviso, para presentar ante la Ventanilla en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas, el Anexo I. Solicitud Única de Apoyo (Solicitud) de las Reglas de Operación así como la información y documentación que se señala en la fracción II del numeral QUINTO siguiente.

QUINTO.- Disposiciones normativas aplicables:**I. Disposiciones:**

1. **Comercialización del producto.-** La comercialización del producto objeto de los incentivos deberá efectuarse en centros de acopio registrados ante ASERCA.

Conforme se establece en el artículo 1 fracción LIII de las Reglas de Operación y para efectos de la actualización del Padrón Nacional de Centros de Acopio que realizan las Direcciones Regionales, una vez aprobado por ASERCA el registro de las instalaciones correspondientes, los centros de acopio deberán prestar todas las facilidades así como proporcionar y actualizar en el ciclo de operación la información del volumen comercializado y almacenado, entre otros conceptos, que solicite el personal de ASERCA.

2. **Volumen susceptible de ser apoyado por productor.-** Se determinará conforme a los siguientes criterios:

- a) **Superficie.-** Para personas físicas mediante la aplicación del límite de la pequeña propiedad, considerando el volumen en toneladas proveniente de predios en propiedad y/o en posesión de hasta 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; para personas morales, de acuerdo al número de sus miembros, considerando como máximo el volumen en toneladas proveniente de predios en propiedad y/o en posesión de hasta veinticinco veces el límite de la pequeña propiedad en riego o su equivalente en temporal.

- b) **Rendimientos por hectárea.-** Se determinarán y aplicarán conforme a los criterios establecidos en el Artículo 433, numeral 1, de las Reglas de Operación.

3. **Proceso de Operación.-** La ventanilla contará hasta con 5 días hábiles posteriores a la presentación por parte del interesado de la solicitud e información y/o documentación correspondiente, para entregarla a la Dirección Regional. Ésta contará con un periodo máximo de 40 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud e información y/o documentación en dicha Dirección Regional para su revisión y validación; asimismo llevará a cabo el cálculo de los Incentivos conforme al volumen comercializado y gestionará el pago ante la Coordinación General de Comercialización de ASERCA en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que se hayan cumplido los requisitos aplicables.

4. **Modificación de volúmenes a apoyar.-** Toda vez que las toneladas a apoyar y entidades federativas que se publican en el presente Aviso son estimaciones de cosechas, el volumen total de cada producto elegible y las entidades federativas objeto del incentivo, podrán ser incrementados y/o adecuados, previa justificación sobre la producción y comercialización del producto, ajustes que se publicarán en la página electrónica: www.aserca.gob.mx, y se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Reglas de Operación y en el presente instrumento.

5. **Modificación de Periodos.-** Para la operación del incentivo ASERCA podrá modificar los periodos establecidos en el presente Aviso, sólo en los casos de que exista una justificación por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o de carácter presupuestal y/u operativo; modificación que se dará a conocer mediante Aviso que deberá publicar en su página electrónica: www.aserca.gob.mx.

6. **Cumplimiento de obligaciones fiscales.-** Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el Incentivo es menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (de \$30,000.00), la SAGARPA realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto ponga a disposición las autoridades fiscales. Previo al pago del incentivo, las Direcciones Regionales deberán hacer esta consulta.

II. Requisitos: La población objetivo deberá realizar ante la Ventanilla lo siguiente:

1. Llenar, firmar y entregar la Solicitud Única de Apoyo (Solicitud) establecida como Anexo I de las Reglas de Operación, utilizando según corresponda los espacios aplicables de las secciones del Anexo I de las Reglas de Operación.
2. En caso de que alguno de los productores sea persona moral, deberá presentar su relación de socios / productores integrantes de la persona moral, utilizando el espacio correspondiente de la sección 5.2 del Anexo I de las Reglas de Operación.
3. Presentar, adjunto a su Solicitud, en copia simple y original con fines de cotejo la siguiente documentación:
 - a) Personas Físicas mayores de edad:
 - i. Identificación oficial vigente, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP (Credencial para Votar vigente, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
 - ii. CURP; en los casos en que presenten como identificación oficial credencial para votar y ésta contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
 - iii. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - iv. Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - b) En caso de que la persona física esté representada, el representante, tutor (en caso de ser menor de edad) o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:
 - i. Identificación oficial vigente (Credencial para Votar vigente, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
 - ii. CURP;
 - iii. Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - iv. Poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio (certificado o avalado por un Fedatario Público).
 - c) Personas morales.
 - i. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
 - ii. RFC;
 - iii. Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - iv. Acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades, representantes legales o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, debidamente protocolizada ante fedatario público.
 - v. Identificación oficial vigente del representante legal (Credencial para Votar vigente, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
 - vi. CURP del representante legal.

Una vez cotejados y generado el registro administrativo que corresponda, le serán devueltos inmediatamente los documentos originales.

Cuando la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando “bajo protesta de decir verdad”, que la documentación obra en poder de ASERCA, anotando el nombre de la ventanilla en la que entregó la documentación, el concepto de apoyo, la entidad federativa y el ciclo agrícola; que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna; y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

4. Acreditar la superficie sembrada mediante el folio del predio. En caso de que el predio no esté registrado, se deberá tramitar el Registro de Predio de Comercialización (Alta de Predio), utilizando el espacio correspondiente de la sección 5.2 del Anexo I de las Reglas de Operación.

En caso de que el solicitante sea distinto del propietario del predio, anexar copia que acredite la posesión derivada y copia de la identificación del propietario.

La Información referente al folio del PROAGRO Productivo antes Procampo y del extinto registro alterno o las coordenadas geográficas del predio, se utilizarán para verificar que no exista duplicidad en la superficie de la cual proviene la producción objeto del incentivo.

5. Acreditar el régimen hídrico en riego mediante copia simple del comprobante de uso de derechos de agua vigente.
6. Acreditar el volumen comercializado mediante copia del comprobante fiscal de la venta autorizado por la SHCP, emitido por el productor conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente, y copia del comprobante del pago de la cosecha al productor, considerando alguno de los documentos referidos en los siguientes incisos a), b) o c), y en su caso, el documento señalado en el inciso d):

- a) Transferencia bancaria a cuenta del productor;
- b) Cheque nominativo para depósito en cuenta del productor;
- c) Cheque y estado de cuenta bancario del productor donde se registre el cobro del cheque;
- d) Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente, que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma del productor y comprador, producto elegible, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones; este requisito solo aplicará cuando se registren anticipos o préstamos, entre otros, que se reflejen como deducciones al precio a pagar al productor.

7. A reserva de lo establecido en este numeral QUINTO, fracción I, número 6 del presente instrumento y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago, el beneficiario podrá entregar el documento que acredite que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigentes.

Aclaración de observaciones. En caso de que la solicitud e información y/o documentación presentada esté incompleta, y/o presente errores o inconsistencias, la Dirección Regional notificará al productor, directamente o a través de su representante o Ventanilla correspondiente, las deficiencias detectadas, para que en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la notificación subsane dichas deficiencias, por lo que transcurrido dicho plazo sin que se subsanen las deficiencias se tendrá por no presentada la solicitud.

III. Pago del Apoyo: Cumplidos los requisitos aplicables, el pago se efectuará mediante depósito en cuenta bancaria que el productor haya manifestado en su solicitud, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la recepción del oficio de gestión correspondiente de la Dirección Regional.

SEXTO.- Disponibilidad Presupuestal.- De conformidad con lo establecido en el artículo 433 número 7 de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMO.- Criterios de Elegibilidad, Derechos, Obligaciones, Exclusiones e Incumplimientos.- Se estará a lo dispuesto en los Artículos 4, 7, 8 y 9 de las Reglas de Operación.

OCTAVO.- Medios de Notificación: Al solicitar los incentivos a los que se refiere el presente instrumento, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepte expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO.- Instancias:

- I. Unidad Responsable.-** ASERCA, es la responsable de la interpretación para efectos administrativos, operativos y técnicos del Programa y del Componente, así como del control, supervisión, seguimiento del mismo y de lo no previsto en el Programa, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA, ASERCA es también la instancia normativa del citado Programa.
- II. Instancias Ejecutoras.-** Para efectos del presente instrumento, ASERCA designa a las Direcciones Regionales, en el ámbito de sus respectivas competencias, como instancias ejecutoras, a las que se les otorga la responsabilidad de operar los Incentivos a productores, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos presupuestales.

DÉCIMO.- Supervisión y Auditoría de los Recursos Federales. Para los efectos de supervisión del presente Incentivo, ASERCA atenderá lo dispuesto en el Artículo 528, y para los de auditoría, el Artículo 532, de las Reglas de Operación.

UNDÉCIMO.- Sanciones, Quejas y Denuncias: Los solicitantes del Incentivo, quedarán sujetos a las disposiciones previstas en la normatividad aplicable de las Reglas de Operación.

DUODÉCIMO.- Transparencia. De conformidad con los artículos 536 de las Reglas de Operación y 29 fracción III inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO TERCERO.- Para lo no previsto en este Aviso se estará a lo dispuesto, en lo conducente, en las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

México, D.F., a 16 de abril de 2015.- El Coordinador General de Comercialización, encargado del Despacho de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Héctor Jesús Riemann Valenzuela**.- Rúbrica.

AVISO para dar a conocer los incentivos a la inducción productiva de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo del año agrícola 2014, dirigidos a productores con demanda potencial de estos productos, de las entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

HÉCTOR JESÚS RIEMANN VALENZUELA, Coordinador General de Comercialización, Encargado del Despacho de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12, de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 32, 60, 61, 72, 87, 178, 190 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 fracciones I y IV y 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 2 apartado D, fracción I, 17, fracciones IV y XXIII, 44, 45 primero y segundo párrafos, 46 y Transitorios Séptimo, Octavo y Décimo, del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 3, 4, 5, 7, 12 fracciones V y XI, 14 y 22 y Transitorios Primero, Tercero, Sexto y Noveno del Reglamento Interior de ASERCA, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2014; 1 fracciones XXII, XXVIII, CXXI, CXXII, CXXVII, 2 fracción VII inciso a), 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 424, 425, 426, 427 fracción I numeral 3, 428, 429 fracciones I y II, 430, 431, 432, 433 numerales 1, 2, 3, 6, 7, 8, 12 y 17, 434, 435, 519, 520, 522, 528, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538 y Transitorios Octavo y Noveno Anexos I, XLIII y XLVI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2015 (Reglas de Operación), publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, a fin de contribuir al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el artículo segundo, inciso III referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional "México Próspero" en su Objetivo 4.10 construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, al que se vincula la Estrategia 4.10.1. orientada a Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, y más específicamente como línea de acción la de Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 (Programa Sectorial) publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, establece en el numeral II.1 Estrategia Integral: Elevar la Productividad para Alcanzar el Máximo Potencial del Sector Agroalimentario; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que en el pilar 5 Manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado, se señala que para impulsar este pilar, se está instrumentando el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles; que el Programa Sectorial en su Objetivo 1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y

tecnológico que garantice la seguridad alimentaria, en la Estrategia 1.5 Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance demanda-oferta para garantizar un abasto oportuno, se establecen líneas de acción entre las cuales destacan la 1.5.2. Inducir la producción hacia prioridades y potencialidades del país para disminuir excedentes estacionales e importaciones, la 1.5.3. Vincular la competitividad comercial entre quienes producen, procesan y comercializan en el mercado nacional e internacional, la 1.5.4. Desarrollar y fortalecer los mercados regionales, para hacerlos más eficientes y competitivos en la comercialización de productos agroalimentarios y la 1.5.5. Promover y desarrollar mecanismos que otorguen certidumbre en la comercialización de productos agropecuarios y pesqueros;

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2014, establece en su Anexo 11, de conformidad con su artículo 3 fracciones XII, XXI y XXII, la asignación del gasto para el Programa del componente denominado Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08, en la Vertiente de Competitividad, del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable;

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2014, en adelante Reglas de Operación, establece el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa), previsto en el capítulo VII, artículo 424, cuyo objetivo general es contribuir a brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante la instrumentación, entre otros, de los incentivos a la comercialización, coadyuvando con ello al ordenamiento y desarrollo de los mercados de los productos elegibles;

Que el Programa contempla entre sus Componentes el relativo a los Incentivos a la Comercialización (Componente), previsto en la sección I, del artículo 426 de dicho ordenamiento, y como parte del mismo, se establecen los Incentivos a la Inducción Productiva, establecidos en el artículo 427 fracción I, numeral 3 de las citadas Reglas de Operación;

Que en las Reglas de Operación, en su artículo 434. Especificaciones de los Incentivos, se señala que “De acuerdo con la problemática y características del producto elegible, la Unidad Responsable dará a conocer, mediante Avisos, y conforme al tipo de incentivo de que se trate, lo siguiente: justificación de la instrumentación del incentivo, población objetivo específica, productos elegibles, volumen, concepto y monto del incentivo, entidades federativas, ciclo agrícola, ..., así como las Ventanillas y las fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites, y las disposiciones y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación aplicables al incentivo específico que se instrumente”, conceptos que en lo procedente se incluyen en el presente Aviso;

Que con el propósito de fortalecer la producción de oleaginosas y granos deficitarios como el cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo así como fomentar la siembra de este último insumo ganadero con expectativas de desarrollo pecuario, ASERCA ha determinado impulsar la inducción del cultivo de estos productos, orientando los incentivos en cuestión, a los productores con demanda potencial de los mismos, de las entidades federativas que se indican;

Que para asegurar el cambio en el patrón de cultivos, la normatividad aplicable prevé que los productores que hayan optado por la producción y comercialización de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo, adquieran el compromiso ante ASERCA de cultivarlo ininterrumpidamente a partir del ciclo agrícola en que se inscriban hasta el ciclo agrícola primavera-verano 2018, lo que permite contribuir al logro de los propósitos de la inducción productiva en beneficio de la actividad económica e ingreso de los productores;

Que para efectos del presente instrumento, el monto del incentivo a la inducción productiva de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo, se determinó como resultado de homologar la rentabilidad de estos productos a la del trigo cristalino y el maíz blanco, conforme se contempla en la normatividad establecida en las Reglas de Operación, a efecto de que el ingreso obtenido por el cultivo de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo sea equivalente al generado por el trigo cristalino y el maíz blanco y con ello sea factible el cambio en la estructura de los cultivos en cuestión;

Que ante la situación descrita, la SAGARPA por conducto de ASERCA, determinó instrumentar en las entidades federativas que se indican, apoyos a la inducción productiva dirigidos a los productores que hayan optado por el cultivo y comercialización, a través de contratos de compraventa, de los productos en cuestión, durante los ciclos correspondientes al año agrícola 2014, por lo que tengo a bien expedir el presente:

AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS A LA INDUCCIÓN PRODUCTIVA DE CÁRTAMO, GIRASOL, TRIGO PANIFICABLE Y MAÍZ AMARILLO DEL AÑO AGRÍCOLA 2014, DIRIGIDOS A PRODUCTORES CON DEMANDA POTENCIAL DE ESTOS PRODUCTOS, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE INDICAN, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN

PRIMERO.- Objeto: Dar a conocer los incentivos a la inducción productiva (incentivos) de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo de los ciclos agrícolas correspondientes al año agrícola 2014 (otoño-invierno 2013/2014 y primavera-verano 2014), para los estados de Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora, con el propósito de contribuir al ordenamiento y desarrollo de los mercados y con ello asegurar la comercialización de su producción con certidumbre en los mercados.

SEGUNDO.- Población Objetivo Específica: Productores personas físicas y/o morales legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que cultiven y comercialicen cártamo, girasol, trigo panificable o maíz amarillo, con demanda potencial de estos productos y/o con expectativas de desarrollo pecuario en el caso de maíz amarillo, de las entidades federativas mencionadas, cuyos volúmenes se pacten en los ciclos agrícolas considerados, mediante la celebración de contratos de compraventa y que éstos sean registrados y validados por las Direcciones Regionales de ASERCA.

Los incentivos previstos en el presente Aviso, excluyen los volúmenes que hayan sido objeto de incentivos a la inducción productiva por sustitución de cultivos excedentarios, en los productos, ciclos agrícolas y entidades federativas señaladas.

TERCERO.- Productos Elegibles, Volumen y Monto de los Incentivos a la Inducción Productiva, Entidades Federativas y Ciclos Agrícolas: Se establece un volumen total de hasta 96,492 (noventa y seis mil cuatrocientas noventa y dos) toneladas de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo de los ciclos correspondientes al año agrícola 2014, con los volúmenes y montos de incentivo por tonelada para las entidades federativas que se indican en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FEDERATIVA	OLEAGINOSAS			TRIGO PANIFICABLE		MAÍZ AMARILLO	
	CÁRTAMO VOLUMEN (TON)	GIRASOL VOLUMEN (TON)	MONTO APOYO (\$/TON)	VOLUMEN (TON)	MONTO APOYO (\$/TON)	VOLUMEN (TON)	MONTO APOYO (\$/TON)
OTOÑO-INVIerno 2013/2014							
Baja California	252	-	3,150	10,675	40	-	-
Baja California Sur	455	1,073	3,150	-	-	-	-
Sinaloa	254	-	3,150	-	-	30,270	350
Sonora	10,871	-	3,150	34,733	180	-	-
PRIMAVERA-VERANO 2014							
Baja California Sur	-	223	3,150	-	-	-	-
Sonora	7,686	-	3,150	-	-	-	-
TOTAL	19,518	1,296	-	45,408	-	30,270	-

CUARTO.- Ventanillas y fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites de los Incentivos:

- I. **Ventanillas:** Para efectos del trámite de inscripción y de pago del incentivo podrán ser ventanillas las Direcciones Regionales y Unidades Estatales de ASERCA, las Delegaciones de la SAGARPA a través de los DDR y CADER, así como otras instancias particulares o públicas las cuales se establecerán con base en convenios que en su caso se celebren con la Dirección Regional. Dichas ventanillas y su ubicación se hará del conocimiento de la población objetivo a través de la página www.aserca.gob.mx.
- II. **Fechas de Apertura y cierre de Ventanillas:** La población objetivo tendrá un plazo de hasta 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el DOF del presente Aviso, para presentar ante la Ventanilla en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas, el Anexo I. Solicitud Única de Apoyo (Solicitud) de las Reglas de Operación así como la información y documentación que se señala en la fracción II del numeral QUINTO siguiente.

QUINTO.- Disposiciones normativas aplicables:**I. Disposiciones:**

1. **Comercialización del producto.-** La comercialización de los productos objeto de los incentivos deberá efectuarse a través de contratos de compraventa entre productores y compradores en centros de acopio registrados ante ASERCA.

Conforme se establece en el artículo 1 fracción LIII de las Reglas de Operación y para efectos de la actualización del Padrón Nacional de Centros de Acopio que realizan las Direcciones Regionales, una vez aprobado por ASERCA el registro de las instalaciones correspondientes, los centros de acopio deberán prestar todas las facilidades así como proporcionar y actualizar en el ciclo de operación la información del volumen comercializado y almacenado, entre otros conceptos, que solicite el personal de ASERCA.

2. **Compromiso del productor.-** El productor adquirirá ante ASERCA el compromiso de cultivar el producto inducido (cártamo, girasol, trigo panificable o maíz amarillo), según sea el caso, a partir del ciclo agrícola en que se inscriban hasta el ciclo primavera-verano 2018; mediante presentación de la "Carta Compromiso del Productor para inducción productiva" conforme al Anexo XLIII de las Reglas de Operación. El parámetro de cumplimiento de tal compromiso, al menos deberá ser por las hectáreas que el productor firmó en la Carta referida, por lo que la superficie adicional que siembre con el cultivo inducido será objeto del incentivo.

Dicho compromiso sólo aplica si se contempla este incentivo en las Reglas de Operación y/o sus modificaciones de los ejercicios fiscales subsiguientes. Asimismo, el compromiso mencionado sólo aplica si existe disponibilidad de insumos y condiciones de mercado para llevar a cabo la inducción.

En virtud de razones fitosanitarias el cultivo inducido podrá tener rotación con cualquier otro cultivo, a excepción del cultivo de trigo cristalino o maíz blanco (el ciclo inicial con el cultivo a inducir, el siguiente ciclo con otro cultivo, el siguiente ciclo con el cultivo a inducir, y así sucesivamente), independientemente de la movilidad de predios en los que efectúe el productor su cultivo, considerando el parámetro de cumplimiento señalado: al menos por las hectáreas que el productor firmó en la Carta en cuestión, por lo que la superficie adicional que siembre con el cultivo inducido será objeto del incentivo.

3. **Volumen susceptible de ser apoyado por productor.-** Se determinará conforme a los siguientes criterios:
 - a) **Superficie.-** Para personas físicas mediante la aplicación del límite de la pequeña propiedad, considerando el volumen en toneladas proveniente de predios en propiedad y/o en posesión de hasta 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; para personas morales, de acuerdo al número de sus miembros, considerando como máximo el volumen en toneladas proveniente de predios en propiedad y/o en posesión de hasta veinticinco veces el límite de la pequeña propiedad en riego o su equivalente en temporal.
 - b) **Rendimientos por hectárea.-** Se determinarán y aplicarán conforme a los criterios establecidos en el Artículo 433, numeral 1, de las Reglas de Operación.
4. **Proceso de Operación.-** La ventanilla contará hasta con 5 días hábiles posteriores a la presentación por parte del interesado de la solicitud e información y/o documentación correspondiente, para entregarla a la Dirección Regional. Ésta contará con un periodo máximo de 40 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud e información y/o documentación en dicha Dirección Regional para su revisión y validación; asimismo llevará a cabo el cálculo de los Incentivos conforme al volumen comercializado y gestionará el pago ante la Coordinación General de Comercialización de ASERCA en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que se hayan cumplido los requisitos aplicables.
5. **Modificación de Periodos.-** Para la operación del incentivo ASERCA podrá modificar los periodos establecidos en el presente Aviso, sólo en los casos de que exista una justificación por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o de carácter presupuestal y/u operativo; modificación que se dará a conocer mediante Aviso que deberá publicar en su página electrónica: www.aserca.gob.mx.
6. **Cumplimiento de obligaciones fiscales.-** Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el Incentivo es menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (de \$30,000.00), la SAGARPA realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto ponga a disposición las autoridades fiscales. Previo al pago del incentivo, las Direcciones Regionales deberán hacer esta consulta.
7. **Cesión de Derechos.-** El participante podrá ceder sus derechos al cobro del incentivo y/o de los eventuales beneficios generados por la cobertura de precios, conforme al Anexo XLVI de las Reglas de Operación, siempre y cuando el cedente haya cumplido con los requisitos y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación y en el presente Aviso. La Unidad Responsable no será responsable ante el cedente o cesionario, en caso de que el derecho al cobro del Incentivo no llegara a existir o la cesión no llegara a surtir efectos.

II. Requisitos: La población objetivo deberá realizar ante la Ventanilla lo siguiente:

1. Registrar o haber registrado el contrato de compraventa.
2. Presentar ante la ventanilla la Solicitud y proporcionar la relación de productores que se adhieren al contrato de compraventa, utilizando el espacio correspondiente de la sección 5.2 de la propia Solicitud.
3. En caso de que alguno de los productores sea persona moral, deberá presentar su relación de socios/productores integrantes de la persona moral, utilizando el espacio correspondiente de la sección 5.2 del Anexo I de las Reglas de Operación.

Los productores que se adhieran al contrato de compraventa sin ser miembros de la persona moral, deberán presentar el instrumento de adhesión que corresponda; entre otros, alguno de los siguientes:

- a) Acta de Asamblea celebrada por la organización, donde se manifieste y apruebe la asociación comercial del productor con la persona moral protocolizada ante fedatario público.
 - b) Carta poder del productor no miembro conforme a la legislación vigente en la Entidad Federativa, protocolizada ante fedatario público.
 - c) Contrato de Asociación en Participación (Joint Venture).
4. Llenar, firmar y entregar la Solicitud Única de Apoyo (Solicitud) establecida como Anexo I de las Reglas de Operación, utilizando según corresponda los espacios aplicables de las secciones del Anexo I de las Reglas de Operación.
5. Presentar, adjunto a su Solicitud, en copia simple y original con fines de cotejo la siguiente documentación:
- a) Personas Físicas mayores de edad:
 - i. Identificación oficial vigente, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP (Credencial para Votar vigente, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
 - ii. CURP; en los casos en que presenten como identificación oficial credencial para votar y ésta contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
 - iii. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - iv. Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - b) En caso de que la persona física esté representada, el representante, tutor (en caso de ser menor de edad) o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:
 - i. Identificación oficial vigente (Credencial para Votar vigente, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
 - ii. CURP;
 - iii. Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - iv. Poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio (certificado o avalado por un Fedatario Público).
 - c) Personas morales.
 - i. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
 - ii. RFC;
 - iii. Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - iv. Acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades, representantes legales o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, debidamente protocolizada ante fedatario público;
 - v. Identificación oficial vigente del representante legal (Credencial para Votar vigente, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
 - vi. CURP del representante legal.

Una vez cotejados y generado el registro administrativo que corresponda, le serán devueltos inmediatamente los documentos originales.

Cuando la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de ASERCA, anotando el nombre de la ventanilla en la que entregó la documentación, el concepto de apoyo, la entidad federativa y el ciclo agrícola; que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna; y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

6. Acreditar la superficie sembrada mediante el folio del predio. En caso de que el predio no esté registrado, se deberá tramitar el Registro de Predio de Comercialización (Alta de Predio), utilizando el espacio correspondiente de la sección 5.2 del Anexo I de las Reglas de Operación.

En caso de que el solicitante sea distinto del propietario del predio, anexar copia que acredite la posesión derivada y copia de la identificación del propietario.

La Información referente al folio del PROAGRO Productivo antes Procampo y del extinto registro alternativo o las coordenadas geográficas del predio, se utilizarán para verificar que no exista duplicidad en la superficie de la cual proviene la producción objeto del incentivo.

7. Acreditar el régimen hídrico en riego mediante copia simple del comprobante de uso de derechos de agua vigente.
8. Presentar Carta Compromiso del Productor para inducción productiva, mediante el Anexo XLIII de las Reglas de Operación.
9. Acreditar el volumen comercializado mediante copia del comprobante fiscal de la venta autorizado por la SHCP, emitido por el productor conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente, y copia del comprobante del pago de la cosecha al productor, considerando alguno de los documentos referidos en los siguientes incisos a), b) o c), y en su caso, el documento señalado en el inciso d):
 - a) Transferencia bancaria a cuenta del productor;
 - b) Cheque nominativo para depósito en cuenta del productor;
 - c) Cheque y estado de cuenta bancario del productor donde se registre el cobro del cheque;
 - d) Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente, que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma del productor y comprador, producto elegible, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones; este requisito solo aplicará cuando se registren anticipos o préstamos, entre otros, que se reflejen como deducciones al precio a pagar al productor.
10. A reserva de lo establecido en este numeral QUINTO, fracción I, número 6 del presente instrumento y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago, el beneficiario podrá entregar el documento que acredite que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigentes.
11. En su caso, presentar Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios, mediante la entrega del Anexo XLVI de las Reglas de Operación.

Aclaración de observaciones. En caso de que la solicitud e información y/o documentación presentada esté incompleta, y/o presente errores o inconsistencias, la Dirección Regional notificará al productor, directamente o a través de su representante o Ventanilla correspondiente, las deficiencias detectadas, para que en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la notificación subsane dichas deficiencias, por lo que transcurrido dicho plazo sin que se subsanen las deficiencias se tendrá por no presentada la solicitud.

III. Pago del Apoyo: Cumplidos los requisitos aplicables, el pago se efectuará mediante depósito en cuenta bancaria que el productor haya manifestado en su solicitud, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la recepción del oficio de gestión correspondiente de la Dirección Regional.

SEXTO.- Disponibilidad Presupuestal.- De conformidad con lo establecido en el artículo 433 número 7 de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMO.- Criterios de Elegibilidad, Derechos, Obligaciones, Exclusiones e Incumplimientos.- Se estará a lo dispuesto en los Artículos 4, 7, 8 y 9 de las Reglas de Operación.

OCTAVO.- Medios de Notificación: Al solicitar los incentivos a los que se refiere el presente instrumento, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepte expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO.- Instancias:

I. Unidad Responsable.- ASERCA, es la responsable de la interpretación para efectos administrativos, operativos y técnicos del Programa y del Componente, así como del control, supervisión, seguimiento del mismo y de lo no previsto en el Programa, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA, ASERCA es también la instancia normativa del citado Programa.

II. Instancias Ejecutoras.- Para efectos del presente instrumento, ASERCA designa a la Dirección Regional, en el ámbito de sus respectivas competencias, como instancia ejecutora, a la que se le otorga la responsabilidad de operar los Incentivos a productores, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos presupuestales.

DÉCIMO.- Supervisión y Auditoría de los Recursos Federales. Para los efectos de supervisión del presente Incentivo, ASERCA atenderá lo dispuesto en el Artículo 528, y para los de auditoría, el Artículo 532, de las Reglas de Operación.

UNDÉCIMO.- Sanciones, Quejas y Denuncias: Los solicitantes del Incentivo, quedarán sujetos a las disposiciones previstas en la normatividad aplicable de las Reglas de Operación.

DUODÉCIMO.- Transparencia. De conformidad con los artículos 536 de las Reglas de Operación y 29 fracción III inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO TERCERO.- Para lo no previsto en este Aviso se estará a lo dispuesto, en lo conducente, en las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México, D.F., a 16 de abril de 2015.- El Coordinador General de Comercialización, encargado del Despacho de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Héctor Jesús Riemann Valenzuela.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$15.3834 M.N. (quince pesos con tres mil ochocientos treinta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3000 y 3.3090 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 2.23 (dos puntos y veintitrés centésimas) para el mes de abril de 2015.

México, D.F., a 24 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Jorge Francisco de la Vega Góngora**.- Rúbrica.- La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.32 (cuatro puntos y treinta y dos centésimas) para el mes de Abril de 2015.

México, D.F., a 24 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Jorge Francisco de la Vega Góngora**.- Rúbrica.- La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.02 (tres puntos y dos centésimas) para el mes de abril de 2015.

México, D.F., a 24 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Jorge Francisco de la Vega Góngora**.- Rúbrica.- La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 410784)

CIRCULAR 9/2015, dirigida a las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y no reguladas, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, uniones de crédito, entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito al público, así como sociedades que de manera habitual otorguen créditos, relativa a las Modificaciones a la Circular 21/2009 (Costo Anual Total (CAT)).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 9/2015

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS Y NO REGULADAS, SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS, SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, UNIONES DE CRÉDITO, ENTIDADES FINANCIERAS QUE ACTÚEN COMO FIDUCIARIAS EN FIDEICOMISOS QUE OTORGUEN CRÉDITO AL PÚBLICO, ASÍ COMO SOCIEDADES QUE DE MANERA HABITUAL OTORGUEN CRÉDITOS:

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 21/2009 (COSTO ANUAL TOTAL (CAT))

El Banco de México, con el propósito de continuar propiciando el sano desarrollo del sistema financiero y la protección de los intereses del público, así como de fomentar la transparencia y la competencia, considera conveniente realizar precisiones, entre otros aspectos, a la metodología de cálculo y supuestos para la publicidad y propaganda del Costo Anual Total.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 y 36, párrafo primero, de la Ley del Banco de México, 8, 21 y 22, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, y 14 Bis 1, párrafo primero, en relación con el 25 Bis 1, fracción IV, y el 25 Bis 2, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, respectivamente, así como Segundo, fracciones I y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 5 y 6, de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, así como 6 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que hace referencia al Costo Anual Total (CAT), ha resuelto modificar los numerales 1, en las definiciones de "Entidades" y "UDIS", 4.2, primer párrafo, así como segundo párrafo en los incisos a), c), d), e) y g), 5.1, primer párrafo, e incisos a), c) y f), 5.2, 5.4, 5.4.1, 5.4.2, 5.4.3, 5.4.3.1, e inciso i), 5.4.3.2, 5.4.3.3, e incisos ii) y iv), 5.5, primer párrafo, 7, primer párrafo, e incisos ii) y iv) y 8, adicionar las definiciones de "Crédito Revolviente" y "Pago Mínimo", al numeral 1, un segundo párrafo al numeral 2, los incisos (a) y (b) al último párrafo del numeral 4.1, los incisos d Bis) y d Ter) al numeral 4.2, los incisos i) a iv) y un segundo párrafo al numeral 5.4.1, y las fracciones a) a c) y un último párrafo al inciso i) del numeral 5.4.3.1, un segundo párrafo al numeral 7, y el numeral 9, así como derogar los incisos ii) y iii) del numeral 5.4.3.1, el párrafo único del inciso iii) del numeral 5.4.3.2, y el párrafo único del inciso iii) del numeral 5.4.3.3 de las "Disposiciones de carácter general que establecen la metodología de cálculo, fórmula, componentes y supuestos del Costo Anual Total (CAT)", contenidas en la Circular 21/2009, para quedar en los términos siguientes:

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO, FÓRMULA, COMPONENTES Y SUPUESTOS DEL COSTO ANUAL TOTAL (CAT)

1. Definiciones

"...

Crédito Revolviente: al Crédito que da derecho al Cliente, en su carácter de acreditado, a disponer de montos correspondientes a una línea de crédito pactada, así como a realizar pagos, parciales o totales, de las disposiciones que previamente hubiere hecho, quedando facultado, mientras el Contrato no concluya, para disponer en la forma pactada del saldo que resulte a su favor;

Entidades:	a las: (i) instituciones de crédito; (ii) sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y no reguladas; (iii) sociedades financieras populares; (iv) sociedades financieras comunitarias; (v) sociedades cooperativas de ahorro y préstamo; (vi) uniones de crédito; (vii) entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen Crédito al público, y (viii) sociedades que de manera habitual otorguen Créditos al público;
Pago Mínimo:	al monto que la Entidad requiere al acreditado de un Crédito Revolvente en cada periodo de pago, conforme al Contrato respectivo, para que, una vez cubierto, dicho Crédito Revolvente se considere al corriente y que, en su caso, se determine conforme a lo previsto en el numeral 4.1 de la Circular 34/2010, o bien, en el numeral 2 de la Circular 13/2011, ambas emitidas por el Banco de México, y
UDIS:	a las unidades de cuenta, cuyo valor en moneda nacional publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, conforme a los artículos Tercero del "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta" y 20 Ter del Código Fiscal de la Federación."

2. Cálculo y utilización del CAT

"...

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que, en virtud de la normativa que resulte aplicable, alguna otra persona distinta a las Entidades deba calcular, de conformidad con las disposiciones que emita el Banco de México, el CAT de los Créditos que otorgue dicha persona deberá utilizar la metodología, fórmula, componentes y supuestos a que se refieren las presentes Disposiciones."

4.1 ...

"En aquellos casos en que la ecuación matemática para el cálculo de la variable i tenga como resultado lo indicado en cualquiera de los incisos a) o b) siguientes, el CAT será el valor positivo más cercano a cero:

- a) Más de una solución, o
- b) Un valor negativo o indeterminado, dependiendo del valor de la garantía señalada en el inciso d Bis) del numeral 4.2 de las presentes Disposiciones. Ante este supuesto, se deberá reducir el valor de la garantía en la proporción que resulte necesaria para obtener el primer valor positivo de la variable i ."

4.2 ...

"Para determinar el monto de cada una de las disposiciones del Crédito (A_j), aquel monto de financiamiento que, en su caso, la Entidad de que se trate adicione para cubrir Comisiones, costos o gastos distintos a las anteriores, relacionados con el Crédito deberá considerarse como una de dichas disposiciones.

...

- a) El pago del principal, el cual deberá incluir, en su caso, el monto del financiamiento otorgado para cubrir las primas de seguros y demás pagos requeridos para la contratación y mantenimiento de estos, así como comisiones, derechos o servicios, asociados al Crédito;

...

- c) Las Comisiones por investigación, análisis, otorgamiento, apertura, administración y cobertura de riesgos financieros (diferentes a las primas de seguros que se mencionan en el inciso d) siguiente), que el Cliente esté obligado a pagar como condición para contratar el Crédito o durante su vigencia;
- d) Las primas de las operaciones de seguros de vida, invalidez, desempleo, daños, robo y otros que las Entidades exijan a los Clientes como requisito para contratar el Crédito o durante su vigencia;

- d Bis) Las garantías en efectivo que el Cliente esté obligado a constituir o mantener, directa o indirectamente, como condición para el otorgamiento o administración del Crédito, considerando los flujos en la fecha en la que se constituye la garantía y en la fecha en la que se libera, incluyendo, en su caso, los intereses generados en ese periodo. Para estos efectos, por una parte, el monto total de la garantía señalada se incluirá en la variable (B_k) en el orden que corresponda al momento de su constitución y, por la otra parte, al liberar dicha garantía, se incluirá, con signo negativo, el monto de la garantía en dicha variable (B_k);
- d Ter) En su caso, las Comisiones cuyos pagos sean opcionales para los Clientes pero que las Entidades requieran a estos como condición para acceder a tasas de interés preferenciales en los Créditos que les otorguen;
- e) Cualquier Comisión, gasto o costo distinto a los anteriores que el Cliente esté obligado a cubrir, directa o indirectamente, como condición para el otorgamiento o administración del Crédito;
- ...
- g) Los descuentos, bonificaciones o cualquier cantidad de dinero, que las Entidades aplicarán al Crédito en caso de que los Clientes cumplan con las condiciones de pago establecidas en el Contrato, excepto en Créditos Revolventes, en cuyo caso deberá observarse lo dispuesto por el numeral 5.4.1.

...”

5. ...

5.1 ...

“Para realizar el cálculo del CAT, las Entidades deberán aplicar, en todo caso, los supuestos generales siguientes:

- a) El Cliente cumple con sus obligaciones oportunamente. Por lo anterior, no se considerará cualquier cargo por concepto de pago anticipado, pago tardío o incumplimiento del Cliente, salvo en el caso señalado en el inciso iv) del numeral 5.4.3.3 de las presentes Disposiciones;
- ...
- c) Las Entidades, al momento de calcular el CAT, deberán estimar los valores que no se conozcan de aquellos conceptos que utilicen para determinar los montos de A_j y B_k y guardar la evidencia de los elementos de mercado utilizados para realizar dicha estimación;
- ...
- f) Con respecto a los exponentes t_j y s_k de la fórmula de cálculo, se considerará que todos los pagos o disposiciones se hacen en periodos uniformes. Para tal efecto, se considerará que un año consta de: 2 semestres, 4 trimestres, 12 meses, 24 quincenas, 26 catorcenos, 36 decenas ó 52 semanas. Para Créditos con un solo pago al vencimiento, se considerará que el exponente s_k será el intervalo de tiempo expresado en días dividido entre 360.

...”

5.2 ...

“Para los productos de Crédito que sean ofrecidos en el primer año de comercialización, la Entidad deberá dar a conocer el CAT que resulte del cómputo de la estimación de las características del producto de Crédito que dicha Entidad pretenda establecer para cada producto.

Cuando se trate de productos que hayan sido comercializados por más de un año, la Entidad deberá utilizar el promedio ponderado de los CAT que correspondan a los Créditos otorgados del producto específico, identificado bajo una misma marca comercial, de Clientes que se encuentren sin atrasos en sus pagos y cuyos Créditos no hayan sido reestructurados. Tampoco se deberán considerar los Créditos que las Entidades otorguen a sus empleados, así como aquellos que las instituciones de crédito otorguen a las personas relacionadas a que se refiere el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito. Para estos efectos, la Entidad considerará la cartera de Créditos generada en los doce meses previos a aquel en que se realice el cálculo del CAT correspondiente.”

“5.4 Supuestos adicionales específicos para Créditos Revolventes”**“5.4.1 Metodología**

Tratándose de Créditos Revolventes, las Entidades deberán aplicar, en todo caso, los siguientes supuestos para el cálculo del CAT correspondiente:

- i) El Cliente: a) dispone del monto total de la línea de crédito al inicio de la vigencia del Crédito; b) cubre en cada periodo únicamente el Pago Mínimo, y c) dispone de la parte del monto de la línea de crédito que resulte inmediatamente después de cada pago del periodo de que se trate;
- ii) Los intereses, el Pago Mínimo y las nuevas disposiciones de la línea de crédito se generan o realizan, según sea el caso, al final del periodo al que correspondan;
- iii) El Pago Mínimo y los intereses son constantes para todos los periodos, y
- iv) El monto de la Comisión anual que se cobra al final del primer periodo de cada año se mantiene constante durante un plazo de 3 años y debe corresponder al producto específico de acuerdo con el registro de Comisiones que lleva el Banco de México.

Para el cálculo del CAT aplicable a los Créditos Revolventes a que se refiere este numeral 5.4, las Entidades deberán excluir los descuentos, bonificaciones o cualquier otra cantidad que el Cliente tenga derecho a recibir en caso de cumplir con las condiciones de pago establecidas en el Contrato.”

5.4.2 ...

“Independientemente del plazo de vencimiento del Crédito Revolvente o, en su caso, de la renovación automática de este, las Entidades deberán aplicar al cálculo del CAT un plazo de 36 meses de 30 días cada uno y asumir que el saldo insoluto del Crédito se amortiza al finalizar el último periodo del tercer año.”

“5.4.3 Parámetros para Créditos Revolventes

El CAT deberá calcularse para los usos que se indican en los numerales 5.4.3.1, 5.4.3.2 y 5.4.3.3 siguientes y, al efecto, las Entidades deberán considerar, además de los supuestos mencionados, el monto de la línea de crédito, la tasa de interés, las Comisiones y el Pago Mínimo, siguientes:”

“5.4.3.1 Supuesto adicional del CAT a utilizarse en publicidad y propaganda**i) ...**

Las Entidades deberán clasificar los Créditos Revolventes dentro de alguna de las categorías siguientes, en atención a sus características, así como aplicar al cálculo del CAT el monto en moneda nacional equivalente a la respectiva cantidad de UDIS que corresponda como se indica a continuación:

- a) Tarjeta de crédito tipo clásica o Crédito Revolvente equivalente: 3,000 UDIS;
- b) Tarjeta de crédito tipo oro o Crédito Revolvente equivalente: 7,000 UDIS, y
- c) Tarjeta de crédito tipo platino o Crédito Revolvente equivalente: 13,000 UDIS.

Los montos señalados en este inciso i) deberán estar actualizados a partir del primer día hábil bancario de enero de cada año y, para ello, el cálculo respectivo se realizará con base en el valor de la UDI que corresponda al 31 de diciembre del año anterior.

ii) Se deroga**iii) Se deroga”****“5.4.3.2 Supuestos adicionales del CAT a utilizarse en el Contrato**

...

iii) Pago Mínimo:

Se deroga”

“5.4.3.3 Supuestos adicionales del CAT a utilizarse en el estado de cuenta

...

ii) Tasa de interés:

La tasa de interés que resulta de dividir el monto de los intereses efectivamente generados en el periodo que abarca el estado de cuenta, entre la suma de los siguientes saldos: i) el saldo promedio diario de la parte revolvente de la línea de crédito; ii) el saldo promedio diario de promociones con intereses, y iii) el saldo promedio diario de promociones sin intereses. La tasa de interés promedio ponderada resultante se dividirá entre los días del periodo que abarca el estado de cuenta y se multiplicará por 360, con el fin de que sea expresada en términos anuales.

iii) Pago Mínimo:

Se deroga

iv) Comisiones:

Además del importe de la Comisión por anualidad descrita en el numeral 5.4.1 de las presentes Disposiciones, se deberán incluir las Comisiones efectivamente cargadas en el periodo que se hayan generado por pago tardío o como consecuencia del incumplimiento de pago del Cliente.”

5.5 ...

“Tratándose de Créditos Garantizados a la Vivienda o de Créditos asociados a la vivienda que cuenten con apoyos o subsidios gubernamentales o de entidades de fomento que se utilicen para amortizar el Crédito, las Entidades deberán considerar los montos correspondientes a dichos apoyos y subsidios como pagos realizados por los Clientes. En este supuesto, las Entidades deberán incluir, entre otros, los pagos con las aportaciones patronales al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y con los subsidios de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

...”

7. ...

“En la información en que, conforme a las disposiciones aplicables, deba incluirse el CAT, este deberá:

...

- ii) Expresarse de forma notoria en términos porcentuales, redondeado con un decimal;

...

- iv) En publicidad y propaganda, inmediatamente después de la palabra “CAT” incorporar la palabra “PROMEDIO” y el periodo de vigencia de la oferta aplicable.

En caso de que el Crédito se encuentre denominado en UDIS, salarios mínimos o moneda extranjera, se deberá adicionar al CAT la denominación o la abreviatura de la unidad de cuenta de que se trate.

...”

8. ...

“El Banco de México podrá requerir a las instituciones de crédito; sociedades financieras de objeto limitado; sociedades financieras de objeto múltiple; entidades de ahorro y crédito popular, y entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen Crédito al público, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que se haga público el CAT, la fecha de su cálculo, así como la información utilizada para realizarlo, incluyendo copia del Contrato respectivo y la carátula que corresponda a este, así como la tabla de amortización del Crédito o pagos requeridos.”

“9. Publicación de criterios

El Banco de México podrá publicar, en su página en Internet, criterios, lineamientos o mejores prácticas para el cálculo de CAT.”

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular entrará en vigor el 26 de octubre de 2015.

Los valores del CAT que las Entidades hayan calculado conforme a las disposiciones en vigor con anterioridad a la fecha señalada en el párrafo anterior que, a su vez, hayan quedado indicados en los Contratos y la publicidad y propaganda impresa de Créditos que hayan otorgado y ofrecido, según sea el caso, podrán permanecer en esos términos hasta la conclusión del Contrato o publicidad y propaganda respectiva. En el caso de Créditos que, a la fecha de entrada en vigor de la presente Circular, sean objeto de publicidad y propaganda por medios electrónicos y de telecomunicación, el CAT correspondiente deberá calcularse conforme a lo establecido por la presente Circular y demás disposiciones vigentes a esa fecha.

México, D.F., a 23 de abril de 2015.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **Jesús Alan Elizondo Flores**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, a los teléfonos (55) 5237-2308, (55) 5237-2317 o (55) 5237-2000, extensión 3200

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa de Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUITAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, EN LO SUCESIVO "LOS PROGRAMAS"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL INGENIERO ALBERTO CURI NAIME, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO PROFESOR LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA, POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS CONTADOR PÚBLICO JORGE VALDÉS AGUILERA, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre "LOS PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de las escuelas públicas de educación básica, mediante las acciones establecidas en las estrategias locales, orientadas al fortalecimiento de la lectura, la escritura y las matemáticas; la difusión, la contextualización, el uso y la apropiación del currículo y los materiales educativos; así como los procesos de estudio de una segunda lengua: inglés.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir, en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos del alumnado.

5.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil.

6.- Programa de Escuela Segura: Contribuir al desarrollo de aprendizajes y ambientes escolares que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas participantes en el Programa.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 26, 27, 28 y 30 de diciembre de 2014.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Ingeniero Alberto Curi Naime, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 312 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 29 000000000000 11 313 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 29 000000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 312 2015 2 5 01 0 016 S246 43801 1 1 29 000000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2015 2 5 01 0 016 S029 43902 1 1 09 000000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2015 2 5 01 0 016 S221 43801 1 1 29 000000000000
5. Programa Nacional de Becas.	11 313 2015 2 5 01 0 016 S243 43901 1 1 29 000000000000
6. Programa de Escuela Segura.	11 310 2015 2 5 01 0 016 S222 43801 1 1 29 000000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Es una entidad federativa, libre y soberana, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad en lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 70 fracciones XIX, XXX y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, el ejercicio del Poder Ejecutivo Estatal se deposita en una sola persona que se denomina Gobernador del Estado de Tlaxcala, con facultades amplias y suficientes para celebrar convenios.

II.3.- El Profesor Leonardo Ernesto Ordoñez Carrera, titular de la Secretaría de Gobierno asiste a la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 27 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.4.- El contador público Jorge Valdés Aguilera, titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas asiste a la suscripción del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.5.- El doctor Tomás Munive Osorno en su carácter de Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.6.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.9.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.10.- Que ha constituido en el Banco BBVA Bancomer, S.A., el fideicomiso denominado "Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad" cuyo número de contrato es F/70167-2, cuenta número 0149785566, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de "LA SEP", para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de "LOS PROGRAMAS" adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de ellos.

II.11.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Plaza de la Constitución número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado de Tlaxcala.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "LOS PROGRAMAS" en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlos.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de "LOS PROGRAMAS", que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS", el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de "LOS PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de "LOS PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “LOS PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “LOS PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “LOS PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que “LOS PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$164,056,886.51 (Ciento Sesenta y Cuatro Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 51/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de “LOS PROGRAMAS” conforme lo que establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “LOS PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2015, la cantidad total de \$4,230,042.38 (Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil Cuarenta y Dos Pesos 38/100 M.N.).

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de “LOS PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica que tendrá las funciones indicadas en las “Reglas de Operación” y será responsable de “LOS PROGRAMAS”.

Dicho Comité Técnico Local estará conformado por: Presidente/a (Secretario de Educación Pública Local o equivalente, con voz y voto de calidad); Secretario/a Técnico (Subsecretario de Educación Básica Local o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Preescolar (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Primaria (Jefe de nivel en

todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Secundaria (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Vocales (Secretario/a de Finanzas Local o equivalente, con voz y voto, Titulares de la Delegación de la SEP en la Entidad Federativa, con voz y voto y Subsecretario/a de Planeación de la Secretaría de Educación Local o equivalente, con voz y voto), e Invitados/as (Representantes de los Servicios Educativos del Tipo Básico, Contraloría Local o equivalente, Director/a de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Local o equivalente, Responsables de Servicios Educativos, Representante del INIFED y Consejo Local de Participación Social, con voz);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2015, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de “LOS PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de “LOS PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS” indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “LOS PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de “LA SEP” cuando éstas se lo requieran;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de “LOS PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, se compromete a:

- A).-** Brindar asesoría respecto de los alcances de “LOS PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;
- B).-** Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de “LOS PROGRAMAS”;
- C).-** Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;
- D).-** Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “LOS PROGRAMAS”;
- E).-** Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “LOS PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;
- F).-** Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y
- G).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “LOS PROGRAMAS”.

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
5. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena.
6. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación del Estado de Tlaxcala, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “LOS PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente alguno de “LOS PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de "LOS PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de "LOS PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "LOS PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "LOS PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen "LOS PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "LOS PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Mariano González Zarur**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Leonardo Ernesto Ordoñez Carrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, **Tomás Munive Osorno**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2015.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	\$1,160,730.00 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Setecientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), que corresponde a los tipos de apoyo: Fortalecimiento de la atención educativa al alumnado con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes; Fortalecimiento de la telesecundaria, de las Reglas. \$1,627,745.95 (Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos 95/100 M.N.), que corresponde al tipo de apoyo: Fortalecimiento de la atención educativa a la niñez indígena, migrante y de las escuelas unitarias y multigrado, de las Reglas. TOTAL: \$2,788,475.95 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos 95/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	\$5,729,333.00 (Cinco Millones Setecientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. Programa Escuelas de Calidad.	\$12,690,127.14 (Doce Millones Seiscientos Noventa Mil Ciento Veintisiete Pesos 14/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$140,013,701.15 (Ciento Cuarenta Millones Trece Mil Setecientos Un Pesos 15/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. Programa Nacional de Becas.	\$2,180,880.51 (Dos Millones Ciento Ochenta Mil Ochocientos Ochenta Pesos 51/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. Programa de Escuela Segura.	\$654,368.76 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 76/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de marzo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Mariano González Zarur**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Leonardo Ernesto Ordoñez Carrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, **Tomás Munive Osorno**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa de Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Yucatán.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, EN LO SUCESIVO “LOS PROGRAMAS”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL INGENIERO ALBERTO CURI NAIME, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DR. RAÚL HUMBERTO GODOY MONTAÑEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS” sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre “LOS PROGRAMAS” a los que se ha comprometido “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de las escuelas públicas de educación básica, mediante las acciones establecidas en las estrategias locales, orientadas al fortalecimiento de la lectura, la escritura y las matemáticas; la difusión, la contextualización, el uso y la apropiación del currículo y los materiales educativos; así como los procesos de estudio de una segunda lengua: inglés.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir, en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos del alumnado.

5.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil.

6.- Programa de Escuela Segura: Contribuir al desarrollo de aprendizajes y ambientes escolares que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas participantes en el Programa.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “LOS PROGRAMAS” señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 26, 27, 28 y 30 de diciembre de 2014.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Ingeniero Alberto Curi Naime, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 312 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 31 000000000000 11 313 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 31 000000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 312 2015 2 5 01 0 016 S246 43801 1 1 31 000000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2015 2 5 01 0 016 S029 43902 1 1 09 000000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2015 2 5 01 0 016 S221 43801 1 1 31 000000000000
5. Programa Nacional de Becas.	11 313 2015 2 5 01 0 016 S243 43901 1 1 31 000000000000
6. Programa de Escuela Segura.	11 310 2015 2 5 01 0 016 S222 43801 1 1 31 000000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que es parte del Poder Público del Estado de Yucatán, conforme a lo establecido por el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2.- Que el Gobierno del Estado de Yucatán es titular originario de todas las atribuciones y facultades del Poder Ejecutivo, las que por razones de división de trabajo puede encomendar a otros servidores públicos, conforme a lo establecido por el artículo 12 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.3.- Que entre sus dependencias para el estudio, planeación y despacho de los asuntos se encuentra, entre otras, la Secretaría de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 fracción VII, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.4.- Que corresponde a los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, conforme al artículo 24 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.5.- Que los titulares de las Dependencias tienen, entre otras facultades, la de intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refiera a la Dependencia que les corresponda, conforme a lo establecido por los artículos 27 fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11 Apartado B, fracción III, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.6.- Que a la Secretaría de Educación le corresponde despachar entre otros asuntos la coordinación de las políticas públicas y actividades de la Administración Pública relativas al fomento y servicios de educación, deporte y el desarrollo científico y tecnológico, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación”.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.10.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Que ha constituido en el Banco BBVA BANCOMER, S.A., el fideicomiso denominado “Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Yucatán”, cuyo número de contrato es 43254/2, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de “LOS PROGRAMAS” adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de ellos.

II.12.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el predio número 101-A de la calle 34 por 25 de la Colonia García Ginerés, Código Postal 97070, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de “LOS PROGRAMAS” en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlos.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de “LOS PROGRAMAS”, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de “LOS PROGRAMAS”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de “LOS PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “LOS PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de "LOS PROGRAMAS";

B).- Analizar conjuntamente las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "LOS PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que "LOS PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$177,820,489.29 (Ciento Setenta y Siete Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 29/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de "LOS PROGRAMAS" conforme lo que establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de "LOS PROGRAMAS" señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio.

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de "LOS PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de "LOS PROGRAMAS".

SÉPTIMA.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2015, la cantidad total de \$6,253,974.05 (Seis Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos 05/100 M.N.).

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de "LOS PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica que tendrá las funciones indicadas en las "Reglas de Operación" y será responsable de "LOS PROGRAMAS".

Dicho Comité Técnico Local estará conformado por: Presidente/a (Secretario de Educación Pública Local o equivalente, con voz y voto de calidad); Secretario/a Técnico (Subsecretario de Educación Básica Local o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Preescolar (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Primaria (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Secundaria (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Vocales (Secretario/a de Finanzas Local o equivalente, con voz y voto, Titulares de la Delegación de la SEP en la Entidad Federativa, con voz y voto y Subsecretario/a de Planeación de la Secretaría de Educación Local o equivalente, con voz y voto), e Invitados/as (Representantes de los Servicios Educativos del Tipo Básico, Contraloría Local o equivalente, Director/a de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Local o equivalente, Responsables de Servicios Educativos, Representante del INIFED y Consejo Local de Participación Social, con voz);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2015, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de “LOS PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de “LOS PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS” indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “LOS PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de “LA SEP” cuando éstas se lo requieran;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de “LOS PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de “LOS PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de “LOS PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “LOS PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “LOS PROGRAMAS”.

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
5. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena.
6. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “LOS PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente alguno de “LOS PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de "LOS PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de "LOS PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "LOS PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "LOS PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen "LOS PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Conviene las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "LOS PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Educación, **Raúl Humberto Godoy Montañez**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2015.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	\$1,284,540.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), que corresponde a los tipos de apoyo: Fortalecimiento de la atención educativa al alumnado con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes; Fortalecimiento de la telesecundaria, de las Reglas. \$2,745,508.72 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ocho Pesos 72/100 M.N.), que corresponde al tipo de apoyo: Fortalecimiento de la atención educativa a la niñez indígena, migrante y de las escuelas unitarias y multigrado, de las Reglas. TOTAL: \$4,030,048.72 (Cuatro Millones Treinta Mil Cuarenta y Ocho Pesos 72/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	\$9,068,055.00 (Nueve Millones Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. Programa Escuelas de Calidad.	\$18,761,922.15 (Dieciocho Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Veintidós Pesos 15/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$138,566,948.63 (Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 63/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. Programa Nacional de Becas.	\$5,359,736.69 (Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos 69/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. Programa de Escuela Segura.	\$2,033,778.10 (Dos Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos 10/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de marzo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Educación, **Raúl Humberto Godoy Montañez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del
Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente
al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Coatzintla perteneciente al Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave, suscrito el 28 de Febrero del año dos mil catorce**

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE COATZINTLA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A.E. CÉSAR ULISES GARCÍA VÁZQUEZ Y LA SÍNDICO, C. LORENA LÓPEZ VELÁZQUEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios

uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "El Manual", con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. Que suscribe el presente con fundamento en los artículos 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Calle Hidalgo, sin número, esq. Juárez, Colonia Centro, Coatzintla, Veracruz C.P. 93160 y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC): MCO8501016B9.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción VII, 9 fracción VIII, 12 fracción VII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1 y 8 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación Específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así

como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.

- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al C. Pedro Yunes Choperena, Delegado de “LA SEDATU” en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al L.A.E. César Ulises García Vázquez, Presidente Municipal y a la C. Lorena López Velázquez, Síndico, de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Coatzintla, **César Ulises García Vázquez.**- Rúbrica.- La Síndico Único de Coatzintla, **Lorena López Velázquez.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Poza Rica	Coatzintla	30040101 y 30040301

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Coatzintla, **César Ulises García Vázquez.**- Rúbrica.- La Síndico Único de Coatzintla, **Lorena López Velázquez.**- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Coatzintla perteneciente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, subsidios federales por la cantidad de \$6,320,193.00 (Seis millones trescientos veinte mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Coatzintla	\$3,206,393.00	\$3,113,800.00	\$6,320,193.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Coatzintla, **César Ulises García Vázquez**.- Rúbrica.- La Síndico Único de Coatzintla, **Lorena López Velázquez**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3'472,082.00 (tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Coatzintla	\$0.00	\$0.00	\$2'137,596.00	\$1'334,486.00	\$2'137,596.00	\$1'334,486.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Coatzintla, **César Ulises García Vázquez**.- Rúbrica.- La Síndico Único de Coatzintla, **Lorena López Velázquez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río perteneciente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. EUSEBIO RUÍZ RUÍZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UP AIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.

- II. Que suscribe el presente con fundamento en los artículos 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Calle Juárez y 18 de marzo, Colonia Centro, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, C.P. 96360 y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC): MNL920301AA9.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción VII, 9 fracción VIII, 12 fracción VII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1 y 8 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación Específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por los representantes de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UP AIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UP AIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al C. Pedro Yunes Choperena, Delegado de “LA SEDATU” en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por parte de “EL MUNICIPIO” a la Lic. Brenda Esther Manzanilla Rico, Presidenta Municipal y al C. Eusebio Ruíz Ruíz, Síndico Municipal, de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena.**- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal Constitucional de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Brenda Esther Manzanilla Rico.**- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Eusebio Ruíz Ruíz.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Coatzacoalcos	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	30206101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena.**- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal Constitucional de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Brenda Esther Manzanilla Rico.**- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Eusebio Ruíz Ruíz.**- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río perteneciente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, subsidios federales por la cantidad de \$756,342.00 (Setecientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	\$756,342.00	\$0.00	\$756,342.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal Constitucional de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Brenda Esther Manzanilla Rico**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Eusebio Ruíz Ruíz**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$504,228.00 (Quinientos cuatro mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	\$0.00	\$0.00	\$504,228.00	\$0.00	\$504,228.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal Constitucional de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Brenda Esther Manzanilla Rico**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Eusebio Ruíz Ruíz**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tlapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Tlapacoyan perteneciente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAPACOYAN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. VÍCTOR JUAN APOLINAR BARRIOS Y LA SÍNDICO MUNICIPAL, PROFA. MARÍA DEL CARMEN PINEDA TRUJILLO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.

- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. Que suscribe el presente con fundamento en los artículos 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, Tlapacoyan, Veracruz, C.P. 93650 y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC): MTL850101QN6.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción VII, 9 fracción VIII, 12 fracción VII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1 y 8 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación Específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al C. Pedro Yunes Choperena, Delegado de “LA SEDATU” en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al C.P. Víctor Juan Apolinar Barrios, Presidente Municipal y a la Profa. María del Carmen Pineda Trujillo, la Síndico Municipal, de Tlapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Tlapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tlapacoyan, **Víctor Juan Apolinar Barrios**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Tlapacoyan, **María del Carmen Pineda Trujillo**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Tlapacoyan	Tlapacoyan	30183101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Tlapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tlapacoyan, **Víctor Juan Apolinar Barrios**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Tlapacoyan, **María del Carmen Pineda Trujillo**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Tlapacoyan perteneciente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, subsidios federales por la cantidad de \$5'053,450.00 (Cinco millones cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Tlapacoyan	\$5'053,450.00	\$0.00	\$5'053,450.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Tlapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tlapacoyan, **Víctor Juan Apolinar Barrios**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Tlapacoyan, **María del Carmen Pineda Trujillo**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3'368,967.00 (Tres millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Tlapacoyan	\$0.00	\$0.00	\$3'368,967.00	\$0.00	\$3'368,967.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Tlapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tlapacoyan, **Víctor Juan Apolinar Barrios**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Tlapacoyan, **María del Carmen Pineda Trujillo**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Río Blanco, Veracruz.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Río Blanco perteneciente al Estado de Veracruz, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE RÍO BLANCO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, EL DR. GABRIEL MIRANDA CALVO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII.** El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII.** El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX.** El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X.** Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI.** El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III.** Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV.** Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V.** Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. Que suscribe el presente con fundamento en los artículos 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Av. Veracruz no. 71, colonia Centro, Río Blanco, Veracruz, C.P. 94730 y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC): MRB850101DV9.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción VII, 9 fracción VIII, 12 fracción VII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1 y 8 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación Específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las

verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UP AIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Quando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al C. Pedro Yunes Choperena, Delegado de “LA SEDATU” en Veracruz.

Por parte de “EL MUNICIPIO” a la Lic. María de los Ángeles Martínez Martínez, Presidenta Municipal, y al Dr. Gabriel Miranda Calvo, Síndico Municipal.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Veracruz.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Río Blanco, Veracruz, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Río Blanco, **María de los Ángeles Martínez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Río Blanco, **Gabriel Miranda Calvo**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Orizaba	Río Blanco	30138101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Río Blanco, Veracruz, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Río Blanco, **María de los Ángeles Martínez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Río Blanco, **Gabriel Miranda Calvo**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Río Blanco perteneciente al Estado de Veracruz, subsidios federales por la cantidad de \$1,120,741.00 (Un millón ciento veinte mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Río Blanco	\$1,120,741.00	\$0.00	\$1,120,741.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Río Blanco, Veracruz, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Río Blanco, **María de los Ángeles Martínez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Río Blanco, **Gabriel Miranda Calvo**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$747,161.00 (Setecientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Río Blanco	\$0.00	\$0.00	\$747,161.00	\$0.00	\$747,161.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Río Blanco, Veracruz, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Río Blanco, **María de los Ángeles Martínez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Río Blanco, **Gabriel Miranda Calvo**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Municipio de Tlacotalpan.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE CENTROS HISTÓRICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE ALEJANDRO CARVALLO DELFÍN, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. HOMERO GAMBOA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL ING. RAFAEL MUÑOZ SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. Conforme lo señalan “Las Reglas de Operación” y el Manual de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, el Municipio presentó su Plan de Acción Integral o en su caso, la propuesta integral de intervención y/o de gestión urbana, conforme lo establece el artículo 10 de “El Manual”, y en su caso, el Plan Maestro o el plan o programa parcial de centro histórico o el plan de manejo, de acuerdo al artículo 9 del mismo, como criterios de elegibilidad y priorización, respectivamente, de las zonas de actuación en términos de los numerales 4.6.1 y 4.6.2 de “Las Reglas de Operación”.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU"
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 4, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Declara que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Veracruz, de conformidad con lo que establecen los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 9 fracción VIII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 1 y 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz.
- II. Que su titular el Lic. Jorge Alejandro Carvallo Delfín, acredita su personalidad de Secretario de Desarrollo Social, con el nombramiento de fecha 20 de febrero del año 2014, expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado Dr. Javier Duarte de Ochoa y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad a lo que establece los artículos 50 Constitución Política del Estado de Veracruz, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 12 fracciones II, VII y VIII, 27 y 28 del La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y acuerdo emitido por el C. Gobernador del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 144, el día 10 de abril del mismo año.
- III. Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Vista Hermosa No. 7, Colonia Valle Rubí, Ánimas, C.P. 39190, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.
- IV. "EL ESTADO" manifiesta su voluntad de coadyuvar para que el órgano municipal ejecutor cumpla, con todas y cada una de las cláusulas del presente acuerdo. En el entendido de que será dicha administración municipal, la que de manera directa aportará los recursos públicos locales que se mencionan en el artículo 20 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 30 de diciembre de 2013.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Declara "EL MUNICIPIO", o en su caso "EL ESTADO", en su carácter de ejecutor, que conforme lo señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual", que presentó su Plan de Acción Integral o en integral de intervención y/o de gestión urbana, conforme lo establece el artículo 10 de "El Manual", y en su caso, el Plan Maestro o el plan o programa parcial de centro histórico o el plan de manejo, de acuerdo al artículo 9 del mismo, como criterios de elegibilidad y priorización, respectivamente, de las zonas de actuación en términos de los numerales 4.6.1 y 4.6.2 de "Las Reglas de Operación".
- II. "EL MUNICIPIO" señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Plaza Zaragoza sin número, Colonia Centro, Tlacotalpan, Veracruz, C.P. 95640, y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MTV660201CIA.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 11, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal

2014; así como en lo previsto por los artículos 6 fracción VII, 12 fracción VII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz; 9, 45 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz y 35 fracción III, 36 fracción IV, 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; artículo 8 inciso h) de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz, "LA SEDATU", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES", los subsidios federales y los recursos financieros locales que, en el marco del Programa Hábitat, se ejercerán en el Centro Histórico de la Ciudad de Tlacotalpan, Veracruz, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en lo sucesivo "CENTRO HISTÓRICO", y los que, en su caso, sean autorizados por el Comité de Validación Central, en los términos establecidos por "Las Reglas de Operación", "El Manual", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de realizar obras y acciones para la protección, conservación y revitalización del "CENTRO HISTÓRICO".

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se utilizarán exclusivamente en obras y acciones para la protección, conservación y revitalización de este Centro y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como "CENTRO HISTÓRICO" y en sus accesos viales autorizados por "LA SEDATU", de acuerdo con las delimitaciones establecidas por las declaratorias expedidas por la UNESCO y en los accesos viales autorizados por "LA SEDATU", lo anterior en observancia al numeral 7.3 Artículo 17 de "Las Reglas de Operación".

CAPÍTULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales, destinados al "CENTRO HISTÓRICO", se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", por el Presidente Constitucional del Municipio de Tlacotalpan, por el Síndico del Municipio de Tlacotalpan, y por el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su caso, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SEXTA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el Ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice "LA UP AIS", podrá ser ejecutor "EL ESTADO".

En caso de que "EL ESTADO" participe con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por las Reglas y el Manual de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por las partes se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en "EL ESTADO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

CAPÍTULO III. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “EL MUNICIPIO”

SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), se distribuyan de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, por el Presidente Constitucional del Municipio de Tlacotalpan, por el Síndico del Municipio de Tlacotalpan, y por el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su caso, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”) se compromete a aportar oportunamente al Programa los recursos financieros, señalados en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del Artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO” (y en su caso a “EL ESTADO”) de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” (y en su caso a “EL ESTADO”) acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA. De conformidad con sus respectivas competencias “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”) como instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”) como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01) en su caso, así como lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Conforme lo señala “Las Reglas de Operación” y “El Manual” en su numeral 3.3 tener un Plan Maestro que contenga estrategias vinculadas a los objetivos del Programa, o algún instrumento de planeación vigente, tales como el plan o programa parcial de centro histórico y el plan de manejo, con el cual se justifique la necesidad de realizar los proyectos propuestos dentro de las delimitaciones establecidas por las declaratorias expedidas por la UNESCO y en los accesos viales que sean autorizados por “LA UPAIS”.
- c) Observar lo conducente al proceso para recabar la opinión del Grupo Interinstitucional, conforme lo señalado en el numeral 5.4 de “El Manual”.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23, fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”) deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- e) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- f) Solicitar opinión respecto a los proyectos que se tenga la intención de instrumentar, relacionados con obras en inmuebles, monumentos y sitios históricos a un grupo interinstitucional en el que participe “LA SEDATU”, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, Asociación Civil, y otras dependencias federales competentes. Lo anterior en cumplimiento a lo que dispone el numeral 10.5 Artículo 27 último párrafo de “Las Reglas de Operación”.
- g) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3 Artículo 31 de “Las Reglas de Operación”.
- h) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- i) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes correspondientes a los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- j) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN” (y a “EL ESTADO” según sea el caso), en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

- k) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- l) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- n) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1 Artículo 23 de "Las Reglas de Operación".
- o) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento y en el diverso numeral 11.4.2 artículo 38 de "Las Reglas de Operación".
- p) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- q) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO V. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA SEGUNDA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" (y en su caso "EL ESTADO"), después de la fecha límite para presentar propuestas, que señale el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros sitios y centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO" (y en su caso a "EL ESTADO").

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" se comprometen a actualizar durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), se comprometen a atender lo señalado en los numerales 11.2.5 artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1 artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2 artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3, artículo 39 Cierre del ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” lo que corresponda.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), se compromete(n) a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”) incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”).
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entiéndase como un acontecimiento de la naturaleza.
- b) De presentarse caso de fuerza mayor, entiéndase como un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y el Representante de “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que la entidad federativa participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante de la misma.

VIGÉSIMA. Las modificaciones al presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo II, éstas sean registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA PRIMERA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el cierre del ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del cierre del ejercicio fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, a “LA UPAIS” de “LA SEDATU” (y en su caso “EL ESTADO”).

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA TERCERA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y al Lic. Pedro Yunes Choperena, Delegado de “LA SEDATU” en Veracruz.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al C. Homero Gamboa Martínez, Presidente Municipal de Tlacotalpan y al Ing. Rafael Muñoz Sandoval, Síndico del Municipio de Tlacotalpan.

VIGÉSIMA QUINTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I y II surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Veracruz.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social en Veracruz, **Jorge Alejandro Carvallo Delfín**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tlacotalpan, **Homero Gamboa Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Tlacotalpan, **Rafael Muñoz Sandoval**.- Rúbrica.

Anexo I**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará al Programa Hábitat, en el Municipio de Tlacotalpan, perteneciente al Estado Veracruz, subsidios federales por la cantidad de \$7'568,318.00 (Siete millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la Ciudad de Tlacotalpan.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social en Veracruz, **Jorge Alejandro Carvallo Delfín**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tlacotalpan, **Homero Gamboa Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Tlacotalpan, **Rafael Muñoz Sandoval**.- Rúbrica.

Anexo II**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3'243,565.00 (Tres millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la Ciudad de Tlacotalpan y que se distribuirán como sigue:

Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”	Total de recursos
\$00.00	\$3'243,565.00	\$3'243,565.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en Veracruz, **Pedro Yunes Choperena**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social en Veracruz, **Jorge Alejandro Carvallo Delfín**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tlacotalpan, **Homero Gamboa Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Tlacotalpan, **Rafael Muñoz Sandoval**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal del año 2015 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG341/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015 Y POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES Y LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, LAS CUALES SE DERIVAN DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ANTECEDENTES

1. El 30 de julio del 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba reformar la fracción IV, primer párrafo del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al calendario de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a la H. Cámara de Diputados.
2. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006 y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
4. El 25 de julio de 2011, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG229/2011, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
5. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
6. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
7. El 08 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE133/2012 aprobó someter a consideración del Consejo General la propuesta de Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, así como las modificaciones del Plan Estratégico Institucional 2012 – 2015, a fin de incorporarlas.
8. El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG713/2012 aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013- 2015.
9. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Republica promulgó la Reforma Constitucional en Materia Política-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la Mayoría de las Legislaturas Estatales. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.
10. La Reforma incluyó modificar la fracción IV, segundo párrafo del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al calendario de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a la H. Cámara de Diputados.

11. Respecto a la materia político-electoral en el Decreto de Reforma se incluyeron diversas disposiciones que modificaron la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral, que, además de las atribuciones a nivel federal con que ya contaba, ahora se le suman responsabilidades adicionales en el ámbito local.
12. El primer párrafo del Transitorio Cuarto del Decreto citado en el Antecedente 9 del presente Acuerdo, refiere que las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 35; 41; 54; 55; 99; 105 fracción II inciso f); 110 y 111 por lo que hace a la denominación del Instituto Nacional Electoral, y 116, fracción IV de la Constitución Federal, entrarán en vigor a más tardar el 30 de abril de 2014.
13. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.
14. El 4 de abril de 2014, las y los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
15. Integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada con fecha 11 de abril de 2014, mediante Acuerdo INE/CG05/2014, en ese entonces se estableció la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Asimismo, mediante Acuerdo Primero, inciso H) se aprobó la integración provisional de la Comisión Temporal de Presupuesto.
16. El 30 de abril del 2014, el Consejero Electoral Presidente de la Comisión Temporal de Presupuesto declaró la instalación de dicha comisión.
17. El 16 de mayo del 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración publicó en la página de la <https://dea.ife.org.mx>, el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2015.
18. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
19. En sesión extraordinaria del 14 de julio del 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG97/2014 modificó el diverso INE/CG46/2014 en el cual se estableció la integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de Transparencia y el Acceso a la Información, a fin de incluir a los nuevos Partidos Políticos Nacionales que obtuvieron su registro. Se abrogaron los Acuerdos INE/CG05/2014, INE/CG13/2014 e INE/CG46/2014.
20. El 25 de agosto del 2014, en la segunda sesión extraordinaria, los integrantes de la Comisión Temporal de Presupuesto aprobaron los montos y partidas que se incluirían en el Anteproyecto de Presupuesto 2015 del Instituto Nacional Electoral.
21. Mediante oficio No. CE/CMR/052/2014 del 25 de agosto de 2014, el Presidente de la Comisión Temporal de Presupuesto, informó al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, que dicha Comisión, en la segunda sesión extraordinaria celebrada el mismo día, acordó respaldar los montos de presupuesto base y de la cartera institucional de proyectos relativos al Anteproyecto de Presupuesto 2015 para que fueran considerados en la elaboración del Anteproyecto referido.
22. La Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria del 25 de agosto del presente año, mediante Acuerdo INE/JGE43/2014 aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio 2015, misma que se señaló deberá formar parte del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2015 como su componente cualitativo.
23. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 27 de agosto del 2014, mediante Acuerdo INE/CG139/2014 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015.
24. El Consejo General expidió, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre del 2014, mediante Acuerdo INE/CG268/2014 el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

25. El 03 de diciembre del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
26. El 15 de diciembre de 2014, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE123/2014, por el que se proponen: las obligaciones que se derivan de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, así como el someterlas al Consejo General para su aprobación.
27. La Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria, del 15 de diciembre del 2014, mediante Acuerdo INE/JGE124/2014 aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un Organismo Público Autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. Que la citada disposición constitucional determina, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
- III. Que el artículo 41, Base II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los Procesos Electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo que disponga la ley.
- IV. Que el citado artículo, Base II, inciso a), determina que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fijará anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.
- V. Que el artículo 41, Base II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias.
- VI. Que el artículo 41, Base III, Apartado A de la norma fundamental, dispone que el Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes.
- VII. Que la Base III, Apartado B del mismo artículo constitucional, establece que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo que determine la ley.
- VIII. Que la Base V, apartado B del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:
 - a) *Para los Procesos Electorales Federales y Locales:*
 1. *La capacitación electoral;*
 2. *La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;*

3. *El padrón y la lista de electores;*
 4. *La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;*
 5. *Las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;*
 6. *La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y*
 7. *Las demás que determine la ley.*
- b) Para los Procesos Electorales Federales:**
1. *Los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;*
 2. *La preparación de la Jornada Electoral;*
 3. *La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;*
 4. *Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;*
 5. *La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores;*
 6. *El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los Distritos electorales uninominales, y*
 7. *Las demás que determine la ley.*

El Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de Procesos Electorales Locales, en los términos que disponga la legislación aplicable. A petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la ley, podrá organizar las elecciones de sus dirigentes.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

En caso de que el Instituto Nacional Electoral delegue la función de fiscalización, su órgano técnico será el conducto para superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior."

- IX.** Que el artículo 74, fracción IV, párrafo segundo de la Constitución, determina que son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos, así como el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados, la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 8 de septiembre, mismo que deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, a más tardar el 15 de noviembre del año en curso.
- X.** Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos económicos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- XI.** Que derivado de la Reforma Constitucional en materia política-electoral de 2014 y con motivo de las atribuciones conferidas al Instituto Nacional Electoral, el Presupuesto 2015 prevé la creación de tres nuevas unidades técnicas: la de lo Contencioso Electoral, la de Fiscalización y la de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

- XII.** Que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XIII.** Que la Ley Electoral en su artículo 30, párrafo 1, incisos de la a) a la h) determina como fines del Instituto: Contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinados a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.
- XIV.** Que en el artículo 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- XV.** Que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley, de conformidad con lo señalado por el artículo 31, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XVI.** Que el mismo ordenamiento electoral en su artículo 31, párrafo 3 establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a la presente Ley.
- XVII.** Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 187, párrafo 1 establece que los partidos políticos disfrutarán de las franquicias postales y telegráficas, dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades, en los términos previstos en la Ley General de Partidos Políticos.
- XVIII.** Que el artículo 188, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General determinará en el presupuesto anual de egresos del propio Instituto la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los Partidos Políticos Nacionales; en años no electorales el monto total será equivalente al 2 por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias; en años electorales equivaldrá al cuatro por ciento.
- XIX.** Que el artículo 189 párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que las franquicias telegráficas se otorgarán exclusivamente para su utilización dentro del territorio nacional y que el Instituto Nacional Electoral dispondrá lo necesario en su presupuesto anual a fin de cubrir al organismo público competente el costo en que éste incurra por la atención de las referidas disposiciones.
- XX.** Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 458, párrafos 7 y 8, establece que las multas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los Partidos Políticos; el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución. Así como los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en el Libro Octavo de la Ley, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

- XXI.** Que el artículo 31, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Instituto se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- XXII.** Que el artículo 34, párrafo 1, incisos a) al d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
- XXIII.** Que el artículo 35, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- XXIV.** Que el artículo 44, párrafo 1, incisos z) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina como atribución del Consejo General, aprobar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo una vez aprobado, al titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como dictar los acuerdos necesarios para ser efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.
- XXV.** Que el artículo 45, párrafo 1, inciso h) e i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que corresponde al Presidente del Consejo General las atribuciones, entre otras, proponer anualmente al Consejo General el anteproyecto de presupuesto del Instituto para su aprobación y remitir al titular del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General, en los términos de la ley de la materia.
- XXVI.** Que el artículo 51, párrafo 1, incisos l), q) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del Presidente de Consejo General, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- XXVII.** Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; formular el anteproyecto anual del presupuesto del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- XXVIII.** Que el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su artículo 4, párrafo 2, señala que el Consejo podrá conformar en cada ejercicio o Proceso Electoral, según sea el caso, Comisiones Temporales para efectos de que sus integrantes formulen opinión a las instancias competentes respecto de los anteproyectos siguientes, antes de que el proyecto sea aprobado para su presentación la propio Consejo:
- a) Calendario y Plan Integral del Proceso Electoral Federal;
 - b) Presupuesto de cada año;
 - c) Adecuaciones al marco normativo interno; y
 - d) Aquellas que el Consejo General estime necesarias.
- XXIX.** Que corresponde al Consejo, entre otras, dictar las modalidades pertinentes para el óptimo aprovechamiento de los recursos del Instituto, así como aprobar los ajustes al proyecto de presupuesto del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con las determinaciones que, en su caso, establezca la Cámara de diputados y conforme a los requerimientos institucionales, en cumplimiento al artículo 5, párrafo 1, incisos c) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

- XXX.** Que el Consejo aprobará el anteproyecto de presupuesto del Instituto de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, así como las emitidas por el propio Consejo, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, en cumplimiento a los señalado por el artículo 5, párrafo 2 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- XXXI.** Que la Presidencia del Consejo es un órgano central de dirección del Instituto de carácter unipersonal, y corresponde a este proponer al Consejo General el Anteproyecto de Presupuesto del año siguiente para su aprobación y, posteriormente, remitirlo al titular del Poder Ejecutivo en los plazos que para tal efecto determinen las disposiciones constitucionales y legales correspondientes conforme a lo establecido por el artículo 16, párrafos 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- XXXII.** Que el artículo 40, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva proponer al Consejo General las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.
- XXXIII.** Que el artículo 41, párrafo 2, incisos b), e) y h) del ordenamiento antes citado, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva y elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto de acuerdo con la normatividad y criterios señalados en el numeral 2, del artículo 5 del Reglamento, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, para someterlo a la consideración del Consejero Presidente, y de la comisión temporal que para tal fin cree el Consejo General, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- XXXIV.** Que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolo a la aprobación de la Junta; dirigir y coordinar la elaboración del anteproyecto de Presupuesto del Instituto y presentarlo para su revisión al Secretario Ejecutivo y aplicar las políticas y Lineamientos definidos por la Unidad Técnica de Planeación, para la evaluación de resultados en los programas de administración de los recursos materiales y financieros, de organizar y administración del personal, así como proponer y aplicar las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que determine en conjunto con la Unidad Técnica de Planeación, en el marco de las disposiciones Constitucionales y legales aplicables, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50, párrafo 1, incisos b), c), g), h) y p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- XXXV.** Que en cumplimiento a lo señalado por el artículo 69, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Planeación estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones, entre otras, integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de proyectos, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- XXXVI.** Que el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- XXXVII.** Que el artículo 30, párrafo primero de la misma Ley, establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos enviarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.

Asimismo, en su párrafo tercero, establece que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas Unidades de Administración, deberán coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las actividades de programación y presupuesto, con el objeto de que sus proyectos sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática a que se refiere la propia Ley.

- XXXVIII.** Que el artículo 61, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los ejecutores de gasto como el Instituto Nacional Electoral, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados.
- XXXIX.** Que para los efectos del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral en su artículo 4, fracciones LI y LII, se define como presupuesto autorizado los recursos económicos autorizados por la Cámara de Diputados para el Instituto Federal Electoral por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación y presupuesto aprobado es el autorizado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado al inicio del ejercicio fiscal en la página web institucional, para cada una de las Unidades Responsables.
- XL.** Que para lograr su misión institucional el ahora Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el artículo sexto transitorio de la LEGIPE determinó los siguientes Objetivos Estratégicos, contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral :
1. Preservar y fortalecer la confianza de la sociedad.
 2. Ser el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática.
 3. Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad.
 4. Consolidar a la Credencial para Votar como medio preferente de identidad ciudadana.
 5. Incrementar la eficiencia en la organización de los Procesos Electorales Federales.
 6. Incrementar la calidad del Padrón Electoral.
 7. Incrementar la cobertura, servicios y calidad de la atención ciudadana.
 8. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos.
 9. Aumentar la eficiencia y transparencia de la administración de los recursos financieros.
 10. Implantar una nueva cultura de planeación e innovación.
 11. Implantar una nueva cultura laboral.
 12. Mejorar la comunicación y coordinación interna.
 13. Optimizar el uso, aplicación e inversión en TIC.
 14. Optimizar la gestión administrativa.
- XLI.** Que el Instituto Nacional Electoral da cabal cumplimiento al Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a las remuneraciones de los servidores públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2009.
- XLII.** Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, establece que el gasto para el Instituto Nacional Electoral asciende a la cantidad total \$18,572,411,236.
- XLIII.** Que el último párrafo del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, establece que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivos Lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.
- XLIV.** Que los párrafos primero, segundo y décimo segundo, fracción VI del artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, señalan que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán observar lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

Asimismo, los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, respetando lo previsto en el párrafo precedente, podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley deben poner a disposición del Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

Por otra parte, indica que se hará uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, subtítulos o en su caso tecnologías que permitan el acceso a los contenidos de campañas en televisión a las personas con discapacidad auditiva.

XLV. Que el artículo 19, párrafo penúltimo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, mandata que los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubran a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar, personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

XLVI. Que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el tiempo de la administración correspondiente, de conformidad con el artículo 19, último párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

XLVII. Que el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidente y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

XLVIII. Que los artículos 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 458, párrafos 7 y 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2015, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación y deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos.

- XLIX.** Que el DÉCIMO PRIMERO Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, señala que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán presentar a la Cámara de Diputados, a más tardar el primer día hábil de julio, un diagnóstico sobre la evolución, en los últimos diez años, de los sueldos y salarios que cubren a los servidores públicos de los mandos medios y superiores.
- L.** Que el 27 de agosto del 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, así como las Bases Generales y sus anexos estadísticos mediante Acuerdo INE/CG139/2014.
- LI.** Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en su anexo 32, adecuaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados en su apartado A, el Ramo Autónomo 22 Instituto Nacional Electoral, en su presupuesto no sufrió ninguna reducción, ampliación o reasignación en lo general.

ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	94,497,306,659	4,900,000,000	0	-4,900,000,000	89,597,306,659
Gasto Programable					
22 Instituto Nacional Electoral	18,572,411,236	0	0	0	18,572,411,236

- LII.** Que tal y como se muestra en el considerando que antecede el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados para el 2015, a cargo del INE en su versión de presupuesto calendarizado tiene inmerso, aun cuando el importe total no presentó modificación alguna, si conlleva los ajustes que le permitirán al Instituto darle viabilidad presupuestal y financiera a las acciones conjuntas que tendrán que desarrollarse en el marco del Proceso Electoral 2014-2015, establecidas para el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES). Estas acciones conjuntas, presupuestalmente tiene un impacto importante en el calendario de recursos de este órgano autónomo en virtud de que los pagos y erogaciones estarán a cargo del INE, cuando el costo presupuestal se distribuirá entre este y los OPLES.

Asimismo, los Ajustes realizados a los calendarios originalmente establecidos representan una previsión de cobertura en tiempo y forma de las erogaciones que de las elecciones concurrentes se deriven, sin que represente una limitante la oportunidad de aportación de recursos de los OPLES al INE.

- LIII.** Que el ajuste que se presentó al presupuesto del INE, que no significó un incremento del techo presupuestal del órgano autónomo en conjunto, pero que sí requirió una reasignación de recursos entre unidades, fue el incremento de 3.4 millones a la cantidad originalmente establecida para el Programa Transversal de Igualdad de Género controlado por la Comisión en esta materia de la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Monto
22 Instituto Nacional Electoral		19,985,200
	Gestión Administrativa	12,000,000
	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	4,000,000
	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	3,985,200

- LIV.** Que el ajuste implicó la reducción de cuatro partidas presupuestales en la UR 116 Dirección Ejecutiva de Administración, y la ampliación en la UR 122 Unidad Técnica de Igualdad de Género y No discriminación, como sigue:

Núm. y descripción de la Partida Presupuestal	REDUCCIÓN (UR 116)	AMPLIACIÓN (UR 122)
21101 "Materiales y útiles de Oficina"	1,000,000.00	
21401 "Materiales y útiles para el Procesamiento en equipos y bienes informáticos"	1,000,000.00	
35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración"	1,000,000.00	
35801 "Servicios de Lavandería, limpieza e Higiene"	400,000.00	
33501 "Estudios e Investigaciones"		1,700,000.00
33604 "Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la operación y administración de las Unidades Responsables"		1,700,000.00
Total	3,400,000.00	3,400,000.00

LV. Que cabe mencionar que las Bases Generales que se presentaron en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, mismo que se aprobó mediante Acuerdo INE/CG139/2014, en la Unidad 122, fue asignada en el programa presupuestario 0001 "Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión", y en los catálogos presupuestales de la SHCP fue dada de alta por la DEA en el R008 "Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico" (razón, es una Unidad Técnica y de acuerdo con la LEGIPE, esta Unidad Técnica es coordinada por la Presidencia del Consejo, que tiene el Programa Presupuestario R008).

LVI. Que en materia de racionalidad y disciplina del gasto, el Instituto Nacional Electoral emite los criterios con el objeto de que sus unidades responsables realicen sus actividades en un marco de eficiencia y eficacia, mismo que son de observancia obligatoria.

LVII. Los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva preferentemente a prioridades institucionales y al programa estratégico de Infraestructura Inmobiliaria, excepto los generados en el capítulo 1000 "Servicios personales" del presupuesto base, las cuales serán destinadas a las prioridades que determine la Junta General Ejecutiva.

Que de conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, Base II, párrafo segundo; incisos a) y c); Base III, Apartados A y B; Base V, Apartados A y B, párrafos primero y segundo; 74, fracción IV, segundo párrafo y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, párrafos 1, incisos de la a) a la h) y 2; 31, párrafos 1, 2, 3 y 4; 34, párrafo 1, incisos a) al d); 35, párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos z) y jj); 45, párrafo 1, inciso h) e i); 51, párrafo 1, incisos l), q) y r); 59, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y h); 187, párrafo 1; 188, párrafo 1, inciso a); 189, párrafos 1 y 2 y 458, párrafos 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General Instituto Nacional Electoral, 5, párrafos 1, incisos c) y m) y 2; 16, párrafos 1 y 2; 40, párrafo 1, inciso j); 41, párrafo 2, incisos b), e) y h); 50, párrafo 1, incisos b), c), g), h) y p) y el 69, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 1, párrafo segundo; 30, párrafos primero y tercero y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, fracciones LI y LII del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; 16, último párrafo; 17, párrafos primero, segundo y décimo segundo, fracción VI; 19, párrafos penúltimo y último; 23; 43 y DECIMO PRIMERO Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, en términos de los Antecedentes y Considerandos expuestos, el cual asciende a la cantidad de 18,572,411,236.00 pesos de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015. El cual se compone de la siguiente manera:

SEGUNDO. El presupuesto del Instituto Nacional Electoral integra Gasto de Operación por 13,216,888,408 pesos, correspondientes al Presupuesto Base y de Proyectos, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Presupuesto
<i>Gasto de Operación</i>	13,216,888,408
<i>Presupuesto Base</i>	7,888,213,579
<i>Proyectos</i>	5,328,674,829
Proceso Federal Electoral 2014-2015	4,196,776,135
Actualización de los procesos registrales electorales	176,726,171
Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica	10,057,957
Innovación y cambio institucional	226,114,566
<i>Infraestructura inmobiliaria</i>	719,000,000

TERCERO. El financiamiento público para los partidos políticos para el año 2015 es de 5,355,522,828 pesos, de acuerdo a la siguiente distribución:

Descripción	Presupuesto
Financiamiento por actividades ordinarias permanentes	3,902,942,519
Financiamiento para gastos de campaña	1,170,882,756
Franquicias postales para partidos políticos	156,117,701
Financiamiento para actividades específicas	117,088,276
Gastos de campaña de candidatos independientes	7,798,079
Franquicias telegráficas para partidos políticos	693,497
Total financiamiento público a partidos políticos	5,355,522,828

CUARTO. Se anexan y forman parte integrante del presente Acuerdo las Bases Generales, sus anexos estadísticos, la Cartera Institucional de Proyectos 2015 y la Planeación Operativa 2015, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa y proyecto, capítulos de gasto, desglose por concepto del gasto de operación y del financiamiento público a partidos políticos, así como los cuadros analíticos de puestos-plaza.

QUINTO. Derivado de lo manifestado en los puntos anteriores y de los documentos relacionados en ellos, se autoriza el ejercicio del gasto del presupuesto 2015 del Instituto Nacional Electoral.

SEXTO. Se establece, que derivado de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable al Instituto Nacional Electoral, que:

I. Corresponde a la Junta General Ejecutiva:

1. Autorizar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero de 2015, el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a su servicio, incluyendo al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los demás Servidores Públicos de mando.

El Manual deberá contener información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman.

Lo anterior, de conformidad al artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, así como los artículos 51, párrafo 1, inciso j) de la Ley Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a) y c) y 41, párrafo 2, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

2. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha indicada en el numeral anterior, la Estructura Ocupacional previamente autorizada por el Secretario Ejecutivo, que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el numeral anterior, junto con las del personal operativo, y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuente a esa fecha.

Lo anterior, de conformidad al artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, así como los artículos 51, párrafo 1, inciso j) de la Ley Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 41, párrafo 2, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

3. Vigilar que hasta en tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Percepciones y Prestaciones y la Estructura Ocupacional a que se refieren los numerales 1 y 2 inmediatamente anteriores, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

Lo anterior, de conformidad al artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

4. Autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, o su equivalente que lo actualice.

Se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.

5. En su caso, otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o aprobar el ejercicio de gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo con las disposiciones vigentes aplicables.
6. Aprobar el destino de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto.

II. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus competencias y por conducto de sus respectivas unidades administrativas:

1. Supervisar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa y proyecto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.
2. Supervisar que las unidades responsables de oficinas centrales y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas cumplan con las disposiciones en materia de austeridad y disciplina del gasto que se establecen en el presente Acuerdo.
3. Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto a la imposibilidad de ejercer los recursos presupuestales no devengados al 31 de diciembre de 2015.
4. Autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral.

Se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.

5. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2015, los recursos no devengados, incluidos los rendimientos obtenidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago, o se haga efectivo el descuento de las sanciones económicas que aplique el Instituto Nacional Electoral, derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2015, en atención a lo establecido por los artículos 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 458, párrafos 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. Informar al Ejecutivo Federal de las adecuaciones presupuestarias, para efectos de la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los plazos, términos y sistemas establecidos para tal efecto por dicha Secretaría.
8. Enviar la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el artículo 107, numeral 1, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los plazos y a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
9. Incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el período, correspondiente a los contratos plurianuales a que se refiere el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
10. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en los artículos 7, fracción IX y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el artículo 5, párrafo 1, apartado A, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad al artículo 106, párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
11. Cubrir las contribuciones federales correspondientes de conformidad con las disposiciones aplicables. Por lo que se refiere a las contribuciones locales, las Juntas Locales Ejecutivas y Distritales las cubrirán en sus respectivas entidades federativas.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

III. En el ámbito de sus atribuciones le corresponde a la Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Directores Ejecutivos, Contralor General, Directores de Unidades Técnicas y Vocales Ejecutivos Locales y Distritales:

1. Cumplir con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez las metas y objetivos previstos en su presupuesto autorizado.
2. En el ámbito de sus atribuciones, serán los responsables de vigilar que las contrataciones y erogaciones de gasto autorizadas en el presupuesto de egresos del año 2015 para el Instituto Nacional Electoral, se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, en sus calendarios de gasto y las demás disposiciones vigentes en la materia.
3. Realizar las erogaciones de gasto autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 para el Instituto Nacional Electoral, observando las medidas de racionalidad y disciplina del gasto que en su caso apruebe el Consejo General.
4. Ajustarse al techo presupuestal autorizado y abstenerse de aprobar erogaciones que impidan el cumplimiento de los programas y proyectos encomendados.
5. Revisar y, en su caso, actualizar en el ámbito de sus respectivas facultades y conforme a los procedimientos aprobados para ello, la normatividad interna con la finalidad de optimizar recursos y generar una mejor planeación en la adquisición y contratación de bienes y servicios.

SÉPTIMO. Se aprueban las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, propuestas por la Dirección Ejecutiva de Administración en conjunto con la Unidad Técnica de Planeación, mismas que fueron validadas por la Junta General Ejecutiva de conformidad con lo previsto en los artículos 40, párrafo 1, inciso j); y 50, párrafo 1, inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 en los siguientes términos:

No.	Descripción
1	No se crearán plazas, salvo que se cuente expresamente con recursos para tal fin en el presupuesto aprobado al Instituto Nacional Electoral, así como aquellas que sean resultado de reformas jurídicas o derivadas del Proceso Electoral Federal 2014-2015.
2	Los tabuladores salariales se ajustarán y actualizarán sólo para mantener el poder adquisitivo de los trabajadores que ocupen plaza presupuestal o tengan el carácter de honorarios permanentes respecto al año 2014, previa autorización de la Junta General Ejecutiva.

No.	Descripción
3	La adquisición o arrendamiento de inmuebles procederá sólo en los casos siguientes: instalación o cambio de domicilio de los Módulos de Atención Ciudadana o Centros de Verificación y Monitoreo; por cuestiones de seguridad y protección civil; cuando represente ahorros o beneficios para el Instituto; cuando se trate de inmuebles en comodato; por mandato judicial; por necesidades derivadas del Proceso Electoral Federal 2014-2015; por necesidades derivadas de la redistribución; por negativa del arrendador a renovar el contrato, y en los casos establecidos en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral 2011-2015.
4	Las erogaciones para remodelación de oficinas públicas procederán en los casos siguientes: aquellas que sean estructurales y no puedan postergarse; las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y/o generen ahorros en el mediano plazo; para los Módulos de Atención Ciudadana y Centros de Verificación y Monitoreo; por cuestiones de seguridad y protección civil preexistentes; aquellas derivadas de los fenómenos naturales causadas en las sedes del Instituto durante el ejercicio o producto de una reorganización, por necesidades derivadas del Proceso Electoral Federal 2014-2015; por necesidades derivadas de la redistribución; y en los casos establecidos en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral 2011-2015.
5	Se privilegiará el arrendamiento de vehículos, con objeto de efficientar el gasto. La adquisición sólo se realizará cuando las características de los vehículos, en función de su necesidad, no sean susceptible o económicamente viable bajo la figura del arrendamiento y por efecto de la reposición de los que resulten siniestrados.
6	Preferentemente, se realizará la adquisición o contratación en forma consolidada de mobiliario, materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Instituto Nacional Electoral en cuanto a disponibilidad, calidad, precio y oportunidad, y se observen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7	Se promoverá la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Instituto Nacional Electoral.
8	Se promoverá la reducción del gasto en viáticos, pasajes y gastos de representación; asesorías, consultorías, estudios e investigaciones; congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo; contrataciones por honorarios eventuales y gastos de orden social.
9	Se privilegiará el pago de forma electrónica a proveedores de bienes y servicios y por concepto de viáticos y pasajes, salvo aquellos casos en los que se determine la imposibilidad física, geográfica u operativa para tal efecto, o bien que éste medio de pago no sea eficiente por su costo.
10	Se promoverán acciones para fomentar el ahorro energético y del consumo de agua en las oficinas del Instituto.
11	Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones de recursos al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente, o prioritario. Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases: I. Los tiempos oficiales correspondientes al Instituto Nacional Electoral sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de las unidades responsables, así como a las actividades análogas que prevean las disposiciones aplicables. II. Las unidades responsables no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. III. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán con órdenes de transmisión, en las que se especifique la tarifa convenida, conceptos, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura y las pautas de difusión en medios electrónicos.

No.	Descripción
	IV. Las unidades responsables, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión de comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Coordinación Nacional de Comunicación Social contratará los diferentes espacios en los medios de comunicación, de las diversas campañas de difusión que realicen los órganos institucionales en el ámbito de sus respectivas competencias. El gasto en comunicación social aprobado en este presupuesto deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables. En el Informe de Avance de Gestión Financiera a que se refiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se deberá dar cuenta del ejercicio de estos recursos.
12	Preferentemente, el instituto hará uso del lenguaje de señas mexicanas por medio de un intérprete, o en su caso, a través del uso de tecnología que permita el acceso a los contenidos de campañas en televisión, a las personas con discapacidad auditiva.
13	La Dirección Ejecutiva de Administración deberá continuar la instrumentación de acciones para la enajenación de los bienes que resulten inútiles a las funciones del Instituto o su mantenimiento genere un gasto mayor a su valor actual.
14	Las cuotas a organismos nacionales e internacionales se aportarán sólo cuando sean estrictamente indispensables y estén previstas en el presupuesto autorizado.
15	En la medida de lo posible fomentar que las reuniones de trabajo se celebren haciendo uso de medios electrónicos, con el propósito de disminuir los viajes del personal por comisiones, y con ello reducir los gastos en viáticos, pasajes y gasolina.
16	Promover el arrendamiento de bienes informáticos.

OCTAVO. Los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva preferentemente a prioridades institucionales y al Fideicomiso: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", excepto los generados en el capítulo 1000 "Servicios personales" del presupuesto base.

NOVENO. En el caso de remanentes y disponibilidades presupuestales generados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" del presupuesto base, se destinarán a incrementar los recursos del "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral".

DÉCIMO. El destino de las ampliaciones líquidas por los ingresos adicionales a los recursos fiscales que obtenga el Instituto y que de acuerdo con la Ley de Ingresos vigente, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sean susceptibles de incorporarse al gasto del Instituto se definirá conforme con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral.

Los ingresos provenientes de las actividades convenidas con los Organismo Públicos Electorales, se informará sobre su obtención y aplicación al Consejo General y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMO PRIMERO. En acatamiento a lo señalado por el Punto Primero del Acuerdo INE/CG269/2014 por el que se aprobaron, *Los Lineamientos para la Celebración de Convenios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales de la entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015*, se aprueba que el Instituto Nacional Electoral financie la casilla única en el caso de elecciones concurrentes, con recursos del propio Instituto, sujetos a recuperación en términos de los convenios que se suscribirán con los Organismos Públicos Locales, quedando como área responsable la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, misma que dará seguimiento a la recuperación de dichos recursos con fecha límite al 31 de octubre de 2015.

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y en la página web del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 18 de diciembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

**Bases Generales del Presupuesto Aprobado 2015**

Contenido

Introducción

Resumen cuantitativo

104 Coordinación Nacional de Comunicación Social

105 Coordinación de Asuntos Internacionales

106 Dirección del Secretariado

108 Dirección Jurídica

109 Unidad de Servicios de Informática

111 Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

112 Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

113 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

114 Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

115 Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

116 Dirección Ejecutiva de Administración

118 Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación

120 Unidad Técnica de Fiscalización

121 Unidad Técnica de Planeación

122 Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

Planeación Operativa 2015

Resumen Cuantitativo del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2015

Introducción

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política – electoral, que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral (INE), dando así paso a un nuevo instituto con nuevas atribuciones.

Las nuevas atribuciones y retos, le exigen al INE, acciones inmediatas en sus diferentes ámbitos de competencia entre los que destaca la integración de un proceso particular de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2015, orientado al cumplimiento del rediseño electoral mexicano.

El objetivo principal del INE es homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y, garantizar altos niveles de calidad de nuestra democracia electoral, en su carácter de autoridad nacional. La participación de la Presidencia del Consejo, la Secretaría Ejecutiva y de los Consejeros Electorales integrantes de la *Comisión Temporal de Presupuesto 2015*, resultó fundamental para la *integración de un presupuesto, construido bajo criterios de racionalidad, transparencia y rendición de cuentas, enfocado a la prestación de servicios cada vez más confiables y de mayor calidad hacia la ciudadanía.*

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG97/2014, aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, entre ellas, la Comisión Temporal de Presupuesto, para que llevara a cabo las acciones tendientes a evaluar los impactos que pueden generar las nuevas atribuciones, respecto del presupuesto aprobado al Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014, para determinar en su caso la necesidad de solicitar ampliaciones para estar en posibilidad de dar cabal cumplimiento a dichas atribuciones; así como efectuar un ejercicio de programación y presupuestación para el año 2015, considerando los programas y proyectos que serán necesarios para dar cumplimiento a las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, y generar mecanismos que permitan su alineación con la reforma constitucional y legal en materia política-electoral.

En este sentido el 30 de abril de 2014, se instaló formalmente la Comisión Temporal de Presupuesto, en dicha sesión se presentó el programa y las bases para el proceso de planeación, programación y presupuestación para el 2015, dando como resultado la construcción de un presupuesto diseñado de acuerdo con las nuevas atribuciones y responsabilidades del Instituto.

Los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas tuvieron la posibilidad de presentar sus iniciativas ante los Consejeros integrantes de la Comisión Temporal de Presupuesto, para exponer en forma detallada sus propuestas, los trabajos fueron extenuantes, la institucionalidad del personal de las Unidades Responsables permitió conformar una Cartera de Proyectos, racionada, consistente y mesurada; el conocimiento y sensibilidad fortaleció el proceso de validación. El trabajo conjunto y la sinergia distinguen el proceso de presupuestación para el ejercicio 2015 sobre todo en lo que se refiere a la Planeación Táctica del INE.

La principal decisión fue la de abordar de manera integral los temas que tienen un impacto transversal en el Instituto, como el relacionado con el uso óptimo de la tecnología de información y comunicaciones; el Programa de infraestructura inmobiliaria; la unificación de criterios y parámetros para la determinación de casillas únicas; tramos de control y número de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes, tomando como base la tendencia del comportamiento del padrón electoral, lo que redituó en una mejor y más eficiente asignación de los recursos.

En 2015, la planeación y el presupuesto del Instituto se orientarán principalmente a los siguientes temas prioritarios:

- a) **Proceso Electoral Federal 2014-2015.** Impulsar que la preparación y el desarrollo de los comicios federales para renovar a los integrantes de la Cámara de Diputados, se realice de forma eficaz y eficiente para lograr las metas esperadas, así como incrementar la confianza ciudadana en los resultados electorales.
- b) **Implementación de la Reforma Electoral.** Adecuar los procesos a las nuevas atribuciones y funciones del Instituto, tales como: la vinculación con organismos públicos locales, la fiscalización de los partidos políticos, la administración de los tiempos del estado, el servicio profesional electoral nacional, etc.
- c) **Actualización del Padrón Electoral.** Mantener y fortalecer la actualización, calidad y seguridad del padrón electoral y de la credencial para votar; así como mejorar la atención a la ciudadanía.
- d) **Prospectiva INE.** Visualizar al INE en temas como: incorporación de nuevas tecnologías, una nueva cultura institucional, impulso a la igualdad de género y no discriminación, métodos modernos e innovadores para la mejora y eficiencia de los procesos sustantivos, administrativos y de atención ciudadana, eficiencia de su estructura organizacional, etc.

- e) **Infraestructura Inmobiliaria.** Fortalecer la inversión para el desarrollo y mantenimiento de instalaciones adecuadas que mejoren las condiciones, el ambiente de trabajo y la accesibilidad, orientadas a incrementar la eficiencia operativa y por ende la calidad en la atención a la ciudadanía.
- f) **Desarrollo de los Valores Democráticos, Promoción de la Participación Ciudadana y la Educación Cívica.** Mejorar y ampliar los mecanismos de participación ciudadana que favorezcan el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos, los jóvenes y los niños. Así como fortalecer la coordinación y cooperación con instituciones u organizaciones nacionales e internacionales en estos temas.
- g) **Inversiones para la Continuidad de la Operación.** Realizar la actualización, cambio y mejoramiento de equipo obsoleto o en mal estado (vehículos, mobiliario, equipo de cómputo, telecomunicaciones, software, etc.) indispensable para la correcta operación de las unidades responsables, con base en un plan de renovación a corto, mediano y largo plazo.

En resumen, el presente documento muestra el resultado del trabajo y esfuerzo de todas las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para contar con mejores iniciativas orientadas a la eficiencia institucional y en un marco de austeridad, resaltando la dirección y conducción que la Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales y la Secretaría Ejecutiva, dieron sobre el particular.

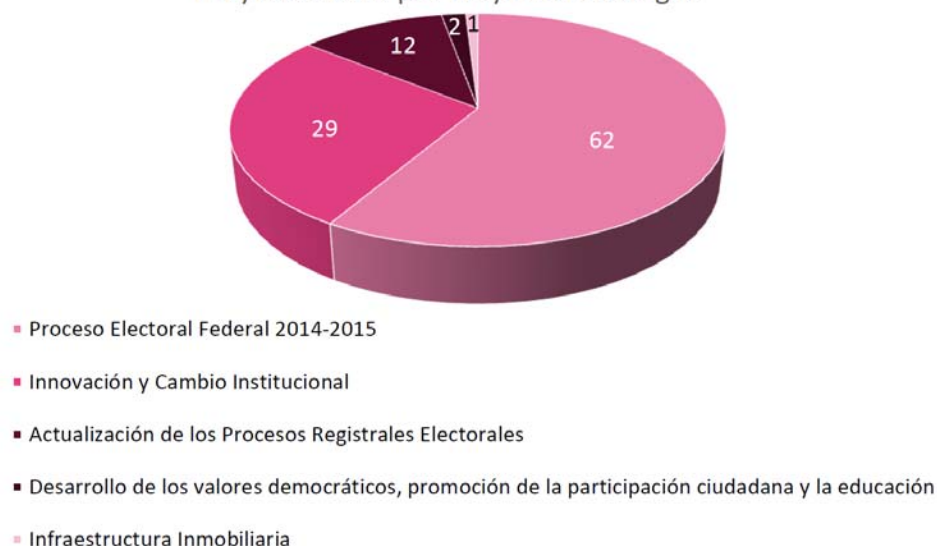
La Planeación Táctica fue aprobada en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 25 de agosto del 2014, mediante Acuerdo No. INE/JGE43/2014.

La Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, fue aprobada en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 15 de Diciembre de 2014, mediante Acuerdo INE/JGE124/2014.

Resumen cuantitativo

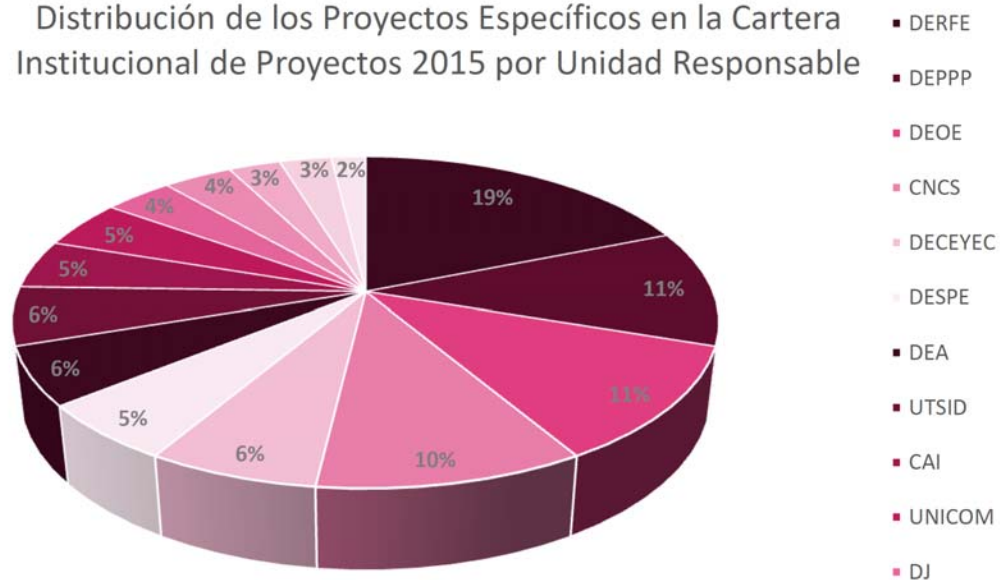
Proyecto Estratégico	Proyectos específicos	Porcentaje	Entregables	Porcentaje
Proceso Electoral Federal 2014-2015	62	58%	185	63%
Innovación y Cambio Institucional	29	27%	63	21%
Actualización de los Procesos Registrales Electorales	12	11%	33	11%
Desarrollo de los Valores Democráticos, Promoción de la Participación Ciudadana y la Educación	2	2%	8	3%
Infraestructura Inmobiliaria	1	1%	7	2%
Total general	106	100%	296	100%

Distribución de los Proyectos Específicos en la Cartera Institucional de Proyectos 2015 por Proyecto Estratégico



UR	Proyectos específicos	Porcentaje	Entregables	Porcentaje
DERFE	20	19%	47	16%
DEPPP	12	11%	22	7%
DEOE	12	11%	63	21%
CNCS	11	10%	30	10%
DECEYEC	7	7%	26	9%
DESPE	6	6%	14	5%
DEA	6	6%	12	4%
UTSID	6	6%	12	4%
CAI	5	5%	10	3%
UNICOM	5	5%	17	6%
DJ	4	4%	7	2%
UTF	4	4%	17	6%
DS	3	3%	4	1%
UTP	3	3%	10	3%
UTIGYND	2	2%	5	2%
Total general	106	100%	296	100%

Distribución de los Proyectos Específicos en la Cartera Institucional de Proyectos 2015 por Unidad Responsable



104 Coordinación Nacional de Comunicación Social

Proyecto Estratégico:	2015-IN Innovación y cambio institucional	
Proyecto Específico	IN30100	Evaluación de imagen institucional
Objetivo	Evaluar la percepción del público sobre las acciones, estructura, fines y principios rectores e imagen del INE, para contar con información válida, objetiva, confiable y oportuna que contribuya a la toma de decisiones y al diseño de estrategias de comunicación.	
Alcance	Durante el año 2015, la CNCS llevará a cabo dos estudios cuantitativos, uno en vivienda y uno telefónico para evaluar la imagen del Instituto y la percepción ciudadana sobre las acciones, estructura, fines y principios rectores del INE. Las encuestas contarán con evaluaciones de la gestión institucional, así como del grado de conocimiento, aceptación, credibilidad y confianza de que goza el Instituto, a fin de conformar una herramienta que provea información para llevar a cabo una comunicación adecuada a los ciudadanos a través de los distintos medios. Para cada levantamiento de información en vivienda se utilizará un tamaño mínimo de muestra de 1,200 casos con el objeto de tener mayor precisión en los indicadores que se registren, y lograr representatividad a nivel nacional. El universo quedará comprendido por personas mayores de 18 años, que habiten en territorio nacional. Se utilizará un cuestionario compuesto de preguntas abiertas, cerradas y pequeñas escalas. Se ponderará la información llevándola a las proporciones reales de población según los datos del INEGI.	
Vigencia	2/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN30101 IN30102	Reporte del primer levantamiento Reporte del segundo levantamiento
Proyecto Estratégico:	2015-PE Proceso Electoral Federal 2014 -2015	
Proyecto Específico	PE00300	Reunión Nacional de Coordinadores y Enlaces de Comunicación Social
Objetivo	Capacitar y coordinar las actividades que en materia de comunicación social realizarán cada una de las 32 juntas locales en el país. Establecer una estrategia de comunicación a nivel nacional. Fortalecer la imagen y confiabilidad del Instituto ante los diferentes sectores y organizaciones, a través de los medios de comunicación locales.	
Alcance	Ejecutar una reunión nacional con los coordinadores o enlaces de comunicación social de cada una de las 32 Juntas Locales del país, donde sea presentada una estrategia de comunicación a nivel nacional para el PEF 2014-2015.	
Vigencia	2/1/2015	7/31/2015
Entregables	PE00301	Material, logística y programa de la reunión
Proyecto Específico	PE60100	Cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015
Objetivo	Conformar un equipo de profesionales de la información que apoyen a la CNCS en las actividades de cobertura y difusión del PEF 2014- 2015 con información institucional, veraz y oportuna.	
Alcance	La Coordinación Nacional de Comunicación Social contratará a profesionales de la información (reporteros, fotógrafos y estenógrafos) para la cobertura de las diferentes actividades desarrolladas en el marco del PEF 2014- 2015.	
Vigencia	1/1/2015	6/30/2015
Entregables	PE60101 PE60102 PE60103 PE60104 PE60105 PE60106 PE60107 PE60108 PE60109 PE60110 PE60111	Tarjetas informativas, audio de eventos y comunicados de prensa Reporte mensual de fotografías Reporte mensual de videos grabados Versiones Estenográficas del PEF 2014-2015 Artículos promocionales para representantes de los medios de comunicación Alimentos Reporte mensual de actividades Reporte mensual de atención a medios de comunicación Material videográfico Guiones y proyectos audiovisuales Reporte Macrosala

Proyecto Específico	PE60300	Monitoreo de propaganda política y encuestas electorales
Objetivo	Seleccionar, clasificar y reunir el 100% de la propaganda y encuestas electorales publicadas con motivo del PEF 2014- 2015, en los principales medios impresos nacionales y locales.	
Alcance	-Previo al inicio del proceso electoral se definirán los medios locales y nacionales que serán monitoreados por personal de la CNCS y de las Juntas Locales. -La CNCS dotará de presupuesto a las Juntas Locales para la compra de medios impresos y el envío de la información detectada. -Diariamente se llevará a cabo el monitoreo de los medios impresos previamente definidos para la localización de encuestas y propaganda. -Los testigos de encuestas y propaganda detectados serán concentrados por la CNCS para su revisión, validación, sistematización y clasificación. -La CNCS enviará semanalmente la información validada (testigos y bases de datos) del monitoreo de propaganda política a la UFRPP, y a la Secretaría Ejecutiva, lo relativo al monitoreo de encuestas.	
Vigencia	1/1/2015	6/30/2015
Entregables	PE60301 PE60302 PE60303	Base de datos de propaganda Base de datos encuestas Testigos de propaganda y encuestas
Proyecto Específico	PE60400	Monitoreo de Agencias Internacionales durante el PEF 2014- 2015
Objetivo	Captar, sistematizar, analizar y evaluar información concerniente al Instituto Nacional Electoral en el marco del Proceso Electoral Federal 2014- 2015, originada en fuentes internacionales para brindar apoyo a las distintas unidades administrativas y funcionarios del INE.	
Alcance	Se llevará a cabo la contratación de tres agencias internacionales que proporcionen oportunamente la información que se difunda en el ámbito internacional sobre las diferentes actividades y etapas del PEF 2014- 2015.	
Vigencia	1/1/2015	7/31/2015
Entregables	PE60401 PE60402 PE60403 PE60404	Corte informativo vespertino Corte informativo nocturno Análisis semanal de información Balance mensual
Proyecto Específico	PE60500	Talleres de actualización a medios de comunicación
Objetivo	Difundir las actividades y responsabilidades del Instituto Nacional Electoral. Fortalecer la imagen de confiabilidad del Instituto Nacional Electoral. Promover la cultura democrática y la educación cívica en el país a través de los medios de comunicación Fomentar el acercamiento y los canales de comunicación con los medios de información y de comunicación de todo el país. Dotar a los periodistas, líderes de opinión, columnistas y jefes de información, entre otros de información oportuna y veraz sobre las actividades del Proceso Electoral Federal 2014 – 2015.	
Alcance	Se realizarán tres reuniones nacionales de Coordinadores Estatales de Comunicación Social y representantes de los medios de comunicación para impartir cursos de introducción y actualización electoral.	
Vigencia	2/1/2015	6/10/2015
Entregables	PE60501 PE60502 PE60503	Materiales y logística para la primera Reunión Nacional Materiales y logística para la segunda Reunión Nacional Materiales y logística para la tercera Reunión Nacional
Proyecto Específico	PE60600	Difusión PEF 2014- 2015
Objetivo	Apoyar la difusión y penetración de las campañas institucionales a través de inserciones en medios impresos e internet nacionales y a nivel local, con el fin de tener mayor presencia y fortalecer la imagen del INE.	
Alcance	Publicación de inserciones en medios nacionales y locales impresos y de internet para tener una mayor penetración de los mensajes y campañas institucionales durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	
Vigencia	1/1/2015	6/30/2015
Entregables	PE60601	Carpeta de ejecución de proyectos de la CNCS

Proyecto Específico	PE70400	Seguimiento de noticias del PEF 2014- 2015
Objetivo	Captar, sistematizar, analizar y evaluar información concerniente al Instituto Nacional Electoral en el marco del Proceso Electoral Federal 2014- 2015, originada en fuentes nacionales para brindar apoyo a las distintas unidades administrativas y funcionarios del INE.	
Alcance	Se realizará un seguimiento puntual de la cobertura informativa en el ámbito nacional, tanto en medios impresos como electrónicos.	
Vigencia	1/1/2015	7/31/2015
Entregables	PE70401	Reporte de monitoreo de medios impresos y electrónicos
Proyecto Específico	PE70500	Macrosala de Prensa y Feria de Medios
Objetivo	Generar un espacio de trabajo para los medios de comunicación nacionales y extranjeros. Difundir a la ciudadanía, a través de los medios de comunicación, las actividades que realiza el Instituto.	
Alcance	El proyecto de Macrosala de Prensa comprende: preparación y nivelado del terreno donde se instalará la macrosala, entarimado y alfombrado, instalación de una estructura rígida recubierta con lona o paneles prefabricados, instalación y cableado independiente de los sistemas: eléctrico, pluvial, clima, red de voz y datos (internet), instalación y cableado de proyectores de video, monitores de video, sonorización, circuito cerrado de tv y traducción simultánea, mobiliario, instalación de una carpa para el servicio de comedor y tres carpas adicionales del tipo convencional y una más del tipo rígido, así como un entarimado peatonal y plantas de energía para el suministro eléctrico de respaldo. Un sistema de registro de participantes (acreditación). Facilidades para que los medios instalen sus unidades móviles, enlaces, equipos de transmisión, grabación, difusión, carpas de trabajo, etc., dentro del Instituto Nacional Electoral en Oficinas Centrales (Feria de Medios).	
Vigencia	4/1/2015	6/15/2015
Entregables	PE70501	Macrosala
Proyecto Específico	PE70600	Transmisión televisiva de la Jornada Electoral
Objetivo	Contar con una transmisión continua durante la jornada electoral en la que se difundan las actividades que realiza el Instituto durante la misma, a demás de proyectar a diversas actividades e información sobre el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	
Alcance	La transmisión del día de la Jornada Electoral del PEF 2014-2015 contempla 18 horas y 25 minutos continuas de las 06:45 horas del día de la elección hasta las 00:10 horas del día siguiente.	
Vigencia	5/1/2015	6/5/2015
Entregables	PE70601	Transmisión
Proyecto Específico	PE70700	Acreditaciones
Objetivo	Serán acreditados los medios de comunicación y trabajadores del Instituto que cubrirán Jornada Electoral Federal 2015. Este proyecto considera la acreditación de trabajadores, mediante un gafete tipo tarjetón con código de barras, que permita el control de flujo, identificación y autorización de acceso a las instalaciones de Oficinas Centrales, Macro Sala y Órganos Descentralizados del Instituto Federal Electoral.	
Alcance	Se considera la adquisición de un sistema de informática, software (programa) y lectores de seguridad (código de barras). Este proceso se hará a través de un pre registró vía página Web (para un registró en línea) de los diferentes medios de comunicación, trabajadores del Instituto, representantes de partidos políticos y visitantes extranjeros, por medio de módulos (para registro en persona) en Oficinas Centrales, Viaducto Tlalpan número 100, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México D. F.	
Vigencia	1/1/2015	6/30/2015
Entregables	PE70701 PE70702	Diseño, formato, software y materiales Acreditaciones

105 Coordinación de Asuntos Internacionales

Proyecto Estratégico: 2015-IN Innovación y cambio institucional		
Proyecto Específico	IN00100	Comunidad de las Democracias y AWEB
Objetivo	Consolidar la presencia institucional del INE en un proyecto global de cooperación electoral con países fundamentalmente de la región Europea y Asiática.	
Alcance	Proponer y participar en la concepción y verificación de proyectos de colaboración en foros mundiales especializados en temas de democracia electoral.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN00101	Participación del INE en actividades desarrolladas por la Comunidad de las Democracias y la AWEB
Proyecto Específico	IN00200	Red de Conocimientos Electorales
Objetivo	Mejorar la percepción de la Red de Conocimientos Electorales ACE, a través de las tareas de actualización, traducción y mantenimiento que lleva a cabo la Coordinación de Asuntos Internacionales para consolidarla como una de las principales fuentes de información y prestación de servicios en materia electoral.	
Alcance	Llevar a cabo las tareas de actualización, traducción y mantenimiento de los contenidos del portal en español a efecto de cumplir de manera efectiva con las decisiones y directrices que determine el Consejo Directivo del proyecto para el año 2015.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN00201	Mantenimiento, traducción y edición de los contenidos del portal ACE en español
Proyecto Estratégico: 2015-PE Proceso Electoral Federal 2014 -2015		
Proyecto Específico	PE10100	Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2014-2015
Objetivo	Ofrecer apoyo a las organizaciones que acompañan el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a través de la observación comicial en colaboración con el PNUD.	
Alcance	Apoyar ejercicios innovadores de observación electoral.	
Vigencia	1/31/2015	10/30/2015
Entregables	PE10101	Fortalecimiento de los organismos de la sociedad civil que realizan tareas de observación electoral
Proyecto Específico	PE10200	Atención a visitantes extranjeros
Objetivo	Ofrecer las mayores facilidades a los extranjeros interesados en presenciar el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2014-2015, como una medida de apertura y transparencia institucional	
Alcance	Atender e informar a los visitantes extranjeros interesados en conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal 2014-2015.	
Vigencia	9/1/2015	9/30/2015
Entregables	PE10201 PE10202 PE10203	Foro de intercambio para visitantes extranjeros Programa para visitantes extranjeros invitados Atención e información a los visitantes extranjeros que acuden al desarrollo del PEF 2014-2015
Proyecto Estratégico: 2015-VD Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educaci		
Proyecto Específico	VD00100	Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral
Objetivo	Acreditar el sistema político electoral mexicano ante el sistema internacional electoral y coadyuvar al fortalecimiento de las instituciones y procesos democrático electorales de nuestro país mediante el intercambio de conocimientos y experiencias de los principales actores internacionales.	
Alcance	Para el año fiscal de 2015 se contempla desarrollar las siguientes actividades: dos cursos especializados: 1 para América Latina, 2. para países de África, Asia y Europa; una Jornada Electoral Interamericana y el Foro de la Democracia Mundial.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	VD00101 VD00103 VD00104 VD00106	Curso Especializado para África y Europa Curso Especializado para funcionarios de América Latina Curso Especializado para Comunidad Democracias Foro Mundial de la Democracia

106 Dirección del Secretariado

Proyecto Estratégico:	2015-PE Proceso Electoral Federal 2014 -2015	
Proyecto Específico	PE01800	Ordenamientos Electorales
Objetivo	El material sirva de apoyo normativo a las actividades que realizan los integrantes del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, partidos políticos, funcionarios y empleados electorales, para una mejor operación de sus órganos centrales y delegacionales, así como brindar el apoyo necesario a las instituciones políticas, académicas y sociales.	
Alcance	Se tiene previsto editar los siguientes ordenamientos electorales: 5,000 ejemplares de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5,000 ejemplares de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 5,000 ejemplares de la Ley General de Partidos Políticos. 5,000 ejemplares de la Ley General de Delitos Electorales. 2,000 ejemplares de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral. 3,000 ejemplares del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. 2,000 ejemplares del Reglamento de Sesiones del Consejo General. 3,000 ejemplares del Reglamento de Sesiones para las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral. 3,000 ejemplares del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral. 3,000 ejemplares del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. 3,000 ejemplares del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral. 2,500 ejemplares del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. 4,000 ejemplares del Reglamento de Fiscalización. Lo anterior da un total de 45,500 ejemplares.	
Vigencia	1/1/2015	6/30/2015
Entregables	PE01801	Ordenamientos Electorales impresos
Proyecto Específico	PE01900	Atención de Actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015
Objetivo	Contar con los elementos, para dar cumplimiento en condiciones óptimas a las atribuciones conferidas, trabajos extraordinarios y compromisos adquiridos para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	
Alcance	Mantener contratado el siguiente personal para el Proceso Electoral Federal 2014-2015: 1 líder de proyecto CIPEF, 1 coordinador de gestión, 1 líder estenográfico, 1 líder de seguimiento y diseño, 2 edecanes, 2 auxiliares de versiones estenográficas y 1 auxiliar de audio y video.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE01901	Seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (CIPEF) 2014-2015
	PE01902	Atención a actividades del PEF 2014-2015
Proyecto Específico	PE11900	Editar la Memoria del Proceso Electoral Federal 2014-2015
Objetivo	Integrar información de las distintas áreas del Instituto para elaborar y editar un documento testigo de las acciones realizadas por el instituto en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, presentando información desde el inicio hasta la declaración de validez.	
Alcance	Contratar a 1 líder de proyecto que coordinará los trabajos de edición de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2014-2015, \$340,000.-. Adquisición de equipo de cómputo: \$ 210,000.- Para 2016, se editarán 1,000 Ejemplares de la Memoria (2 tomos) y 4,000 CDs con un costo de \$600,000.-	
Vigencia	5/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE11901	Integración parcial de la Memoria Electoral del PEF 2014-2015

108 Dirección Jurídica

Proyecto Estratégico:	2015-PE Proceso Electoral Federal 2014 -2015	
Proyecto Específico	PE01400	Mantenimiento y actualización del Sistema Integral de Quejas y Denuncias
Objetivo	Adecuar y mejorar el Sistema Integral de Quejas y Denuncias de Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados a efecto de que el mismo contemple las actualizaciones que derivan del propio uso del sistema, la identificación de las nuevas necesidades, y la ejecución de la reforma legal de 2014, constituyendo una herramienta eficaz que les auxilie en la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, lo que proporcionara información oportuna de las quejas recibidas y actuaciones realizadas en los expedientes respectivos.	
Alcance	Con el objetivo de adecuar y mejorar el Sistema Integral de Quejas y Denuncias, en primer lugar se debe contar con personal calificado, en informática, desarrolladores y analistas de software, a fin de que se realicen las adecuaciones y renovaciones correspondientes, para lo cual es necesaria la contratación de 3 personas bajo el régimen de honorarios eventuales durante el periodo comprendido del primero de febrero al 31 de diciembre de 2015. Ahora bien, las adecuaciones y renovaciones al sistema en cuestión se discutirán en reuniones de trabajo y actividades con el personal técnico contratado para ello.	
Vigencia	2/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE01401	Mantenimiento y actualización del Sistema Integral de Quejas y Denuncias
Proyecto Específico	PE01600	Atencion del Proceso Electoral Federal 2014-2015
Objetivo	Atender (desahogar) los procedimientos administrativos (quejas y recursos de revisión), medios de impugnación, denuncias, solicitudes de información, consultas (con calidad y dentro de los plazos establecidos por la normatividad electoral), a fin de cumplir con la defensa oportuna de los intereses institucionales en cada una de las etapas del proceso electoral en tiempo y forma.	
Alcance	Para alcanzar la meta es necesaria la contratación o la extensión del contrato por honorarios eventuales del personal jurídico y administrativo, (mantener la plantilla del personal jurídico y administrativo ya seleccionado y contratado bajo la contratación de honorarios eventuales a partir del 1 de septiembre de 2014 y durante el desarrollo del proceso electoral 2014-2015).	
Vigencia	1/1/2015	11/15/2015
Entregables	PE01601 PE01602 PE01604 PE01605	Apoyo legal al Instituto Expedientes de trámite y sustanciación de medios de impugnación Expedientes de litigios del Instituto Dictámenes legales
Proyecto Específico	PE11200	Apoyo de Auxiliares Jurídicos para Juntas Distritales Ejecutivas
Objetivo	Proporcionar asesoría y atender requerimientos legales de las 300 Juntas Distritales Ejecutivas en diferentes materias del derecho durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	
Alcance	Las 32 Juntas Locales Ejecutivas contarán para cada una de las 300 Juntas Distritales Ejecutivas, según el número de Distritos en cada entidad, con apoyo legal especializado en la atención de asuntos derivados de Quejas y Denuncias en materia electoral, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Vigencia	1/1/2015	8/31/2015
Entregables	PE11201	Apoyo de Auxiliares Jurídicos en Juntas Distritales Ejecutivas
Proyecto Específico	PE71900	Apoyo a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en el PEF 2014-2015
Objetivo	Tramitar, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos contemplados en la normatividad electoral y atribuidos al Secretario Ejecutivo.	
Alcance	Para lograr alcanzar la meta, resulta indispensable la contratación del personal previo al inicio del proceso electoral federal, por tanto, se deberá seleccionar al personal jurídico y administrativo que colaborará bajo la contratación de honorarios eventuales a partir del 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2015.	
Vigencia	1/1/2015	8/31/2015
Entregables	PE71901	Prestadores de Servicios (honorarios eventuales)

109 Unidad de Servicios de Informática

Proyecto Estratégico:	2015-IN Innovación y cambio institucional	
Proyecto Específico	IN02500	Sistema de Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación
Objetivo	Incrementar el nivel de madurez de los procesos y reforzar los mecanismos de soporte técnicos y humanos del Sistema, a través del seguimiento y medición de la ejecución de los procesos.	
Alcance	Dar soporte al Sistema, evaluar internamente	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN02501	Informes de resultados sobre la eficacia, seguimiento y control de la ejecución del SIGETIC.
Proyecto Estratégico:	2015-PE Proceso Electoral Federal 2014 -2015	
Proyecto Específico	PE02000	Robustecer infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y eléctrica
Objetivo	Robustecer la infraestructura de almacenamiento, procesamiento, comunicaciones y eléctrica con la adquisición/arrendamiento de los elementos necesarios para soportar los requerimientos de los sistemas y servicios del Proceso Electoral Federal 2014-2015.	
Alcance	Mediante la ejecución del proyecto se robustecerá la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y eléctrica que soporta los servicios/sistemas de Apoyo Institucional y de Proceso Electoral incrementando la disponibilidad, capacidad, escalabilidad y flexibilidad de la infraestructura y como consecuencia se brindarán servicios de TIC consistentes con niveles de servicio establecidos.	
Vigencia	1/1/2015	8/31/2015
Entregables	PE02001	Infraestructura de procesamiento y almacenamiento.
	PE02002	Infraestructura eléctrica para Juntas Ejecutivas y Oficinas Centrales.
	PE02003	Infraestructura de comunicaciones.
	PE02004	Rehabilitación de infraestructura de comunicaciones en órganos delegacionales.
Proyecto Específico	PE50100	Apoyo al Proceso Electoral Federal
Objetivo	Brindar apoyo técnico a través de servicios profesionales para el desarrollo, monitoreo y soporte en las actividades que, en su conjunto, permiten un adecuado desarrollo del proceso electoral.	
Alcance	El proyecto nos permitirá ofrecer soporte técnico en el uso y monitoreo de los Sistemas y Servicios Informáticos que se establecen como apoyo institucional al desarrollo del Proceso Electoral Federal 2014 -2015, lo que permitirá a todos los funcionarios del Instituto resolver dudas, necesidades o incidencias que, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pudieran presentarse durante el cumplimiento de las actividades sustantivas desarrolladas en el ámbito de sus atribuciones.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE50101	Evidencia del apoyo al Proceso Electoral Federal 2014-2015.
Proyecto Específico	PE50500	Continuidad Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) 2015
Objetivo	Asegurar la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para las elecciones del Proceso Electoral 2014-2015.	
Alcance	Operación del PREP. Continuación de la auditoría externa. Continuidad de los trabajos del COTAPREP. Ajustes al sistema y sus respectivos módulos. Integración con otros sistemas del proceso electoral.	

	Convocatoria a difusores e interesados en la publicación de resultados. Adquisición de bienes y contratación de servicios para órganos delegacionales. Contratación de personal en oficinas centrales y órganos delegacionales. Materiales e infraestructura para la operación.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE50501	Sistema Informático PREP
	PE50502	Auditoría externa
	PE50503	Comité Técnico Asesor del PREP
Proyecto Específico	PE71600	Soporte a Sistemas y Servicios Informáticos
Objetivo	Proporcionar herramientas de apoyo a las diferentes áreas del Instituto, mediante la implementación de sistemas y servicios informáticos, en conjunto con los mecanismos necesarios que garanticen la operación, confiabilidad y continuidad de los mismos, a fin de optimizar sus procesos sustantivos y facilitar la toma de decisiones.	
Alcance	Análisis, Diseño, Codificación, Capacitación, Implementación y Soporte del sistema de Administración, Consulta de Bases de Datos y Consulta de Bitácoras. Desarrollo de herramientas para que la ciudadanía cuente con elementos que le permitan ubicar una casilla, un módulo para tramitar su credencial, ver los resultados preliminares de una elección, así como los avances del cómputo, todo ello a nivel geográfico. Desarrollo de herramientas de tipo editorial, es decir, que permitan en base a la información contenida en los sistemas generar cartografía para fines operativos como lo son la definición de áreas para capacitadores-asistentes o la ubicación de casillas extraordinarias. Implementar una herramienta de Inteligencia de Negocio (Business Intelligence), que permita proveer de información valiosa del Proceso Electoral Federal, para el apoyo en la toma de decisiones a Consejeros, Directores y Analistas de información, basada en el avance de tareas tácticas y operativas, reportadas mediante los sistemas de información electoral. Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles utilizando las tecnologías de iOS y Android, aplicaciones que permitirán conocer el avance del proceso electoral desde su organización hasta los cómputos distritales, basada en el avance de tareas tácticas y operativas, reportadas mediante los sistemas de información electoral.. Contratación del servicio de hospedaje en la ¿nube¿ para la migración y operación del sitio de internet del Instituto y los micrositos relacionados, lo que permitirá mejorar los niveles de disponibilidad y confiabilidad del principal portal web del Instituto, así como la reducción de costos de mantenimiento y operación asociados. Análisis, Diseño, Codificación, Capacitación, Implementación y Soporte el día de la Jornada Electoral del Sistema de Consulta en Casillas Especiales. Análisis, Diseño, Codificación, Implementación y Soporte de web services para consultas públicas y privadas.	
Vigencia	1/1/2015	7/31/2015
Entregables	PE71601	Sistema de Administración, Consulta de Bases de Datos y Consulta de Bitácoras
	PE71602	Web services para consultas públicas y privadas
	PE71603	Aplicación a nivel geográfico para ubicar una casilla, un módulo, resultados preliminares, cómputos.
	PE71604	Herramienta cartográfica para AREs, CAEs y Casillas Extraordinarias.
	PE71606	Herramienta de Inteligencia de Negocio de información electoral.
	PE71607	Aplicaciones de información electoral para dispositivos móviles
	PE71608	Hospedaje en la nube para el sitio de internet del Instituto y los micrositos relacionados
	PE71609	Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE)

111 Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Proyecto Estratégico:	2015-PE Proceso Electoral Federal 2014 -2015	
Proyecto Específico	PE00800	Campaña de difusión de actualización al Padrón Electoral através de medios alternativos
Objetivo	Fomentar el reemplazo de las credenciales que han perdido o están por perder vigencia, a fin de que la ciudadanía esté en posibilidad de ejercer sus derechos políticos electorales.	
Alcance	Desarrollar una Campaña de difusión a nivel nacional para motivar a los ciudadanos a fin de que reemplacen su credencial, si ha perdido o está por perder vigencia.	
Vigencia	7/1/2015	11/30/2015
Entregables	PE00801	Informe de Campaña de Difusión.
Proyecto Específico	PE00900	Verificación Nacional Muestral 2015 y Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015
Objetivo	Evaluar el avance en el registro electoral mediante muestras probabilísticas, y la participación de un comité que realice una evaluación técnico-científica sobre diferentes aspectos de la actualización de la Lista Nominal de Electores.	
Alcance	Realizar un estudio muestral con inferencia estatal dirigido a la población 18 años y más residente en el país con visita a 3,200 secciones, y realizar un estudio muestral con inferencia estatal de los registros de la Lista Nominal de Electores con visita a 2,000 secciones. Que un grupo de especialistas de reconocida capacidad científica le proporcionen al Consejo General los elementos técnico-científicos que le permitan a este órgano declarar la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se emplearán en la elección federal de 2015.	
Vigencia	1/1/2015	4/30/2015
Entregables	PE00901 PE00902	Verificación Nacional Muestral 2015. Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015.
Proyecto Específico	PE01000	Servicio Administrado de equipo de impresión de alto volumen para la producción de LNE
Objetivo	Imprimir y proporcionar a los Consejos Locales la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, para su entrega a los Consejos Distritales y de éstos, a los partidos políticos y a los funcionarios de casilla.	
Alcance	Contar con un nuevo modelo de la Lista Nominal de Electores. Fortalecer la seguridad y confidencialidad de los datos que integran la Lista Nominal de Electores, con la finalidad de prevenir su uso indebido. Disponer de un nuevo modelo de la Lista Nominal de Electores. Incorporar elementos de seguridad y control de tal manera que se pueda prescindir del uso de papel seguridad. Incorporar elementos de control que faciliten la realización de estudios de participación ciudadana.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE01001	Servicios administrados de equipos de impresión de alto volumen para la producción de LNE.
Proyecto Específico	PE01100	Reforzamiento de la infraestructura y los servicios de atención ciudadana
Objetivo	Incrementar las consultas ciudadanas otorgadas mediante la disposición de nuevos medios de contacto y la ampliación de los disponibles para garantizar atención en calidad y cantidad la demanda del ciudadano, así como ampliar el apoyo que se brinda a las diversas áreas del Instituto.	
Alcance	La presente iniciativa considera los siguientes rubros: - Contratación de los servicios de un Centro Alterno de Llamadas para la Jornada Electoral 2015. - Contratación de los servicios para envío y recepción de mensajes cortos SMS para temas registrales y de la Jornada Electoral 2015. -Contratación para desarrollo de aplicación móviles para ubicación de casilla durante la jornada electoral 2015. -Contratación para desarrollo de aplicación móviles para ubicación de módulo de atención Ciudadana. -Contratación para desarrollo de sistema de citas versión 2. -Contratación de elementos informáticos para el sistema de información ejecutiva.	

	-Ampliación de la plantilla de personal de honorarios en el Centro de Atención Telefónica para implementar la estrategia de atención ciudadana. -Ampliación de la plantilla de personal de honorarios en el Centro de Atención Telefónica para el apoyo al Proceso Electoral Federal 2014-2015 y la Campaña Anual Intensa 2015.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE01101 PE01102 PE01103 PE01104 PE01105	Servicio de atención de llamadas mediante un centro alterno. Reforzamiento en la atención ciudadana y Proceso Electoral 2014-2015. Servicio de mensajes SMS. Mejoramiento de la infraestructura de los servicios para la atención ciudadana. Sistema de Información Ejecutiva.
Proyecto Específico	PE71400	Campaña Anual Intensa 2015
Objetivo	Fortalecer la capacidad de atención de los módulos durante este periodo a través de la ampliación de horarios o el incremento de estaciones de trabajo. Es necesario para contar con la capacidad que evite largas filas y amplios tiempos de espera a los ciudadanos.	
Alcance	A partir del periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, se incorporarán 100 Módulos con 200 estaciones de trabajo y la implementación de 35 dobles turnos en los MACS con alta demanda observada. Se pronóstica atender a 4.594 millones de trámites.	
Vigencia	8/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE71401	Estrategia de la Operación de Módulos para la CAI 2015.
Proyecto Específico	PE71500	Conteo Rápido
Objetivo	Estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de casillas, cuyo tamaño y composición se determina previamente de acuerdo a un esquema de selección específico.	
Alcance	Recopilar los resultados de las elecciones obtenidas de una muestra o un grupo de casillas seleccionadas de manera aleatoria, en representación al total de casillas instaladas en el país a efecto de estimar la composición de la Cámara de Diputados la misma noche de la jornada electoral.	
Vigencia	1/1/2015	7/31/2015
Entregables	PE71501	Implementación del Conteo Rápido.
Proyecto Específico	PE71700	Generación del Listado Nominal
Objetivo	Generar los productos y servicios electorales en los plazos establecidos a efecto de dar cumplimiento a los compromisos establece la LEGIPE, en particular, de lo relativo a la organización y desarrollo de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.	
Alcance	El proyecto tiene como alcance incorporar elementos de seguridad y control electrónicos, de tal manera que se pueda establecer la rastreabilidad de los cuadernillos de la LNEDE, aun después de la Jornada Electoral, con lo cual se contribuye a mantener la confidencialidad de los datos de los ciudadanos contenidos en dicho instrumento electoral.	
Vigencia	1/1/2015	9/30/2015
Entregables	PE71701 PE71702	Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 Lista Nominal de Electores Definitiva para las 17 entidades con Proceso Electoral Coincidente.
Proyecto Específico	PE71800	Notificación Ciudadana por afectaciones al marco geográfico electoral (AMGE)
Objetivo	Notificar a los ciudadanos que fueron afectados por los programas de reseccionamiento e integración seccional, así como por la creación de municipios o modificación de límites municipales hasta el año 2014 y que no han corregido su situación registral, a fin de informarles la casilla en donde podrán emitir su voto en la jornada electoral federal a celebrarse en junio de 2015.	
Alcance	Notificar a los ciudadanos que fueron afectados por los programas de reseccionamiento e integración seccional que no han sido notificados, a fin de informarles la casilla en donde podrán emitir su voto en la jornada electoral federal a celebrarse en junio de 2015.	
Vigencia	5/1/2015	5/31/2015
Entregables	PE71801	Operativo de Notificación Ciudadana a ciudadanos afectados por AMGE.

Proyecto Estratégico: 2015-PR Actualización de los procesos registrales electorales		
Proyecto Específico	PR00200	Fortalecimiento de la Cartografía Electoral 2015
Objetivo	Optimizar la actualización y digitalización cartográfica, así como aportar elementos a la correcta georeferencia de los ciudadanos, orientando adecuadamente los recursos humanos, tecnológicos y financieros actualmente asignados a actividades cartográficas.	
Alcance	Aprovechar la información obtenida en campo para el mantenimiento y actualización de los datos de números exteriores, con el fin de proveerlos a los Módulos de Atención Ciudadana.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PR00201	Actualización del PUSINEX registrado en la base geográfica digital.
Proyecto Específico	PR00300	Desarrollo de funcionalidades para la operación del SIIRFE y Cartografía Electoral
Objetivo	Incrementar la calidad, la eficiencia y la seguridad de la actualización y mantenimiento del Padrón Electoral.	
Alcance	Durante el año 2015 se desarrollarán, complementarán y fortalecerán determinadas funcionalidades y componentes del SIIRFE lo cual implica mejoras a la operación del SIIRFE MAC, automatización de procesos de depuración correctiva y monitoreo de credenciales, así como los correspondientes a la cartografía electoral e impresión de listados nominales.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PR00301 PR00302 PR00303 PR00304 PR00305 PR00306 PR00308	Integración al SIIRFE y automatización de los procedimientos de depuración correctiva. Mantenimiento y mejoras de los Servicios de consulta para entidades externas. Módulo de componentes de actualización del Padrón Electoral y de identificación ciudadana. Desarrollo del Sistema para la Impresión de Listados Nominales. Sistema de Resguardo de formatos de Credencial para Votar con Fotografía. Desarrollo de Sistemas Cartográficos. Migración del Sistema de Planeación de MAC (SP MAC) a la plataforma tecnológica vigente del SIIRFE.
Proyecto Específico	PR00400	Tratamiento de expedientes históricos de información registral (digitalización)
Objetivo	Conservar en medio digital la documentación electoral que ha cumplido 10 años de antigüedad, para proceder a su destrucción y disponer de capacidad de almacenamiento para el resguardo de documentación que aún no cumple con ese supuesto. Borrar mediante un servicio certificado, información sensible almacenada temporalmente en discos de respaldo cuya vigencia tecnológica ha concluido.	
Alcance	Durante el periodo de 2014-2018, se pretenden digitalizar y destruir aproximadamente 100 millones de documentos. Con la finalidad de dar continuidad durante el año 2015, se plantea la digitalización e integración al expediente electrónico de alrededor de 18.5 millones de Recibos de Credencial, así como la destrucción de cerca de 18.5 millones de documentos. La cifra anterior considera la destrucción de la documentación tipo FUAR, que ya se encuentra digitalizada y que cumplirá 10 años de antigüedad, durante el 2015. Borrado y certificación de aproximadamente 334 discos de respaldo con información sensible, cuya vigencia tecnológica ha concluido.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PR00401 PR00402	Digitalización de documentos. Borrado y certificación de discos de respaldo
Proyecto Específico	PR00500	Servicios de Atención Ciudadana
Objetivo	Garantizar la disponibilidad de servicios registrales a los ciudadanos a través de distintas vías de contacto con la Institución.	
Alcance	Continuidad del personal para la atención ciudadana, así como la ampliación de personal para fortalecer el servicio brindado	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PR00501	Servicio de Atención Ciudadana

Proyecto Específico	PR00700	Fortalecer y modernizar la plataforma de TIC
Objetivo	- Asegurar la continuidad a la operación mediante la renovación de la IT de la DERFE, mediante la integración de equipos y soluciones con su ciclo de vida útil. - Contribuir a la estrategia que permita mejorar los servicios de atención ciudadana. - Robustecer la infraestructura tecnológica que soporta los servicios de acceso, verificación y consulta de datos al Padrón Electoral.	
Alcance	Es necesario llevar a cabo la actualización y modernización gradual de los siguientes rubros: - La infraestructura tecnológica de los Centros de Cómputo (servidores, equipos de almacenamiento y software). - Remplazar la infraestructura de cómputo y periféricos para la operación de MAC que han superado su vigencia tecnológica.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PR00701 PR00702 PR00703	Reforzamiento y renovación gradual de la IT del Padrón Electoral. Robustecimiento de los servicios de TI en los MAC. Infraestructura para la Dirección de Cartografía Electoral.
Proyecto Específico	PR00800	Robustecer las medidas de seguridad a corto plazo para protección del Padrón Electoral
Objetivo	Consolidar el esquema de seguridad de la información del Padrón Electoral mediante la adquisición de módulos de hardware y software.	
Alcance	Establecimiento de procesos en medidas de seguridad para la creación, conservación y uso del Padrón Electoral.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PR00801 PR00802 PR00803	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Padrón Electoral. Medidas para el manejo seguro de Información del Padrón Electoral. Medidas de seguridad física en Centros de Cómputo y áreas donde se resguarda la información del PE.
Proyecto Específico	PR10100	Acondicionamiento y modernización de las instalaciones estratégicas de la DERFE
Objetivo	Implementar la infraestructura inmobiliaria que mejore las condiciones laborales del personal del la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	
Alcance	Eficientar los espacios físicos y acondicionamiento mínimo de los inmuebles de la DERFE con la finalidad de lograr un mejor uso con que cuenta esta Dirección Ejecutiva.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PR10101 PR10102	Acondicionar, remodelar espacios de la DERFE. Arrendamiento de vehículos.
Proyecto Específico	PR10200	Instancias Administrativas y juicios para la protección del derecho político electoral
Objetivo	Identificar el número de opiniones técnicas normativas que se emiten para atender solicitudes formuladas por los órganos desconcentrados que permitan la elaboración de las resoluciones recaídas a las Instancias Administrativas.	
Alcance	Emitir opiniones técnicas normativas, que sirvan a los vocales ejecutivos para contar con los elementos suficientes que permitan la elaboración de resoluciones a las instancias administrativas, así como dar cumplimiento a las sentencias recaídas dentro de los juicios para la protección del derecho político electoral	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PR10201	Opiniones técnicas normativas
Proyecto Específico	PR10500	Programas de depuración, verificación y mejora de la calidad del Padrón Electoral
Objetivo	Mejorar la calidad del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores mediante el cumplimiento de atribuciones de la legislación electoral referentes a la eliminación de registros duplicados, la revisión de la Lista Nominal derivado de observaciones presentadas por las Representaciones partidistas y la formulación de avisos ciudadanos, a fin de incentivar a los ciudadanos a recoger su Credencial para Votar antes de que sea cancelada. Asimismo, mediante la atención de las notificaciones del Poder Judicial de ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos, así como la prevención de incorporación de registros con datos personales y de domicilio presuntamente irregulares para contribuir a la confiabilidad de los instrumentos electorales a emplearse en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	

Alcance	Atender las notificaciones del Poder Judicial de ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos, así como realizar el análisis de procedencia de reincorporación de ciudadanos con un antecedente de suspensión que hagan un trámite en el módulo de atención ciudadana. Realizar el análisis de los trámites y registros con biométricos iguales y datos de texto diferentes, con el fin de prevenir la incorporación de registros con datos falsos y excluir los registros asociados del padrón electoral. Efectuar un análisis de flujos migratorios, de acuerdo a movimientos de cambio de domicilio y determinación de la condición de residencia de los ciudadanos mediante visita domiciliaria en domicilio actual y, en su caso, en el domicilio inmediato anterior. Realizar el primer y tercer avisos en la modalidad de carta personalizada y el segundo aviso en estrados. Llevar a cabo la confronta visual en gabinete de duplas generadas de acuerdo a los criterios establecidos, así como trámites con correcciones en clave de elector, y observaciones a la Lista Nominal de Electores para Revisión presentadas por los Partidos Políticos.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PR10501 PR10502 PR10503 PR10504 PR10505 PR10506 PR10507 PR10508 PR10509 PR10510	Aplicación de los Procedimientos de Reincorporación por petición ciudadana y Notificación Judicial. Tratamiento de trámites y registros con datos personales presuntamente irregulares. Tratamiento de trámites y registros con domicilios presuntamente irregulares. Revisión de Medios de Identificación presentados por los ciudadanos en los MAC. Generación de información para la verificación de situación registral. Análisis jurídico de los trámites y registros con datos y/o domicilios presuntamente irregulares. Formulación de Avisos Ciudadanos, previo a la cancelación del trámite. Programa para la detección y eliminación de registros duplicados en gabinete. Revisión de la LNE derivado de las observaciones presentadas por los Partidos Políticos. Programa para la regularización de ciudadanos excluidos Indebidamente del Padrón Electoral y la LNE.
Proyecto Específico	PR70100	Atención de requerimientos derivados de la Legislación y Convenios de Colaboración
Objetivo	Cumplir con las disposiciones constitucionales, legales y normativas vigentes	
Alcance	Realizar el análisis, investigación, proyectos e integración con la finalidad de proporcionar el soporte normativo de los programas y procedimientos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, apegándose a las disposiciones constitucionales de la reforma electoral y a los principios rectores del Instituto, así como atender los requerimientos de los Órganos de Dirección del Instituto Federal Electoral, diferentes entes públicos y privados, así como ciudadanía.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PR70101	Proyectos de Acuerdos, Opiniones, Notas, Convenios y Oficios.
Proyecto Específico	PR70200	Desarrollo de Proyectos Arquitectónicos para implementar el Modelo Institucional de MAC
Objetivo	Continuar incorporando Módulos de Atención Ciudadana, para proporcionar un mejor servicio a la ciudadanía.	
Alcance	Contar con el Proyecto Arquitectónico de 50 Módulos de Atención Ciudadana, para la implementación del Modelo Institucional por parte de la Juntas Locales Ejecutivas.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PR70201	Implementación del Modelo Institucional de Módulos de Atención Ciudadana 2015.
Proyecto Específico	PR70300	Distritaciones Locales y Federal
Objetivo	Dar continuidad a los trabajos de análisis de información y generación de insumos y la revisión técnica-jurídica de criterios, para contar con los elementos y condiciones de llevar a término el proyecto conforme al Art. 53 de la CPEUM y en los términos definidos por la legislación electoral (LEGIPE) en al menos 13 entidades del país y la propuesta federal.	
Alcance	Se realizará el análisis técnico-jurídico para realizar una nueva distritación electoral en el ámbito local en al menos 13 entidades del país y los trabajos previos a la distritación federal 2016, dando cumplimiento a la legislación y normatividad vigente.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PR70301	Estudio técnico para la generación de una nueva distritación local y desarrollo del Sistema

112 Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Proyecto Estratégico:	2015-IN Innovación y cambio institucional	
Proyecto Específico	IN00900	Digitalización del acervo de la Videoteca
Objetivo	Digitalizar y almacenar el acervo videográfico e histórico del Instituto Nacional Electoral.	
Alcance	Se digitalizarán aproximadamente 11,846 cintas que actualmente se encuentran en formatos VHS, 3/4, 1", Betacam SP, Betacam Digital, DV Cam, DVC Pro, Mini DV y DVD con la finalidad de preservar el acervo histórico con el que cuenta el INE. El proceso podría abarcar un periodo de varios años, esto solo podrá establecerse una vez que se inicie el proceso de digitalización y se evalúe las cintas susceptibles de ser ingestadas y que porcentaje de las mismas es de importancia para su conservación.	
Vigencia	7/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN00901	Contratación de 2 técnicos de ingesta.
	IN00902	Contratación de 1 Supervisores de Registro.
Proyecto Específico	IN01000	Renovación de la Arquitectura de Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales
Objetivo	Renovar la arquitectura del Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales, con las atribuciones en materia de radio y televisión que le otorga la Constitución y la Ley al Instituto, de forma que se puedan cumplir cabalmente, así como renovar la arquitectura del sistema para estar a la vanguardia en los estándares de seguridad de los sistemas institucionales y estar alineados a la normatividad de desarrollo de sistemas definida en el SIGETIC.	
Alcance	Renovar la totalidad de los módulos del Sistema en conjunto con la arquitectura utilizada para su desarrollo.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN01001	Personal a contratar para el desarrollo del Sistema.
Proyecto Específico	IN01200	Mejoramiento a la infraestructura de Captación de Señales
Objetivo	Actualizar la infraestructura de captación de señales, para atender al proceso de cambio a la tecnología de transmisión digital.	
Alcance	Verificar el cumplimiento en la transmisión de promocionales en materia electoral de las señales de televisión que participen en el proceso de cambio análoga-digital captadas en los CEVEM.	
Vigencia	5/1/2015	6/30/2015
Entregables	IN01201	Equipos de recepción de señales.
Proyecto Específico	IN50900	Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)
Objetivo	Garantizar la continuidad y disponibilidad del SIVeM a través de la actualización de la infraestructura que lo conforma, para cumplir con las obligaciones del Instituto en materia de verificación y monitoreo.	
Alcance	Renovar los componentes que estén próximos a concluir su vida útil de los 58 CEVEM que no participaron en el proyecto de Renovación de 2014, para garantizar el correcto funcionamiento del SIVeM contribuyendo a que el Instituto cumpla con sus atribuciones en materia de radio y televisión establecidas en la Constitución y la ley electoral, así como la adecuación de los elementos para mejorar las características ambientales en las que opera la infraestructura y el resguardo del almacenamiento de las grabaciones.	
Vigencia	1/1/2015	8/31/2015
Entregables	IN50901	Reporte final de Instalación y operatividad.
	IN50902	Reporte final de Instalación e Informe mensual de soporte técnico en sitio.
	IN50903	Carta entrega con núm. de licencias software con claves de acceso y URL de entrada para soporte.
Proyecto Específico	IN70600	Sist. de Consulta Públ. de Afiliados y órganos direc. de Partidos Polít. y agrupaciones

Objetivo	Proveer a la ciudadanía de una herramienta de consulta sobre el padrón de afiliados de los partidos políticos y de la integración de los órganos directivos de partidos y agrupaciones políticas a nivel nacional y estatal, atendiendo en todo momento los principios de certeza, máxima publicidad y objetividad.	
Alcance	Garantizar la máxima publicidad, la certeza y la objetividad al proveer a la ciudadanía una herramienta de consulta.	
Vigencia	1/1/2015	6/30/2015
Entregables	IN70601	Desarrollo de un Sistema de Consulta Pública.
Proyecto Específico	IN70700	Actualización del Sistema de registro de Agrupaciones Políticas Nacionales 2.0
Objetivo	Actualizar junto con la Unidad de Servicios de Informática un sistema informático que vincule el proceso de revisión relativo al registro de agrupaciones políticas nacionales, mismo que deberá permitir a la asociación interesada capturar desde Internet los datos de sus afiliados.	
Alcance	Establecer con la Unidad de Servicios de Informática los requerimientos para la actualización del sistema de información de agrupaciones políticas. En este tenor, se elaborarán los lineamientos para operar el sistema, y se capacitará al personal que operará el Sistema. Una vez que se cuente con el sistema en su conjunto se revisará la operación y, en su caso, se realizarán las observaciones pertinentes. Respecto al funcionamiento, se llevarán a cabo las pruebas del sistema de registro a nivel central. Las asociaciones interesadas en obtener el registro como agrupación política deberán capturar los datos de sus afiliados en el sistema y módulo desarrollado para tal fin.	
Vigencia	10/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN70701	Actualización del Sistema de registro de agrupaciones políticas nacionales
Proyecto Específico	IN70800	SAM V3 "Integración de información estadística institucional, geográfica y demográfica"
Objetivo	Presentar información estadística en el "Sistema de Análisis y Monitoreo" a fin de integrar información de los principales procesos internos que se ejecutan en el Instituto así como variables geográficas y demográficas (fuentes externas) que permita identificar la influencia e impacto del proceso de Verificación y Monitoreo en las atribuciones del Instituto.	
Alcance	El SAM incorporará las bases de datos de los procesos internos del INE así como información de fuentes externas la cuál se podrá consultar mediante la utilización de mapas dinámicos.	
Vigencia	5/1/2015	6/30/2015
Entregables	IN70801	Contrato con licencias de uso de prod. para registro de inf. georeferencial e integración de datos.
Proyecto Estratégico:	2015-PE Proceso Electoral Federal 2014 -2015	
Proyecto Específico	PE00700	Monitoreo de Programas de Radio y TV que difunden noticias
Objetivo	Garantizar el monitoreo de programas que difunden noticias a través de la implementación de un sistema de análisis para dar cumplimiento al artículo 185 LGIPE.	
Alcance	Presentar oportunamente los informes del monitoreo en las transmisiones sobre las campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, haciendo público los resultados en los tiempos establecidos en la normatividad vigente.	
Vigencia	1/1/2015	7/31/2015
Entregables	PE00701	Convenio para el monitoreo a noticieros
	PE00702	Informes de actividades mensuales del Sistema de Monitoreo de Noticieros
Proyecto Especifico	PE50600	Reforzamiento institucional en la administración de tiempos electorales en radio y tv
Objetivo	Contar con el personal suficiente para que el Instituto pueda mantener los mismos niveles de calidad y eficiencia en materia de prerrogativas de radio y televisión, con la que se generan las pautas, ordenes de transmisión, informes de Verificación y Monitoreo y generación de los testigos de grabación para el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difundan noticias.	

Alcance	Reforzar la operación de las áreas encargadas de la administración de los tiempos del Estado.	
Vigencia	1/1/2015	6/30/2015
Entregables	PE50601	Informes de actividades mensuales de los prestadores de servicios como Auxiliares de Monitoreo.
	PE50602	Informes de actividades mensuales de los prestadores de servicios para la DPPyD
Proyecto Específico	PE71100	Sistema de Registro de Candidatos para Elecciones Locales
Objetivo	Atender la nueva atribución de la DEPPP derivada de la reforma electoral.	
Alcance	Coordinación en la transferencia de datos de candidaturas de las Elecciones Locales entre los Organismos Públicos Locales con el INE.	
Vigencia	1/1/2015	6/30/2015
Entregables	PE71101	Desarrollar en conjunto con la UNICOM el sistema de registro de candidatos para elecciones locales.
Proyecto Específico	PE71200	Registro de Candidatos a Diputados
Objetivo	Registrar en su totalidad los candidatos a Diputados por ambos principios postulados por los partidos políticos, o en su caso por las coaliciones para contender en el PEF 2014-2015. Registrar candidaturas independientes.	
Alcance	Recibir, analizar y registrar a los candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional presentados por los partidos políticos, y en su caso coaliciones, para contender en el PEF 2014-2015. En su caso, recibir, analizar y registrar las solicitudes presentadas por los ciudadanos para contender como candidato independiente en el PEF 2014-2015.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE71201	Capacitación y Contratación de 10 Supervisores de Registro.
	PE71202	Capacitación y Contratación de 10 Supervisores de Registro.
	PE71203	Capacitación y Contratación de 10 Supervisores de Registro.
	PE71204	Capacitación y Contratación de 70 profesionales de Registro.
	PE71205	Productos Alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.
	PE71206	Pasajes Urbanos para el personal derivado de Jornadas laborales extraordinarias.
Proyecto Específico	PE71300	Adecuación del Sistema de Precandidatos y Candidatos
Objetivo	En conjunto con la UNICOM establecer los requerimientos técnicos a efecto de adecuar el Sistema de cómputo de registro de precandidatos y candidatos que operará durante el PEF 2014-2015 y realizar las pruebas y modificaciones al mismo, así como contar con un periodo de implementación del sistema para subsanar inconsistencias que pudieran presentarse en el plazo previsto por la normatividad.	
Alcance	Establecer con la UNICOM los requerimientos técnicos a efecto de adecuar el sistema de cómputo de registro de precandidatos y candidatos que operará durante el PEF 2014-2015. Se elaborará las guías de uso para operar el sistema y se capacitará al personal encargado de la captura de registros. Una vez que se cuente con el sistema se revisará la operación del mismo y en su caso, se realizarán las observaciones pertinentes. Durante el plazo para el registro de candidatos a Diputados por ambos principios se capturará simultáneamente el registro de candidatos independientes de acuerdo a los plazos previstos en la normatividad. Se prevé un periodo de implementación en el uso del Sistema a efecto de resolver de manera inmediata las inconsistencias técnicas que pudieran darse en la operación del sistema.	
Vigencia	1/1/2015	6/30/2015
Entregables	PE71301	Adecuación del Sistema de registro de precandidatos y candidatos.

113 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Proyecto Estratégico: 2015-IN Innovación y cambio institucional		
Proyecto Específico	IN50200	Voto Electrónico
Objetivo	Realizar una prueba piloto, instalando en la totalidad de las casillas de tres distritos electorales una Boleta Electrónica para realizar una consulta para los ciudadanos que acudan a emitir su voto.	
Alcance	Concentrar los equipos de Boleta Electrónica en la bodega central. Aplicar mantenimiento correctivo y preventivo a las boletas electrónicas. Distribuir los equipos a los tres distritos seleccionados para la aplicación de la consulta. Coordinar la preparación e instalación de las boletas electrónicas el día de la jornada electoral del PEF 2014-2015. Apoyar el día de la Jornada Electoral a las JDE en el desarrollo de la prueba piloto.	
Vigencia	1/6/2015	12/11/2015
Entregables	IN50201	Recepción y preparación de equipos de Boleta Electrónica
	IN50202	Instalación y operación de la Boleta Electrónica en las casillas electorales
Proyecto Estratégico: 2015-PE Proceso Electoral Federal 2014 -2015		
Proyecto Específico	PE40100	Documentación Electoral
Objetivo	Proveer de la documentación necesaria a los funcionarios de casilla y personal del Instituto de los consejos distritales y locales para llevar a cabo la elección federal y la consulta popular 2015.	
Alcance	Producir las boletas y papeletas, actas de casilla, documentación electoral con y sin emblemas de partidos políticos para la elección federal de 2015 y la consulta popular.	
Vigencia	1/1/2015	12/15/2015
Entregables	PE40101	Documentos electorales sin emblemas de partidos políticos.
	PE40102	Documentos electorales con emblemas de partidos políticos.
	PE40103	Actas electorales.
	PE40104	Boletas y papeletas electorales.
	PE40105	Verificación de medidas de seguridad.
	PE40107	Evaluación de la documentación y materiales electorales 2015.
Proyecto Específico	PE40200	Integración y Funcionamiento de Órganos Permanentes
Objetivo	Apoyar la integración y funcionamiento de juntas locales y distritales ejecutivas, mediante la realización de reuniones de trabajo; la contratación de personal temporal, la capacitación en materia de cómputos y el suministro de lineamientos actualizados de apoyo para la realización de los trabajos referentes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, llevando el seguimiento de sus actividades, del cumplimiento de acuerdos y demás disposiciones emitidas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, y mediante la identificación de condiciones que puedan afectar su desempeño para presentar propuestas que permitan implementar acciones preventivas o correctivas, a través de informes mensuales.	
Alcance	El apoyo a la integración y funcionamiento, a través de la contratación de personal temporal que actualice permanentemente los datos previstos en los sistemas de información incorporados a la Red Nacional INE en materia de organización electoral, además de personal que apoye las actividades en materia de organización electoral, va dirigido a las 332 juntas locales y distritales ejecutivas. También se abarca la contratación de personal temporal para la DEOE.	

Vigencia	1/1/2015	7/31/2015
Entregables	PE40201	Capacitación sobre lineamientos de la sesión de cómputo.
	PE40202	Personal temporal de las juntas locales ejecutivas.
	PE40203	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas.
	PE40204	Personal temporal de Oficinas Centrales.
	PE40205	Visitas de supervisión.
	PE40206	Seguimiento de la Jornada Electoral y de la sesión de cómputo.
	PE40207	Gastos de campo de técnicos de junta ejecutiva.
Proyecto Específico	PE40300	Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales
Objetivo	Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los consejos locales y distritales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, mediante la realización de reuniones de trabajo y el suministro de recursos financieros y normatividad actualizada, para llevar a cabo las funciones conferidas y a través del seguimiento e informes del desarrollo de sus actividades, para identificar condiciones que puedan afectar su desempeño y presentar propuestas que permitan implementar acciones preventivas o correctivas.	
Alcance	El apoyo a la integración, instalación y funcionamiento va dirigido a dotar los 332 consejos locales y distritales con recursos financieros, materiales, información y normatividad actualizada necesarios para la toma de decisiones para su funcionamiento eficaz y eficiente. Se dará seguimiento al cumplimiento de las resoluciones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva. En la Reunión Nacional se convocará a 224 consejeros electorales locales de las 32 entidades del país.	
Vigencia	1/1/2015	10/30/2015
Entregables	PE40301	Dieta y apoyo financiero a los consejeros locales.
	PE40302	Dieta y apoyo financiero a los consejeros distritales.
	PE40303	Oficinas municipales.
	PE40304	Reunión Nacional de Consejeros Locales.
	PE40305	Sesiones de Consejo Distrital.
	PE40306	Sesiones de Consejo Local.
Proyecto Específico	PE40400	Asistencia Electoral
Objetivo	Desarrollar un programa que apoye a las juntas ejecutivas y consejos electorales distritales para llevar a cabo la entrega de la documentación y materiales electorales a los más de 155,000 presidentes de mesas directivas de casilla; así como el traslado de los paquetes electorales mediante mecanismos de recolección.	
Alcance	La iniciativa va orientada, en las más de 152 mil casillas, a la recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección; verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla; la implementación de mecanismos de recolección que permitan el traslado de los paquetes electorales apoyando a los funcionarios de mesa directiva de casilla.	
Vigencia	1/1/2015	6/30/2015
Entregables	PE40401	Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla.
	PE40402	Apoyo a propietarios de inmuebles.
	PE40403	CAE y SE.
	PE40404	Actividades de asistencia electoral.
	PE40405	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.

	PE40406	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla.
	PE40407	Centros de recepción y traslado fijos.
	PE40408	Centros de recepción y traslado itinerantes.
	PE40409	Dispositivos de traslado de presidentes de mesa directiva de casilla.
	PE40410	Recepción de paquetes electorales.
Proyecto Específico	PE40500	Ubicación e instalación de casillas
Objetivo	Garantizar la ubicación de domicilios para la instalación de las casillas electorales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, identificando domicilios que cubran los requisitos para instalar casillas electorales.	
Alcance	Con esta iniciativa se pretende la ubicación, instalación y equipamiento de más de 152,000 casillas de los 300 distritos electorales del país, para lo cual se implementarán recorridos y visitas de examinación de las juntas ejecutivas y consejos electorales del Instituto.	
Vigencia	1/1/2015	7/31/2015
Entregables	PE40501	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales
	PE40502	Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales.
	PE40503	Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas.
	PE40504	Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.
	PE40505	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.
Proyecto Específico	PE40600	Cómputo y remisión de expedientes
Objetivo	Garantizar el desarrollo de los cómputos de las elecciones de Diputados por ambos principios por los órganos institucionales facultados para ello, incluyendo la posibilidad de que se tengan que realizar recuentos totales o parciales de un número significativo de votaciones de las casillas electorales.	
Alcance	Las reuniones distritales en materia de la sesión de cómputos, se realizarán en los 300 órganos distritales del Instituto. Se apoyará a la totalidad de juntas ejecutivas en la remisión del expediente a oficinas centrales y cabecera de circunscripción.	
Vigencia	6/1/2015	7/31/2015
Entregables	PE40601	Remisión de expedientes oficinas centrales.
	PE40602	Reuniones distritales de capacitación en materia de cómputos.
	PE40603	Sesiones de cómputo.
	PE40604	Remisión de expedientes cabecera de circunscripción
Proyecto Específico	PE40800	Materiales Electorales
Objetivo	Producir los materiales electorales necesarios para dotar a cada una de las casillas aprobadas con los instrumentos que permitan que se pueda llevar a cabo la jornada electoral.	
Alcance	Asegurar la producción oportuna de los materiales electorales para el desarrollo de las elecciones federales.	
Vigencia	1/2/2015	12/31/2015
Entregables	PE40801	Materiales electorales.
	PE40802	Certificación del líquido indeleble.
	PE40803	Concentración del líquido indeleble.
	PE40804	Conservación de materiales a reutilizar.

Proyecto Específico	PE40900	Comunicación en las juntas distritales para la jornada electoral 2015
Objetivo	Asegurar la disponibilidad de medios de comunicación adecuados y suficientes en las juntas ejecutivas distritales, para que a través de las funciones de Asistencia Electoral se transmita información desde campo a las sedes distritales, durante el Proceso Electoral 2014-2015.	
Alcance	Planeación, programación, implementación y evaluación de las estrategias: Uso extensivo e intensivo de teléfonos celulares en los lugares que dispongan de cobertura. Uso de la infraestructura de telefonía rural donde no se disponga de cobertura de telefonía celular. Uso de radiocomunicación donde no exista cobertura de telefonías celular o rural. Uso de telefonía satelital donde no existan servicios o infraestructura de las tres estrategias anteriores, o que su costo de implementación sea menor a la radiocomunicación.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE40901	Informe sobre la contratación de medios de comunicación asignados a CAE y SE.
	PE40902	Pruebas de funcionamiento de medios comunicación en campo.
	PE40904	Informe sobre el funcionamiento de los medios de comunicación asignados.
Proyecto Específico	PE41000	Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación electoral del PEF2014-2015
Objetivo	Asegurar el suministro oportuno de los documentos y materiales electorales, conforme a los plazos establecidos en la legislación electoral, para que se puedan celebrar las elecciones federales de 2015 en todas las casillas aprobadas por el Instituto Nacional Electoral en los 300 consejos distritales.	
Alcance	Distribuir los documentos y materiales electorales a los 300 consejos distritales, en las cantidades y con la calidad y oportunidad necesarias, para que se cuente con ellos en todas las casillas aprobadas.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE41001	Almacenamiento y clasificación de los documentos y materiales electorales.
	PE41002	Custodia de la documentación y materiales electorales.
	PE41003	Distribución no custodiada de la documentación y materiales electorales a órganos desconcentrados.
	PE41004	Distribución custodiada de la documentación y materiales electorales a los órganos desconcentrados.
	PE41005	Equipamiento de bodegas electorales para los documentos y materiales electorales.
	PE41006	Equipamiento de los espacios de la custodia de los documentos y materiales electorales.
	PE41007	Destrucción de la documentación electoral de 2015.
Proyecto Específico	PE41100	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015
Objetivo	Informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del Instituto Federal Electoral y a los 332 consejos locales y distritales, y, en su caso, a los Organismos Públicos Locales con elecciones coincidentes, sobre el desarrollo de la jornada electoral, con información generada de las casillas electorales recabada por los supervisores y capacitadores-asistentes electorales, a través del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015.	

Alcance	El alcance de la iniciativa contempla los siguientes elementos: - Planear, programar y asignar los requerimientos humanos, materiales y financieros necesarios para la instalación y operación de las 300 salas del SIJE. - Desarrollar documentos normativos y procedimentales para la implementación del SIJE 2015. - Implementar la estrategia de capacitación del SIJE 2015. - Determinar los requerimientos técnicos, probar e implementar la herramienta informática del SIJE 2015. - Instalar líneas telefónicas en las salas del SIJE. - Realizar pruebas de funcionamiento del sistema informático del SIJE. - Realizar simulacros sobre la operación integral del SIJE 2015: transmisión, captura y emisión de reportes. - Definir procedimientos, monitoreo de operación, control y evaluación del SIJE. - Implementar el SIJE el día de la jornada electoral. - Presentar informes al Secretario del Consejo General del Instituto, sobre el desarrollo del SIJE 2015, para conocimiento del Consejo General del Instituto. Evaluar el SIJE 2015.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE41101 PE41102 PE41103 PE41105	Elaboración de los documentos normativos del SIJE. Instrumentación de la capacitación del SIJE. Informe sobre el acondicionamiento de las salas del SIJE. Información sobre el desarrollo de las elecciones 2015.
Proyecto Específico	PE50800	Sistemas Informáticos de la DEOE
Objetivo	Apoyar con tecnologías de información y comunicación los proceso, actividades y tareas que se originan en los órganos desconcentrados del Instituto y que se siguen por órganos centrales para garantizar la toma de decisiones.	
Alcance	Implementación de sistemas informáticos que como requerimientos mínimos cubran las fases siguientes: Evaluación del funcionamiento de los Sistemas utilizados en el proceso inmediato anterior. Levantamiento de requerimientos de mejoras a los sistemas. Supervisión de cronogramas de desarrollo y plan de capacitación . Revisión de modelos de prueba para definir las correcciones necesarias. Desarrollo de pruebas nacionales de funcionamiento. Liberación de los sistemas para su operación.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE50802 PE50804 PE50806 PE50807 PE50808	Seguimiento al desarrollo de los sistemas de DEOE que realiza UNICOM para el PEF 2014-2015. Ejercicios, pruebas y simulacros de los sistemas que opera DEOE durante el PEF 2014-2015. Soporte para las actividades de Cómputo Distrital. Sistema de Consulta de la estadística de las elecciones federales 2014-2015. Prueba piloto - aplicación para la digitalización-transferencia de datos de las actas de casillas.

114 Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Proyecto Estratégico:	2015-IN Innovación y cambio institucional	
Proyecto Específico	IN01400	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Objetivo	Desarrollar el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, a partir de la estructura del SPEN en el INE y en los organismos públicos locales, a partir del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral y su Diccionario de Competencias.	
Alcance	Cargos y Puestos del SPEN en el Instituto Nacional Electoral y los 32 organismos públicos locales.	
Vigencia	3/2/2015	11/30/2015
Entregables	IN01401	Análisis Funcional en el SPEN.
	IN01402	Diccionario de Competencias SPEN.
	IN01403	Cargos y Puestos SPEN.
Proyecto Específico	IN03200	Evaluación de aspirantes para Designación de Consejeros de Organismos Púb. Electorales
Objetivo	Dar cumplimiento a parte de algunas disposiciones de los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, en las entidades sin jornada electoral local en 2015.	
Alcance	Gestionar la contratación de un instrumento de evaluación para la selección de Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales.	
Vigencia	10/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN03201	Contrato referente a exámenes de conocimientos para aspirantes a consejeros de OPLE.
Proyecto Específico	IN21400	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional
Objetivo	Proveer y administrar la infraestructura de base de datos para el soporte y mantenimiento de los procesos del Servicio Profesional Electoral, a través de la adición de funcionalidades al Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), para la transición al Servicio Profesional Electoral Nacional.	
Alcance	El servicio cubrirá las necesidades del mantenimiento y ajustes a los distintos módulos del SPEN.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN21401	Soporte, mantenimiento y ajustes de funcionalidades existentes.
	IN21402	Desarrollo de Nuevas Funcionalidades.
Proyecto Específico	IN70100	Diagnóstico de habilidades directivas
Objetivo	Identificar fortalezas y áreas de oportunidad respecto de las habilidades directivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral con la finalidad de contar con información específica que permita generar programas de capacitación específicos.	
Alcance	Elaborar e impartir actividades de actualización permanente dirigidas a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral, que les permitan fortalecer habilidades directivas.	
Vigencia	3/2/2015	12/15/2015
Entregables	IN70101	Aplicación de diagnóstico.
	IN70102	Identificación de fortalezas y áreas de oportunidad.

Proyecto Específico	IN70200	Actualización del Programa de Formación derivado de la Reforma Electoral
Objetivo	Actualizar los contenidos, recursos pedagógicos y diseño web de los módulos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, y desarrollar las funcionalidades en el Campus Virtual necesarias para operar y administrar dicho Programa; con el fin de desarrollar en los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional los conocimientos y competencias necesarias para el buen desempeño y cumplimiento de sus funciones, así como para operar de manera eficaz y eficiente el Programa de Formación.	
Alcance	Para alcanzar el objetivo planteado es necesario realizar diversas actividades: elaborar un diagnóstico de los módulos del Programa de Formación que se van a actualizar, seleccionar los módulos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional estructurado por módulos que son prioritarios actualizar para que el personal continúe con su proceso formativo en el primer semestre de 2016; actualizar los contenidos, recursos pedagógicos, herramientas de evaluación y diseño web de los módulos seleccionados; diseñar y elaborar el módulo para homogeneizar los conocimientos de los miembros del Servicio de los Organismos Públicos Locales, realizar la propuesta con las funcionalidades que se deberán desarrollar en el Campus virtual para operar de manera eficiente y eficaz el Programa de Formación y desarrollar dichas funcionalidades. Para ello, será necesaria la contratación de personal especialista en pedagogía, recursos multimedia, desarrolladores y programadores de sistemas.	
Vigencia	2/1/2015	12/30/2015
Entregables	IN70201 IN70202 IN70203	Diseño instruccional. Diseño web. Desarrollo de aplicaciones del Campus y SEAL.
Proyecto Específico	IN70300	Foro(s) del SPEN para Organismos Públicos Locales
Objetivo	Desarrollar uno o más foros que permitan identificar, conocer e intercambiar experiencias relacionadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las ideas y mecanismos que coadyuven al diseño o implementación del sistema respectivo en los Organismos Públicos Locales en materia electoral.	
Alcance	Planeación, organización y seguimiento de foros abiertos a la participación de integrantes de los Organismos Públicos Locales, en materias relativas al Servicio Profesional Electoral Nacional.	
Vigencia	2/2/2015	12/31/2015
Entregables	IN70301 IN70302 IN70303	Contratación de Servicios de Organización o Logística. Celebración de Foro(s). Seguimiento y Resultados.

115 Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Proyecto Estratégico:	2015-PE Proceso Electoral Federal 2014 -2015	
Proyecto Específico	PE00100	Programa Estratégico de Vinculación
Objetivo	Fortalecer y mejorar la creación de canales de comunicación y estrategias de vinculación entre el Instituto y distintos actores estratégicos nacionales e internacionales, para la reflexión y divulgación permanente de la materia político electoral, a fin de fomentar la confianza en la institución y el conocimiento en los temas que le competen.	
Alcance	Realización de encuentros, foros y seminarios para la reflexión y discusión de la materia político electoral. Publicaciones electrónicas periódicas para la difusión del trabajo institucional. Realización de distintas actividades con la comunidad académica del país, con base en la distribución por regiones que establece la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Unión de universidades de América Latina (UDUAL) Realización de concursos académicos para el fomento de la reflexión en los temas político electorales.	

	Establecimiento y seguimiento permanente de los convenios de colaboración académica con los que cuenta el INE, en el ámbito nacional e internacional. Implementación de un programa de vinculación con organizaciones civiles e instituciones públicas y de educación superior en el ámbito nacional e internacional.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE00101 PE00102 PE00104 PE00105 PE00106	Producción de materiales para el Portal electrónico. Eventos de vinculación académica. Concursos de divulgación. Actividades con OSC y otras instituciones. Publicaciones.
Proyecto Específico	PE20100	Estrategia de educ. cívica para promoción de la participación ciudadana en el PEF2015
Objetivo	Motivar a la ciudadanía mediante acciones de promoción directa para que ejerza su derecho a la participación de manera efectiva en las elecciones de 2015 y conciban su voto como un medio para incidir en el espacio público y exigir el cumplimiento de sus derechos humanos.	
Alcance	1) Selección y contratación de 332 promotores-asistentes de educación cívica en los órganos desconcentrados. 2) Producción y distribución de materiales dirigidos a distintos públicos para promover la participación ciudadana efectiva. y prevención de delitos electorales. 3) Desarrollo de acciones para promover el ejercicio efectivo del derecho al sufragio y otras formas de participación en las elecciones en las 32 entidades del país, a través de los órganos desconcentrados del Instituto y con la colaboración de organismos estatales electorales. 4) Emisión de convocatoria, registro y acompañamiento de organizaciones interesadas en realizar promoción del voto. 5) Campaña de educación cívica para la prevención de delitos electorales en colaboración con la Fiscalía Especializada para la Prevención de Delitos Electorales (FEPADE). 6) Acciones educativas dirigidas a la ciudadanía sobre mecanismos democráticos para el seguimiento a la actuación de sus representantes electos.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE20101 PE20102 PE20103	Acciones para promover la participación ciudadana efectiva en el proceso electoral en las entidades Campaña de educación cívica para la prevención de delitos electorales. Programa de acompañamiento para la promoción del voto con organizaciones.
Proyecto Específico	PE20200	Difusión para incentivar la Participación Ciudadana en el PEF 2014-2015
Objetivo	Sensibilizar a los ciudadanos respecto de la importancia y el valor de la participación en las distintas etapas de la organización del proceso electoral como mecanismo que garantiza la imparcialidad, limpieza y transparencia de las elecciones, mediante la difusión de mensajes claros, contundentes, positivos, empáticos y creíbles, en medios de difusión masivos y alternativos, convocarlos a que lo hagan y dejar constancia de dicha participación.	
Alcance	Desarrollar los materiales audiovisuales e impresos de los diversos temas a difundir estipulados en la estrategia de difusión e implementar el plan de medios en donde se expondrán dichos mensajes; conforme a la vigencia y cobertura establecida.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE20201 PE20202	Campaña Institucional 2014-2015. Memoria Gráfica.

Proyecto Específico	PE20300	Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas de Casilla
Objetivo	Integrar mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para que reciban, cuenten registren los votos el día de la Jornada Electoral.	
Alcance	Implementar y darle seguimiento a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del proceso electoral 2014-2015.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE20301 PE20302 PE20303 PE20304 PE20305	Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales. Primera Insaculación. Listado de Ciudadanos Aptos. Preparación de la Segunda Insaculación. Listado de ciudadanos designados y capacitados.
Proyecto Específico	PE20400	Capacitación Electoral para la Organización, Desarrollo y Vigilancia del PEF 2014-2015
Objetivo	Capacitar a los ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla para que tengan los conocimientos y habilidades necesarios para realizar las actividades el día de la jornada electoral, específicamente para recibir, contar y registrar los votos de los electores.	
Alcance	Capacitar a los ciudadanos sorteados y designados funcionarios de mesas directivas de casilla.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE20401 PE20402 PE20403 PE20404	Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadano sorteados y Funcionarios de casilla Sistemas informáticos para la integración de mesas directivas de casilla. Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral Evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015
Proyecto Específico	PE70800	Consulta Infantil y Juvenil 2015.
Objetivo	Realizar una consulta nacional dirigida a niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años para que ejerzan su derecho a la participación expresando su opinión sobre temáticas que les afectan y promover la atención de sus resultados.	
Alcance	1) Selección y contratación de 332 promotores-asistentes de educación cívica en los órganos desconcentrados. 2) Apoyo de aproximadamente 30 mil ciudadanas y ciudadanos como voluntarios de casilla que promuevan la participación infantil y juvenil. 3) Producción y distribución de materiales dirigidos a niñas, niños y adolescentes para promover el sentido de la participación en asuntos comunes y el ejercicio de la libre expresión de las ideas. 4) Desarrollo una jornada nacional de participación infantil y juvenil, a través de los órganos desconcentrados del Instituto y con la colaboración de organismos estatales electorales. 5) Generación de información que aporte a la atención de asuntos de interés de niñas, niños y adolescentes que participaron en la Consulta Infantil y Juvenil. 6) Acciones dirigidas a la socialización de la expresión infantil y juvenil recuperada en la Consulta para impulsar su atención por parte de diversas instancias.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE70801 PE70802 PE70803	Promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del proceso electoral. Equipamiento e instalación de casillas para la participación infantil y juvenil. Socialización de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2015

Proyecto Estratégico:	2015-VD Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educaci	
Proyecto Específico	VD10300	Estrategia Nal. de Educ. Cívica-Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México
Objetivo	Contribuir a la modificación de las condiciones que limitan el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos e impulsar la construcción de una ciudadanía activa	
Alcance	Mediante la implementación de la cartera de proyectos de la ENEC el Instituto promoverá la construcción de ciudadanía en tres campos: a) Sistematización y difusión de información relativa a los procesos de construcción de ciudadanía. b) Trabajo interinstitucional que coadyuve a incidir con mayor eficacia en el fortalecimiento de la ciudadanía. c) Generación de procesos formación ciudadana para participación e incidencia en los asuntos de orden público.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	VD10301	Encuentro para la socialización de buenas prácticas para la construcción de ciudadanía.
	VD10302	Informe especial sobre tema de la agenda pública.
	VD10303	Estrategia de formación ciudadana para la incidencia.
	VD10304	Estudios en materia de educación cívica y elecciones.

116 Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Estratégico:	2015-IM Infraestructura inmobiliaria	
Proyecto Específico	IM10100	Continuidad a la Infraestructura Inmobiliaria
Objetivo	Fortalecer el patrimonio inmobiliario del Instituto Nacional Electoral como parte del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 a través de la construcción de obras nuevas. Así como la remodelación, acondicionamiento y mejoramiento de los inmuebles propiedad del Instituto.	
Alcance	Modernización de Juntas Locales Ejecutivas (con un costo total de \$400,000,000.00, es decir, \$75,000,000 millones por inmueble) - Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Zacatecas. - Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Quintana Roo. - Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Nuevo León. - Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Aguascalientes. - Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Querétaro Se propone la realización del proyecto ejecutivo y el inicio de la construcción de los siguientes inmuebles (el monto total de estas edificaciones es de \$1,087,950,000.00 de los cuales en 2015 se ejercerían \$344,000,000. Modernización de Oficinas Centrales - Ampliación de 1 piso en el Edificio A de Viaducto Tlalpan No. 100. - Estacionamiento automatizado en Viaducto Tlalpan No. 100.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015

Entregables	IM10101	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Zacatecas.
	IM10102	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Quintana Roo.
	IM10103	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Nuevo León.
	IM10104	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Aguascalientes.
	IM10105	Inicio de proyecto ejecutivo e inicio de ampliación del 1 piso en el Edificio A de Viaducto Tlalpan No. 100.
	IM10107	Inicio de proyecto ejecutivo e inicio de estacionamiento automatizado en Viaducto Tlalpan No. 100.
	IM10109	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Querétaro.
Proyecto Estratégico: 2015-PE Proceso Electoral Federal 2014 -2015		
Proyecto Específico	PE10400	Apoyo a las Actividades de Proceso Electoral a Juntas Distrital Ejecutivas
Objetivo	Apoyar las actividades del enlace administrativo de las juntas distritales ejecutivas en la atención de actividades referentes a humanos, financieros, materiales y de servicios.	
Alcance	Apoyar las actividades del enlace administrativo de las Juntas Distritales Ejecutivas en la atención de los requerimientos del personal, recursos financieros, materiales y servicios generales que se incrementan con motivo del Proceso Electoral. Contratación de personal para colaborar con el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE10401	Apoyo Administrativo para Juntas Distritales Ejecutivas.
Proyecto Específico	PE10600	Servicio de comedor durante la jornada electoral 2015
Objetivo	Brindar el servicio de comedor en oficinas centrales previo y durante la jornada electoral 2015. (11 días de servicio).	
Alcance	Contar con un servicio de comedor extraordinario de tiempo completo centrales previo y durante la jornada electoral 2015, (11 días de servicio) para el personal del Instituto, medios de comunicación e invitados que asisten a las instalaciones con la finalidad de hacer más eficiente y agilizar la operación de las personas que intervienen en alguna actividad sustantiva durante el Proceso Electoral Federal 2015.	
Vigencia	1/1/2015	8/31/2015
Entregables	PE10601	Contrato de prestación de servicios que se elaborara para la contratación del servicio.
Proyecto Específico	PE10900	Compensación por Proceso Electoral Federal
Objetivo	Atender la obligación estatutaria de reconocer las labores extraordinarias que realiza el personal de plaza presupuestal, honorarios permanentes y eventuales base de operación con motivo de la carga laboral que representa el año electoral, en virtud de que no se pagan horas extras y de que en proceso electoral todos los días y horas son hábiles.	
Alcance	Mejorar la eficiencia del Sistema de Nómina de Proceso Electoral (SINOPE).	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE10901	Compensación por Proceso Electoral.
Proyecto Específico	PE11000	Sistema de Nómina Proceso Electoral
Objetivo	Administrar de manera eficaz, eficiente , transparente y racional los recursos humanos, materiales y financieros.	
Alcance	Redistribuir las cargas de trabajo con el fin de optimizar los recursos disponibles en la Dirección de Personal. Atender de forma ágil, eficiente, eficaz y transparente las atribuciones conferidas. Contar con el personal necesario para atender las obligaciones y compromisos adquiridos por la Dirección de Personal Mejorar la eficiencia del Sistema de Nómina de Proceso Electoral (SINOPE).	

Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	PE11001	Mantenimiento y Seguimiento de Sistema de Nómina de Proceso Electoral
Proyecto Específico	PE70900	Custodia de material electoral
Objetivo	Garantizar el desarrollo de la jornada electoral sin incidentes que puedan alterar y/o interrumpir el desarrollo de la misma mediante la implementación de medidas de prevención y disuasión.	
Alcance	El resguardo de los empleados y visitantes del instituto nacional electoral, así como sus bienes e inmuebles antes, durante y después del proceso, con el fin de minimizar o mitigar cualquier incidente.	
Vigencia	3/1/2015	10/31/2015
Entregables	PE70901	Informe de actividades.

118 Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación

Proyecto Estratégico:	2015-IN Innovación y cambio institucional	
Proyecto Específico	IN50400	INFOMEX 2015
Objetivo	Adecuar y mejorar el sistema INFOMEX, con las actualizaciones normativas y tecnológicas aplicables, con el fin de recibir, atender y responder las solicitudes de acceso a la información y a datos personales, de forma eficiente y eficaz, lo que permite salvaguardar el derecho a la información de toda persona.	
Alcance	1. Adecuaciones al sistema informático INFOMEX INE Requerimientos Análisis Diseño Desarrollo. 2. Guía de Uso Elaborar la Guía de Uso para los diferentes Roles (Unidad de Enlace, Partidos Políticos, Comité de Información, Público en general). 3. Capacitación del Personal de la Unidad de Enlace (Proporcionar la capacitación en las instalaciones de UNICOM). 4. Liberación del Sistema INFOMEX INE (Notificación de UNICOM a la Unidad de Enlace). El 7 de febrero de 2014, se publicó el Decreto que reforma, entre otros, el artículo 6° de la Constitución. Se estableció que el IFAI es un organismo público autónomo, con facultades para conocer de los recursos de revisión de otros organismos igualmente autónomos. Además, se expedirán dos leyes, una general y modificaciones a la federal, en la que estarán establecidas las obligaciones de los sujetos obligados. La plataforma que actualmente utiliza el INE, posiblemente deberá ajustarse a los nuevos requerimientos normativos.	
Vigencia	3/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN50401	Adecuaciones al sistema INFOMEX-INE
Proyecto Específico	IN50700	Red Nacional de Información y Documentación Electoral
Objetivo	Dar a conocer y aprovechar la riqueza de información que genera y posee el Instituto Nacional Electoral a través de un repositorio digital de consulta pública.	
Alcance	Conformar un centro de información digital que sea utilizado por funcionarios del Instituto, por académicos expertos, partidos políticos y ciudadanos interesados en la línea temática de especialización del repositorio. Beneficiar con servicios de información y provisión de documentos a usuarios y funcionarios de la Red Nacional de Información y Documentación Electoral bajo el principio de Máxima publicidad del Instituto.	

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

(Viene de la Tercera Sección)

Vigencia	3/2/2015	11/20/2015
Entregables	IN50701	Software solucionador de vinculos para consulta de bases de datos del repositorio
	IN50702	Base de datos Análisis conforme al estandar: Resource Description and Access
Proyecto Especifico	IN51800	Digitalización del Acervo Histórico
Objetivo	Continuar con la Digitalización del los documentos del Acervo Histórico para preservar los originales y ofrecer de forma electrónica la consulta y con esto facilitar el acceso a la documentación de la ciudadanía, investigadores e interesados en la materia político-electoral.	
Alcance	Poner a disposición de los usuarios los documentos históricos de forma electrónica para preservar los originales que forman parte de la memoria institucional.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN51801	Digitalización de documentación del acervo histórico.
	IN51802	Descripción de expedientes en inventarios de transferencia secundaria.
	IN51803	Mejora de la calidad de las imágenes de los documentos digitalizados.
	IN51804	Organización y limpieza de documentos del Acervo Histórico para digitalizar
	IN51805	Adquisición de insumos y licencias de software para equipos de digitalización del Archivo Histórico.
Proyecto Especifico	IN70400	Centro de Información Político Electoral
Objetivo	Generar un diagnóstico para construir la propuesta de manejo de la información a partir de la identificación de los flujos de información generados por las áreas del Instituto Nacional Electoral, para mejorar la forma de gestionar la información.	
Alcance	Elaboración de un diagnóstico de los flujos de información en tres etapas: una primera en las áreas prioritarias del Instituto para el proceso electoral en oficinas centrales; una segunda en aquellas no prioritarias para el proceso electoral en oficinas centrales; y una tercera para la estructura descentralizada del Instituto, de modo que sea un punto de partida para la aplicación de un modelo de gestión de la información más eficiente.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN70401	Diagnósticos de flujos de información para el INE
Proyecto Especifico	IN70500	Dis. de plan trab para la baja doc, desincorpo. o trans sec del Fondo IFE a nivel Cen.
Objetivo	Diseñar las actividades a seguir para que los Órganos Responsables del Instituto cierren el Fondo documental IFE mediante la revisión documental y determinación del destino final.	
Alcance	Diseñar planes de trabajo para disminuir el rezago documental del Fondo IFE en los 19 Órganos Centrales y 32 Delegacionales Locales.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN70501	51 Planes de trabajo para la baja documental o desincorporación del Fondo documental IFE
	IN70502	51 Planes de trabajo para la transferencia secundaria del Fondo documental IFE.
Proyecto Estratégico:	2015-PE Proceso Electoral Federal 2014 -2015	
Proyecto Especifico	PE02300	Publicación de la currícula de los candidatos participantes en el PEF 2014-2015
Objetivo	Aplicar las actualizaciones al sistema ¡Candidatas y Candidatos: Conócelos! a fin de incorporar las curriculas de las y los candidatos a puestos de elección popular electos por el principio de mayoría relativa durante el Proceso de Elección Federal 2014-2015.	
Alcance	Incorporar las curriculas de las y los candidatos electos por el principio de mayoría relativa en el sistema ¡Candidatas y Candidatos: Conócelos! durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	
Vigencia	1/1/2015	7/31/2015
Entregables	PE02301	Sistema ¡Candidatas y Candidatos: Conócelos!.

120 Unidad Técnica de Fiscalización

Proyecto Estratégico:	2015-IN Innovación y cambio institucional	
Proyecto Específico	IN02300	Sistema Contable en Línea de Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos
Objetivo	Dar cumplimiento a lo previsto en la LPP y LGIPE	
Alcance	Contabilidad en Línea y Fiscalización a Nivel Nacional	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN02301	Fase 2. Fiscalización, modelo de programación inteligente
	IN02302	Fase 3. Transparencia
Proyecto Específico	IN10100	Fiscalización Efectiva en Buen Ambiente Laboral
Objetivo	Propiciar el mejoramiento laboral y la potenciación del capital humano para la fiscalización efectiva en buen ambiente laboral.	
Alcance	Que los procedimientos de fiscalización procuren condiciones para el trabajo digno, entendido como la igualdad entre hombres y mujeres, seguridad, erradicación de prácticas de discriminación, trabajo sano y compatible entre la vida personal y laboral.	
Vigencia	5/25/2015	12/4/2015
Entregables	IN10101	Evaluación-sistematización de actividades estratégicas de los ejes de la Norma de igualdad de género
	IN10102	Diagnóstico de la interiorización de la PEG en el personal de la UFRPP
	IN10103	Análisis estratégico de las actividades del Comité FEBAL
	IN10104	Difusión para el fortalecimiento de las acciones de transversalización con perspectiva de género
	IN10105	Materiales Médicos
Proyecto Específico	IN40200	Mejoramiento de Capacidades Institucionales para la Igualdad desde la Fiscalización
Objetivo	Generar y alcanzar un estándar de prácticas institucionales en la aplicación del financiamiento público y su fiscalización. A través de 2 vertientes al interior de: - Los partidos políticos se busca la aplicación del presupuesto por objeto de gasto y orientado a resultados y con una perspectiva de igualdad para generar que más mujeres accedan a cargos de decisión política. - La Unidad Técnica de Fiscalización que las y los servidores públicos (con su actuar, ética y sensibilidad al género) visibilicen la condición, humanidad y circunstancias de las mujeres y hombres en los procesos técnicos, contables y financieros ejecutados para la revisión del financiamiento que reciben los partidos políticos.	
Alcance	A partir de la implementación del diagnóstico, metodologías de evaluación y plan de requerimientos conforme a la NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2012, se pretende mejorar las capacidades institucionales para la igualdad desde la fiscalización. La iniciativa de transversalización planteada desde el enfoque de género, representa un impacto en el ejercicio de los derechos de hombres y mujeres como beneficiarios del gasto que ejercen los partidos políticos.	
Vigencia	5/4/2015	11/30/2015
Entregables	IN40201	Diplomado fiscalización con perspectiva de género
	IN40202	Seguimiento del ejercicio de actividades específicas y liderazgo político de las mujeres
	IN40203	Modelo de análisis con perspectiva de género del gasto de los partidos políticos en el PEF 2014-2015
	IN40204	Contraloría Social

Proyecto Estratégico:	2015-PE Proceso Electoral Federal 2014 -2015	
Proyecto Específico	PE71000	Fiscalización nacional en proceso electoral
Objetivo	Que las y los colaboradores adquieran los conocimientos, habilidades, actitudes y valores para la fiscalización nacional y local. Asimismo, se busca que aporten su capacidad y experiencia para resolver problemas o situaciones relativas a la rendición de cuentas de los ingresos y gastos de los partidos políticos.	
Alcance	Personal de la Unidad Técnica de Fiscalización.	
Vigencia	10/1/2015	12/11/2015
Entregables	PE71001 PE71002 PE71003 PE71004 PE71005 PE71006	Capacitación y desarrollo del programa de formación. Evaluación por competencias. Certificación de Procesos. Implementación de los procesos de certificación. Personal honorarios. Dispositivos GPS para el monitoreo de espectaculares.

121 Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Estratégico:	2015-IN Innovación y cambio institucional	
Proyecto Específico	IN02800	Plan estratégico del INE y alineación institucional
Objetivo	Focalizar, alinear y coordinar los esfuerzos y recursos humanos de las Unidades Responsables para orientar el quehacer institucional y el presupuesto hacia el logro de los objetivos estratégicos, el cumplimiento de la misión y alcanzar la visión, propiciando la transparencia y la rendición de cuentas.	
Alcance	Definición y elaboración de la estrategia institucional. Alineación de la estrategia de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN02801 IN02802 IN02803 IN02804	Plan Estratégico Institucional. Mapas estratégicos de unidad. Actualización de contenidos de la Especialidad en Planeación Institucional. Gestión y difusión de la estrategia.
Proyecto Específico	IN02900	Continuación de la aplicación de la normatividad de control interno aprobada por la JGE
Objetivo	Continuar la implementación de las disposiciones normativas en materia de control interno en su fase 2, que contempla procesos prioritarios seleccionados por el Comité de Planeación y los elementos necesarios para fortalecer el control interno en el Modelo de Administración de Proyectos. Así también, los elementos de control interno que sean factibles de aplicar de manera transversal en todo el Instituto.	
Alcance	Aplicación del Modelo de Control Interno del INE en procesos prioritarios seleccionados por el Comité de Planeación.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN02901	Informe del estado que guarda el control interno y diagnóstico de riesgos en procesos prioritarios.
Proyecto Específico	IN10300	Modelo de Administración por Procesos
Objetivo	Incrementar la eficiencia en la operación de los procesos prioritarios del Instituto a través de su análisis, detección de oportunidades de mejora y rediseño.	
Alcance	Implantación del Modelo de Administración por Procesos en Unidades Responsables. Apoyo al proyecto de Control Interno. Asesoría y capacitación a las Unidades Responsables.	
Vigencia	1/1/2015	12/31/2015
Entregables	IN10301 IN10302 IN10303 IN10304 IN10305	Documentación de la situación actual de aprox 100 subprocesos. Análisis, identificación de mejoras y propuesta de situación Óptima de aprox 40 subprocesos. Implantación de mejoras en la operación de aprox 20 subprocesos. Registro de riesgos en situación actual de procesos y de controles en la situación óptima. Impartición de talleres a personal de UR y VLyD.

122 Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

Proyecto Estratégico:	2015-PE Proceso Electoral Federal 2014 -2015	
Proyecto Específico	PE70100	Elecciones sin discriminación
Objetivo	Que la ciudadanía en general disponga de información útil y oportuna sobre las acciones que el INE toma para garantizar la emisión del voto sin discriminación, alentando el voto de ciudadanía en situación de vulnerabilidad y que el personal del INE así como las y los consejeros electorales, estén en posibilidad de dar información veraz al respecto, y en su caso, supervisar las acciones necesarias para tal fin.	
Alcance	Sobre la campaña de difusión se pretende llegar a ciudadanía con discapacidad a través de los consejos locales y distritales del INE, así como a través de los órganos de atención a personas con discapacidad o de no discriminación. La información que se pretende dar se centrará a consejeros/as electorales locales y distritales para que supervisen las acciones en esta materia y sean promotores en su comunidad. También se pretende que personal del INETEL tenga información que pueda otorgar en la atención a la ciudadanía. El estudio pretende otorgar información sobre los obstáculos que se presenta para las personas con discapacidad para su integración en mesas directivas de casilla.	
Vigencia	1/12/2015	8/31/2015
Entregables	PE70101 PE70102 PE70103	Videoconferencias para unas elecciones sin discriminación. Folletos "Elección sin discriminación". Investigación ciudadanía con discapacidad e integración de MDC.
Proyecto Específico	PE70200	La clave es la Prevención
Objetivo	Contribuir a la eficiencia organizacional del proceso electoral 2014 - 2015 a través de promover espacios laborales libres de discriminación y violencia para el personal temporal y demás personas que participan en el Proceso Electoral Federal.	
Alcance	Dar a conocer el protocolo de atención y sanción del HASyL entre el personal temporal del PEF 2014-2015 y entre personas que colaboran con el INE en ese periodo, como consejeras y consejeros electorales, representantes de partidos políticos.	
Vigencia	1/12/2015	10/30/2015
Entregables	PE70201 PE70202	Campaña de Difusión con personas de proceso electoral. Evaluación del protocolo con personal de proceso electoral.

Coordinación Nacional de Comunicación Social

Nombre	Promover el código de ética entre el personal de la Coordinación con el fin de adquirir los conocimientos suficientes			
Objetivo	El personal conozca el código de ética del instituto.			
Alcance	Difundirlo a todo el personal de la CNCS.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Cuestionarios de evaluación	Documento que contenga el análisis general de los resultados de las evaluaciones	001	01/07/2015	31/12/2015

Nombre	Gestionar la atención de las áreas para solucionar las necesidades tecnológicas			
Objetivo	El personal cuente con el funcionamiento del equipo al 100%			
Alcance	Solicitar atención de servicio			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Solicitudes de servicio	Documento que contenga todas las solicitudes elaboradas.	001	01/01/2015	31/12/2015

Nombre	Atender oportunamente todas las solicitudes de dictámenes			
Objetivo	Dar respuesta en tiempo			
Alcance	Responder todas las solicitudes			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Solicitudes respondidas	Documento que contenga total de solicitudes respondidas	001	01/01/2015	31/12/2015

Nombre	Garantizar que los mensajes que envía la CNCS sean homogéneos.			
Objetivo	Los mensajes enviados a las juntas locales deberán ser homogéneos.			
Alcance	Homogeneidad de información enviado por la Coordinación a las Juntas Locales			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Mensajes enviados	Documento que contenga total de mensajes enviados	001	01/01/2015	31/12/2015

Nombre	Atender oportunamente todas las solicitudes de medios			
Objetivo	Cubrir oportunamente todas las solicitudes.			
Alcance	Dar cobertura a medios de comunicación.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Solicitudes atendidas	Documento que contenga total de solicitudes atendidas	001	01/01/2015	31/12/2015

Nombre	Realizar la entrega de la síntesis oportunamente			
Objetivo	Entrega oportuna.			
Alcance	Los funcionarios del Instituto deberán contar con la información en tiempo.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Síntesis	Relación de síntesis entregadas.	001	01/01/2015	31/12/2015

Nombre	Seleccionar información que ayude para encontrar estrategias de comunicación social			
Objetivo	Fortalecer la Imagen del Instituto.			
Alcance	Contar con herramientas para realizar estrategias de comunicación social.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Balance	Documento que contiene la evaluación de la información.	001	01/01/2015	31/12/2015

Coordinación de Asuntos Internacionales

Nombre	Difusión del CICIE: naturaleza, objetivos, programas, actividades y resultados			
Objetivo	Promover mayor conocimiento sobre el CICIE y la diversidad de modalidades de capacitación que ofrece a fin de incentivar la participación, asistencia y asociación con organismos de administración electoral, organismos e instituciones internacionales.			
Alcance	Actualización y modernización de instrumentos de difusión y en diferentes idiomas: folletos, página de internet, boletines electrónicos informativos.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Folletos informativos	Información sobre el CICIE, objetivos, y programas de capacitación en 5 idiomas: español, inglés, francés, ruso y árabe.	001	01/01/2015	31/12/2015
4 Boletines electrónicos INE Internacional a lo largo del año (1 cada trimestre)	Contenido: actividades desarrolladas por la CAI, Actividades de capacitación del CICIE, resumen de artículos o publicaciones de interés y anuncio de próximos eventos y calendario electoral internacional.	001	01/01/2015	31/12/2015
Página de internet del CICIE	Mantener actualizada la sección de español, sobre programas de capacitación y sus resultados realizadas por el CICIE.	001	01/01/2015	31/12/2015

Nombre	Capacitación internacional en modalidad de Talleres			
Objetivo	Promover intercambio de conocimientos y prácticas bajo un programa de capacitación en modalidad de talleres para funcionarios electorales y actores estratégicos de diversos países.			
Alcance	Desarrollar 5 Talleres Internacionales con para funcionarios electorales y actores estratégicos de diversos países.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
5 Talleres Internacionales sobre Administración Electoral	Participación de funcionarios electorales y actores estratégicos de diversos países en intercambio de conocimiento y prácticas en materia de administración electoral con sus homólogos del INE y OPLEs. Se considerarán países que ya han participado previamente en esta modalidad de capacitación como reincidentes con mayor valor ponderado y países que por primera vez en este programa como nuevos.	001	01/01/2015	31/12/2015

Nombre	Ampliación y fortalecimiento de la relación institucional con la comunidad nacional e internacional relacionada con el tema del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.			
Objetivo	Establecer canales permanentes de comunicación e intercambio sobre las actividades que lleva a cabo el INE, así como relaciones con actores nacionales e internacionales susceptibles de coadyuvar en la materia, a través de actividades presenciales y uso de las tecnologías de la información, que permitan fortalecer los vínculos con los mexicanos residentes en el extranjero y sus derechos político-electorales.			
Alcance	Para cumplir con el objetivo, se impulsarán, organizarán o se participará en cinco actividades presenciales con actores clave nacionales y en el extranjero (dos en territorio nacional y tres en el exterior), para informar y difundir temas de interés e impulsar acciones de colaboración en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero; así como también se interactuará y realizarán publicaciones de forma periódica, a través de las redes sociales de Facebook <i>Voto.Extranjero.MX</i> , de Twitter <i>@votoextranjero</i> , del micrositio www.votoextranjero.mx , y envío de boletines a la base de datos de contacto.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Informe de actividades presenciales	Se realizarán cinco informes, uno por cada evento presencial, que dé cuenta de las actividades y resultados.	001	01/01/2015	31/12/2015
Informe de actividades en medios digitales	Se realizarán informes mensuales que darán cuenta de las publicaciones en redes y el micrositio del voto de los mexicanos en el extranjero, así como su alcance.	001	01/01/2015	31/12/2015

Nombre	Investigación comparada			
Objetivo	Elaborar productos informativos basados en la información recabada en la Base de Datos global y la Red ACE, para dar a conocer las características del Régimen Electoral Mexicano y contrastarlos con otras experiencias.			
Alcance	Actualización de un estudio comparado sobre Elecciones Presidenciales y Legislativas en 18 países de América Latina. Elaboración de la Carpeta Informativa sobre los Aspectos Relevantes del Régimen Electoral Mexicano y el Proceso Electoral Federal 2014-2015.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Libro: Aspectos Relevantes del Régimen Electoral Mexicano y el Proceso Electoral Federal 2014-2015	Se tiene contemplado preparar versiones impresas en inglés y en español. Sirve como insumo para atender las necesidades de información de los ciudadanos de otros países que acudan a conocer las etapas del Proceso Electoral Federal en calidad de visitantes extranjeros	009	1/1/2015	31/3/2015
Documento: estudio comparado sobre Elecciones Presidenciales y Legislativas en 18 países de América Latina	Se tiene contemplado preparar versiones en inglés y en español. En caso de contar con recursos presupuestales, se haría la impresión de los libros respectivos. Mientras tanto, solo se contemplan versiones electrónicas para su difusión.	009	1/1/2015	31/5/2015

Nombre	Fortalecer el carácter estratégico del Instituto dentro de las redes de cooperación de las cuales forma parte			
Objetivo:	Desarrollar acciones de intercambio y colaboración con instancias internacionales con las que el Instituto tiene vínculos de cooperación formal, sobre sus actividades sustantivas, a fin de consolidarse como una autoridad electoral que coadyuva al fortalecimiento de la democracia electoral			
Alcance:	El INE llevara a cabo acciones, y también recibirá, valorará y, en su caso, atenderá las diferentes propuestas de cooperación con otras instancias internacionales; las cuales estarán dirigidas a compartir la experiencia respecto de sus actividades sustantivas.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Desarrollar diferentes acciones de cooperación y vinculación internacional	Informe sobre las diferentes acciones de colaboración e intercambio internacional realizadas por el INE	001	01/01/2015	31/12/2015

Nombre:	Misiones de Asistencia Técnica y Observación Electoral			
Objetivo:	Atender iniciativas de asistencia técnica y observación electoral, a partir de las invitaciones recibidas para ello, para fomentar la cooperación e intercambio entre las autoridades internacionales del mundo.			
Alcance:	Se atenderán los requerimientos de asistencia técnica de otros organismos electorales, y se asistirá a las misiones de observación a que seamos invitados, procurando un enfoque integral de acompañamiento a las distintas etapas de los procesos electorales. Esto se dará en la medida en que lo permitan los recursos.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Expediente de la misión	El expediente debe contener, al menos, carta invitación, de respuesta, copia de oficio de comisión, programa de la misión, carta de aviso a la Embajada correspondiente, e informe del funcionario que recibió la comisión.	010	1/1/2015	31/12/2015

Dirección del Secretariado

Nombre	Mantener Actas Publicadas del CG y la JGE.			
Objetivo	Mantener el funcionamiento en la publicación de las actas aprobadas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.			
Alcance:	La Dirección del Secretariado mantendrá el funcionamiento en la publicación de las actas aprobadas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, apegado al Reglamento de Sesiones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva. La publicación de las actas se encuentra sujeto a la aprobación de las mismas, por parte los cuerpos colegiados correspondientes en acatamiento a la normatividad vigente. Derivado de lo anterior, existe la posibilidad de tener actas listas, en espera de que el órgano de dirección que las generó las apruebe y por lo mismo no puedan ser publicadas.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Reporte mensual de Actas publicadas.	Se elaborará un reporte mensual que concentre el número de Actas Publicadas del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.	012	1/1/2015	31/12/2015

Nombre	Mantener la atención a solicitudes de información.			
Objetivo	Mantener el funcionamiento en la atención a solicitudes de información que reciba la Dirección del Secretariado mediante el Sistema INFOMEX-INE.			
Alcance	La Dirección del Secretariado mantendrá el funcionamiento en la atención a solicitudes de información que reciba la Dirección del Secretariado mediante el Sistema INFOMEX-INE en tiempo y forma.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Reporte de solicitudes de información atendidas.	Mensualmente se elaborara un reporte de solicitudes de información atendidas.	012	1/1/2015	31/12/2015

Nombre	Mantener actualizado el Directorio de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales			
Objetivo	Mantener la actualización del Directorio de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales durante el año.			
Alcance	La Dirección del Secretariado mantendrá actualizado el Directorio de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales generando una versión mensual, o en su caso, cuando se aprueben designaciones de sus integrantes por el Consejo General o la Junta General Ejecutiva.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Directorio de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales	Mensualmente se actualiza el Directorio de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, poniéndose al alcance de diversas autoridades del Instituto.	012	1/1/2015	31/12/2015

Nombre	Mantener la entrega oportuna de documentación del CG y la JGE.			
Objetivo	Mantener el funcionamiento en la entrega oportuna de la documentación para las sesiones del Consejo General y la Junta General Ejecutiva.			
Alcance	La Dirección del Secretariado mantendrá el funcionamiento en la entrega oportuna de la documentación para las sesiones del Consejo General y la Junta General Ejecutiva, cargando los medios magnéticos correspondientes mediante el sistema Sharepoint (Portal de Colaboración Documental).			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Reporte mensual de puntos circulados electrónicamente para las sesiones del CG y de la JGE.	Se elaborará un reporte mensual que concentre el número de puntos circulados electrónicamente para las sesiones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.	012	1/1/2015	31/12/2015

Nombre	Mantener la elaboración de los informes de asuntos que los Vocales Ejecutivos hacen del conocimiento de la Junta General Ejecutiva.			
Objetivo	Mantener la elaboración de los informes de asuntos que los Vocales Ejecutivos hacen del conocimiento de la Junta General Ejecutiva, durante el año.			
Alcance	La Dirección del Secretariado mantendrá el funcionamiento en la elaboración de los informes de asuntos que los Vocales Ejecutivos hacen del conocimiento de la Junta General Ejecutiva, para presentarlo en las sesiones ordinarias de ese cuerpo colegiado.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Informe de los asuntos que los Vocales Ejecutivos hacen del conocimiento de la Junta General Ejecutiva.	Mensualmente se elabora y se presenta en las sesiones ordinarias de la Junta General Ejecutiva el "Informe de los asuntos que los Vocales Ejecutivos hacen del conocimiento de la Junta General Ejecutiva".	012	1/1/2015	31/12/2015

Nombre:	Mantener el seguimiento del CG y la JGE.			
Objetivo:	Mantener el funcionamiento en el seguimiento del cumplimiento de acuerdos y resoluciones del Consejo General y Junta General Ejecutiva.			
Alcance:	La Dirección del Secretariado mantendrá el funcionamiento en el seguimiento del cumplimiento de acuerdos y resoluciones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, presentando el informe correspondiente en las sesiones ordinarias de cada cuerpo colegiado. Con la salvedad de que en los meses con periodo vacacional no se contempla presentar los informes, sin que esto influya en su seguimiento.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Informe respecto del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General.	En cada sesión ordinaria del CG, la Dirección del Secretariado, mediante la Secretaría Ejecutiva, da cuenta del: "Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva respecto del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General, así como la atención a las solicitudes formuladas; con fundamento en el artículo 46, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales."	012	1/1/2015	31/12/2015
Informe respecto del cumplimiento de los acuerdos, dictámenes y resoluciones aprobados por la Junta General Ejecutiva.	En cada sesión ordinaria de la JGE, la Dirección del Secretariado, mediante la Secretaría Ejecutiva, da cuenta del: "Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva respecto del cumplimiento de los acuerdos, dictámenes y resoluciones aprobados por la Junta General Ejecutiva; con fundamento en los artículos 39, párrafo segundo, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 7, párrafos primero y segundo, inciso j), del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva."	012	1/1/2015	31/12/2015

Dirección Jurídica

Nombre	Gestionar mantenimiento para mantener la funcionalidad de los espacios físicos			
Objetivo	Impulsar la remodelación y funcionalidad de espacios físicos.			
Alcance	Elaborar solicitudes.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Solicitudes	Solicitudes para el mantenimiento de los espacios físicos.	001	01/03/2015	30/06/2015

Nombre:	Gestionar el mantenimiento de los TICS			
Objetivo:	Contar con herramientas informáticas adecuadas y útiles.			
Alcance:	Elaborar solicitudes.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Solicitudes	Solicitudes para el mantenimiento de las TICS.	001	01/03/2015	30/06/2015

Nombre:	Identificar las áreas de oportunidad orientadas a la mejora de la organización de la Dirección Jurídica en el marco de la Reforma política electoral 2014			
Objetivo:	D.J.I.D01 Impulsar una mejora organizacional.			
Alcance:				
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Documento de análisis	Documento de análisis sobre la identificación de las áreas de oportunidad en la mejora estructural.	001	01/03/2015	30/06/2015

Nombre	Gestionar con los órganos o instancias competentes la realización de talleres y cursos de capacitación orientados a incrementar el conocimiento de la cultura ética, de calidad en el servicio, la transparencia y la rendición de cuentas.			
Objetivo:	D.J.I.C01 Desarrollar una cultura ética, de calidad en el servicio, de transparencia y rendición de cuentas.			
Alcance:	Gestionar			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Oficios	Oficios en los que se gestiona la impartición de cursos y talleres.	073	01/03/2015	30/06/2015

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Nombre:	Eficientar la atención proporcionada en los Módulos de Atención Ciudadana			
Objetivo:	Proporcionar permanentemente el servicio registral a los ciudadanos mexicanos a través de la operación eficiente de los Módulos de Atención Ciudadana.			
Alcance:	Mejorar el nivel de actualización del padrón electoral igual o mayor a 0.8% respecto al 2014.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Actualización del Padrón Electoral	Comprende las campañas de actualización permanente e intensa. Se operará la infraestructura de módulos conforme a la disponibilidad presupuestal, para proporcionar el servicio registral a una demanda estimada de entre 8.7 y 9.2 millones de solicitudes de credencial, durante el ejercicio fiscal de 2015.	078	01/01/2015	31/12/2015
Actualización de las nuevas versiones del SIIRFE	Actualización de las nuevas versiones del SIIRFE que aplica el operativo de campo para la actualización del padrón electoral	084	1/01/2015	31/12/2015
Brindar soporte a la operación de los Módulos de Atención Ciudadana	Brindar soporte a la operación de los Módulos de Atención Ciudadana a las incidencias que se presentan en la operación de los MACS.	085	1/01/2015	31/12/2015

Nombre:	Realizar un plan de mejora del ejercicio del presupuesto			
Objetivo:	Calcular los días hábiles promedio empleados en los trámites administrativos			
Alcance:	Certeza y confiabilidad del seguimiento y evaluación al ejercicio del gasto corriente			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Informe del comportamiento presupuestal al periodo.	Archivo en Excel	076	1/01/2015	31/12/2015
Informe sobre el seguimiento y evaluación presupuestal.	Archivo en Excel.	076	1/01/2015	31/12/2015

Nombre:	Tiempo promedio empleado en la atención de trámites administrativos			
Objetivo:	Calcular los días hábiles promedio empleados en los trámites administrativos.			
Alcance:	Reducir los tiempos de atención de los trámites administrativos.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Subprograma	Inicio	Fin
Informe de los días hábiles para la atención de viáticos de las áreas de la DERFE.	Archivo en Excel con las solicitudes de viáticos generadas en el trimestre.	076	1/01/2015	31/12/2015
Seguimiento de los días hábiles de atención para la generación de las suficiencias presupuestales.	Archivo en Excel con las suficiencias presupuestales realizadas en el trimestre.	076	1/01/2015	31/12/2015
Control de días hábiles de atención de solicitudes para la generación de Anexos Financieros.	Archivo en Excel con las solicitudes para generación de anexos financieros en el trimestre.	076	1/01/2015	31/12/2015

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Nombre:	Encuesta de clima laboral 2015			
Objetivo:	Conocer la opinión del personal de la Dirección Ejecutiva, con el nivel de satisfacción del clima laboral del personal y la manera en que éste contribuye en la creación de un clima laboral satisfactorio.			
Alcance:	Mantener actualizada la información vinculada al clima laboral del personal de la Dirección Ejecutiva			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Actualizar base de datos del personal de la DEPPP	Base de datos precisa con información del personal de la DEPPP para, posteriormente llevar a cabo la integración de la muestra.	001	01/03/2015	30/04/2015
Elaboración de la encuesta	Construcción de la encuesta.	001	01/04/2015	30/06/2015
Aplicación de la encuesta	La publicación de la encuesta en la Intranet del Instituto y ponerla a disposición del personal que integra la Dirección Ejecutiva.	001	01/07/2015	31/08/2015
Análisis de datos	Obtención de datos de la encuesta y construcción de tablas-gráficas de los resultados obtenidos	001	01/08/2015	31/10/2015
Elaboración y presentación del Informe, resultado de la encuesta	Un informe con el panorama general sobre los resultados del estado en el que se encuentra el personal adscrito a la DEPPP en materia de clima laboral, y poder cotejar la información con la obtenida en 2014.	001	01/11/2015	31/12/2015

Nombre:	Diseño y ejecución de cursos de capacitación para el personal de la DEPPP			
Objetivo:	Diseñar cursos de capacitación a través de un diagnóstico previo sobre las necesidades del personal de la DEPPP, y comunicaciones con las Direcciones Ejecutivas del INE y diversas instituciones públicas que puedan impartirlos, para que el personal acceda a ellos.			
Alcance:	Capacitación del personal de la DEPPP			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Diagnóstico preliminar	Estudio preliminar con las áreas que conforman la DEPPP que nos permitan advertir las necesidades de capacitación para su personal.	001	01/01/2015	30/06/2015
Comunicaciones	Oficios y correos electrónicos que den cuenta de las acciones tendientes a obtener el acceso a cursos de capacitación para el personal de la DEPPP.	001	01/01/2015	30/06/2015
Informe final	En el que se dé cuenta de los entregables previos, y de los cursos que finalmente pudieron ser impartidos así como de sus resultados	001	01/07/2015	31/12/2015

Nombre:	Preservar la notificación oportuna de las convocatorias a las sesiones del Comité de Radio y Televisión.			
Objetivo:	Preservar la notificación oportuna de las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Radio y Televisión, mediante el estricto apego a los plazos del reglamento respectivo, para garantizar su debida integración.			
Alcance:	Mantener actualizado el listado de integrantes del Comité de Radio y Televisión; preparar con la suficiente antelación el Orden del día de la sesión correspondiente; recabar y ordenar puntualmente los documentos relativos a los asuntos del Orden del día; preparar los oficios de convocatoria, debidamente fundamentados y con los datos precisos de fecha, hora y lugar de la sesión, y proceder a la notificación correspondiente, recabando y preservando los acuses de recibo atinentes.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Acuses de recibo de las convocatorias.	Acuses de recibo digitalizado de los oficios de convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Radio y Televisión.	001	01/01/2015	31/12/2015

Nombre:	Preservar los niveles de calidad en los proyectos de acuerdo en materia de administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.			
Objetivo:	Preservar los niveles de calidad en la elaboración de los proyectos de acuerdo del Consejo General, Junta General Ejecutiva, y Comité de Radio y Televisión en materia de administración de los tiempos del Estado en radio y televisión, mediante su debida fundamentación, motivación y argumentación, para garantizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones.			
Alcance:	Contar con los insumos documentales y normativos para elaborar los proyectos respectivos; supervisar que su elaboración garantice la debida argumentación, fundamentación, y motivación jurídicas, y presentarlos oportunamente a la consideración del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva y/o del Comité de Radio y Televisión según corresponda.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Tablero de control de acuerdos.	Tablero de control de los proyectos de acuerdo sometidos a la consideración del Consejo General, Junta General Ejecutiva y/o Comité de Radio y Televisión, que contiene fecha y tipo de sesión; nombre del proyecto; votación del mismo; en su caso, nombre y clave del Acuerdo aprobado, y vínculo electrónico a la página de internet del Instituto Nacional Electoral donde se encuentra publicado.	064	01/01/2015	31/12/2015

Nombre:	Preservar la oportuna notificación de requerimientos de información a los concesionarios de radio y televisión en el Distrito Federal.			
Objetivo:	Notificar en tiempo los requerimientos de información por presuntos incumplimientos a la pauta ordenada por el INE que se realiza a los concesionarios de radio y televisión que son notificados en el Distrito Federal, conforme a los plazos que establece el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, para garantizar a los sujetos regulados su derecho a la seguridad jurídica.			
Alcance:	Obtener los insumos documentales necesarios para obtener información respecto al cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios de radio y televisión; sistematizar y procesar dicha información; preparar los oficios de requerimientos que procedan, y notificarlos en los plazos y con las formalidades requeridas por el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Tablero de control de requerimientos	Tablero que contiene los siguientes rubros: entidad federativa; emisora; tipo de incumplimiento (omisión/excedente); día o periodo del incumplimiento; número de oficio del requerimiento, y fecha de notificación del requerimiento.	064	01/01/2015	31/12/2015

Nombre:	Tiempo de revisión de las solicitudes de registro de candidatos independientes			
Objetivo:	Determinar el tiempo de revisión de las solicitudes de los aspirantes a candidatos independientes para definir línea base.			
Alcance:	Implementación del proceso de registro de candidatos independientes.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Informe	Documento que contiene el total de tiempo empleado en la revisión de las solicitudes de los aspirantes a candidatos independientes	028	01/04/2015	31/05/2015

Nombre:	Captura de información de afiliados y órganos directivos de los PPN y APN			
Objetivo:	Registrar la información respecto de los afiliados y órganos directivos de los PPN y APN que obra en el Dirección para su consulta.			
Alcance:	Registrar de manera parcial la información que obra en la Dirección una vez que UNICOM desarrolle el sistema de consulta.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Avance parcial en la captura de la información	El sistema se pondrá a disposición para visualizar el avance de la captura.	028	01/07/2015	31/12/2015

Nombre:	Integración de informes de candidatos a diversos cargos de elección popular a nivel Estatal y Municipal generados por los OPLEs			
Objetivo:	Concentrar y administrar la información capturada por los OPLEs para integrar los informes de acuerdo a la ley.			
Alcance:	Integrar los informes de los candidatos en elecciones concurrentes capturado por los OPLEs.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Información capturada en el sistema	Listados de candidatos a diversos cargos de elección popular a nivel Local, registrados por los OPLE's.	028	01/07/2015	31/12/2015

Nombre:	Tiempo total empleado en las solicitudes de registro			
Objetivo:	Disminuir el tiempo total de revisión de las solicitudes de registro de candidatos.			
Alcance:	Disminuir el tiempo de revisión de solicitudes en relación al PEF 2011-2012.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Informe	Documento que contendrá la información relativa al tiempo total empleado en la revisión de solicitudes de registro de candidatos.	028	01/04/2015	31/05/2015

Nombre:	Automatizar el total de los Procesos Operativos la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos			
Objetivo:	Automatizar el total de los procesos operativos que integran el catálogo de procesos de la DEPPP, a través de sistemas informáticos que permitan eficientar las operaciones de la Dirección.			
Alcance:	Catálogo de Procesos de la DEPPP.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Acta de liberación y entrega del Sistema de Registro de Órganos Directivos de Partidos y Agrupaciones Políticas a nivel nacional y estatal elaborados.	Este documento sirve para formalizar la entrega del sistema al usuario final, así mismo incluye las especificaciones del sistema.	063	01/01/2015	31/12/2015
Acta de liberación y entrega del Sistema de seguridad de la información del SIVEM.	Este documento sirve para formalizar la entrega del sistema al usuario final, así mismo incluye las especificaciones del sistema.	063	01/01/2015	31/12/2015
Acta de liberación y entrega del Sistema de administración de servidores del SIVEM.	Este documento sirve para formalizar la entrega del sistema al usuario final, así mismo incluye las especificaciones del sistema.	063	01/01/2015	31/12/2015

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Nombre:	Solicitudes de ministraciones realizadas por las direcciones de Área de la DEOE			
Objetivo:	Número de solicitudes de ministraciones realizadas en tiempo y forma por las direcciones de área de la DEOE respecto a las programadas, para cumplir en tiempo y forma con la programación de entregables y recursos, y de esta manera evitar desviaciones.			
Alcance:	Se documentarán adecuadamente y entregarán con la debida anticipación, las solicitudes de ministraciones realizadas por las direcciones de Área de la DEOE a su Enlace Administrativo, con la finalidad de incrementar eficaz y eficientemente las ministraciones.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Oficios o tarjetas donde informe el Enlace Administrativo de la DEOE, sobre las solicitudes de ministraciones realizadas por las direcciones de Área.	Se documentarán las respuestas a las solicitudes de ministraciones realizadas por las direcciones de Área de la DEOE, por parte del Enlace Administrativo de la DEOE.	001	01/01/2015	31/12/2015

Nombre:	Porcentaje de reportes mensuales de avance de los elementos de la Estrategia realizados en tiempo y forma			
Objetivo:	Elaborar los elementos de la Estrategia en lo correspondiente a la DEOE, con la finalidad de cumplir con los alcances y programaciones aprobados por el Consejo General del Instituto.			
Alcance:	Se documentarán los reportes de la estrategia en lo correspondiente a la DEOE, donde se determinará las realizadas en tiempo y forma, entendiéndose por lo anterior, a los reportes realizados en el sistema conforme a los tiempos establecidos, y en forma respecto al cumplimiento del cumplimiento de los siguientes elementos: Análisis de desempeño, Recomendaciones y Anexos.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Reportes del sistema Executive Strategy Manager (ESM)	Se emitirán los reportes derivados de la información contenida en el sistema Executive Strategy Manager (ESM), que incluirán Análisis de desempeño, Recomendaciones y Anexos.	031,032 y 033	01/01/2015	31/12/2015

Nombre:	Proyectos específicos de la DEOE sin solicitudes de cambio.			
Objetivo:	Disminución del número de solicitudes de cambio de los proyectos específicos de la DEOE por causas atribuibles al Líder de Proyecto, con la finalidad de cumplir con los alcances, programaciones y recursos aprobados por el Consejo General del Instituto.			
Alcance:	Se documentarán todas las solicitudes de cambio de los proyectos específicos de la DEOE realizadas a la Unidad Técnica de Planeación, de las cuales se determinarán las realizadas por cuestiones atribuibles al Líder de Proyecto.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Solicitudes de cambio de proyectos específicos de la DEOE presentadas a la UTP	Se documentarán las solicitudes de cambio realizadas a los proyectos específicos de la DEOE, que fueron presentadas a la UTP.	031,032 y 033	01/01/2015	31/12/2015

Nombre:	Proyectos de necesidades de capacitación para el personal de la DEOE			
Objetivo:	Elaborar proyectos de necesidades de capacitación para el personal de la DEOE, uno para la rama administrativa y otro para los Miembros del Servicio Profesional Electoral.			
Alcance:	Se elaborarán dos proyectos de necesidades de capacitación detectados a partir de los diagnósticos de los perfiles y competencias de los catálogos de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, en el ámbito de la DEOE, y en el que se asientan necesidades específicas de capacitación.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Proyecto de necesidades de capacitación de la Rama Administrativa de la DEOE	Proyecto de necesidades de capacitación de la Rama Administrativa de la DEOE, derivado del diagnóstico de los perfiles y competencias del catálogos de cargos y puestos de la Rama Administrativa, en el ámbito de la DEOE, en el que se asientan necesidades específicas de capacitación.	033	01/01/2015	30/06/2015
Proyecto de necesidades de capacitación del Servicio Profesional Electoral de la DEOE	Proyecto de necesidades de capacitación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la DEOE, derivado del diagnóstico de los perfiles y competencias del catálogos de cargos y puestos del Servicio Profesional, en el que se asientan necesidades específicas de capacitación.	033	01/07/2015	31/12/2015

Nombre:	Documentos rectores de las visitas de supervisión			
Objetivo:	Diseñar y elaborar los documentos normativos de las visitas de supervisión.			
Alcance:	Elaboración del documento rector de las visitas de supervisión, en el cual se asienten las actividades a desarrollar por el personal de Oficinas Centrales que efectuarán las visitas a las entidades del país.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Documentos normativos de las visitas de supervisión	Guía para realizar las actividades inherentes a las visitas de supervisión y recopilación sistematizada de la información necesaria para la elaboración de los diagnósticos de la infraestructura de las juntas ejecutivas.	032	01/01/2015	31/03/2015

Nombre:	Evaluación del Proyecto de Comunicación en las juntas distritales para la jornada electoral 2015			
Objetivo:	Evaluar el Proyecto de Comunicación en las juntas distritales para la jornada electoral 2015, a través de un análisis integral de su implementación durante el Proceso Electoral 2014-2015, para generar propuestas de mejorar y líneas de acción con miras al Proceso Electoral Federal 2017-2018.			
Alcance:	Se elaborará una evaluación de la implementación del Proyecto de Comunicación en las juntas distritales para la jornada electoral 2015, en el cual se analizarán las estrategias de comunicación utilizadas (telefonía celular, telefonía pública rural, radiotrunking y telefonía satelital, para generar propuestas de mejora y líneas de acción con miras al Proceso Electoral Federal 2017-2018.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Base de datos con el número de CAE que transmitieron información el día de la jornada electoral al SIJE 2015.	Base de datos generada por el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) 2015, que contendrá el número de Área de Responsabilidad Electoral (ARE), que equivaldría al número de CAE que transmitieron información el día de la jornada electoral al SIJE 2015.	033	07/06/2015	07/06/2015

Nombre:	Evaluación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015			
Objetivo:	Evaluar el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015, a través de un análisis integral de la implementación de las líneas de acción, aprobadas por el Consejo General del Instituto, durante el Proceso Electoral 2014-2015, para generar propuestas de mejora y líneas de acción con miras al Proceso Electoral Federal 2017-2018.			
Alcance:	Se elaborará una evaluación de la implementación Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015, en el cual se analizarán sus estrategias (1.Definición de procedimientos; 2. Identificación de requerimientos en materia de recursos humanos, materiales y financieros; 3. Capacitación; y 4. Realización de pruebas y simulacros), para generar propuestas de mejora y líneas de acción con miras al Proceso Electoral Federal 2017-2018.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Base de datos con el número de casillas reportadas el día de la jornada electoral al SIJE 2015.	Base de datos generada por el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) 2015 el día de la jornada electoral, que contendrá el número de casillas con primer reporte, según hora de reporte.	033	07/06/2015	07/06/2015

Nombre:	Capacitación sobre los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo Distrital del PEF 2014-2015.			
Objetivo:	Capacitar a los funcionarios de oficinas centrales en materia de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo Distrital del PEF 2014-2015			
Alcance:	Capacitación de los funcionarios de Oficinas Centrales que a su vez desarrollarán la misma actividad con los funcionarios de las juntas ejecutivas del Instituto, los cuales replicarán la actividad con el personal administrativo, temporal y consejeros electorales de los órganos desconcentrados.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Capacitación sobre los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo Distrital del PEF 2014-2015	Capacitación a funcionarios de Oficinas Centrales en materia de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo Distrital del PEF 2014-2015, por personal de la Dirección de Operación Regional, con el propósito de estos repliquen la capacitación a los órganos desconcentrados del Instituto.	032	1/1/2015	31/3/2015

Nombre:	Atención de solicitudes de información en los tiempos establecidos.			
Objetivo:	Atender las solicitudes de información turnada a la DEOE, en los tiempos establecidos, con la finalidad dar confianza y certeza a la ciudadanía sobre las acciones de la DEOE y contribuir al cumplimiento del principio de máxima publicidad.			
Alcance:	Atender el 100% solicitudes turnadas a la DEOE por la instancia correspondiente del INE, en los tiempos establecidos en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el universo de solicitudes a atender serán las turnadas.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Oficios o tarjetas de respuesta a las solicitudes de información.	Se generará un expediente con los oficios o tarjetas de respuestas a las solicitudes de información turnadas a la DEOE por la instancia correspondiente del Instituto, de donde se determinarán las respuestas emitidas en los plazos establecidos por norma.	031, 032 y 033	01/01/2015	31/12/2015

Nombre:	Mejorar la custodia de la documentación electoral			
Objetivo:	Evaluar las etapas de custodia de la documentación electoral implementada en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, con la participación de las juntas locales y distritales ejecutivas así como personal de oficinas centrales que participa, con el propósito hacerlas más eficientes.			
Alcance:	Elaborar circular, lineamientos y cuestionarios para consultar a los órganos desconcentrados y a las Jefaturas de Documentación y Almacenamiento así como a los comisionados; concentrar y analizar la base de datos para detectar problemas que existieron durante las diferentes etapas; y evaluar las propuestas de mejora para su implementación en el próximo proceso electoral.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Informe de la evaluación de la custodia y propuestas de mejora.	Informe de la evaluación de la custodia que incluye líneas de acción y propuestas de mejora.	031	01/09/2015	15/12/2015

Nombre:	Dar seguimiento oportuno al ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.			
Objetivo:	Gestionar oportunamente la dotación y ministración de los bienes y servicios requeridos para las 5 iniciativas de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.			
Alcance:	Elaborar y tramitar las solicitudes de los bienes y servicios con oportunidad, para el desarrollo de cada una de las iniciativas. Solicitar a la DEA la ministración oportuna de los recursos a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de las actividades y emitir las conformidades para efectuar pagos, y definir economías por iniciativa.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Informe de entrega de los suministros de bienes, servicio y personal.	Informe sobre trámite de solicitudes, seguimiento y obtención de bienes y servicios por cada iniciativa y proyecto asignado a la DEOE.	031	01/01/15	15/12/15

Nombre:	Mejorar el Programa Nacional de Distribución de la Documentación y los Materiales Electorales			
Objetivo:	Evaluar el Programa Nacional de Distribución de la Documentación y los Materiales Electorales implementado en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, con la participación de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para identificar los problemas que existieron en el proceso de distribución y generar líneas de acción para su mejora, previo al Proceso Electoral Federal 2017-2018.			
Alcance:	Elaborar Circular, Cuestionarios y Lineamientos para consultar a los órganos desconcentrados; elaborar bases de datos y analizarlas para identificar los problemas que existieron durante la distribución y las propuestas de mejora que se realicen; y elaborar informe final donde se mencionen las líneas de acción para la mejora de los procesos de distribución.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Informe de la evaluación del Programa Nacional de Distribución del Proceso Electoral Federal 2014-2015	Informe de la evaluación del Programa que incluya las líneas de acción para la mejora de los procesos de distribución.	031	1/09/2015	15/12/2015

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Nombre:	Administración presupuestal de los proyectos específicos			
Objetivo:	Coordinar la de la Dirección Ejecutiva, de acuerdo con las disposiciones aplicables, considerando los cambios y ajustes que se presenten para garantizar el cumplimiento del objetivo de cada uno de ellos.			
Alcance:	Proyectos Específicos 2015 a cargo de la DESPEN.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Adecuaciones Presupuestales	Trámites de adecuaciones derivadas de solicitudes de cambio por parte de los líderes de proyecto y el titular de la Dirección Ejecutiva.	001	1/1/2015	31/12/2015

Nombre:	Implementación del SIPSEI en DESPE			
Objetivo:	Continuar la en la Dirección Ejecutiva, de acuerdo con las disposiciones aplicables, considerando lo establecido por el Comité de Planeación Institucional.			
Alcance:	Componentes del SIPSEI			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Control Interno	En su caso, seguimiento a las acciones de implementación del componente en la DESPEN.	001	1/7/2015	31/12/2015
Gestión de la Estrategia	Seguimiento y reporte de avance en elementos de Gestión de la Estrategia por la DESPEN.	001	1/1/2015	31/12/2015
Administración por Procesos	En su caso, seguimiento a las directrices establecidas por el Comité de Planeación Institucional.	001	1/7/2015	31/12/2015
Administración de Proyectos DESPEN	Seguimiento y reporte de avance en los proyectos específicos de la DESPEN.	001	1/1/2015	31/12/2015

Nombre:	Propuesta organizacional			
Objetivo:	Desarrollar la propuesta organizacional de la nueva Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, de acuerdo con las disposiciones aplicables, considerando la estructura de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del IFE/INE.			
Alcance:	Propuesta a nivel organizacional y presupuestal, sujeto a aprobación del Secretario Ejecutivo.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Estructura Organizacional DESPEN	Propuesta de estructura organizacional de la nueva DESPEN	001	1/7/2015	31/12/2015
Estructura Presupuestal DESPEN	Propuesta de estructura presupuestal de la nueva DESPEN	001	1/7/2015	31/12/2015

Nombre	Desarrollo de la base de datos del SISPEN			
Objetivo:	Desarrollar la estructura de Base de Datos para el Sistema Integral del Servicio Profesional Electoral Nacional, de acuerdo con el proyecto específico respectivo, considerando el Sistema Integral del Servicio Profesional Electoral del IFE.			
Alcance:	Sistema del SPEN para OPLEs.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Requerimientos del SIISPEN 2015	Análisis de requerimientos de desarrollo para el SIISPEN en 2015.	001	1/1/2015	31/12/2015

Nombre	Propuesta de regulación del mecanismo de evaluación			
Objetivo:	Diseñar la propuesta de regulación correspondiente al mecanismo de Evaluación (del rendimiento), de acuerdo con la Constitución y la LGIPE, considerando la opinión y propuestas que se presenten para formular el anteproyecto de Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.			
Alcance:	Análisis, estudio, discusión y retroalimentación del mecanismo de Evaluación rumbo al anteproyecto del Estatuto del SPEN formulado por la DESPEN.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Título o Capítulo de mecanismo para OPLEs	Propuesta de regulación sobre el sistema del SPEN en OPLEs	035	1/3/2015	31/10/2015
Título o Capítulo de mecanismo para INE.	Propuesta de regulación sobre el sistema del SPEN en INE	035	1/3/2015	31/10/2015

Nombre:	Propuesta de regulación de formación y desarrollo profesional			
Objetivo:	Diseñar la propuesta de regulación correspondiente a los programas de Formación y Desarrollo Profesional, de acuerdo con la Constitución y la LGIPE, considerando la opinión y propuestas que se presenten para formular el anteproyecto de Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.			
Alcance:	Análisis, estudio, discusión y retroalimentación de los Programas de Formación y Desarrollo Profesional rumbo al anteproyecto del Estatuto del SPEN formulado por la DESPEN.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Título o Capítulo del Programa de Formación y Desarrollo Profesional para OPLEs	Propuesta de regulación sobre el sistema del SPEN en OPLEs	035	1/3/2015	31/10/2015
Título o Capítulo del Programa de Formación y Desarrollo Profesional para INE.	Propuesta de regulación sobre el sistema del SPEN en INE	035	1/3/2015	31/10/2015

Nombre	Propuesta de regulación de capacitación (actualización permanente)			
Objetivo:	Diseñar la propuesta de regulación correspondiente al mecanismo de Capacitación en cuanto a la Actualización Permanente, de acuerdo con la Constitución y la LGIPE, considerando la opinión y propuestas que se presenten para formular el anteproyecto de Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.			
Alcance:	Análisis, estudio, discusión y retroalimentación del mecanismo de Capacitación en cuanto a la Actualización Permanente, rumbo al anteproyecto del Estatuto del SPEN formulado por la DESPEN.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Título o Capítulo de mecanismo para OPLEs	Propuesta de regulación sobre el sistema del SPEN en OPLEs.	035	1/3/2015	31/10/2015
Título o Capítulo de mecanismo para INE.	Propuesta de regulación sobre el sistema del SPEN en INE.	035	1/3/2015	31/10/2015

Nombre:	Propuesta de regulación del mecanismo de promoción			
Objetivo:	Diseñar la propuesta de regulación correspondiente al mecanismo de Promoción, de acuerdo con la Constitución y la LGIPE, considerando la opinión y propuestas que se presenten para formular el anteproyecto de Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.			
Alcance:	Análisis, estudio, discusión y retroalimentación del mecanismo de Promoción, rumbo al anteproyecto del Estatuto del SPEN formulado por la DESPEN.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Subprograma	Inicio	Fin
Título o Capítulo de mecanismo para OPLEs	Propuesta de regulación sobre el sistema del SPEN en OPLEs	035	1/3/2015	31/10/2015
Título o Capítulo de mecanismo para INE.	Propuesta de regulación sobre el sistema del SPEN en INE	035	1/3/2015	31/10/2015

Nombre:	Propuesta de regulación mecanismo de disciplina			
Objetivo:	Diseñar la propuesta de regulación correspondiente al mecanismo de Disciplina, de acuerdo con la Constitución y la LGIPE, considerando la opinión y propuestas que se presenten para formular el anteproyecto de Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.			
Alcance:	Análisis, estudio, discusión y retroalimentación del mecanismo de disciplina, rumbo al anteproyecto del Estatuto del SPEN formulado por la DESPEN.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Suma	Inicio	Fin
Título o Capítulo de mecanismo para OPLEs	Propuesta de regulación sobre el sistema del SPEN en OPLEs	034	1/3/2015	31/10/2015
Título o Capítulo de mecanismo para INE.	Propuesta de regulación sobre el sistema del SPEN en INE	034	1/3/2015	31/10/2015

Nombre:	Propuesta de regulación ingreso			
Objetivo:	Diseñar la propuesta de regulación correspondiente al mecanismo de Ingreso, de acuerdo con la Constitución y la LGIPE, considerando la opinión y propuestas que se presenten para formular el anteproyecto de Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.			
Alcance:	Análisis, estudio, discusión y retroalimentación del mecanismo de Ingreso, rumbo al anteproyecto del Estatuto del SPEN formulado por la DESPEN.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Subprograma	Inicio	Fin
Título o Capítulo de mecanismo para OPLEs	Propuesta de regulación sobre el sistema del SPEN en OPLEs	034	1/3/2015	31/10/2015
Título o Capítulo de mecanismo para INE.	Propuesta de regulación sobre el sistema del SPEN en INE	034	1/3/2015	31/10/2015

Nombre:	Propuesta de regulación Sistema del SPEN en OPLEs			
Objetivo:	Coordinar la propuesta de regulación correspondiente al sistema del SPEN en OPLEs, de acuerdo con la Constitución y la LGIPE, considerando la opinión y propuestas que se presenten para formular el anteproyecto de Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.			
Alcance:	Análisis, estudio, discusión y retroalimentación de mecanismos del SPEN en OPLEs, rumbo al anteproyecto del Estatuto del SPEN formulado por la DESPEN.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Títulos o Capítulos de mecanismos para OPLEs	Propuesta de regulación sobre el sistema del SPEN en OPLEs	001	1/3/2015	31/10/2015

Nombre:	Atención de solicitudes a través del SIISPE			
Objetivo:	Atender las solicitudes de información canalizadas a la Dirección Ejecutiva de preferencia utilizando información obtenida en el SIISPE, considerando los plazos máximos establecidos e identificando los datos relevantes que no se encuentren en el SIISPE.			
Alcance:	Solicitudes de acceso a la información sobre el Servicio Profesional Electoral.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Respuesta a Solicitudes de Información	Documentos de respuesta a las solicitudes de información	034	1/2/2015	31/10/2015
Datos relevantes identificados	Listado con información que no fue posible extraer del SIISPE para atender una solicitud de información.	034	1/2/2015	31/10/2015

Nombre:	Propuesta de regulación del sistema SPEN en el INE			
Objetivo:	Coordinar la propuesta de regulación correspondiente al sistema del SPEN en el INE, de acuerdo con la Constitución y la LGIPE, considerando la opinión y propuestas que se presenten para formular el anteproyecto de Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.			
Alcance:	Presentación del anteproyecto de Estatuto presentado a la Junta General Ejecutiva a más tardar en octubre de 2015, en lo correspondiente al sistema del SPEN en el INE.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Anteproyecto de Estatuto del SPEN en el Sistema del INE	Capítulos y títulos del anteproyecto de Estatuto del SPEN correspondientes al sistema del INE en el SPEN.	034	1/2/2015	31/10/2015

Nombre:	Garantizar la transición de los miembros del SPE del INE			
Objetivo:	Garantizar la transición de los miembros del SPE del INE, de acuerdo con la Constitución y la LGIPE, al nuevo sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional en el INE.			
Alcance:	Integración y migración de la información de los MSPE relativa a los procesos de profesionalización del SPE en el IFE/INE.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Información de Incentivos	Datos de Incentivos migrados al SPEN.	035	1/3/2015	31/12/2015
Información de Titularidad	Datos de Titularidad migrados al SPEN.	035	1/3/2015	31/12/2015
Información de Promociones en Rango	Datos de Promociones en Rango migrados al SPEN.	035	1/3/2015	31/12/2015
Información de Evaluación del Desempeño	Datos de Evaluación del Desempeño migrados al SPEN.	035	1/3/2015	31/12/2015
Información de Formación y Desarrollo Profesional	Datos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional migrados al SPEN.	035	1/3/2015	31/12/2015

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Nombre:	Análisis del ejercicio presupuestal.			
Objetivo:	Elaborar reportes trimestrales sobre el estado del ejercicio presupuestal para identificar las causas del presupuesto no ejercido.			
Alcance:	Analizar mensualmente los reportes del estado del ejercicio presupuestal de la DECEyEC para identificar el origen del presupuesto no ejercido y elaborar los informes trimestrales.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Reportes trimestrales	Reportes trimestrales sobre las causas del presupuesto no ejercido en la DECEyEC.	001	2/1/2015	15/12/2015

Nombre:	Programa de mejora de cultura laboral en la DECEyEC			
Objetivo:	Identificar problemáticas de comunicación e integración y elaborar e implementar acciones que permitan mejorar el trabajo en la Dirección Ejecutiva.			
Alcance:	Elaborar e implementar un programa de mejora de cultura laboral en la DECEyEC, con el personal de la DECEyEC.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Informe	Informe sobre los resultados de la implementación del programa de mejora de cultura laboral en la DECEyEC	001	2/1/2015	15/12/2015

Nombre:	Jornada de actualización de habilidades y actitudes del personal de la DECEyEC.			
Objetivo:	Dotar al personal de la DECEyEC de conocimientos, habilidades y destrezas que fortalezcan sus capacidades individuales, así como su perfil profesional, exigido institucionalmente en la DECEyEC.			
Alcance:	Implementar una Jornada en la que se actualicen las habilidades, actitudes y destrezas del personal en la DECEyEC.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Jornada	Jornada que provea de conocimientos, y/o habilidades y destrezas al personal de la DECEyEC.	001	2/1/2015	15/12/2015

Nombre:	Programa de simulacros sobre seguridad y protección civil en la DECEyEC			
Objetivo:	Dotar de conocimientos sobre seguridad y protección civil al personal de la DECEyEC para mejorar la seguridad en las instalaciones de la DECEyEC en casos de emergencia.			
Alcance:	Implementar en la DECEyEC un programa de simulacros sobre seguridad y protección civil para el personal.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Informe	Informe sobre los resultados de la implementación del programa de simulacros.	001	2/1/2015	15/12/2015

Nombre:	Producción de materiales audiovisuales de la Campaña Institucional y Sub-campañas 2015			
Objetivo:	Producir los materiales audiovisuales de la Campaña Institucional y Sub-campañas 2015.			
Alcance:	Contar con los materiales requeridos para la difusión de los mensajes establecidos en la Estrategia de Difusión 2015.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Spots producidos	Materiales audiovisuales de la Campaña Institucional 2015.	037	1/1/2015	31/12/2015

Nombre:	Reportes de identificación de impactos			
Objetivo:	Elaborar reportes de los programas desarrollados por la DECEyEC para identificar los impactos obtenidos en el fortalecimiento del desarrollo de la cultura política democrática en México.			
Alcance:	Analizar los resultados de los programas instrumentados por la DECEyEC para identificar los impactos obtenidos con su realización.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Reportes de identificación de impactos	Reportes sobre el impacto obtenido como resultado de la instrumentación de los programas de la DECEyEC.	001	2/1/2015	15/12/2015

Dirección Ejecutiva de Administración

Nombre:	Atención a solicitudes de pago			
Objetivo:	Disminuir el número de rechazos interactuando coordinadamente con las unidades responsables para incrementar la atención de solicitudes de pago.			
Alcance:	Los trabajos de coordinación se realizarán con las oficinas centrales del instituto.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Asignación de equipos de trabajo	Focalizar y asociar las unidades responsables a personal específico de la DRF, para un seguimiento particularizado.	041	1/1/2015	31/1/2015
Identificación de las mejores prácticas	Realizar un análisis de las causas que motivan los rechazos y las medidas adoptadas para su regularización para establecer cursos de acción homologados y definidos para caso en particular.	041	1/2/2015	28/2/2015
Socialización con las unidades responsables	Establecer contacto con las unidades responsables para hacerlas de su conocimiento.	041	1/3/2015	31/12/2015

Nombre:	Lineamientos para el ejercicio de los recursos			
Objetivo:	Emitir lineamientos y políticas rigurosas para que el ejercicio de los recursos se ajuste a lo programado.			
Alcance:	A nivel Central, Delegacional y Sub-delegacional			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Identificación de variables que inciden en el ejercicio de los recursos	Focalizar los aspectos que no han permitido ejercer los recursos de acuerdo con lo programado.	041	1/1/2015	31/1/2015
Elaboración y emisión de lineamientos y políticas	Del análisis realizado, estandarizar y formular lineamientos y políticas que permitan al Instituto ejercer los recursos de acuerdo a los calendarios aprobados.	041	1/2/2015	28/2/2015
Socialización y seguimiento con las unidades responsables	Establecer contacto con las unidades responsables para hacerlas de su conocimiento y dar seguimiento puntual al cumplimiento de los lineamientos y políticas	041	1/3/2015	31/12/2015

Nombre:	Mejorar la administración, integración, difusión, ejecución y actualización del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral (PAAAS)			
Objetivo:	Integrar una herramienta que permita y facilite la medición de los ahorros generados al atender las necesidades de bienes, arrendamientos y servicios de las unidades responsables en el Instituto.			
Alcance:	Hacer más eficiente la administración de los recursos materiales y servicios en el Instituto.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Sistema del Programa Anual de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales	Inicio de operaciones del Sistema Web del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su difusión al público en general y operación del sistema para el seguimiento mensual de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Adquisiciones.	040	31/1/2015	c
Estrategias de contratación	Detectar fechas comunes de necesidades por categoría y clave de artículo de bienes y servicios para llevar a cabo procedimientos consolidados, subastas, Abastecimiento simultáneo, contratos marco, etc.	040	31/1/2015	30/6/2015
Difusión de los ahorros resultado de los procedimientos de contratación	Publicación de los resultados de las contrataciones para la rendición de cuentas y transparencia.	040	20/2/2015	31/12/2015

Nombre:	% de registros del personal activo actualizados en el módulo de Recursos Humanos del Sistema Integral de Información (SIGA)			
Objetivo:	Contar con información actualizada, veraz en el módulo de RH del SIGA que permita una mejor planeación y administración del factor humano.			
Alcance:	Contar con una base de datos del personal activo en el Módulo de Recursos Humanos del SIGA			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Reportes del Módulo de Recursos Humanos. Del sistema SIGA	Captura de registros en el Módulo de Recursos Humanos en el SIGA.	039	1/1/2015	31/12/2015

Nombre:	Implementar un programa de sensibilización de trabajo en equipo entre el personal de la DEA.			
Objetivo:	Realizar una mejor utilidad de los recursos humanos.			
Alcance:	Que los servicios brindados por el personal de la DEA sean eficientes.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Minutas de las reuniones de trabajo	Reuniones de trabajo en las que el personal de las áreas de la DEA propongas alternativas de mejora.	039	1/8/2015	31/12/2015

Nombre:	Infraestructura inmobiliaria			
Objetivo:	Realizar obra pública en inmuebles propiedad del instituto conforme al programa de infraestructura inmobiliaria 2011-2015.			
Alcance:	Desarrollo de obras pública nueva en inmuebles propiedad del INE.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Construcción de obra nueva	Construcción de 5 juntas locales ejecutivas, así como, ampliación de un piso en el edificio a y estacionamiento automatizado en viaducto tlalpan no. 100. Este proyecto es multianual ya que los recursos presupuestados son ejercidos a través del fideicomiso denominado "fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del instituto nacional electoral" en la subcuenta infraestructura inmobiliaria.	040	1/1/2015	31/12/2015

Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

Nombre:	Porcentaje de respuesta recurridas			
Objetivo:	Mejorar el acceso a la información pública del IFE y de los Partidos Políticos			
Alcance:	Analizar las respuestas de las áreas, capacitar a los enlaces de transparencia para respondan dentro de los plazos reglamentarios, abarquen todos los conceptos de información contenidos en las solicitudes y atiendan la modalidad de entrega elegida por las personas.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Control y seguimiento de las solicitudes de información.	Base de datos en la que se captura el folio y datos generales para el control y seguimiento de cada solicitud de acceso a la información.	055	01/01/2015	31/12/2015

Nombre:	Porcentaje de cumplimiento de la normatividad en la ejecución de procesos y procedimientos en materia de archivos			
Objetivo:	Supervisión de oficialías de partes y archivos de trámite de los órganos responsables centrales.			
Alcance:	Realizar visitas de supervisión a los 19 órganos responsables centrales.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Reporte mensual de supervisión	Reporte del número de órganos responsables centrales visitados y los resultados de la supervisión.	057	1/02/2015	30/11/2015

Nombre:	Aumentar la consulta de documentos digitales por los usuarios			
Objetivo:	Poner a disposición de los usuarios una mayor cantidad de documentos digitales.			
Alcance:	Incrementar el número de usuarios de la biblioteca.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Reporte de material registrado en el catálogo	Descripción de elementos de catalogación de los materiales registrados.	056	1/1/2015	31/12/2015

Nombre:	Solicitudes de información atendidas por la Gestoría Web			
Objetivo:	Atender las solicitudes de información recibidas a través de la encuesta del portal de internet de manera expedita y oportuna con información contenido en el mismo.			
Alcance:	Atender el 75% de las solicitudes de información recibidas a través de la encuesta del portal de internet.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Control de solicitudes de información del portal	Documento de control de solicitudes de información atendidas por la Gestoría Web.	058	1/1/2015	31/12/2015

Unidad Técnica de Fiscalización

Nombre:	Fortalecer los procesos de fiscalización a los sujetos obligados			
Objetivo:	Mejorar la actividad de la unidad de fiscalización mediante la disminución de observaciones o modificaciones que realice la Comisión de Fiscalización, respecto de los proyectos de dictamen y resolución, que son sometidos a su revisión.			
Alcance:	Lograr el 100% de la conformidad en los dictámenes y resoluciones en el 2015.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Proyectos de Dictamen y Resolución	Son el resultado de la revisión de los informes de los sujetos obligados con apego al adecuado desarrollo de procedimientos de auditoría.	029 054	01/01/2015	31/12/2015

Nombre:	Fortalecer la argumentación de los proyectos de resolución y acuerdos			
Objetivo:	Asegurar una correcta fundamentación y motivación de los acuerdos y proyectos de resolución, de conformidad con las normas electorales vigentes, así como los criterios emitidos por el Consejo General del INE, la Sala Superior del TEPJF y la SCJN, con la finalidad de garantizar la legalidad de las determinaciones de esta autoridad y evitar su modificación o revocación por mandato jurisdiccional.			
Alcance:	Mantener el porcentaje de acuerdos confirmados por la Sala Superior.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Proyectos de acuerdo para su aprobación ante el Consejo General	Las determinaciones que el área fiscalizadora emita deben encontrarse debidamente fundamentadas y motivadas.	054.	01/01/2015	31/12/2015

Unidad Técnica de Planeación

Nombre:	Impulso al uso de la metodología de administración de proyectos.			
Objetivo:	Impulsar el uso de la metodología en juntas locales y distritales, y continuar su aplicación en oficinas centrales.			
Alcance:	Capacitar y reforzar los conocimientos y el uso de la metodología de las 332 juntas distritales.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Cursos de capacitación (vía WEB)	Se impartirán cursos de capacitación vía WEB a 332 juntas.	070	1/1/2015	31/1/2015
Guías rápidas	Manuales para el reforzamientos de los conocimientos adquiridos durante la capacitación.	070	1/1/2015	31/12/2015
Asesoría directa	Proporcionará asesoría directa y permanente sobre el sistema de administración de proyectos.	070	1/1/2015	31/12/2015
Seguimiento	Realizar el seguimiento mensual.	070	1/1/2015	31/12/2015
Evaluación	Aplicar una evaluación semestral del conocimiento y dominio de la metodología.	070	1/6/2015	30/11/2015

Nombre:	Catálogo de trámites y servicios de la Secretaría Técnica			
Objetivo:	Implementar la segunda fase del catálogo de trámites y servicios de la Secretaría Técnica.			
Alcance:	Los procesos administrativos, de logística y de servicios.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
10 trámites y servicios	Incorporar 10 trámites y servicios al Catálogo.	001	1/1/2015	31/12/2015

Nombre:	Modelo de consulta presupuestal			
Objetivo:	Generar el modelo de consulta de información presupuestal histórica y presente.			
Alcance:	Presupuesto vinculado a la Cartera Institucional de Proyectos de 2011 a la fecha.			
Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Modelo	Modelo funcional de consulta a la información presupuestal.	071	1/1/2015	31/12/2015

Nombre:	Definir la metodología y la calendarización de las acciones y etapas orientadas a transitar a equipos de alto desempeño			
Objetivo:	Determinar cuáles serán las acciones, etapas y tiempos necesarios para transitar a equipos de alto desempeño.			
Alcance:	Fortalecer a la Unidad Técnica de Planeación en la calidad de su respuesta.			

Entregables				
Nombre	Descripción	Spg	Inicio	Fin
Metodología	Definición de metodología en la que se incluyan las etapas y acciones que formarán parte de las mismas.	001	1/1/2015	28/2/2015
Calendario de actividades	Definición del tiempo que se llevará a cabo cada una de las actividades	001	1/2/2015	31/3/2015
Minutas de reuniones de análisis estratégico	Minutas de las reuniones.	001	1/3/2015	31/12/2015
Encuesta de satisfacción de usuarios	Elaboración de reactivos de la encuesta.	001	1/9/2015	31/10/2015
Resultados y estadísticas de la encuesta de satisfacción de los usuarios	Sistematización y procesamiento de información de los resultados de la encuesta.		1/11/2015	31/12/2015

Resumen cuantitativo del Presupuesto Aprobado para el ejercicio 2015

1. Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo, Categoría Presupuestal y Proyectos
2. Informe presupuestal de la Cartera Institucional de Proyectos 2015
3. Financiamiento Público a Partidos Políticos
4. Resumen por Programa y Capítulo de Gasto
5. Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo y Proyecto
6. Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa
7. Resumen por Unidad Responsable y Capítulo de Gasto
8. Resumen por Programa, Unidad Responsable, Subprograma y Capítulo de Gasto
9. Tabulador para puestos de la Rama Administrativa
10. Tabulador para puestos del Servicio Profesional Electoral
11. Estructura Ocupacional 2015

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2015

Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo, Categoría Presupuestal y Proyectos

Versión: 3.CONSEJO

Descripción	Total	
Presupuesto base	7,888,213,579	59.7%
Proyectos	5,328,674,829	40.3%
<i>Proceso Electoral Federal 2014-2015</i>	<i>4,196,776,135</i>	<i>31.8%</i>
<i>Actualización de los Procesos Registrales Electorales</i>	<i>176,726,171</i>	<i>1.4%</i>
<i>Desarrollo de los Valores Democráticos, Promoción de la Participación Ciudadana y la Educación Cívica</i>	<i>10,057,957</i>	<i>0.1%</i>
<i>Innovación y Cambio Institucional</i>	<i>226,114,566</i>	<i>1.7%</i>
<i>Infraestructura Inmobiliaria</i>	<i>719,000,000</i>	<i>5.4%</i>
Total	13,216,888,408	100%

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2015

Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo, Categoría Presupuestal y Proyectos

Versión: 3.CONSEJO

Descripción	Presupuesto base	Proceso Electoral Federal 2014-2015	Actualización de los procesos registrales electorales	Desarrollo de los valores democráticos promoción de la participación ciudadana y la educación cívica	Innovación y cambio institucional	Infraestructura inmobiliaria	Total	(%)
Unidad Responsable								
101 Presidencia del Consejo	49,826,148	5,545,645					55,371,793	0.4%
102 Consejeros Electorales	198,031,652	23,428,504					221,460,156	1.7%
103 Secretaría Ejecutiva	51,215,255	6,306,860					57,522,115	0.4%
104 Coordinación Nacional de Comunicación Social	53,030,766	52,850,149			775,438		106,656,353	0.8%
105 Coordinación de Asuntos Internacionales	28,340,023	16,264,704		4,413,380	798,430		49,816,537	0.4%
106 Dirección del Secretariado	45,329,487	9,470,431					54,799,918	0.4%
107 Contraloría General	130,838,730	13,819,114					144,657,844	1.1%
108 Dirección Jurídica	53,684,165	19,833,008					73,517,173	0.6%
109 Unidad de Servicios de Informática	386,098,713	183,731,865			4,758,414		574,588,992	4.3%
110 Centro para el Desarrollo Democrático	0						0	0.0%
111 Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	909,905,569	145,173,763	147,509,357				1,202,588,689	9.1%
112 Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	167,990,612	59,282,461			124,668,501		351,941,574	2.7%
113 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	79,997,750	257,729,179			3,924,455		341,651,384	2.6%
114 Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	83,458,821	6,849,887			15,405,539		105,714,247	0.8%
115 Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	125,426,152	242,078,364		5,644,577			373,149,093	2.8%
116 Dirección Ejecutiva de Administración	645,960,196	56,430,106				719,000,000	1,421,390,302	10.8%
117 Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	104,758,375	12,272,260					117,030,635	0.9%
118 Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	42,336,816	3,784,338			5,041,254		51,162,408	0.4%
120 Unidad Técnica de Fiscalización	151,607,739	38,680,420			53,985,202		244,273,361	1.8%
121 Unidad de Planeación	37,191,163	3,475,473			16,757,333		57,423,969	0.4%
122 Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	7,270,788	5,309,044					12,579,832	0.1%
123 Unidad Técnica de Vinculación con OPL's	57,092,777	3,654,042					60,746,819	0.5%
124 Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	30,491,932	4,204,032					34,695,964	0.3%
200 Juntas Locales Ejecutivas	1,086,561,101	256,881,155	18,580,448				1,362,022,704	10.3%
300 Juntas Distritales Ejecutivas	3,361,768,849	2,769,721,331	10,636,366				6,142,126,546	46.4%
Total General	7,888,213,579	4,196,776,135	176,726,171	10,057,957	226,114,566	719,000,000	13,216,888,408	100.0%
Programa								
M001 Administración de Recursos	1,735,772,430	146,048,753				719,000,000	2,600,821,183	19.7%
M002 Organización del Servicio Profesional Electoral	83,458,821	6,849,887			15,405,539		105,714,247	0.8%
O001 Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	138,109,518	19,128,158					157,237,676	1.2%
P001 Planeación, Innovación, Seguimiento y Evaluación	37,191,163	3,475,473			16,757,333		57,423,969	0.4%
R002 Organizar procesos electorales federales	416,448,028	1,699,088,462			3,924,455		2,119,460,945	16.0%
R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	459,587,710	1,303,573,367		5,644,577			1,768,805,654	13.4%
R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	2,764,760,123	427,026,943	176,726,171				3,368,513,237	25.5%
R008 Organos de Dirección y Soporte Jurídico Electoral	1,358,747,630	203,904,253					1,562,651,883	11.8%
R009 Administrar las Prerrogativas a Partidos Políticos y Fiscalizar sus recursos	384,331,838	107,703,735			178,653,703		670,689,276	5.1%
R010 Vinculación con la Sociedad	123,707,605	72,899,191		4,413,380	6,615,122		207,635,298	1.6%
R011 Tecnologías de la Información y Comunicaciones	386,098,713	207,077,913			4,758,414		597,935,040	4.5%
Total por Programa	7,888,213,579	4,196,776,135	176,726,171	10,057,957	226,114,566	719,000,000	13,216,888,408	100.0%
Capítulo								
1000 Servicios Personales	5,680,896,579	2,078,263,459	99,392,968	1,617,145	32,991,876		7,893,162,027	59.7%
2000 Materiales y Suministros	170,834,019	299,382,886	4,175,139	114,530	666,660		475,173,234	3.6%
3000 Servicios generales	1,956,704,682	1,252,396,397	33,324,503	1,557,154	113,252,396		3,357,235,132	25.4%
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	75,350,664	513,235,042	1,578,815	6,769,128	930,989		597,864,638	4.5%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,427,635	53,498,351	33,754,746		78,272,645		169,953,377	1.3%
6000 Inversión Pública			4,500,000			719,000,000	723,500,000	5.5%
Total por Capítulo	7,888,213,579	4,196,776,135	176,726,171	10,057,957	226,114,566	719,000,000	13,216,888,408	100.0%

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2015**Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo, Categoría Presupuestal y Proyectos**

Versión: 3.CONSEJO

Proyectos		Total
02	Proceso Electoral Federal 2014-2015	4,196,776,135
PE60100	Cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015	4,525,595
PE60101	Tarjetas informativas, audio de eventos y comunicados de prensa	251,778
PE60102	Reporte mensual de fotografías	167,852
PE60103	Reporte mensual de videos grabados	167,852
PE60107	Reporte mensual de actividades	335,704
PE60108	Reporte mensual de atención a medios de comunicación	83,926
PE60109	Material videográfico	147,249
PE60110	Guiones y proyectos audiovisuales	210,441
PE60111	Reporte Macrosala	830,513
PE60104	Versiones Estenográficas del PEF 2014-2015	780,280
PE60105	Artículos promocionales para representantes de los medios de comunicación	750,000
PE60106	Alimentos	800,000
PE70700	Acreditaciones	668,432
PE70702	Acreditaciones	167,852
PE70701	Diseño, formato, software y materiales	500,580
PE60300	Monitoreo de propaganda política y encuestas electorales	2,000,000
PE60301	Base de datos de propaganda	167,852
PE60302	Base de datos encuestas	167,852
PE60303	Testigos de propaganda y encuestas	1,664,296
PE60400	Monitoreo de Agencias Internacionales durante el PEF 2014- 2015	593,286
PE60403	Análisis semanal de información	295,365
PE60401	Corte informativo vespertino	99,307
PE60402	Corte informativo nocturno	99,307
PE60404	Balance mensual	99,307
PE60600	Difusión PEF 2014- 2015	5,911,514
PE60601	Carpeta de ejecución de proyectos de la CNCS	5,911,514
PE70400	Seguimiento de noticias del PEF 2014- 2015	1,372,406
PE70401	Reporte de monitoreo de medios impresos y electrónicos	1,372,406
PE00300	Reunión Nacional de Coordinadores y Enlaces de Comunicación Social	300,000
PE00301	Material, logística y programa de la reunión	300,000
PE60500	Talleres de actualización a medios de comunicación	1,500,000
PE60501	Materiales y logística para la primera Reunión Nacional	500,000
PE60502	Materiales y logística para la segunda Reunión Nacional	500,000
PE60503	Materiales y logística para la tercera Reunión Nacional	500,000
PE70500	Macrosala de Prensa y Feria de Medios	30,000,000
PE70501	Macrosala	30,000,000
PE70600	Transmisión televisiva de la Jornada Electoral	1,500,000
PE70601	Transmisión	1,500,000
PE10200	Atención a visitantes extranjeros	2,000,000
PE10203	Atención e información a los visitantes extranjeros que acuden al desarrollo del PEF 2014-2015	322,890
PE10201	Foro de intercambio para visitantes extranjeros	523,700
PE10202	Programa para visitantes extranjeros invitados	1,153,410
PE00100	Programa Estratégico de Vinculación	4,000,000
PE00101	Producción de materiales para el Portal electrónico	200,000
PE00102	Eventos de vinculación académica	1,700,000
PE00104	Concursos de divulgación	100,000
PE00105	Actividades con OSC y otras instituciones	1,000,000
PE00106	Publicaciones	1,000,000
PE10100	Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2014-2015	11,500,000
PE10101	Fortalecimiento de los organismos de la sociedad civil que realizan tareas de observación electoral	11,500,000
PE01900	Atención de Actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015	3,087,019
PE01901	Seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (CIPEF) 2014-2015	452,003
PE01902	Atención a actividades del PEF 2014-2015	2,635,016
PE11900	Editar la Memoria del Proceso Electoral Federal 2014-2015	511,883
PE11901	Integración parcial de la Memoria Electoral del PEF 2014-2015	511,883

Proyectos			Total
PE01800	Ordenamientos Electorales		1,000,000
	PE01801	Ordenamientos Electorales impresos	1,000,000
PE01600	Atención del Proceso Electoral Federal 2014-2015		7,308,736
	PE01601	Apoyo legal al Instituto	954,942
	PE01602	Expedientes de trámite y sustanciación de medios de impugnación	3,413,016
	PE01604	Expedientes de litigios del Instituto	1,770,143
	PE01605	Dictámenes legales	1,170,635
PE01400	Mantenimiento y actualización del Sistema Integral de Quejas y Denuncias		966,262
	PE01401	Mantenimiento y actualización del Sistema Integral de Quejas y Denuncias	966,262
PE71900	Apoyo a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en el PEF 2014-2015		1,473,004
	PE71901	Prestadores de Servicios (honorarios eventuales)	1,473,004
PE11200	Apoyo de Auxiliares Jurídicos para Juntas Distritales Ejecutivas		32,082,125
	PE11201	Apoyo de Auxiliares Jurídicos en Juntas Distritales Ejecutivas	32,082,125
PE50100	Apoyo al Proceso Electoral Federal		2,829,125
	PE50101	Evidencia del apoyo al Proceso Electoral Federal 2014-2015	2,829,125
PE50500	Continuidad Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) 2015		123,622,853
	PE50501	Sistema Informático PREP	112,822,801
	PE50502	Auditoría externa	8,874,052
	PE50503	Comité Técnico Asesor del PREP	1,926,000
PE71600	Soporte a Sistemas y Servicios Informáticos		41,406,563
	PE71601	Sistema de Administración, Consulta de Bases de Datos y Consulta de Bitácoras	2,898,534
	PE71602	Web services para consultas públicas y privadas	1,487,432
	PE71603	Aplicación a nivel geográfico para ubicar una casilla, un módulo, resultados preliminares, cómputos.	2,934,143
	PE71604	Herramienta cartográfica para AREs, CAEs y Casillas Extraordinarias.	4,264,143
	PE71606	Herramienta de Inteligencia de Negocio de información electoral.	18,663,143
	PE71607	Aplicaciones de información electoral para dispositivos móviles	3,019,981
	PE71608	Hospedaje en la "nube" para el sitio de internet del Instituto y los micrositos relacionados	6,999,143
	PE71609	Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE)	1,140,044
PE02000	Robustecer infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y eléctrica		29,392,236
	PE02001	Infraestructura de procesamiento y almacenamiento	1,978,326
	PE02002	Infraestructura eléctrica para Juntas Ejecutivas y Oficinas Centrales	9,785,260
	PE02003	Infraestructura de comunicaciones	6,944,360
	PE02004	Rehabilitación de infraestructura de comunicaciones en órganos delegacionales	10,684,290
PE01100	Reforzamiento de la infraestructura y los servicios de atención ciudadana		17,007,260
	PE01101	Servicio de atención de llamadas mediante un centro alterno	2,000,000
	PE01102	Reforzamiento en la atención ciudadana y Proceso Electoral 2014-2015	10,500,938
	PE01103	Servicio de mensajes SMS	1,000,000
	PE01104	Mejoramiento de la infraestructura de los servicios para la atención ciudadana	1,386,322
	PE01105	Sistema de Información Ejecutiva	2,120,000
PE71500	Conteo Rápido		5,999,337
	PE71501	Implementación del Conteo Rápido	5,999,337
PE00800	Campaña de difusión de actualización al Padrón Electoral a través de medios alternativos		4,000,000
	PE00801	Informe de Campaña de Difusión	4,000,000
PE00900	Verificación Nacional Muestral 2015 y Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015		27,648,203
	PE00901	Verificación Nacional Muestral 2015	25,245,203
	PE00902	Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015	2,403,000
PE01000	Servicio Administrado de equipo de impresión de alto volumen para la producción de LNE		38,072,734
	PE01001	Servicios administrados de equipos de impresión de alto volumen para la producción de LNE	38,072,734
PE71700	Generación del Listado Nominal		26,044,909
	PE71701	Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía para el Proceso Electoral Federal 2014-2015	22,538,228
	PE71702	Lista Nominal de Electores Definitiva para las 17 entidades con Proceso Electoral Coincidente	3,506,681

Proyectos			Total
PE71800	Notificación Ciudadana por afectaciones al marco geográfico electoral (AMGE)		9,281,692
	PE71801	Operativo de Notificación Ciudadana a ciudadanos afectados por AMGE	9,281,692
PE71400	Campaña Anual Intensa 2015		41,375,649
	PE71401	Estrategia de la Operación de Módulos para la CAI 2015	41,375,649
PE71100	Sistema de Registro de Candidatos para Elecciones Locales		1,711,051
	PE71101	Desarrollar en conjunto con la UNICOM el sistema de registro de candidatos para elecciones locales	1,711,051
PE71200	Registro de Candidatos a Diputados		6,610,020
	PE71201	Capacitación y Contratación de 10 Supervisores de Registro	3,310,970
	PE71202	Capacitación y Contratación de 10 Supervisores de Registro	1,100,950
	PE71203	Capacitación y Contratación de 10 Supervisores de Registro	410,470
	PE71204	Capacitación y Contratación de 70 profesionales de Registro	1,512,630
	PE71205	Productos Alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	200,000
	PE71206	Pasajes Urbanos para el personal derivado de Jornadas laborales extraordinarias	75,000
PE71300	Adecuación del Sistema de Precandidatos y Candidatos		526,002
	PE71301	Adecuación del Sistema de registro de precandidatos y candidatos	526,002
PE50600	Reforzamiento institucional en la administración de tiempos electorales en radio y tv		9,231,894
	PE50602	Informes de actividades mensuales de los prestadores de servicios para la DPPyD	4,041,180
	PE50601	Informes de actividades mensuales de los prestadores de servicios como Auxiliares de Monitoreo	5,190,714
PE00700	Monitoreo de Programas de Radio y TV que difunden noticias		25,526,002
	PE00702	Informes de actividades mensuales del Sistema de Monitoreo de Noticieros	526,002
	PE00701	Convenio para el monitoreo a noticieros	25,000,000
PE40100	Documentación Electoral		59,902,331
	PE40101	Documentos electorales sin emblemas de partidos políticos	12,395,512
	PE40102	Documentos electorales con emblemas de partidos políticos	17,716,925
	PE40103	Actas electorales	22,322,986
	PE40104	Boletas y papeletas electorales	6,272,724
	PE40105	Verificación de medidas de seguridad	343,636
	PE40107	Evaluación de la documentación y materiales electorales 2015	850,548
PE40800	Materiales Electorales		98,624,775
	PE40801	Materiales electorales.	95,106,945
	PE40802	Certificación del líquido indeleble.	1,631,241
	PE40803	Concentración del líquido indeleble.	795,040
	PE40804	Conservación de materiales a reutilizar.	1,091,549
PE41000	Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación electoral del PEF 2014-2015		38,586,099
	PE41001	Almacenamiento y clasificación de los documentos y materiales electorales.	10,940,593
	PE41002	Custodia de la documentación y materiales electorales.	1,297,337
	PE41003	Distribución no custodiada de la documentación y materiales electorales a órganos desconcentrados	2,544,631
	PE41004	Distribución custodiada de la documentación y materiales electorales a los órganos desconcentrados	4,247,404
	PE41005	Equipamiento de bodegas electorales para los documentos y materiales electorales.	6,126,078
	PE41007	Destrucción de la documentación electoral de 2015.	2,350,256
	PE41006	Equipamiento de los espacios de la custodia de los documentos y materiales electorales.	11,079,800
PE50800	Sistemas Informáticos de la DEOE		18,019,941
	PE50802	Seguimiento al desarrollo de los sistemas de DEOE que realiza UNICOM para el PEF 2014-2015	5,634,277
	PE50804	Ejercicios, pruebas y simulacros de los sistemas que opera DEOE durante el PEF 2014-2015	1,436,145
	PE50806	Soporte para las actividades de Cómputo Distrital.	9,197,643
	PE50807	Sistema de Consulta de la estadística de las elecciones federales 2014-2015	1,272,103
	PE50808	Prueba piloto - aplicación para la digitalización-transferencia de datos de las actas de casillas	479,773

Proyectos			Total
PE40200	Integración y Funcionamiento de Órganos Permanentes		110,907,508
	PE40201	Capacitación sobre lineamientos de la sesión de cómputo	489,225
	PE40204	Personal temporal de Oficinas Centrales	1,830,360
	PE40205	Visitas de supervisión	479,925
	PE40206	Seguimiento de la Jornada Electoral y de la sesión de cómputo.	349,000
	PE40202	Personal temporal de las juntas locales ejecutivas	9,639,682
	PE40207	Gastos de campo de técnicos de junta ejecutiva	6,972,000
	PE40203	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas.	91,147,316
PE40300	Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales		374,038,194
	PE40303	Oficinas municipales	4,903,200
	PE40304	Reunión Nacional de Consejeros Locales	2,285,808
	PE40301	Dieta y apoyo financiero a los consejeros locales	42,536,480
	PE40302	Dieta y apoyo financiero a los consejeros distritales	294,208,320
	PE40306	Sesiones de Consejo Local	3,209,988
	PE40305	Sesiones de Consejo Distrital	26,894,398
PE40600	Cómputo y remisión de expedientes		38,389,241
	PE40601	Remisión de expedientes oficinas centrales.	7,015,600
	PE40602	Reuniones distritales de capacitación en materia de cómputos.	3,450,000
	PE40603	Sesiones de cómputo.	26,208,741
	PE40604	Remisión de expedientes cabecera de circunscripción	1,714,900
PE40900	Comunicación en las juntas distritales para la jornada electoral 2015		19,844,423
	PE40901	Informe sobre la contratación de medios de comunicación asignados a CAE y SE	19,225,403
	PE40902	Pruebas de funcionamiento de medios comunicación en campo	53,634
	PE40904	Informe sobre el funcionamiento de los medios de comunicación asignados	565,386
PE41100	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015		22,880,463
	PE41101	Elaboración de los documentos normativos del SIJE	565,386
	PE41102	Instrumentación de la capacitación del SIJE	643,185
	PE41103	Informe sobre el acondicionamiento de las salas del SIJE	3,590,793
	PE41105	Información sobre el desarrollo de las elecciones 2015	18,081,099
PE40400	Asistencia Electoral		812,539,240
	PE40401	Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla	134,739,431
	PE40402	Apoyo a propietarios de inmuebles	7,716,079
	PE40403	CAE y SE	565,339,508
	PE40404	Actividades de asistencia electoral	23,095,191
	PE40405	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas	7,733,785
	PE40406	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	35,121,387
	PE40409	Dispositivos de traslado de presidentes de mesa directiva de casilla	22,505,373
	PE40410	Recepción de paquetes electorales	8,937,294
	PE40407	Centros de recepción y traslado fijos	4,624,622
	PE40408	Centros de recepción y traslado itinerantes.	2,726,570
PE40500	Ubicación e instalación de casillas		58,548,608
	PE40503	Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas.	697,153
	PE40504	Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	15,316,668
	PE40501	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	31,663,919
	PE40502	Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntasejecutivas y consejos distritales.	9,248,583
	PE40505	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	1,622,285
PE20100	Estrategia de educ. cívica para promoción de la participación ciudadana en el PEF2015		36,708,740
	PE20101	Acciones para promover la participación ciudadana efectiva en el proceso electoral en las entidades	33,150,538
	PE20102	Campaña de educación cívica para la prevención de delitos electorales.	1,696,521
	PE20103	Programa de acompañamiento para la promoción del voto con organizaciones.	1,861,681
PE70800	Consulta Infantil y Juvenil 2015.		42,305,673
	PE70801	Promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del proceso electoral.	16,867,120
	PE70802	Equipamiento e instalación de casillas para la participación infantil y juvenil.	21,872,553
	PE70803	Socialización de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2015	3,566,000

Proyectos			Total
PE20200	Difusión para incentivar la Participación Ciudadana en el PEF 2014-2015		67,726,337
	PE20201	Campaña Institucional 2014-2015	64,976,337
	PE20202	Memoria Gráfica	2,750,000
PE20400	Capacitación Electoral para la Organización, Desarrollo y Vigilancia del PEF 2014-2015		182,017,210
	PE20401	Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadano sorteados y Funcionarios de casilla	123,150,424
	PE20402	Sistemas informáticos para la integración de mesas directivas de casilla.	40,701,050
	PE20404	Evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015	3,609,092
	PE20403	Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral	14,556,644
PE20300	Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas de Casilla		923,245,261
	PE20302	Primera Insaculación	69,053,948
	PE20304	Preparación de la Segunda Insaculación	32,520,208
	PE20303	Listado de Ciudadanos Aptos	5,232,067
	PE20305	Listado de ciudadanos designados y capacitados	1,195,200
	PE20301	Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	815,243,838
PE10900	Compensación por Proceso Electoral Federal		709,832,377
	PE10901	Compensación por Proceso Electoral	709,832,377
PE11000	Sistema de Nómina Proceso Electoral		7,122,243
	PE11001	Mantenimiento y Seguimiento de Sistema de Nómina de Proceso Electoral	7,122,243
PE70900	Custodia de material electoral		3,273,950
	PE70901	Informe de actividades	3,273,950
PE10600	Servicio de comedor durante la jornada electoral 2015		6,500,000
	PE10601	Contrato de prestación de servicios que se elaborara para la contratación del servicio.	6,500,000
PE10400	Apoyo a las Actividades de Proceso Electoral a Juntas Distrital Ejecutivas		17,043,900
	PE10401	Apoyo Administrativo para Juntas Distritales Ejecutivas	17,043,900
PE02300	Publicación de la curricula de los candidatos participantes en el PEF 2014-2015		943,454
	PE02301	Sistema ¡Candidatas y Candidatos: Conócelos!	943,454
PE71000	Fiscalización nacional en proceso electoral		20,665,375
	PE71001	Capacitación y desarrollo del programa de formación	1,150,000
	PE71002	Evaluación por competencias	660,000
	PE71003	Certificación de Procesos	160,000
	PE71004	Implementación de los procesos de certificación	950,000
	PE71005	Personal honorarios	17,290,294
	PE71006	Dispositivos GPS para el monitoreo de espectaculares	455,081
PE70100	Elecciones sin discriminación		525,000
	PE70101	Videoconferencias para unas elecciones sin discriminación	30,000
	PE70102	Folletos "Elección sin discriminación"	150,000
	PE70103	Investigación ciudadanía con discapacidad e integración de MDC	345,000
PE70200	La clave es la Prevención		4,000,000
	PE70201	Campaña de Difusión con personas de proceso electoral	2,000,000
	PE70202	Evaluación del protocolo con personal de proceso electoral	2,000,000
04	Actualización de los procesos registrales electorales		176,726,171
PR10100	Acondicionamiento y modernización de las instalaciones estratégicas de la DERFE		13,000,000
	PR10101	Acondicionar, remodelar espacios de la DERFE.	11,080,000
	PR10102	Arrendamiento de vehiculos.	1,920,000
PR10200	Instancias Administrativas y juicios para la protección del derecho político electoral		3,415,184
	PR10201	Opiniones técnicas normativas	3,415,184
PR10500	Programas de depuración, verificación y mejora de la calidad del Padrón Electoral		40,548,955
	PR10501	Aplicación de los Procedimientos de Reincorporación por petición ciudadana y Notificación Judicial	11,077,094
	PR10502	Tratamiento de trámites y registros con datos personales presuntamente irregulares	5,903,291
	PR10503	Tratamiento de trámites y registros con domicilios presuntamente irregulares	3,433,049
	PR10504	Revisión de Medios de Identificación presentados por los ciudadanos en los MAC.	1,348,024
	PR10505	Generación de información para la verificación de situación registral.	476,578
	PR10506	Análisis jurídico de los trámites y registros con datos y/o domicilios presuntamente irregulares	5,247,495

Proyectos			Total
	PR10508	Programa para la detección y eliminación de registros duplicados en gabinete	3,544,130
	PR10509	Revisión de la LNE derivado de las observaciones presentadas por los Partidos Políticos	279,891
	PR10510	Programa para la regularización de ciudadanos excluidos Indebidamente del Padrón Electoral y la LNE	787,123
	PR10507	Formulación de Avisos Ciudadanos, previo a la cancelación del trámite	8,452,280
PR00500	Servicios de Atención Ciudadana		13,109,863
	PR00501	Servicio de Atención Ciudadana	13,109,863
PR70100	Atención de requerimientos derivados de la Legislación y Convenios de Colaboración		9,129,589
	PR70101	Proyectos de Acuerdos, Opiniones, Notas, Convenios y Oficios	9,129,589
PR70200	Desarrollo de Proyectos Arquitectónicos para implementar el Modelo Institucional de MAC		1,060,788
	PR70201	Implementación del Modelo Institucional de Módulos de Atención Ciudadana 2015	1,060,788
PR70300	Distribuciones Locales y Federal		20,679,780
	PR70301	Estudio técnico para la generación de una nueva distribución local y desarrollo del Sistema	20,679,780
PR00400	Tratamiento de expedientes históricos de información registral (digitalización)		8,243,916
	PR00401	Digitalización de documentos.	7,643,916
	PR00402	Borrado y certificación de discos de respaldo	600,000
PR00300	Desarrollo de funcionalidades para la operación del SIIRFE y Cartografía Electoral		18,775,654
	PR00301	Integración al SIIRFE y automatización de los procedimientos de depuración correctiva	2,832,682
	PR00302	Mantenimiento y mejoras de los Servicios de consulta para entidades externas.	3,355,284
	PR00303	Módulo de componentes de actualización del Padrón Electoral y de identificación ciudadana	2,733,814
	PR00304	Desarrollo del Sistema para la Impresión de Listados Nominales	2,590,665
	PR00305	Sistema de Resguardo de formatos de Credencial para Votar con Fotografía	3,000,000
	PR00306	Desarrollo de Sistemas Cartográficos	1,763,209
	PR00308	Migración del Sistema de Planeación de MAC (SP MAC) a la plataforma tecnológica vigente del SIIRFE	2,500,000
PR00700	Fortalecer y modernizar la plataforma de TIC		34,408,172
	PR00701	Reforzamiento y renovación gradual de la IT del Padrón Electoral.	31,289,632
	PR00702	Robustecimiento de los servicios de TI en los MAC	2,028,000
	PR00703	Infraestructura para la Dirección de Cartografía Electoral	1,090,540
PR00800	Robustecer las medidas de seguridad a corto plazo para protección del Padrón Electoral		10,133,900
	PR00801	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Padrón Electoral.	4,152,503
	PR00802	Medidas para el manejo seguro de Información del Padrón Electoral.	2,481,397
	PR00803	Medidas de seguridad física en Centros de Cómputo y áreas donde se resguarda la información del PE	3,500,000
PR00200	Fortalecimiento de la Cartografía Electoral 2015		4,220,370
	PR00201	Actualización del PUSINEX registrado en la base geográfica digital	4,220,370
05	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica		10,057,957
	VD10300	Estrategia Nal. de Educ. Cívica-Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México	5,644,577
	VD10301	Encuentro para la socialización de buenas prácticas para la construcción de ciudadanía	314,248
	VD10302	Informe especial sobre tema de la agenda pública	350,000
	VD10303	Estrategia de formación ciudadana para la incidencia	1,910,329
	VD10304	Estudios en materia de educación cívica y elecciones	3,070,000
	VD00100	Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral	4,413,380
	VD00101	Curso Especializado para África y Europa	865,542
	VD00103	Curso Especializado para funcionarios de América Latina	684,871
	VD00104	Curso Especializado para Comunidad Democracias	862,969
	VD00106	Foro Mundial de la Democracia	1,999,998
06	Innovación y cambio institucional		226,114,566
	IN21400	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional	3,034,251
	IN21401	Soporte, mantenimiento y ajustes de funcionalidades existentes	1,183,326
	IN21402	Desarrollo de Nuevas Funcionalidades	1,850,925
	IN30100	Evaluación de imagen institucional	775,438
	IN30101	Reporte del primer levantamiento	387,719
	IN30102	Reporte del segundo levantamiento	387,719

Proyectos			Total
IN40200	Mejoramiento de Capacidades Institucionales para la Igualdad desde la Fiscalización		2,520,201
	IN40201	Diplomado fiscalización con perspectiva de género	502,000
	IN40202	Seguimiento del ejercicio de actividades específicas y liderazgo político de las mujeres	485,001
	IN40203	Modelo de análisis con perspectiva de género del gasto de los partidos políticos en el PEF 2014-2015	850,000
	IN40204	Contraloría Social	683,200
IN50200	Voto Electrónico		3,924,455
	IN50201	Recepción y preparación de equipos de Boleta Electrónica	1,137,423
	IN50202	Instalación y operación de la Boleta Electrónica en las casillas electorales	2,787,032
IN50400	INFOMEX 2015		1,347,595
	IN50401	Adecuaciones al sistema INFOMEX-INE	1,347,595
IN50700	Red Nacional de Información y Documentación Electoral		1,165,546
	IN50701	Software solucionador de vínculos para consulta de bases de datos del repositorio	400,000
	IN50702	Base de datos Análisis conforme al estándar: Resource Description and Access	765,546
IN50900	Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)		110,000,000
	IN50901	Reporte final de Instalación y operatividad	72,000,000
	IN50902	Reporte final de Instalación e Informe mensual de soporte técnico en sitio	34,740,000
	IN50903	Carta entrega con núm. de licencias software con claves de acceso y URL de entrada para soporte	3,260,000
IN51800	Digitalización del Acervo Histórico		942,087
	IN51801	Digitalización de documentación del acervo histórico.	297,806
	IN51802	Descripción de expedientes en inventarios de transferencia secundaria.	202,216
	IN51803	Mejora de la calidad de las imágenes de los documentos digitalizados.	191,483
	IN51804	Organización y limpieza de documentos del Acervo Histórico para digitalizar	120,582
	IN51805	Adquisición de insumos y licencias de software para equipos de digitalización del Archivo Histórico	130,000
IN10100	Fiscalización Efectiva en Buen Ambiente Laboral		1,465,001
	IN10101	Evaluación-sistematización de actividades estratégicas de los ejes de la Norma de igualdad de género	248,001
	IN10102	Diagnóstico de la interiorización de la PEG en el personal de la UFRPP	380,000
	IN10103	Análisis estratégico de las actividades del Comité FEBAL	350,000
	IN10104	Difusión para el fortalecimiento de las acciones de transversalización con perspectiva de género	468,000
	IN10105	Materiales Médicos	19,000
IN00100	Comunidad de las Democracias y AWEB		472,850
	IN00101	Participación del INE en actividades desarrolladas por la Comunidad de las Democracias y la AWEB	472,850
IN00200	Red de Conocimientos Electorales		325,580
	IN00201	Mantenimiento, traducción y edición de los contenidos del portal ACE en español	325,580
IN02500	Sistema de Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación		4,758,414
	IN02501	Informes de resultados sobre la eficacia, seguimiento y control de la ejecución del SIGETIC	4,758,414
IN70600	Sist. de Consulta Públ. de Afiliados y órganos direc. de Partidos Polít. y agrupaciones		1,367,361
	IN70601	Desarrollo de un Sistema de Consulta Pública	1,367,361
IN70700	Actualización del Sistema de registro de Agrupaciones Políticas Nacionales 2.0		1,890,137
	IN70701	Actualización del Sistema de registro de agrupaciones políticas nacionales	1,890,137
IN00900	Digitalización del acervo de la Videoteca		385,702
	IN00901	Contratación de 2 técnicos de ingesta	245,400
	IN00902	Contratación de 1 Supervisores de Registro	140,302
IN01000	Renovación de la Arquitectura de Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales		5,975,301
	IN01001	Personal a contratar para el desarrollo del Sistema.	5,975,301
IN01200	Mejoramiento a la infraestructura de Captación de Señales		2,300,000
	IN01201	Equipos de recepción de señales	2,300,000
IN70800	SAM V3 "Integración de información estadística institucional, geográfica y demográfica"		2,750,000
	IN70801	Contrato con licencias de uso de prod. para registro de inf. georeferencial e integración de datos	2,750,000

Proyectos			Total
IN70200	Actualización del Programa de Formación derivado de la Reforma Electoral		5,375,856
	IN70203	Desarrollo de aplicaciones del Campus y SEAL	1,923,696
	IN70201	Diseño instruccional	1,781,760
	IN70202	Diseño web	1,670,400
IN01400	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional		2,000,000
	IN01401	Análisis Funcional en el SPEN	500,000
	IN01402	Diccionario de Competencias SPEN	500,000
	IN01403	Cargos y Puestos SPEN	1,000,000
IN03200	Evaluación de aspirantes para Designación de Consejeros de Organismos Públicos Electorales		3,500,000
	IN03201	Contrato referente a exámenes de conocimientos para aspirantes a consejeros de OPLE	3,500,000
IN70300	Foro(s) del SPEN para Organismos Públicos Locales		995,432
	IN70301	Contratación de Servicios de Organización o Logística	695,432
	IN70302	Celebración de Foro(s)	200,000
	IN70303	Seguimiento y Resultados	100,000
IN70100	Diagnóstico de habilidades directivas		500,000
	IN70101	Aplicación de diagnóstico	250,000
	IN70102	Identificación de fortalezas y áreas de oportunidad	250,000
IN70400	Centro de Información Político Electoral		1,300,000
	IN70401	Diagnósticos de flujos de información para el INE	1,300,000
IN70500	Dis. de plan trab para la baja doc, desincorpo. o trans sec del Fondo IFE a nivel Cen.		286,026
	IN70501	51 Planes de trabajo para la baja documental o desincorporación del Fondo documental IFE	143,013
	IN70502	51 Planes de trabajo para la transferencia secundaria del Fondo documental IFE.	143,013
IN02300	Sistema Contable en Línea de Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos		50,000,000
	IN02301	Fase 2. Fiscalización, modelo de programación inteligente	25,000,000
	IN02302	Fase 3. Transparencia	25,000,000
IN02800	Plan estratégico del INE y alineación institucional		4,374,604
	IN02801	Plan Estratégico Institucional	1,193,364
	IN02802	Mapas estratégicos de unidad	577,500
	IN02803	Actualización de contenidos de la Especialidad en Planeación Institucional	300,000
	IN02804	Gestión y difusión de la estrategia	2,303,740
IN10300	Modelo de Administración por Procesos		4,332,729
	IN10301	Documentación de la situación actual de aprox 100 subprocesos	917,760
	IN10302	Análisis, identificación de mejoras y propuesta de situación Óptima de aprox 40 subprocesos	1,482,348
	IN10303	Implantación de mejoras en la operación de aprox 20 subprocesos	793,923
	IN10304	Registro de riesgos en situación actual de procesos y de controles en la situación óptima	917,760
	IN10305	Impartición de talleres a personal de UR y VLyD	220,938
IN02900	Continuación de la aplicación de la normatividad de control interno aprobada por la JGE		8,050,000
	IN02901	Informe del estado que guarda el control interno y diagnóstico de riesgos en procesos prioritarios	8,050,000
07	Infraestructura inmobiliaria		719,000,000
IM10100	Continuidad a la Infraestructura Inmobiliaria		719,000,000
	IM10101	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Zacatecas	75,000,000
	IM10102	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Quintana Roo	75,000,000
	IM10103	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Nuevo León	75,000,000
	IM10104	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Aguascalientes	75,000,000
	IM10105	Inicio de proyecto ejecutivo e inicio de ampliación del 1 piso en el Edificio A de Viaducto Tlalpan	125,000,000
	IM10107	Inicio de proyecto ejecutivo e inicio de estacionamiento automatizado en Viaducto Tlalpan No. 100	219,000,000
	IM10109	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Querétaro	75,000,000

Versión: 3.CONSEJO

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social			49,146,671
	Innovación y cambio institucional			775,438
		IN30100	Evaluación de imagen institucional	775,438
		IN30101	Reporte del primer levantamiento	387,719
		IN30102	Reporte del segundo levantamiento	387,719
	Proceso Electoral Federal 2014-2015			48,371,233
		PE60100	Cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015	4,525,595
		PE60101	Tarjetas informativas, audio de eventos y comunicados de prensa	251,778
		PE60102	Reporte mensual de fotografías	167,852
		PE60103	Reporte mensual de videos grabados	167,852
		PE60107	Reporte mensual de actividades	335,704
		PE60108	Reporte mensual de atención a medios de comunicación	83,926
		PE60109	Material videográfico	147,249
		PE60110	Guiones y proyectos audiovisuales	210,441
		PE60111	Reporte Macrosala	830,513
		PE60104	Versiones Estenográficas del PEF 2014-2015	780,280
		PE60105	Artículos promocionales para representantes de los medios de comunicación	750,000
		PE60106	Alimentos	800,000
		PE70700	Acreditaciones	668,432
		PE70702	Acreditaciones	167,852
		PE70701	Diseño, formato, software y materiales	500,580
		PE60300	Monitoreo de propaganda política y encuestas electorales	2,000,000
		PE60301	Base de datos de propaganda	167,852
		PE60302	Base de datos encuestas	167,852
		PE60303	Testigos de propaganda y encuestas	1,664,296
		PE60400	Monitoreo de Agencias Internacionales durante el PEF 2014- 2015	593,286
		PE60403	Análisis semanal de información	295,365
		PE60401	Corte informativo vespertino	99,307
		PE60402	Corte informativo nocturno	99,307
		PE60404	Balance mensual	99,307

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
		PE60600	Difusión PEF 2014- 2015	5,911,514
		PE60601	Carpeta de ejecución de proyectos de la CNCS	5,911,514
		PE70400	Seguimiento de noticias del PEF 2014- 2015	1,372,406
		PE70401	Reporte de monitoreo de medios impresos y electrónicos	1,372,406
		PE00300	Reunión Nacional de Coordinadores y Enlaces de Comunicación Social	300,000
		PE00301	Material, logística y programa de la reunión	300,000
		PE60500	Talleres de actualización a medios de comunicación	1,500,000
		PE60501	Materiales y logística para la primera Reunión Nacional	500,000
		PE60502	Materiales y logística para la segunda Reunión Nacional	500,000
		PE60503	Materiales y logística para la tercera Reunión Nacional	500,000
		PE70500	Macrosala de Prensa y Feria de Medios	30,000,000
		PE70501	Macrosala	30,000,000
		PE70600	Transmisión televisiva de la Jornada Electoral	1,500,000
		PE70601	Transmisión	1,500,000
105	Coordinación de Asuntos Internacionales			18,711,810
	Innovación y cambio institucional			798,430
		IN00100	Comunidad de las Democracias y AWEB	472,850
		IN00101	Participación del INE en actividades desarrolladas por la Comunidad de las Democracias y la AWEB	472,850
		IN00200	Red de Conocimientos Electorales	325,580
		IN00201	Mantenimiento, traducción y edición de los contenidos del portal ACE en español	325,580
	Proceso Electoral Federal 2014-2015			13,500,000
		PE10200	Atención a visitantes extranjeros	2,000,000
		PE10203	Atención e información a los visitantes extranjeros que acudan al desarrollo del PEF 2014-2015	322,890
		PE10201	Foro de intercambio para visitantes extranjeros	523,700
		PE10202	Programa para visitantes extranjeros invitados	1,153,410
		PE10100	Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2014-2015	11,500,000
		PE10101	Fortalecimiento de los organismos de la sociedad civil que realizan tareas de observación electoral	11,500,000
	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica			4,413,380
		VD00100	Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral	4,413,380
		VD00101	Curso Especializado para África y Europa	865,542
		VD00103	Curso Especializado para funcionarios de América Latina	684,871
		VD00104	Curso Especializado para Comunidad Democracias	862,969
		VD00106	Foro Mundial de la Democracia	1,999,998

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
106	Dirección del Secretariado			4,598,902
		Proceso Electoral Federal 2014-2015		4,598,902
		PE01900	Atención de Actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015	3,087,019
		PE01901	Seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (CIPEF) 2014-2015	452,003
		PE01902	Atención a actividades del PEF 2014-2015	2,635,016
		PE11900	Editar la Memoria del Proceso Electoral Federal 2014-2015	511,883
		PE11901	Integración parcial de la Memoria Electoral del PEF 2014-2015	511,883
		PE01800	Ordenamientos Electorales	1,000,000
		PE01801	Ordenamientos Electorales impresos	1,000,000
108	Dirección Jurídica			41,830,127
		Proceso Electoral Federal 2014-2015		41,830,127
		PE01600	Atención del Proceso Electoral Federal 2014-2015	7,308,736
		PE01601	Apoyo legal al Instituto	954,942
		PE01602	Expedientes de trámite y sustanciación de medios de impugnación	3,413,016
		PE01604	Expedientes de litigios del Instituto	1,770,143
		PE01605	Dictámenes legales	1,170,635
		PE01400	Mantenimiento y actualización del Sistema Integral de Quejas y Denuncias	966,262
		PE01401	Mantenimiento y actualización del Sistema Integral de Quejas y Denuncias	966,262
		PE71900	Apoyo a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en el PEF 2014-2015	1,473,004
		PE71901	Prestadores de Servicios (honorarios eventuales)	1,473,004
		PE11200	Apoyo de Auxiliares Jurídicos para Juntas Distritales Ejecutivas	32,082,125
		PE11201	Apoyo de Auxiliares Jurídicos en Juntas Distritales Ejecutivas	32,082,125
109	Unidad de Servicios de Informática			202,009,191
		Innovación y cambio institucional		4,758,414
		IN02500	Sistema de Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación	4,758,414
		IN02501	Informes de resultados sobre la eficacia, seguimiento y control de la ejecución del SIGETIC	4,758,414
		Proceso Electoral Federal 2014-2015		197,250,777
		PE50100	Apoyo al Proceso Electoral Federal	2,829,125
		PE50101	Evidencia del apoyo al Proceso Electoral Federal 2014-2015	2,829,125
		PE50500	Continuidad Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) 2015	123,622,853
		PE50501	Sistema Informático PREP	112,822,801
		PE50502	Auditoría externa	8,874,052
		PE50503	Comité Técnico Asesor del PREP	1,926,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
		PE71600	Soporte a Sistemas y Servicios Informáticos	41,406,563
		PE71601	Sistema de Administración, Consulta de Bases de Datos y Consulta de Bitácoras	2,898,534
		PE71602	Web services para consultas públicas y privadas	1,487,432
		PE71603	Aplicación a nivel geográfico para ubicar una casilla, un módulo, resultados preliminares, cómputos.	2,934,143
		PE71604	Herramienta cartográfica para AREs, CAEs y Casillas Extraordinarias.	4,264,143
		PE71606	Herramienta de Inteligencia de Negocio de información electoral.	18,663,143
		PE71607	Aplicaciones de información electoral para dispositivos móviles	3,019,981
		PE71608	Hospedaje en la "nube" para el sitio de internet del Instituto y los micrositos relacionados	6,999,143
		PE71609	Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE)	1,140,044
		PE02000	Robustecer infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y eléctrica	29,392,236
		PE02001	Infraestructura de procesamiento y almacenamiento	1,978,326
		PE02002	Infraestructura eléctrica para Juntas Ejecutivas y Oficinas Centrales	9,785,260
		PE02003	Infraestructura de comunicaciones	6,944,360
		PE02004	Rehabilitación de infraestructura de comunicaciones en órganos delegacionales	10,684,290
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores			346,155,955
	Actualización de los procesos registrales electorales			176,726,171
		PR10100	Acondicionamiento y modernización de las instalaciones estratégicas de la DERFE	13,000,000
		PR10101	Acondicionar, remodelar espacios de la DERFE.	11,080,000
		PR10102	Arrendamiento de vehículos.	1,920,000
		PR10200	Instancias Administrativas y juicios para la protección del derecho político electoral	3,415,184
		PR10201	Opiniones técnicas normativas	3,415,184
		PR10500	Programas de depuración, verificación y mejora de la calidad del Padrón Electoral	40,548,955
		PR10501	Aplicación de los Procedimientos de Reincorporación por petición ciudadana y Notificación Judicial	11,077,094
		PR10502	Tratamiento de trámites y registros con datos personales presuntamente irregulares	5,903,291
		PR10503	Tratamiento de trámites y registros con domicilios presuntamente irregulares	3,433,049
		PR10504	Revisión de Medios de Identificación presentados por los ciudadanos en los MAC.	1,348,024
		PR10505	Generación de información para la verificación de situación registral.	476,578
		PR10506	Análisis jurídico de los trámites y registros con datos y/o domicilios presuntamente irregulares	5,247,495
		PR10508	Programa para la detección y eliminación de registros duplicados en gabinete	3,544,130
		PR10509	Revisión de la LNE derivado de las observaciones presentadas por los Partidos Políticos	279,891
		PR10510	Programa para la regularización de ciudadanos excluidos Indebidamente del Padrón Electoral y la LNE	787,123
		PR10507	Formulación de Avisos Ciudadanos, previo a la cancelación del trámite	8,452,280

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
		PR00500	Servicios de Atención Ciudadana	13,109,863
		PR00501	Servicio de Atención Ciudadana	13,109,863
	PR70100	Atención de requerimientos derivados de la Legislación y Convenios de Colaboración		9,129,589
		PR70101	Proyectos de Acuerdos, Opiniones, Notas, Convenios y Oficios	9,129,589
	PR70200	Desarrollo de Proyectos Arquitectónicos para implementar el Modelo Institucional de MAC		1,060,788
		PR70201	Implementación del Modelo Institucional de Módulos de Atención Ciudadana 2015	1,060,788
	PR70300	Distritaciones Locales y Federal		20,679,780
		PR70301	Estudio técnico para la generación de una nueva distritación local y desarrollo del Sistema	20,679,780
	PR00400	Tratamiento de expedientes históricos de información registral (digitalización)		8,243,916
		PR00401	Digitalización de documentos.	7,643,916
		PR00402	Borrado y certificación de discos de respaldo	600,000
	PR00300	Desarrollo de funcionalidades para la operación del SIIRFE y Cartografía Electoral		18,775,654
		PR00301	Integración al SIIRFE y automatización de los procedimientos de depuración correctiva	2,832,682
		PR00302	Mantenimiento y mejoras de los Servicios de consulta para entidades externas.	3,355,284
		PR00303	Módulo de componentes de actualización del Padrón Electoral y de identificación ciudadana	2,733,814
		PR00304	Desarrollo del Sistema para la Impresión de Listados Nominales	2,590,665
		PR00305	Sistema de Resguardo de formatos de Credencial para Votar con Fotografía	3,000,000
		PR00306	Desarrollo de Sistemas Cartográficos	1,763,209
		PR00308	Migración del Sistema de Planeación de MAC (SP MAC) a la plataforma tecnológica vigente del SIIRFE	2,500,000
	PR00700	Fortalecer y modernizar la plataforma de TIC		34,408,172
		PR00701	Reforzamiento y renovación gradual de la IT del Padrón Electoral.	31,289,632
		PR00702	Robustecimiento de los servicios de TI en los MAC	2,028,000
		PR00703	Infraestructura para la Dirección de Cartografía Electoral	1,090,540
	PR00800	Robustecer las medidas de seguridad a corto plazo para protección del Padrón Electoral		10,133,900
		PR00801	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Padrón Electoral.	4,152,503
		PR00802	Medidas para el manejo seguro de Información del Padrón Electoral.	2,481,397
		PR00803	Medidas de seguridad física en Centros de Cómputo y áreas donde se resguarda la información del PE	3,500,000
	PR00200	Fortalecimiento de la Cartografía Electoral 2015		4,220,370
		PR00201	Actualización del PUSINEX registrado en la base geográfica digital	4,220,370
	Proceso Electoral Federal 2014-2015			169,429,784
	PE01100	Reforzamiento de la infraestructura y los servicios de atención ciudadana		17,007,260
		PE01101	Servicio de atención de llamadas mediante un centro alterno	2,000,000
		PE01102	Reforzamiento en la atención ciudadana y Proceso Electoral 2014-2015	10,500,938

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
		PE01103	Servicio de mensajes SMS	1,000,000
		PE01104	Mejoramiento de la infraestructura de los servicios para la atención ciudadana	1,386,322
		PE01105	Sistema de Información Ejecutiva	2,120,000
	PE71500	Conteo Rápido		5,999,337
		PE71501	Implementación del Conteo Rápido	5,999,337
	PE00800	Campaña de difusión de actualización al Padrón Electoral através de medios alternativos		4,000,000
		PE00801	Informe de Campaña de Difusión	4,000,000
	PE00900	Verificación Nacional Muestral 2015 y Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015		27,648,203
		PE00901	Verificación Nacional Muestral 2015	25,245,203
		PE00902	Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015	2,403,000
	PE01000	Servicio Administrado de equipo de impresión de alto volumen para la producción de LNE		38,072,734
		PE01001	Servicios administrados de equipos de impresión de alto volumen para la producción de LNE	38,072,734
	PE71700	Generación del Listado Nominal		26,044,909
		PE71701	Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía para el Proceso Electoral Federal 2014-2015	22,538,228
		PE71702	Lista Nominal de Electores Definitiva para las 17 entidades con Proceso Electoral Coincidente	3,506,681
	PE71800	Notificación Ciudadana por afectaciones al marco geográfico electoral (AMGE)		9,281,692
		PE71801	Operativo de Notificación Ciudadana a ciudadanos afectados por AMGE	9,281,692
	PE71400	Campaña Anual Intensa 2015		41,375,649
		PE71401	Estrategia de la Operación de Módulos para la CAI 2015	41,375,649
112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos			168,273,470
	Innovación y cambio institucional			124,668,501
	IN50900	Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)		110,000,000
		IN50901	Reporte final de Instalación y operatividad	72,000,000
		IN50902	Reporte final de Instalación e Informe mensual de soporte técnico en sitio	34,740,000
		IN50903	Carta entrega con núm. de licencias software con claves de acceso y URL de entrada para soporte	3,260,000
	IN70600	Sist. de Consulta Públ. de Afiliados y órganos direc. de Partidos Polít. y agrupaciones		1,367,361
		IN70601	Desarrollo de un Sistema de Consulta Pública	1,367,361
	IN70700	Actualización del Sistema de registro de Agrupaciones Políticas Nacionales 2.0		1,890,137
		IN70701	Actualización del Sistema de registro de agrupaciones políticas nacionales	1,890,137
	IN00900	Digitalización del acervo de la Videoteca		385,702
		IN00901	Contratación de 2 técnicos de ingesta	245,400
		IN00902	Contratación de 1 Supervisores de Registro	140,302

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
		IN01000	Renovación de la Arquitectura de Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales	5,975,301
		IN01001	Personal a contratar para el desarrollo del Sistema.	5,975,301
		IN01200	Mejoramiento a la infraestructura de Captación de Señales	2,300,000
		IN01201	Equipos de recepción de señales	2,300,000
		IN70800	SAM V3 "Integración de información estadística institucional, geográfica y demográfica"	2,750,000
		IN70801	Contrato con licencias de uso de prod. para registro de inf. georeferencial e integración de datos	2,750,000
		Proceso Electoral Federal 2014-2015		43,604,969
		PE71100	Sistema de Registro de Candidatos para Elecciones Locales	1,711,051
		PE71101	Desarrollar en conjunto con la UNICOM el sistema de registro de candidatos para elecciones locales	1,711,051
		PE71200	Registro de Candidatos a Diputados	6,610,020
		PE71201	Capacitación y Contratación de 10 Supervisores de Registro	3,310,970
		PE71202	Capacitación y Contratación de 10 Supervisores de Registro	1,100,950
		PE71203	Capacitación y Contratación de 10 Supervisores de Registro	410,470
		PE71204	Capacitación y Contratación de 70 profesionales de Registro	1,512,630
		PE71205	Productos Alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	200,000
		PE71206	Pasajes Urbanos para el personal derivado de Jornadas laborales extraordinarias	75,000
		PE71300	Adecuación del Sistema de Precandidatos y Candidatos	526,002
		PE71301	Adecuación del Sistema de registro de precandidatos y candidatos	526,002
		PE50600	Reforzamiento institucional en la administración de tiempos electorales en radio y tv	9,231,894
		PE50602	Informes de actividades mensuales de los prestadores de servicios para la DPPyD	4,041,180
		PE50601	Informes de actividades mensuales de los prestadores de servicios como Auxiliares de Monitoreo	5,190,714
		PE00700	Monitoreo de Programas de Radio y TV que difunden noticias	25,526,002
		PE00702	Informes de actividades mensuales del Sistema de Monitoreo de Noticieros	526,002
		PE00701	Convenio para el monitoreo a noticieros	25,000,000
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral			1,656,205,278
	Innovación y cambio institucional			3,924,455
		IN50200	Voto Electrónico	3,924,455
		IN50201	Recepción y preparación de equipos de Boleta Electrónica	1,137,423
		IN50202	Instalación y operación de la Boleta Electrónica en las casillas electorales	2,787,032

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
		Proceso Electoral Federal 2014-2015		1,652,280,823
		PE40100	Documentación Electoral	59,902,331
			PE40101 Documentos electorales sin emblemas de partidos políticos	12,395,512
			PE40102 Documentos electorales con emblemas de partidos políticos	17,716,925
			PE40103 Actas electorales	22,322,986
			PE40104 Boletas y papeletas electorales	6,272,724
			PE40105 Verificación de medidas de seguridad	343,636
			PE40107 Evaluación de la documentación y materiales electorales 2015	850,548
		PE40800	Materiales Electorales	98,624,775
			PE40801 Materiales electorales.	95,106,945
			PE40802 Certificación del líquido indeleble.	1,631,241
			PE40803 Concentración del líquido indeleble.	795,040
			PE40804 Conservación de materiales a reutilizar.	1,091,549
		PE41000	Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación electoral del PEF 2014-2015	38,586,099
			PE41001 Almacenamiento y clasificación de los documentos y materiales electorales.	10,940,593
			PE41002 Custodia de la documentación y materiales electorales.	1,297,337
			PE41003 Distribución no custodiada de la documentación y materiales electorales a órganos desconcentrados	2,544,631
			PE41004 Distribución custodiada de la documentación y materiales electorales a los órganos desconcentrados	4,247,404
			PE41005 Equipamiento de bodegas electorales para los documentos y materiales electorales.	6,126,078
			PE41007 Destrucción de la documentación electoral de 2015.	2,350,256
			PE41006 Equipamiento de los espacios de la custodia de los documentos y materiales electorales.	11,079,800
		PE50800	Sistemas Informáticos de la DEOE	18,019,941
			PE50802 Seguimiento al desarrollo de los sistemas de DEOE que realiza UNICOM para el PEF 2014-2015	5,634,277
			PE50804 Ejercicios, pruebas y simulacros de los sistemas que opera DEOE durante el PEF 2014-2015	1,436,145
			PE50806 Soporte para las actividades de Cómputo Distrital.	9,197,643
			PE50807 Sistema de Consulta de la estadística de las elecciones federales 2014-2015	1,272,103
			PE50808 Prueba piloto - aplicación para la digitalización-transferencia de datos de las actas de casillas	479,773
		PE40200	Integración y Funcionamiento de Órganos Permanentes	110,907,508
			PE40201 Capacitación sobre lineamientos de la sesión de cómputo	489,225
			PE40204 Personal temporal de Oficinas Centrales	1,830,360
			PE40205 Visitas de supervisión	479,925
			PE40206 Seguimiento de la Jornada Electoral y de la sesión de cómputo.	349,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
		PE40202	Personal temporal de las juntas locales ejecutivas	9,639,682
		PE40207	Gastos de campo de técnicos de junta ejecutiva	6,972,000
		PE40203	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas.	91,147,316
	PE40300	Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales		374,038,194
		PE40303	Oficinas municipales	4,903,200
		PE40304	Reunión Nacional de Consejeros Locales	2,285,808
		PE40301	Dieta y apoyo financiero a los consejeros locales	42,536,480
		PE40302	Dieta y apoyo financiero a los consejeros distritales	294,208,320
		PE40306	Sesiones de Consejo Local	3,209,988
		PE40305	Sesiones de Consejo Distrital	26,894,398
	PE40600	Cómputo y remisión de expedientes		38,389,241
		PE40601	Remisión de expedientes oficinas centrales.	7,015,600
		PE40602	Reuniones distritales de capacitación en materia de cómputos.	3,450,000
		PE40603	Sesiones de cómputo.	26,208,741
		PE40604	Remisión de expedientes cabecera de circunscripción	1,714,900
	PE40900	Comunicación en las juntas distritales para la jornada electoral 2015		19,844,423
		PE40901	Informe sobre la contratación de medios de comunicación asignados a CAE y SE	19,225,403
		PE40902	Pruebas de funcionamiento de medios comunicación en campo	53,634
		PE40904	Informe sobre el funcionamiento de los medios de comunicación asignados	565,386
	PE41100	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015		22,880,463
		PE41101	Elaboración de los documentos normativos del SIJE	565,386
		PE41102	Instrumentación de la capacitación del SIJE	643,185
		PE41103	Informe sobre el acondicionamiento de las salas del SIJE	3,590,793
		PE41105	Información sobre el desarrollo de las elecciones 2015	18,081,099
	PE40400	Asistencia Electoral		812,539,240
		PE40401	Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla	134,739,431
		PE40402	Apoyo a propietarios de inmuebles	7,716,079
		PE40403	CAE y SE	565,339,508
		PE40404	Actividades de asistencia electoral	23,095,191
		PE40405	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas	7,733,785
		PE40406	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	35,121,387
		PE40409	Dispositivos de traslado de presidentes de mesa directiva de casilla	22,505,373
		PE40410	Recepción de paquetes electorales	8,937,294
		PE40407	Centros de recepción y traslado fijos	4,624,622
		PE40408	Centros de recepción y traslado itinerantes.	2,726,570

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
		PE40500	Ubicación e instalación de casillas	58,548,608
		PE40503	Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas.	697,153
		PE40504	Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	15,316,668
		PE40501	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	31,663,919
		PE40502	Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales.	9,248,583
		PE40505	Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	1,622,285
114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral			15,405,539
	Innovación y cambio institucional			15,405,539
		IN21400	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional	3,034,251
		IN21401	Soporte, mantenimiento y ajustes de funcionalidades existentes	1,183,326
		IN21402	Desarrollo de Nuevas Funcionalidades	1,850,925
		IN70200	Actualización del Programa de Formación derivado de la Reforma Electoral	5,375,856
		IN70203	Desarrollo de aplicaciones del Campus y SEAL	1,923,696
		IN70201	Diseño instruccional	1,781,760
		IN70202	Diseño web	1,670,400
		IN01400	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional	2,000,000
		IN01401	Análisis Funcional en el SPEN	500,000
		IN01402	Diccionario de Competencias SPEN	500,000
		IN01403	Cargos y Puestos SPEN	1,000,000
		IN03200	Evaluación de aspirantes para Designación de Consejeros de Organismos Públicos Electorales	3,500,000
		IN03201	Contrato referente a exámenes de conocimientos para aspirantes a consejeros de OPLE	3,500,000
		IN70300	Foro(s) del SPEN para Organismos Públicos Locales	995,432
		IN70301	Contratación de Servicios de Organización o Logística	695,432
		IN70302	Celebración de Foro(s)	200,000
		IN70303	Seguimiento y Resultados	100,000
		IN70100	Diagnóstico de habilidades directivas	500,000
		IN70101	Aplicación de diagnóstico	250,000
		IN70102	Identificación de fortalezas y áreas de oportunidad	250,000
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica			1,261,647,798
	Proceso Electoral Federal 2014-2015			1,256,003,221
		PE00100	Programa Estratégico de Vinculación	4,000,000
		PE00101	Producción de materiales para el Portal electrónico	200,000
		PE00102	Eventos de vinculación académica	1,700,000
		PE00104	Concursos de divulgación	100,000
		PE00105	Actividades con OSC y otras instituciones	1,000,000
		PE00106	Publicaciones	1,000,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
		PE20100	Estrategia de educ. cívica para promoción de la participación ciudadana en el PEF2015	36,708,740
		PE20101	Acciones para promover la participación ciudadana efectiva en el proceso electoral en las entidades	33,150,538
		PE20102	Campaña de educación cívica para la prevención de delitos electorales.	1,696,521
		PE20103	Programa de acompañamiento para la promoción del voto con organizaciones.	1,861,681
		PE70800	Consulta Infantil y Juvenil 2015.	42,305,673
		PE70801	Promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del proceso electoral.	16,867,120
		PE70802	Equipamiento e instalación de casillas para la participación infantil y juvenil.	21,872,553
		PE70803	Socialización de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2015	3,566,000
		PE20200	Difusión para incentivar la Participación Ciudadana en el PEF 2014-2015	67,726,337
		PE20201	Campaña Institucional 2014-2015	64,976,337
		PE20202	Memoria Gráfica	2,750,000
		PE20400	Capacitación Electoral para la Organización, Desarrollo y Vigilancia del PEF 2014-2015	182,017,210
		PE20401	Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadano sorteados y Funcionarios de casilla	123,150,424
		PE20402	Sistemas informáticos para la integración de mesas directivas de casilla.	40,701,050
		PE20404	Evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015	3,609,092
		PE20403	Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral	14,556,644
		PE20300	Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas de Casilla	923,245,261
		PE20302	Primera Insaculación	69,053,948
		PE20304	Preparación de la Segunda Insaculación	32,520,208
		PE20303	Listado de Ciudadanos Aptos	5,232,067
		PE20305	Listado de ciudadanos designados y capacitados	1,195,200
		PE20301	Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	815,243,838
		Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica		5,644,577
		VD10300	Estrategia Nal. de Educ. Cívica-Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México	5,644,577
		VD10301	Encuentro para la socialización de buenas prácticas para la construcción de ciudadanía	314,248
		VD10302	Informe especial sobre tema de la agenda pública	350,000
		VD10303	Estrategia de formación ciudadana para la incidencia	1,910,329
		VD10304	Estudios en materia de educación cívica y elecciones	3,070,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
116	Dirección Ejecutiva de Administración			1,462,772,470
	Infraestructura inmobiliaria			719,000,000
	IM10100	Continuidad a la Infraestructura Inmobiliaria		719,000,000
		IM10101	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Zacatecas	75,000,000
		IM10102	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Quintana Roo	75,000,000
		IM10103	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Nuevo León	75,000,000
		IM10104	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Aguascalientes	75,000,000
		IM10105	Inicio de proyecto ejecutivo e inicio de ampliación del 1 piso en el Edificio A de Viaducto Tlalpan	125,000,000
		IM10107	Inicio de proyecto ejecutivo e inicio de estacionamiento automatizado en Viaducto Tlalpan No. 100	219,000,000
		IM10109	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Querétaro	75,000,000
	Proceso Electoral Federal 2014-2015			743,772,470
	PE10900	Compensación por Proceso Electoral Federal		709,832,377
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	709,832,377
	PE11000	Sistema de Nómina Proceso Electoral		7,122,243
		PE11001	Mantenimiento y Seguimiento de Sistema de Nómina de Proceso Electoral	7,122,243
	PE70900	Custodia de material electoral		3,273,950
		PE70901	Informe de actividades	3,273,950
	PE10600	Servicio de comedor durante la jornada electoral 2015		6,500,000
		PE10601	Contrato de prestación de servicios que se elaborara para la contratación del servicio.	6,500,000
	PE10400	Apoyo a las Actividades de Proceso Electoral a Juntas Distrital Ejecutivas		17,043,900
		PE10401	Apoyo Administrativo para Juntas Distritales Ejecutivas	17,043,900
118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación			5,984,708
	Innovación y cambio institucional			5,041,254
	IN50400	INFOMEX 2015		1,347,595
		IN50401	Adecuaciones al sistema INFOMEX-INE	1,347,595
	IN50700	Red Nacional de Información y Documentación Electoral		1,165,546
		IN50701	Software solucionador de vinculos para consulta de bases de datos del repositorio	400,000
		IN50702	Base de datos Análisis conforme al estandar: Resource Description and Access	765,546
	IN51800	Digitalización del Acervo Histórico		942,087
		IN51801	Digitalización de documentación del acervo histórico.	297,806
		IN51802	Descripción de expedientes en inventarios de transferencia secundaria.	202,216
		IN51803	Mejora de la calidad de las imágenes de los documentos digitalizados.	191,483
		IN51804	Organización y limpieza de documentos del Acervo Histórico para digitalizar	120,582
		IN51805	Adquisición de insumos y licencias de software para equipos de digitalización del Archivo Histórico	130,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
		IN70400	Centro de Información Político Electoral	1,300,000
		IN70401	Diagnósticos de flujos de información para el INE	1,300,000
	IN70500	Dis. de plan trab para la baja doc, desincorpo. o trans sec del Fondo IFE a nivel Cen.		286,026
		IN70501	51 Planes de trabajo para la baja documental o desincorporación del Fondo documental IFE	143,013
		IN70502	51 Planes de trabajo para la transferencia secundaria del Fondo documental IFE.	143,013
		Proceso Electoral Federal 2014-2015		943,454
		PE02300	Publicación de la currícula de los candidatos participantes en el PEF 2014-2015	943,454
		PE02301	Sistema ¡Candidatas y Candidatos: Conócelos!	943,454
120	Unidad Técnica de Fiscalización			74,650,577
	Innovación y cambio institucional			53,985,202
		IN40200	Mejoramiento de Capacidades Institucionales para la Igualdad desde la Fiscalización	2,520,201
		IN40201	Diplomado fiscalización con perspectiva de género	502,000
		IN40202	Seguimiento del ejercicio de actividades específicas y liderazgo político de las mujeres	485,001
		IN40203	Modelo de análisis con perspectiva de género del gasto de los partidos políticos en el PEF 2014-2015	850,000
		IN40204	Contraloría Social	683,200
	IN10100	Fiscalización Efectiva en Buen Ambiente Laboral		1,465,001
		IN10101	Evaluación-sistematización de actividades estratégicas de los ejes de la Norma de igualdad de género	248,001
		IN10102	Diagnóstico de la interiorización de la PEG en el personal de la UFRPP	380,000
		IN10103	Análisis estratégico de las actividades del Comité FEBAL	350,000
		IN10104	Difusión para el fortalecimiento de las acciones de transversalización con perspectiva de género	468,000
		IN10105	Materiales Médicos	19,000
	IN02300	Sistema Contable en Línea de Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos		50,000,000
		IN02301	Fase 2. Fiscalización, modelo de programación inteligente	25,000,000
		IN02302	Fase 3. Transparencia	25,000,000
		Proceso Electoral Federal 2014-2015		20,665,375
		PE71000	Fiscalización nacional en proceso electoral	20,665,375
		PE71001	Capacitación y desarrollo del programa de formación	1,150,000
		PE71002	Evaluación por competencias	660,000
		PE71003	Certificación de Procesos	160,000
		PE71004	Implementación de los procesos de certificación	950,000
		PE71005	Personal honorarios	17,290,294
		PE71006	Dispositivos GPS para el monitoreo de espectaculares	455,081

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
121	Unidad de Planeación			16,757,333
	Innovación y cambio institucional			16,757,333
		IN02800	Plan estratégico del INE y alineación institucional	4,374,604
			IN02801 Plan Estratégico Institucional	1,193,364
			IN02802 Mapas estratégicos de unidad	577,500
			IN02803 Actualización de contenidos de la Especialidad en Planeación Institucional	300,000
			IN02804 Gestión y difusión de la estrategia	2,303,740
		IN10300	Modelo de Administración por Procesos	4,332,729
			IN10301 Documentación de la situación actual de aprox 100 subprocesos	917,760
			IN10302 Análisis, identificación de mejoras y propuesta de situación Óptima de aprox 40 subprocesos	1,482,348
			IN10303 Implantación de mejoras en la operación de aprox 20 subprocesos	793,923
			IN10304 Registro de riesgos en situación actual de procesos y de controles en la situación óptima	917,760
			IN10305 Impartición de talleres a personal de UR y VLyD	220,938
		IN02900	Continuación de la aplicación de la normatividad de control interno aprobada por la JGE	8,050,000
			IN02901 Informe del estado que guarda el control interno y diagnóstico de riesgos en procesos prioritarios	8,050,000
122	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación			4,525,000
	Proceso Electoral Federal 2014-2015			4,525,000
		PE70100	Elecciones sin discriminación	525,000
			PE70101 Videoconferencias para unas elecciones sin discriminación	30,000
			PE70102 Folletos "Elección sin discriminación"	150,000
			PE70103 Investigación ciudadanía con discapacidad e integración de MDC	345,000
		PE70200	La clave es la Prevención	4,000,000
			PE70201 Campaña de Difusión con personas de proceso electoral	2,000,000
			PE70202 Evaluación del protocolo con personal de proceso electoral	2,000,000
Total general				5,328,674,829

**Financiamiento Público a
Partidos Políticos**

Concepto	Importe
Financiamiento por actividades ordinarias permanentes	3,902,942,519
Financiamiento para gastos de campaña	1,170,882,756
Franquicias postales para partidos politicos	156,117,701
Financiamiento para actividades especificas	117,088,276
Gastos de campaña de candidatos independientes	7,798,079
Franquicias telegráficas para partidos politicos	693,497
Total	5,355,522,828

Resumen por
Programa y Capítulo de Gasto



Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Presupuesto Aprobado 2015
Resumen por Programa y Capítulo de Gasto

Versión: 3.CONSEJO

Tipo	Programa	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Gasto de operación								
01	Presupuesto base	7,888,213,579	5,680,896,579	170,834,019	1,956,704,682	75,350,664	4,427,635	
M001	Administración de Recursos	1,735,772,430	943,008,797	75,003,497	714,977,165	817,600	1,965,371	
M002	Organización del Servicio Profesional Electoral	83,458,821	52,156,243	1,029,766	30,150,512	52,300	70,000	
O001	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	138,109,518	111,731,571	978,626	25,340,671		58,650	
P001	Planeación, Innovación, Seguimiento y Evaluación	37,191,163	28,140,486	258,436	8,792,241			
R002	Organizar procesos electorales federales	416,448,028	388,961,344	6,943,622	20,404,062		139,000	
R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	459,587,710	392,737,400	8,228,672	57,577,718	895,615	148,305	
R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	2,764,760,123	2,026,204,590	52,489,509	615,803,585	70,231,439	31,000	
R008	Órganos de Dirección y Soporte Jurídico Electoral	1,358,747,630	1,262,252,640	15,688,460	78,671,225	2,075,000	60,305	
R009	Administrar las Prerrogativas a Partidos Políticos y Fiscalizar sus recursos	384,331,838	310,565,573	5,851,960	67,750,256		164,049	
R010	Vinculación con la Sociedad	123,707,605	90,938,423	3,356,215	28,025,457	1,278,710	108,800	
R011	Tecnologías de la Información y Comunicaciones	386,098,713	74,199,512	1,005,256	309,211,790		1,682,155	

Tipo	Programa	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
02	Proceso Electoral Federal 2014-2015	4,196,776,135	2,078,263,459	299,382,886	1,252,396,397	513,235,042	53,498,351	
	M001 Administración de Recursos	146,048,753	135,921,600		10,127,153			
	M002 Organización del Servicio Profesional Electoral	6,849,887	6,650,328		199,559			
	O001 Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	19,128,158	14,177,750		4,950,408			
	P001 Planeación, Innovación, Seguimiento y Evaluación	3,475,473	3,374,234		101,239			
	R002 Organizar procesos electorales federales	1,699,088,462	542,095,377	204,110,335	461,303,568	479,318,030	12,261,152	
	R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	1,303,573,367	707,098,280	59,307,652	522,062,835	15,104,600		
	R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	427,026,943	306,128,469	27,441,011	83,376,031	6,498,412	3,583,020	
	R008 Órganos de Dirección y Soporte Jurídico Electoral	203,904,253	197,444,236		6,249,337		210,680	
	R009 Administrar las Prerrogativas a Partidos Políticos y Fiscalizar sus recursos	107,703,735	76,750,558	200,000	30,753,177			
	R010 Vinculación con la Sociedad	72,899,191	15,173,479	2,366,836	43,044,876	12,314,000		
	R011 Tecnologías de la Información y Comunicaciones	207,077,913	73,449,148	5,957,052	90,228,214		37,443,499	
04	Actualización de los procesos registrales electorales	176,726,171	99,392,968	4,175,139	33,324,503	1,578,815	33,754,746	4,500,000
	R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	176,726,171	99,392,968	4,175,139	33,324,503	1,578,815	33,754,746	4,500,000
05	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica	10,057,957	1,617,145	114,530	1,557,154	6,769,128		
	R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	5,644,577	851,323		375,540	4,417,714		
	R010 Vinculación con la Sociedad	4,413,380	765,822	114,530	1,181,614	2,351,414		
06	Innovación y cambio institucional	226,114,566	32,991,876	666,660	113,252,396	930,989	78,272,645	
	M002 Organización del Servicio Profesional Electoral	15,405,539	4,820,825		10,584,714			
	P001 Planeación, Innovación, Seguimiento y Evaluación	16,757,333	6,970,499		9,257,289		529,545	
	R002 Organizar procesos electorales federales	3,924,455	1,393,988	384,624	1,203,754	930,989	11,100	
	R009 Administrar las Prerrogativas a Partidos Políticos y Fiscalizar sus recursos	178,653,703	10,091,452	269,000	90,983,251		77,310,000	
	R010 Vinculación con la Sociedad	6,615,122	5,090,563	13,036	1,089,523		422,000	
	R011 Tecnologías de la Información y Comunicaciones	4,758,414	4,624,549		133,865			
07	Infraestructura inmobiliaria	719,000,000						719,000,000
	M001 Administración de Recursos	719,000,000						719,000,000
Total general		13,216,888,408	7,893,162,027	475,173,234	3,357,235,132	597,864,638	169,953,377	723,500,000

**Resumen por
Unidad Responsable, Programa,
Capítulo y Proyecto**

**Instituto Nacional Electoral
Presupuesto Aprobado 2015
Resumen por unidad responsable, programa, capítulo y proyecto**

Versión: 3.CONSEJO

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Presupuesto base				7,888,213,579	5,680,896,579	170,834,019	1,956,704,682	75,350,664	4,427,635	
M001		Administración de Recursos		1,735,772,430	943,008,797	75,003,497	714,977,165	817,600	1,965,371	
	116	Dirección Ejecutiva de Administración		645,960,196	345,739,756	30,391,791	268,059,312	796,000	973,337	
		PB00000	Presupuesto Base	304,842,722	292,796,679	2,868,629	8,554,277	40,000	583,137	
		PB04001	Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	207,936,342		25,224,251	182,712,091			
		PB05002	Prestaciones al personal	52,943,077	52,943,077					
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	20,330,617		2,298,911	17,275,706	756,000		
		PB14002	Licenciamiento y soporte técnico de herramientas informáticas de Oficinas Centrales	35,259,426			34,869,226		390,200	
		PB15001	Acciones transversales de igualdad de género y no discriminación	12,000,000			12,000,000			
		PB15002	Apoyo administrativo a áreas de nueva creación	12,648,012			12,648,012			
	200	Juntas Locales Ejecutivas		342,467,228	218,602,050	15,903,796	107,512,716	21,600	427,066	
		PB00000	Presupuesto Base	236,477,737	204,050,061	15,220,497	16,858,513	21,600	327,066	
		PB05002	Prestaciones al personal	14,551,989	14,551,989					
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	4,522,697			4,522,697			
		PB10001	Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	86,794,237		631,899	86,062,338		100,000	
		PB14001	Presupuesto no regularizable de Juntas Locales y Distritales	120,568		51,400	69,168			
	300	Juntas Distritales Ejecutivas		747,345,006	378,666,991	28,707,910	339,405,137		564,968	
		PB00000	Presupuesto Base	440,949,841	378,666,991	28,566,940	33,477,727		238,183	
		PB06012	Apoyos administrativos para Juntas Ejecutivas y oficinas centrales	10,000,000			10,000,000			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	8,746,806			8,746,806			
		PB10001	Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	286,457,652			286,457,652			
		PB14001	Presupuesto no regularizable de Juntas Locales y Distritales	1,190,707		140,970	722,952		326,785	

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
M002		Organización del Servicio Profesional Electoral		83,458,821	52,156,243	1,029,766	30,150,512	52,300	70,000	
	114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral		83,458,821	52,156,243	1,029,766	30,150,512	52,300	70,000	
		PB00000	Presupuesto Base	69,562,580	52,156,243	831,550	16,452,487	52,300	70,000	
		PB04001	Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	12,272,117		198,216	12,073,901			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	1,558,149			1,558,149			
		PB14002	Licenciamiento y soporte técnico de herramientas informáticas de Oficinas Centrales	65,975			65,975			
O001		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		138,109,518	111,731,571	978,626	25,340,671		58,650	
	107	Contraloría General		130,838,730	105,613,733	904,366	24,261,981		58,650	
		PB00000	Presupuesto Base	111,662,597	105,613,733	317,140	5,673,074		58,650	
		PB04001	Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	15,171,103		587,226	14,583,877			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	3,179,630			3,179,630			
		PB14002	Licenciamiento y soporte técnico de herramientas informáticas de Oficinas Centrales	825,400			825,400			
	122	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación		7,270,788	6,117,838	74,260	1,078,690			
		PB00000	Presupuesto Base	7,117,838	6,117,838	74,260	925,740			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	152,950			152,950			
P001		Planeación, Innovación, Seguimiento y Evaluación		37,191,163	28,140,486	258,436	8,792,241			
	121	Unidad de Planeación		37,191,163	28,140,486	258,436	8,792,241			
		PB00000	Presupuesto Base	28,875,830	28,140,486	162,310	573,034			
		PB04001	Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	2,238,718		96,126	2,142,592			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	830,981			830,981			
		PB14002	Licenciamiento y soporte técnico de herramientas informáticas de Oficinas Centrales	5,245,634			5,245,634			
R002		Organizar procesos electorales federales		416,448,028	388,961,344	6,943,622	20,404,062		139,000	
	113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		79,997,750	69,436,986	829,095	9,602,669		129,000	
		PB00000	Presupuesto Base	70,930,289	69,436,986	521,013	843,290		129,000	
		PB04001	Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	7,032,124		308,082	6,724,042			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	2,035,337			2,035,337			
	200	Juntas Locales Ejecutivas		59,953,549	56,093,326	1,186,912	2,673,311			
		PB00000	Presupuesto Base	55,527,662	52,841,960	1,186,912	1,498,790			
		PB05002	Prestaciones al personal	3,251,366	3,251,366					
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	1,174,521			1,174,521			
	300	Juntas Distritales Ejecutivas		276,496,729	263,431,032	4,927,615	8,128,082		10,000	
		PB00000	Presupuesto Base	270,520,998	263,431,032	4,927,615	2,152,351		10,000	
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	5,975,731			5,975,731			
R003		Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía		459,587,710	392,737,400	8,228,672	57,577,718	895,615	148,305	
	115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		125,426,152	76,110,177	1,596,108	46,683,947	887,615	148,305	
		PB00000	Presupuesto Base	114,783,285	76,110,177	1,232,802	36,404,386	887,615	148,305	
		PB04001	Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	8,379,224		363,306	8,015,918			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	2,263,643			2,263,643			
	200	Juntas Locales Ejecutivas		59,266,584	55,311,919	1,258,142	2,688,523	8,000		
		PB00000	Presupuesto Base	54,831,796	52,060,553	1,258,142	1,505,101	8,000		
		PB05002	Prestaciones al personal	3,251,366	3,251,366					
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	1,183,422			1,183,422			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	274,894,974	261,315,304	5,374,422	8,205,248			
			PB00000 Presupuesto Base	268,980,521	261,315,304	5,374,422	2,290,795			
			PB09002 Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	5,914,453			5,914,453			
R005			Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	2,764,760,123	2,026,204,590	52,489,509	615,803,585	70,231,439	31,000	
		111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	909,905,569	391,096,292	8,427,766	443,138,072	67,243,439		
			PB00000 Presupuesto Base	394,634,968	391,096,292	1,988,168	1,550,508			
			PB04001 Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	98,216,219		1,895,718	96,320,501			
			PB09002 Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	11,793,974			11,793,974			
			PB12001 Operación Órganos de Vigilancia	68,697,516		69,733	1,384,344	67,243,439		
			PB12002 Actualización al Padrón Electoral	280,885,932		3,661,602	277,224,330			
			PB12003 Depuración del Padrón Electoral	616,000			616,000			
			PB12004 Actualización y Digitalización de la Cartografía	3,688,390		812,545	2,875,845			
			PB12005 Operación de Módulos	51,372,570			51,372,570			
		200	Juntas Locales Ejecutivas	397,753,040	341,207,264	20,262,783	35,963,993	288,000	31,000	
			PB00000 Presupuesto Base	252,100,404	245,915,885	2,755,670	3,397,849		31,000	
			PB05002 Prestaciones al personal	7,256,810	7,256,810					
			PB09002 Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	5,597,273			5,597,273			
			PB10001 Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	3,504,892		13,288	3,491,604			
			PB12001 Operación Órganos de Vigilancia	411,860			123,860	288,000		
			PB12002 Actualización al Padrón Electoral	4,033,036		928,644	3,104,392			
			PB12003 Depuración del Padrón Electoral	1,233,672		384,000	849,672			
			PB12004 Actualización y Digitalización de la Cartografía	2,255,932		1,068,116	1,187,816			
			PB12005 Operación de Módulos	121,359,161	88,034,569	15,113,065	18,211,527			
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	1,457,101,514	1,293,901,034	23,798,960	136,701,520	2,700,000		
			PB00000 Presupuesto Base	659,927,067	649,143,628	6,966,573	3,816,866			
			PB09002 Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	15,071,932			15,071,932			
			PB10001 Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	15,822,186			15,822,186			
			PB12001 Operación Órganos de Vigilancia	4,455,584			1,755,584	2,700,000		
			PB12002 Actualización al Padrón Electoral	1,214,508		64,800	1,149,708			
			PB12003 Depuración del Padrón Electoral	7,211,696			7,211,696			
			PB12004 Actualización y Digitalización de la Cartografía	11,708,808			11,708,808			
			PB12005 Operación de Módulos	741,687,039	644,757,406	16,767,587	80,162,046			
			PB14001 Presupuesto no regularizable de Juntas Locales y Distritales	2,694			2,694			
R008			Órganos de Dirección y Soporte Jurídico Electoral	1,358,747,630	1,262,252,640	15,688,460	78,671,225	2,075,000	60,305	
		101	Presidencia del Consejo	49,826,148	43,546,831	645,415	5,633,902			
			PB00000 Presupuesto Base	44,506,831	43,546,831	249,019	710,981			
			PB04001 Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	3,671,590		396,396	3,275,194			
			PB09002 Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	1,387,727			1,387,727			
			PB14002 Licenciamiento y soporte técnico de herramientas informáticas de Oficinas Centrales	260,000			260,000			
		102	Consejeros Electorales	198,031,652	183,634,843	1,354,682	13,042,127			
			PB00000 Presupuesto Base	186,728,997	183,634,843	287,000	2,807,154			
			PB04001 Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	6,059,469		1,067,682	4,991,787			
			PB09002 Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	5,243,186			5,243,186			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
103		Secretaría Ejecutiva		51,215,255	43,626,299	679,761	6,909,195			
		PB00000	Presupuesto Base	44,425,378	43,626,299	402,963	396,116			
		PB04001	Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	5,504,470		276,798	5,227,672			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	1,285,407			1,285,407			
106		Dirección del Secretariado		45,329,487	37,091,015	1,495,946	6,703,086		39,440	
		PB00000	Presupuesto Base	38,867,359	37,091,015	1,112,036	624,868		39,440	
		PB04001	Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	5,348,475		383,910	4,964,565			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	1,113,653			1,113,653			
108		Dirección Jurídica		53,684,165	43,859,320	611,562	9,213,283			
		PB00000	Presupuesto Base	46,609,081	43,859,320	300,000	2,449,761			
		PB04001	Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	5,766,512		311,562	5,454,950			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	1,308,572			1,308,572			
117		Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos		104,758,375	96,868,836	65,520	5,749,019	2,075,000		
		PB00000	Presupuesto Base	98,201,965	96,868,836		1,333,129			
		PB04001	Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	1,642,561		65,520	1,577,041			
		PB05004	Apoyos financieros a partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo	2,075,000				2,075,000		
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	2,838,849			2,838,849			
123		Unidad Técnica de Vinculación con OPL's		57,092,777	53,407,365	741,955	2,943,457			
		PB00000	Presupuesto Base	55,633,232	53,407,365	741,955	1,483,912			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	1,459,545			1,459,545			
124		Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral		30,491,932	24,887,068	1,661,904	3,942,960			
		PB00000	Presupuesto Base	29,872,780	24,887,068	1,661,904	3,323,808			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	619,152			619,152			
200		Juntas Locales Ejecutivas		204,786,688	194,022,012	2,685,048	8,058,763		20,865	
		PB00000	Presupuesto Base	194,254,205	187,832,665	2,685,048	3,715,627		20,865	
		PB05002	Prestaciones al personal	6,189,347	6,189,347					
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	4,271,136			4,271,136			
		PB10001	Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	72,000			72,000			
300		Juntas Distritales Ejecutivas		563,531,151	541,309,051	5,746,667	16,475,433			
		PB00000	Presupuesto Base	550,803,718	541,309,051	5,746,667	3,748,000			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	12,494,859			12,494,859			
		PB10001	Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	82,400			82,400			
		PB14001	Presupuesto no regularizable de Juntas Locales y Distritales	150,174			150,174			
R009		Administrar las Prerrogativas a Partidos Políticos y Fiscalizar sus recursos		384,331,838	310,565,573	5,851,960	67,750,256		164,049	
112		Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		167,990,612	115,077,847	3,438,355	49,474,410			
		PB00000	Presupuesto Base	142,633,525	115,077,847	3,041,215	24,514,463			
		PB04001	Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	9,102,058		397,140	8,704,918			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	3,385,576			3,385,576			
		PB14002	Licenciamiento y soporte técnico de herramientas informáticas de Oficinas Centrales	12,869,453			12,869,453			
120		Unidad Técnica de Fiscalización		151,607,739	135,369,922	816,592	15,261,225		160,000	
		PB00000	Presupuesto Base	139,340,290	135,369,922	506,542	3,303,826		160,000	
		PB04001	Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	8,407,298		310,050	8,097,248			
		PB09002	Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	3,860,151			3,860,151			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		200	Juntas Locales Ejecutivas	22,334,012	20,793,988	700,157	837,318		2,549	
			PB00000 Presupuesto Base	21,866,654	20,793,988	700,157	369,960		2,549	
			PB09002 Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	467,358			467,358			
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	42,399,475	39,323,816	896,856	2,177,303		1,500	
			PB00000 Presupuesto Base	40,550,960	39,323,816	890,586	336,558			
			PB09002 Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	825,780			825,780			
			PB10001 Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	846,936			846,936			
			PB14001 Presupuesto no regularizable de Juntas Locales y Distritales	175,799		6,270	168,029		1,500	
R010		Vinculación con la Sociedad		123,707,605	90,938,423	3,356,215	28,025,457	1,278,710	108,800	
		104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	53,030,766	35,495,859	1,987,991	15,546,916			
			PB00000 Presupuesto Base	46,362,518	35,495,859	1,753,727	9,112,932			
			PB04001 Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	5,614,772		234,264	5,380,508			
			PB09002 Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	1,053,476			1,053,476			
		105	Coordinación de Asuntos Internacionales	28,340,023	20,765,737	236,910	6,058,666	1,278,710		
			PB00000 Presupuesto Base	23,957,787	20,765,737	121,704	1,791,636	1,278,710		
			PB04001 Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	3,568,103		115,206	3,452,897			
			PB09002 Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	614,129			614,129			
			PB14002 Licenciamiento y soporte técnico de herramientas informáticas de Oficinas Centrales	200,004			200,004			
		110	Centro para el Desarrollo Democrático	0	0					
			PB00000 Presupuesto Base	0	0					
		118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	42,336,816	34,676,827	1,131,314	6,419,875		108,800	
			PB00000 Presupuesto Base	37,365,017	34,676,827	984,758	1,618,632		84,800	
			PB04001 Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	4,033,075		146,556	3,886,519			
			PB09002 Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	914,724			914,724			
			PB14002 Licenciamiento y soporte técnico de herramientas informáticas de Oficinas Centrales	24,000					24,000	
R011		Tecnologías de la Información y Comunicaciones		386,098,713	74,199,512	1,005,256	309,211,790		1,682,155	
		109	Unidad de Servicios de Informática	386,098,713	74,199,512	1,005,256	309,211,790		1,682,155	
			PB00000 Presupuesto Base	76,509,282	74,199,512	641,908	1,667,862			
			PB04001 Partidas Centralizadas de Oficinas Centrales	8,502,496		363,348	8,139,148			
			PB05003 Partidas centralizadas de telecomunicaciones y software Institucional	297,515,202			296,410,655		1,104,547	
			PB09002 Impuestos sobre nomina y apoyos en materia de recursos humanos	2,260,945			2,260,945			
			PB14002 Licenciamiento y soporte técnico de herramientas informáticas de Oficinas Centrales	1,310,788			733,180		577,608	
Proceso Electoral Federal 2014-2015				4,196,776,135	2,078,263,459	299,382,886	1,252,396,397	513,235,042	53,498,351	
M001		Administración de Recursos		146,048,753	135,921,600		10,127,153			
		116	Dirección Ejecutiva de Administración	56,430,106	48,475,431		7,954,675			
			PE10601 Contrato de prestación de servicios que se elaborara para la contratación del servicio.	6,500,000			6,500,000			
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	39,533,913	38,382,071		1,151,842			
			PE11001 Mantenimiento y Seguimiento de Sistema de Nómina de Proceso Electoral	7,122,243	6,914,785		207,458			
			PE70901 Informe de actividades	3,273,950	3,178,575		95,375			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		200	Juntas Locales Ejecutivas	24,489,132	23,927,587		561,545			
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	24,489,132	23,927,587		561,545			
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	65,129,515	63,518,582		1,610,933			
			PE10401 Apoyo Administrativo para Juntas Distritales Ejecutivas	17,043,900	16,547,400		496,500			
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	48,085,615	46,971,182		1,114,433			
M002			Organización del Servicio Profesional Electoral	6,849,887	6,650,328		199,559			
		114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	6,849,887	6,650,328		199,559			
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	6,849,887	6,650,328		199,559			
O001			Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	19,128,158	14,177,750		4,950,408			
		107	Contraloría General	13,819,114	13,416,544		402,570			
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	13,819,114	13,416,544		402,570			
		122	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	5,309,044	761,206		4,547,838			
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	784,044	761,206		22,838			
			PE70101 Videoconferencias para unas elecciones sin discriminación	30,000			30,000			
			PE70102 Folletos "Elección sin discriminación"	150,000			150,000			
			PE70103 Investigación ciudadanía con discapacidad e integración de MDC	345,000			345,000			
			PE70201 Campaña de Difusión con personas de proceso electoral	2,000,000			2,000,000			
			PE70202 Evaluación del protocolo con personal de proceso electoral	2,000,000			2,000,000			
P001			Planeación, Innovación, Seguimiento y Evaluación	3,475,473	3,374,234		101,239			
		121	Unidad de Planeación	3,475,473	3,374,234		101,239			
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	3,475,473	3,374,234		101,239			
R002			Organizar procesos electorales federales	1,699,088,462	542,095,377	204,110,335	461,303,568	479,318,030	12,261,152	
		113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	257,729,179	22,195,036	108,584,725	124,983,609	117,720	1,848,089	
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	8,852,673	8,594,778		257,895			
			PE40101 Documentos electorales sin emblemas de partidos políticos	12,395,512		11,473,472	922,040			
			PE40102 Documentos electorales con emblemas de partidos políticos	17,716,925		65,335	17,651,590			
			PE40103 Actas electorales	22,322,986			22,322,986			
			PE40104 Boletas y papeletas electorales	6,272,724	2,510,085	83,838	3,678,801			
			PE40105 Verificación de medidas de seguridad	15,795		15,795				
			PE40201 Capacitación sobre lineamientos de la sesión de cómputo	489,225		2,025	487,200			
			PE40204 Personal temporal de Oficinas Centrales	1,830,360	1,777,048		53,312			
			PE40205 Visitas de supervisión	479,925		2,025	477,900			
			PE40206 Seguimiento de la Jornada Electoral y de la sesión de cómputo.	349,000		349,000				
			PE40303 Oficinas municipales	2,300,000			2,300,000			
			PE40304 Reunión Nacional de Consejeros Locales	2,285,808		24,300	2,261,508			
			PE40601 Remisión de expedientes oficinas centrales.	7,015,600		64,100	6,951,500			
			PE40801 Materiales electorales.	95,106,945	480,440	94,216,842	409,663			
			PE40802 Certificación del líquido indeleble.	1,237,280		544	1,236,736			
			PE40803 Concentración del líquido indeleble.	205,766			205,766			
			PE40901 Informe sobre la contratación de medios de comunicación asignados a CAE y SE	19,225,403	625,058		18,600,345			
			PE40902 Pruebas de funcionamiento de medios comunicación en campo	53,634			53,634			
			PE40904 Informe sobre el funcionamiento de los medios de comunicación asignados	565,386	549,525		15,861			
			PE41001 Almacenamiento y clasificación de los documentos y materiales electorales.	10,940,593	1,701,591	972,839	8,181,746		84,417	

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			PE41002 Custodia de la documentación y materiales electorales.	1,297,337			1,297,337			
			PE41003 Distribución no custodiada de la documentación y materiales electorales a órganos desconcentrados	2,240,185			2,240,185			
			PE41004 Distribución custodiada de la documentación y materiales electorales a los órganos desconcentrados	3,629,713			3,629,713			
			PE41101 Elaboración de los documentos normativos del SIJE	565,386	549,525		15,861			
			PE41102 Instrumentación de la capacitación del SIJE	643,185	625,058		18,127			
			PE41103 Informe sobre el acondicionamiento de las salas del SIJE	3,590,793		55,774	3,535,019			
			PE41105 Información sobre el desarrollo de las elecciones 2015	18,081,099			18,081,099			
			PE50802 Seguimiento al desarrollo de los sistemas de DEOE que realiza UNICOM para el PEF 2014-2015	5,634,277	2,720,495	1,116,511	77,199		1,720,072	
			PE50804 Ejercicios, pruebas y simulacros de los sistemas que opera DEOE durante el PEF 2014-2015	1,436,145	308,796		1,127,349			
			PE50806 Soporte para las actividades de Cómputo Distrital.	9,197,643	616,256	18,635	8,519,152		43,600	
			PE50807 Sistema de Consulta de la estadística de las elecciones federales 2014-2015	1,272,103	1,028,972	87,932	155,199			
			PE50808 Prueba piloto - aplicación para la digitalización-transferencia de datos de las actas de casillas	479,773	107,409	35,758	218,886	117,720		
200		Juntas Locales Ejecutivas		78,662,526	15,525,456	3,352,122	17,248,468	42,536,480		
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	6,309,599	6,166,638		142,961			
			PE40202 Personal temporal de las juntas locales ejecutivas	9,639,682	9,358,818		280,864			
			PE40207 Gastos de campo de técnicos de junta ejecutiva	672,000			672,000			
			PE40301 Dieta y apoyo financiero a los consejeros locales	42,536,480				42,536,480		
			PE40306 Sesiones de Consejo Local	3,209,988		2,859,947	350,041			
			PE40503 Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas.	697,153		268,963	428,190			
			PE40504 Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	14,960,668			14,960,668			
			PE40505 Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	4,370		4,370				
			PE40604 Remisión de expedientes cabecera de circunscripción	11,800			11,800			
			PE40802 Certificación del líquido indeleble.	40,251		8,693	31,558			
			PE40803 Concentración del líquido indeleble.	106,178		36,447	69,731			
			PE41003 Distribución no custodiada de la documentación y materiales electorales a órganos desconcentrados	56,683		45,366	11,317			
			PE41004 Distribución custodiada de la documentación y materiales electorales a los órganos desconcentrados	207,946		77,056	130,890			
			PE41007 Destrucción de la documentación electoral de 2015.	209,728		51,280	158,448			
300		Juntas Distritales Ejecutivas		1,362,696,757	504,374,885	92,173,488	319,071,491	436,663,830	10,413,063	
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	31,645,367	30,909,436		735,931			
			PE40105 Verificación de medidas de seguridad	327,841		158,034	169,807			
			PE40107 Evaluación de la documentación y materiales electorales 2015	850,548		272,898	577,650			
			PE40203 Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas.	91,147,316	88,491,764		2,655,552			
			PE40207 Gastos de campo de técnicos de junta ejecutiva	6,300,000			6,300,000			
			PE40302 Dieta y apoyo financiero a los consejeros distritales	294,208,320				294,208,320		
			PE40303 Oficinas municipales	2,603,200	2,527,360		75,840			
			PE40305 Sesiones de Consejo Distrital	26,894,398		22,181,922	4,712,476			
			PE40401 Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla	134,739,431				134,739,431		

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			PE40402 Apoyo a propietarios de inmuebles	7,716,079				7,716,079		
			PE40403 CAE y SE	565,339,508	382,446,325		182,893,183			
			PE40404 Actividades de asistencia electoral	23,095,191		147,900	22,947,291			
			PE40405 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas	7,733,785		7,706,453	27,332			
			PE40406 Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	35,121,387		3,650,258	31,471,129			
			PE40407 Centros de recepción y traslado fijos	4,624,622		588,823	4,035,799			
			PE40408 Centros de recepción y traslado itinerantes.	2,726,570		276,191	2,450,379			
			PE40409 Dispositivos de traslado de presidentes de mesa directiva de casilla	22,505,373		930,595	21,574,778			
			PE40410 Recepción de paquetes electorales	8,937,294		6,402,910	2,534,384			
			PE40501 Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	31,663,919		11,724,384	19,939,535			
			PE40502 Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales.	9,248,583		5,029,215	4,219,368			
			PE40504 Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	356,000			356,000			
			PE40505 Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	1,617,915		1,339,299	278,616			
			PE40602 Reuniones distritales de capacitación en materia de cómputos.	3,450,000		3,450,000				
			PE40603 Sesiones de cómputo.	26,208,741		19,116,662	7,092,079			
			PE40604 Remisión de expedientes cabecera de circunscripción	1,703,100		359,394	1,343,706			
			PE40802 Certificación del líquido indeleble.	353,710		179,722	173,988			
			PE40803 Concentración del líquido indeleble.	483,096		264,521	218,575			
			PE40804 Conservación de materiales a reutilizar.	1,091,549		1,091,549				
			PE41003 Distribución no custodiada de la documentación y materiales electorales a órganos desconcentrados	247,763		77,850	169,913			
			PE41004 Distribución custodiada de la documentación y materiales electorales a los órganos desconcentrados	409,745		112,028	297,717			
			PE41005 Equipamiento de bodegas electorales para los documentos y materiales electorales.	6,126,078		1,637,727	300,360		4,187,991	
			PE41006 Equipamiento de los espacios de la custodia de los documentos y materiales electorales.	11,079,800		4,722,784	131,944		6,225,072	
			PE41007 Destrucción de la documentación electoral de 2015.	2,140,528		752,369	1,388,159			
R003		Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía		1,303,573,367	707,098,280	59,307,652	522,062,835	15,104,600		
	115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		242,078,364	24,959,811	25,140,084	188,569,469	3,409,000		
		PE00101 Producción de materiales para el Portal electrónico		200,000			200,000			
		PE00102 Eventos de vinculación académica		1,700,000			409,000	1,291,000		
		PE00104 Concursos de divulgación		100,000				100,000		
		PE00105 Actividades con OSC y otras instituciones		1,000,000			50,000	950,000		
		PE00106 Publicaciones		1,000,000			1,000,000			
		PE10901 Compensación por Proceso Electoral		9,815,114	9,529,182		285,932			
		PE20101 Acciones para promover la participación ciudadana efectiva en el proceso electoral en las entidades		6,439,238	625,058		5,346,180	468,000		
		PE20102 Campaña de educación cívica para la prevención de delitos electorales.		1,696,521	604,211		1,092,310			
		PE20103 Programa de acompañamiento para la promoción del voto con organizaciones.		1,861,681	604,211		1,257,470			
		PE20201 Campaña Institucional 2014-2015		64,976,337	812,677	274,280	63,889,380			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			PE20202 Memoria Gráfica	2,750,000			2,750,000			
			PE20302 Primera Insaculación	4,599,593	4,465,615		133,978			
			PE20304 Preparación de la Segunda Insaculación	2,520,208		840,208	1,680,000			
			PE20401 Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadano sorteados y Funcionarios de casilla	123,150,424	551,426	24,025,596	98,573,402			
			PE20402 Sistemas informáticos para la integración de mesas directivas de casilla.	5,741,383	5,579,381		162,002			
			PE20404 Evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015	1,949,092			1,949,092			
			PE70801 Promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del proceso electoral.	516,220			516,220			
			PE70802 Equipamiento e instalación de casillas para la participación infantil y juvenil.	9,776,553	2,188,050		7,588,503			
			PE70803 Socialización de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2015	2,286,000			1,686,000	600,000		
200		Juntas Locales Ejecutivas		51,399,436	16,731,064	8,373,913	15,678,859	10,615,600		
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	6,210,796	6,067,876		142,920			
			PE20101 Acciones para promover la participación ciudadana efectiva en el proceso electoral en las entidades	14,718,800	2,483,840	2,410,000	5,324,560	4,500,400		
			PE20302 Primera Insaculación	4,544,010	3,799,988		744,022			
			PE20303 Listado de Ciudadanos Aptos	3,036,067		2,034,165	1,001,902			
			PE20304 Preparación de la Segunda Insaculación	2,745,000		1,647,001	1,097,999			
			PE20305 Listado de ciudadanos designados y capacitados	115,200				115,200		
			PE20402 Sistemas informáticos para la integración de mesas directivas de casilla.	1,952,416	1,895,520		56,896			
			PE20403 Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral	182,747		182,747				
			PE20404 Evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015	160,000			160,000			
			PE70801 Promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del proceso electoral.	4,358,400	2,483,840	450,000	1,424,560			
			PE70802 Equipamiento e instalación de casillas para la participación infantil y juvenil.	12,096,000		1,650,000	4,446,000	6,000,000		
			PE70803 Socialización de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2015	1,280,000			1,280,000			
300		Juntas Distritales Ejecutivas		1,010,095,567	665,407,405	25,793,655	317,814,507	1,080,000		
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	31,544,236	30,811,196		733,040			
			PE20101 Acciones para promover la participación ciudadana efectiva en el proceso electoral en las entidades	11,992,500	11,643,000		349,500			
			PE20301 Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	815,243,838	529,094,874		286,148,964			
			PE20302 Primera Insaculación	59,910,345	50,169,906		9,740,439			
			PE20303 Listado de Ciudadanos Aptos	2,196,000		1,471,320	724,680			
			PE20304 Preparación de la Segunda Insaculación	27,255,000		16,353,000	10,902,000			
			PE20305 Listado de ciudadanos designados y capacitados	1,080,000				1,080,000		
			PE20402 Sistemas informáticos para la integración de mesas directivas de casilla.	33,007,251	32,045,429		961,822			
			PE20403 Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral	14,373,897		7,969,335	6,404,562			
			PE20404 Evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015	1,500,000			1,500,000			
			PE70801 Promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del proceso electoral.	11,992,500	11,643,000		349,500			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
R005		Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar		427,026,943	306,128,469	27,441,011	83,376,031	6,498,412	3,583,020	
	111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores		145,173,763	64,823,179	14,382,177	61,385,387	1,000,000	3,583,020	
		PE00801	Informe de Campaña de Difusión	4,000,000			4,000,000			
		PE00901	Verificación Nacional Muestral 2015	3,298,012	573,716	209,320	1,514,976	1,000,000		
		PE00902	Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015	2,403,000		95,000	2,308,000			
		PE01001	Servicios administrados de equipos de impresión de alto volumen para la producción de LNE	38,072,734			38,072,734			
		PE01101	Servicio de atención de llamadas mediante un centro alternativo	2,000,000			1,500,000		500,000	
		PE01102	Reforzamiento en la atención ciudadana y Proceso Electoral 2014-2015	10,500,938	10,204,802		296,136			
		PE01103	Servicio de mensajes SMS	1,000,000			1,000,000			
		PE01104	Mejoramiento de la infraestructura de los servicios para la atención ciudadana	1,386,322		453,302			933,020	
		PE01105	Sistema de Información Ejecutiva	2,120,000					2,120,000	
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	48,348,511	46,939,845		1,408,666			
		PE71501	Implementación del Conteo Rápido	5,999,337	2,092,499	460,800	3,446,038			
		PE71701	Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía para el Proceso Electoral Federal 2014-2015	22,538,228	4,430,804	10,256,114	7,821,310		30,000	
		PE71702	Lista Nominal de Electores Definitiva para las 17 entidades con Proceso Electoral Coincidente	3,506,681	581,513	2,907,641	17,527			
	200	Juntas Locales Ejecutivas		72,920,679	48,718,946	10,139,246	14,062,487			
		PE00901	Verificación Nacional Muestral 2015	2,985,738	719,000	768,763	1,497,975			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	42,278,765	41,206,218		1,072,547			
		PE71401	Estrategia de la Operación de Módulos para la CAI 2015	18,374,484		9,000,825	9,373,659			
		PE71801	Operativo de Notificación Ciudadana a ciudadanos afectados por AMGE	9,281,692	6,793,728	369,658	2,118,306			
	300	Juntas Distritales Ejecutivas		208,932,501	192,586,344	2,919,588	7,928,157	5,498,412		
		PE00901	Verificación Nacional Muestral 2015	18,961,453	7,665,643	2,919,588	2,877,810	5,498,412		
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	166,969,883	162,589,676		4,380,207			
		PE71401	Estrategia de la Operación de Módulos para la CAI 2015	23,001,165	22,331,025		670,140			
R008		Órganos de Dirección y Soporte Jurídico Electoral		203,904,253	197,444,236		6,249,337		210,680	
	101	Presidencia del Consejo		5,545,645	5,384,104		161,541			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	5,545,645	5,384,104		161,541			
	102	Consejeros Electorales		23,428,504	22,746,065		682,439			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	23,428,504	22,746,065		682,439			
	103	Secretaría Ejecutiva		6,306,860	6,123,138		183,722			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	6,306,860	6,123,138		183,722			
	106	Dirección del Secretariado		9,470,431	8,019,166		1,240,585		210,680	
		PE01801	Ordenamientos Electorales impresos	1,000,000			1,000,000			
		PE01901	Seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (CIPEF) 2014-2015	452,003	438,848		13,155			
		PE01902	Atención a actividades del PEF 2014-2015	2,635,016	2,558,280		76,736			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	4,871,529	4,729,601		141,928			
		PE11901	Integración parcial de la Memoria Electoral del PEF 2014-2015	511,883	292,437		8,766		210,680	

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
108		Dirección Jurídica		19,833,008	19,255,253		577,755			
		PE01401	Mantenimiento y actualización del Sistema Integral de Quejas y Denuncias	966,262	938,110		28,152			
		PE01601	Apoyo legal al Instituto	954,942	927,123		27,819			
		PE01602	Expedientes de trámite y sustanciación de medios de impugnación	3,413,016	3,313,603		99,413			
		PE01604	Expedientes de litigios del Instituto	1,770,143	1,718,581		51,562			
		PE01605	Dictámenes legales	1,170,635	1,136,535		34,100			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	10,085,006	9,791,204		293,802			
		PE71901	Prestadores de Servicios (honorarios eventuales)	1,473,004	1,430,097		42,907			
117		Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos		12,272,260	11,914,796		357,464			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	12,272,260	11,914,796		357,464			
123		Unidad Técnica de Vinculación con OPL's		3,654,042	3,547,590		106,452			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	3,654,042	3,547,590		106,452			
124		Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral		4,204,032	4,081,558		122,474			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	4,204,032	4,081,558		122,474			
200		Juntas Locales Ejecutivas		23,496,428	22,955,972		540,456			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	23,496,428	22,955,972		540,456			
300		Juntas Distritales Ejecutivas		95,693,043	93,416,594		2,276,449			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	63,610,918	62,118,494		1,492,424			
		PE11201	Apoyo de Auxiliares Jurídicos en Juntas Distritales Ejecutivas	32,082,125	31,298,100		784,025			
R009		Administrar las Prerrogativas a Partidos Políticos y Fiscalizar sus recursos		107,703,735	76,750,558	200,000	30,753,177			
112		Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		59,282,461	33,016,704	200,000	26,065,757			
		PE00701	Convenio para el monitoreo a noticieros	25,000,000			25,000,000			
		PE00702	Informes de actividades mensuales del Sistema de Monitoreo de Noticieros	526,002	510,681		15,321			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	15,677,492	15,220,706		456,786			
		PE50601	Informes de actividades mensuales de los prestadores de servicios como Auxiliares de Monitoreo	5,190,714	5,039,505		151,209			
		PE50602	Informes de actividades mensuales de los prestadores de servicios para la DPPyD	4,041,180	3,923,469		117,711			
		PE71101	Desarrollar en conjunto con la UNICOM el sistema de registro de candidatos para elecciones locales	1,711,051	1,661,212		49,839			
		PE71201	Capacitación y Contratación de 10 Supervisores de Registro	3,310,970	3,214,530		96,440			
		PE71202	Capacitación y Contratación de 10 Supervisores de Registro	1,100,950	1,068,880		32,070			
		PE71203	Capacitación y Contratación de 10 Supervisores de Registro	410,470	398,510		11,960			
		PE71204	Capacitación y Contratación de 70 profesionales de Registro	1,512,630	1,468,530		44,100			
		PE71205	Productos Alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	200,000		200,000				
		PE71206	Pasajes Urbanos para el personal derivado de Jornadas laborales extraordinarias	75,000			75,000			
		PE71301	Adecuación del Sistema de registro de precandidatos y candidatos	526,002	510,681		15,321			
120		Unidad Técnica de Fiscalización		38,680,420	34,276,919		4,403,501			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	18,015,045	17,490,223		524,822			
		PE71001	Capacitación y desarrollo del programa de formación	1,150,000			1,150,000			
		PE71002	Evaluación por competencias	660,000			660,000			
		PE71003	Certificación de Procesos	160,000			160,000			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			PE71004 Implementación de los procesos de certificación	950,000			950,000			
			PE71005 Personal honorarios	17,290,294	16,786,696		503,598			
			PE71006 Dispositivos GPS para el monitoreo de espectaculares	455,081			455,081			
	200	Juntas Locales Ejecutivas		4,361,258	4,234,165		127,093			
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	4,361,258	4,234,165		127,093			
	300	Juntas Distritales Ejecutivas		5,379,596	5,222,770		156,826			
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	5,379,596	5,222,770		156,826			
R010	Vinculación con la Sociedad			72,899,191	15,173,479	2,366,836	43,044,876	12,314,000		
	104	Coordinación Nacional de Comunicación Social		52,850,149	8,705,498	2,366,836	41,777,815			
			PE00301 Material, logística y programa de la reunión	300,000		25,000	275,000			
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	4,478,916	4,348,436		130,480			
			PE60101 Tarjetas informativas, audio de eventos y comunicados de prensa	251,778	244,446		7,332			
			PE60102 Reporte mensual de fotografías	167,852	162,966		4,886			
			PE60103 Reporte mensual de videos grabados	167,852	162,966		4,886			
			PE60104 Versiones Estenográficas del PEF 2014-2015	780,280			780,280			
			PE60105 Artículos promocionales para representantes de los medios de comunicación	750,000			750,000			
			PE60106 Alimentos	800,000		800,000				
			PE60107 Reporte mensual de actividades	335,704	325,932		9,772			
			PE60108 Reporte mensual de atención a medios de comunicación	83,926	81,486		2,440			
			PE60109 Material videográfico	147,249	142,965		4,284			
			PE60110 Guiones y proyectos audiovisuales	210,441	204,316		6,125			
			PE60111 Reporte Macrosala	830,513	806,326		24,187			
			PE60301 Base de datos de propaganda	167,852	162,966		4,886			
			PE60302 Base de datos encuestas	167,852	162,966		4,886			
			PE60303 Testigos de propaganda y encuestas	1,664,296	118,898	1,541,836	3,562			
			PE60401 Corte informativo vespertino	99,307			99,307			
			PE60402 Corte informativo nocturno	99,307			99,307			
			PE60403 Análisis semanal de información	295,365	190,351		105,014			
			PE60404 Balance mensual	99,307			99,307			
			PE60501 Materiales y logística para la primera Reunión Nacional	500,000			500,000			
			PE60502 Materiales y logística para la segunda Reunión Nacional	500,000			500,000			
			PE60503 Materiales y logística para la tercera Reunión Nacional	500,000			500,000			
			PE60601 Carpeta de ejecución de proyectos de la CNCS	5,911,514	95,090		5,816,424			
			PE70401 Reporte de monitoreo de medios impresos y electrónicos	1,372,406	1,332,422		39,984			
			PE70501 Macrosala	30,000,000			30,000,000			
			PE70601 Transmisión	1,500,000			1,500,000			
			PE70701 Diseño, formato, software y materiales	500,580			500,580			
			PE70702 Acreditaciones	167,852	162,966		4,886			
	105	Coordinación de Asuntos Internacionales		16,264,704	2,793,882		1,156,822	12,314,000		
			PE10101 Fortalecimiento de los organismos de la sociedad civil que realizan tareas de observación electoral	11,500,000				11,500,000		
			PE10201 Foro de intercambio para visitantes extranjeros	523,700			523,700			
			PE10202 Programa para visitantes extranjeros invitados	1,153,410			339,410	814,000		
			PE10203 Atención e información a los visitantes extranjeros que acuden al desarrollo del PEF 2014-2015	322,890	109,718		213,172			
			PE10901 Compensación por Proceso Electoral	2,764,704	2,684,164		80,540			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
118		Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación		3,784,338	3,674,099		110,239			
		PE02301	Sistema ¡Candidatas y Candidatos: Conócelos!	943,454	915,983		27,471			
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	2,840,884	2,758,116		82,768			
R011		Tecnologías de la Información y Comunicaciones		207,077,913	73,449,148	5,957,052	90,228,214		37,443,499	
109		Unidad de Servicios de Informática		183,731,865	51,616,952	5,940,952	88,730,462		37,443,499	
		PE02001	Infraestructura de procesamiento y almacenamiento	1,978,326	949,827		28,499		1,000,000	
		PE02002	Infraestructura eléctrica para Juntas Ejecutivas y Oficinas Centrales	9,785,260			271,260		9,514,000	
		PE02003	Infraestructura de comunicaciones	6,944,360	692,953		4,049,913		2,201,494	
		PE02004	Rehabilitación de infraestructura de comunicaciones en órganos delegacionales	10,684,290	780,948	289,100	5,094,242		4,520,000	
		PE10901	Compensación por Proceso Electoral	9,827,136	9,540,842		286,294			
		PE50101	Evidencia del apoyo al Proceso Electoral Federal 2014-2015	2,829,125	1,773,559	388,702	180,195		486,669	
		PE50501	Sistema Informático PREP	89,476,753	27,100,684	5,263,150	47,792,583		9,320,336	
		PE50502	Auditoría externa	8,874,052			8,874,052			
		PE50503	Comité Técnico Asesor del PREP	1,926,000			1,926,000			
		PE71601	Sistema de Administración, Consulta de Bases de Datos y Consulta de Bitácoras	2,898,534	2,692,040		76,494		130,000	
		PE71602	Web services para consultas públicas y privadas	1,487,432	1,446,233		41,199			
		PE71603	Aplicación a nivel geográfico para ubicar una casilla, un módulo, resultados preliminares, cómputos.	2,934,143	692,463		2,241,680			
		PE71604	Herramienta cartográfica para AREs, CAEs y Casillas Extraordinarias.	4,264,143	692,463		3,571,680			
		PE71606	Herramienta de Inteligencia de Negocio de información electoral.	18,663,143	692,463		7,879,680		10,091,000	
		PE71607	Aplicaciones de información electoral para dispositivos móviles	3,019,981	2,810,018		79,963		130,000	
		PE71608	Hospedaje en la "nube" para el sitio de internet del Instituto y los micrositos relacionados	6,999,143	692,463		6,306,680			
		PE71609	Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE)	1,140,044	1,059,996		30,048		50,000	
200		Juntas Locales Ejecutivas		1,551,696	1,506,483		45,213			
		PE50501	Sistema Informático PREP	1,551,696	1,506,483		45,213			
300		Juntas Distritales Ejecutivas		21,794,352	20,325,713	16,100	1,452,539			
		PE50501	Sistema Informático PREP	21,794,352	20,325,713	16,100	1,452,539			
Actualización de los procesos registrales electorales				176,726,171	99,392,968	4,175,139	33,324,503	1,578,815	33,754,746	4,500,000
R005		Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar		176,726,171	99,392,968	4,175,139	33,324,503	1,578,815	33,754,746	4,500,000
111		Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores		147,509,357	77,431,061	1,437,551	29,885,999	500,000	33,754,746	4,500,000
		PR00301	Integración al SIIRFE y automatización de los procedimientos de depuración correctiva	2,832,682	2,744,394	10,080	78,208			
		PR00302	Mantenimiento y mejoras de los Servicios de consulta para entidades externas.	3,355,284	3,250,928	11,520	92,836			
		PR00303	Módulo de componentes de actualización del Padrón Electoral y de identificación ciudadana	2,733,814	2,649,378	8,640	75,796			
		PR00304	Desarrollo del Sistema para la Impresión de Listados Nominales	2,590,665	2,507,050	8,400	75,215			
		PR00305	Sistema de Resguardo de formatos de Credencial para Votar con Fotografía	3,000,000			3,000,000			
		PR00306	Desarrollo de Sistemas Cartográficos	1,763,209	1,707,922	6,900	48,387			
		PR00308	Migración del Sistema de Planeación de MAC (SP MAC) a la plataforma tecnológica vigente del SIIRFE	2,500,000			2,500,000			
		PR00401	Digitalización de documentos.	7,643,916	5,737,904	595,000	561,012		750,000	

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			PR00402 Borrado y certificación de discos de respaldo	600,000			600,000			
			PR00501 Servicio de Atención Ciudadana	13,109,863	12,687,338	66,347	356,178			
			PR00701 Reforzamiento y renovación gradual de la IT del Padrón Electoral.	31,289,632	4,934,144		5,265,139		21,090,349	
			PR00702 Robustecimiento de los servicios de TI en los MAC	2,028,000			2,028,000			
			PR00703 Infraestructura para la Dirección de Cartografía Electoral	1,090,540			1,090,540			
			PR00801 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Padrón Electoral.	4,152,503	2,090,350		2,062,153			
			PR00802 Medidas para el manejo seguro de Información del Padrón Electoral.	2,481,397					2,481,397	
			PR00803 Medidas de seguridad física en Centros de Cómputo y áreas donde se resguarda la información del PE	3,500,000					3,500,000	
			PR10101 Acondicionar, remodelar espacios de la DERFE.	11,080,000		575,000	765,000		5,240,000	4,500,000
			PR10102 Arrendamiento de vehículos.	1,920,000			1,920,000			
			PR10201 Opiniones técnicas normativas	3,415,184	3,116,660		222,524		76,000	
			PR10501 Aplicación de los Procedimientos de Reincorporación por petición ciudadana y Notificación Judicial	1,776,584	1,728,316		48,268			
			PR10502 Tratamiento de trámites y registros con datos personales presuntamente irregulares	1,343,803	1,260,598	47,964	35,241			
			PR10503 Tratamiento de trámites y registros con domicilios presuntamente irregulares	748,883	183,612	14,662	50,609	500,000		
			PR10504 Revisión de Medios de Identificación presentados por los ciudadanos en los MAC.	1,348,024	1,312,885		35,139			
			PR10505 Generación de información para la verificación de situación registral.	476,578	463,672		12,906			
			PR10506 Análisis jurídico de los trámites y registros con datos y/o domicilios presuntamente irregulares	5,247,495	5,063,825	37,500	146,170			
			PR10508 Programa para la detección y eliminación de registros duplicados en gabinete	3,544,130	3,450,912		93,218			
			PR10509 Revisión de la LNE derivado de las observaciones presentadas por los Partidos Políticos	279,891	271,717		8,174			
			PR10510 Programa para la regularización de ciudadanos excluidos indebidamente del Padrón Electoral y la LNE	787,123	765,118		22,005			
			PR70101 Proyectos de Acuerdos, Opiniones, Notas, Convenios y Oficios	9,129,589	8,100,194		863,395		166,000	
			PR70201 Implementación del Modelo Institucional de Módulos de Atención Ciudadana 2015	1,060,788		55,538	554,250		451,000	
			PR70301 Estudio técnico para la generación de una nueva distritación local y desarrollo del Sistema	20,679,780	13,404,144		7,275,636			
200		Juntas Locales Ejecutivas		18,580,448	17,086,332	228,080	1,266,036			
			PR00201 Actualización del PUSINEX registrado en la base geográfica digital	4,220,370	4,113,445		106,925			
			PR10501 Aplicación de los Procedimientos de Reincorporación por petición ciudadana y Notificación Judicial	9,300,510	8,578,839		721,671			
			PR10502 Tratamiento de trámites y registros con datos personales presuntamente irregulares	4,559,488	4,394,048	48,000	117,440			
			PR10507 Formulación de Avisos Ciudadanos, previo a la cancelación del trámite	500,080		180,080	320,000			
300		Juntas Distritales Ejecutivas		10,636,366	4,875,575	2,509,508	2,172,468	1,078,815		
			PR10503 Tratamiento de trámites y registros con domicilios presuntamente irregulares	2,684,166	943,015	357,508	304,828	1,078,815		
			PR10507 Formulación de Avisos Ciudadanos, previo a la cancelación del trámite	7,952,200	3,932,560	2,152,000	1,867,640			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Innovación y cambio institucional				226,114,566	32,991,876	666,660	113,252,396	930,989	78,272,645	
M002	Organización del Servicio Profesional Electoral			15,405,539	4,820,825		10,584,714			
	114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral		15,405,539	4,820,825		10,584,714			
		IN01401	Análisis Funcional en el SPEN	500,000			500,000			
		IN01402	Diccionario de Competencias SPEN	500,000			500,000			
		IN01403	Cargos y Puestos SPEN	1,000,000			1,000,000			
		IN03201	Contrato referente a exámenes de conocimientos para aspirantes a consejeros de OPLE	3,500,000			3,500,000			
		IN21401	Soporte, mantenimiento y ajustes de funcionalidades existentes	1,183,326	1,150,591		32,735			
		IN21402	Desarrollo de Nuevas Funcionalidades	1,850,925	1,799,769		51,156			
		IN70101	Aplicación de diagnóstico	250,000			250,000			
		IN70102	Identificación de fortalezas y áreas de oportunidad	250,000			250,000			
		IN70201	Diseño instruccional	1,781,760			1,781,760			
		IN70202	Diseño web	1,670,400			1,670,400			
		IN70203	Desarrollo de aplicaciones del Campus y SEAL	1,923,696	1,870,465		53,231			
		IN70301	Contratación de Servicios de Organización o Logística	695,432			695,432			
		IN70302	Celebración de Foro(s)	200,000			200,000			
		IN70303	Seguimiento y Resultados	100,000			100,000			
P001	Planeación, Innovación, Seguimiento y Evaluación			16,757,333	6,970,499		9,257,289		529,545	
	121	Unidad de Planeación		16,757,333	6,970,499		9,257,289		529,545	
		IN02801	Plan Estratégico Institucional	1,193,364			1,193,364			
		IN02802	Mapas estratégicos de unidad	577,500			577,500			
		IN02803	Actualización de contenidos de la Especialidad en Planeación Institucional	300,000			300,000			
		IN02804	Gestión y difusión de la estrategia	2,303,740	1,738,978		564,762			
		IN02901	Informe del estado que guarda el control interno y diagnóstico de riesgos en procesos prioritarios	8,050,000	1,362,750		6,387,250		300,000	
		IN10301	Documentación de la situación actual de aprox 100 subprocesos	917,760	892,008		25,752			
		IN10302	Análisis, identificación de mejoras y propuesta de situación Óptima de aprox 40 subprocesos	1,482,348	1,217,837		34,966		229,545	
		IN10303	Implantación de mejoras en la operación de aprox 20 subprocesos	793,923	771,833		22,090			
		IN10304	Registro de riesgos en situación actual de procesos y de controles en la situación óptima	917,760	892,008		25,752			
		IN10305	Impartición de talleres a personal de UR y VLyD	220,938	95,085		125,853			
R002	Organizar procesos electorales federales			3,924,455	1,393,988	384,624	1,203,754	930,989	11,100	
	113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		3,924,455	1,393,988	384,624	1,203,754	930,989	11,100	
		IN50201	Recepción y preparación de equipos de Boleta Electrónica	1,137,423	256,424	160,914	708,985		11,100	
		IN50202	Instalación y operación de la Boleta Electrónica en las casillas electorales	2,787,032	1,137,564	223,710	494,769	930,989		
R009	Administrar las Prerrogativas a Partidos Políticos y Fiscalizar sus recursos			178,653,703	10,091,452	269,000	90,983,251		77,310,000	
	112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		124,668,501	9,338,334	250,000	37,770,167		77,310,000	
		IN00901	Contratación de 2 técnicos de ingesta	245,400	238,252		7,148			
		IN00902	Contratación de 1 Supervisores de Registro	140,302	136,215		4,087			
		IN01001	Personal a contratar para el desarrollo del Sistema.	5,975,301	5,801,251		174,050			
		IN01201	Equipos de recepción de señales	2,300,000		250,000			2,050,000	
		IN50901	Reporte final de Instalación y operatividad	72,000,000					72,000,000	

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			IN50902	Reporte final de Instalación e Informe mensual de soporte técnico en sitio	34,740,000		34,740,000			
			IN50903	Carta entrega con núm. de licencias software con claves de acceso y URL de entrada para soporte	3,260,000				3,260,000	
			IN70601	Desarrollo de un Sistema de Consulta Pública	1,367,361	1,327,533		39,828		
			IN70701	Actualización del Sistema de registro de agrupaciones políticas nacionales	1,890,137	1,835,083		55,054		
			IN70801	Contrato con licencias de uso de prod. para registro de inf. georeferencial e integración de datos	2,750,000			2,750,000		
	120	Unidad Técnica de Fiscalización			53,985,202	753,118	19,000	53,213,084		
			IN02301	Fase 2. Fiscalización, modelo de programación inteligente	25,000,000	440,416		24,559,584		
			IN02302	Fase 3. Transparencia	25,000,000	312,702		24,687,298		
			IN10101	Evaluación-sistematización de actividades estratégicas de los ejes de la Norma de igualdad de género	248,001			248,001		
			IN10102	Diagnóstico de la interiorización de la PEG en el personal de la UFRPP	380,000			380,000		
			IN10103	Análisis estratégico de las actividades del Comité FEBAL	350,000			350,000		
			IN10104	Difusión para el fortalecimiento de las acciones de transversalización con perspectiva de género	468,000			468,000		
			IN10105	Materiales Médicos	19,000		19,000			
			IN40201	Diplomado fiscalización con perspectiva de género	502,000			502,000		
			IN40202	Seguimiento del ejercicio de actividades específicas y liderazgo político de las mujeres	485,001			485,001		
			IN40203	Modelo de análisis con perspectiva de género del gasto de los partidos políticos en el PEF 2014-2015	850,000			850,000		
			IN40204	Contraloría Social	683,200			683,200		
	R010	Vinculación con la Sociedad			6,615,122	5,090,563	13,036	1,089,523	422,000	
		104	Coordinación Nacional de Comunicación Social		775,438			775,438		
			IN30101	Reporte del primer levantamiento	387,719			387,719		
			IN30102	Reporte del segundo levantamiento	387,719			387,719		
		105	Coordinación de Asuntos Internacionales		798,430	714,978		83,452		
			IN00101	Participación del INE en actividades desarrolladas por la Comunidad de las Democracias y la AWEB	472,850	459,704		13,146		
			IN00201	Mantenimiento, traducción y edición de los contenidos del portal ACE en español	325,580	255,274		70,306		
		118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación		5,041,254	4,375,585	13,036	230,633	422,000	
			IN50401	Adecuaciones al sistema INFOMEX-INE	1,347,595	1,308,358		39,237		
			IN50701	Software solucionador de vínculos para consulta de bases de datos del repositorio	400,000				400,000	
			IN50702	Base de datos Análisis conforme al estándar: Resource Description and Access	765,546	743,248		22,298		
			IN51801	Digitalización de documentación del acervo histórico.	297,806	289,654		8,152		
			IN51802	Descripción de expedientes en inventarios de transferencia secundaria.	202,216	196,843		5,373		
			IN51803	Mejora de la calidad de las imágenes de los documentos digitalizados.	191,483	186,403		5,080		
			IN51804	Organización y limpieza de documentos del Acervo Histórico para digitalizar	120,582	117,566		3,016		
			IN51805	Adquisición de insumos y licencias de software para equipos de digitalización del Archivo Histórico	130,000		6,500	101,500	22,000	

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		IN70401	Diagnósticos de flujos de información para el INE	1,300,000	1,255,797	6,536	37,667			
		IN70501	51 Planes de trabajo para la baja documental o desincorporación del Fondo documental IFE	143,013	138,858		4,155			
		IN70502	51 Planes de trabajo para la transferencia secundaria del Fondo documental IFE.	143,013	138,858		4,155			
R011		Tecnologías de la Información y Comunicaciones		4,758,414	4,624,549		133,865			
	109	Unidad de Servicios de Informática		4,758,414	4,624,549		133,865			
		IN02501	Informes de resultados sobre la eficacia, seguimiento y control de la ejecución del SIGETIC	4,758,414	4,624,549		133,865			
Infraestructura inmobiliaria				719,000,000						719,000,000
M001		Administración de Recursos		719,000,000						719,000,000
	116	Dirección Ejecutiva de Administración		719,000,000						719,000,000
		IM10101	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Zacatecas	75,000,000						75,000,000
		IM10102	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Quintana Roo	75,000,000						75,000,000
		IM10103	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Nuevo León	75,000,000						75,000,000
		IM10104	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Aguascalientes	75,000,000						75,000,000
		IM10105	Inicio de proyecto ejecutivo e inicio de ampliación del 1 piso en el Edificio A de Viaducto Tlalpan	125,000,000						125,000,000
		IM10107	Inicio de proyecto ejecutivo e inicio de estacionamiento automatizado en Viaducto Tlalpan No. 100	219,000,000						219,000,000
		IM10109	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Querétaro	75,000,000						75,000,000
Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica				10,057,957	1,617,145	114,530	1,557,154	6,769,128		
R003		Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía		5,644,577	851,323		375,540	4,417,714		
	115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		5,644,577	851,323		375,540	4,417,714		
		VD10301	Encuentro para la socialización de buenas prácticas para la construcción de ciudadanía	314,248				314,248		
		VD10302	Informe especial sobre tema de la agenda pública	350,000			350,000			
		VD10303	Estrategia de formación ciudadana para la incidencia	1,910,329	851,323		25,540	1,033,466		
		VD10304	Estudios en materia de educación cívica y elecciones	3,070,000				3,070,000		
R010		Vinculación con la Sociedad		4,413,380	765,822	114,530	1,181,614	2,351,414		
	105	Coordinación de Asuntos Internacionales		4,413,380	765,822	114,530	1,181,614	2,351,414		
		VD00101	Curso Especializado para África y Europa	865,542	255,274	37,100	71,717	501,451		
		VD00103	Curso Especializado para funcionarios de América Latina	684,871	255,274	21,500	10,820	397,277		
		VD00104	Curso Especializado para Comunidad Democracias	862,969	255,274	41,000	75,808	490,887		
		VD00106	Foro Mundial de la Democracia	1,999,998		14,930	1,023,269	961,799		
Total General				13,216,888,408	7,893,162,027	475,173,234	3,357,235,132	597,864,638	169,953,377	723,500,000

**Resumen por Capítulo, Concepto,
Partida Presupuestal y Programa**



Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Presupuesto Aprobado 2015
*Resumen por Capítulo, Concepto,
Partida Presupuestal y Programa*

Versión: 3.CONSEJO

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
Gasto de operación					7,888,213,579	1,735,772,430	83,458,821	138,109,518	37,191,163	416,448,028	459,587,710	2,764,760,123	1,358,747,630	384,331,838	123,707,605	386,098,713
Presupuesto base					7,888,213,579	1,735,772,430	83,458,821	138,109,518	37,191,163	416,448,028	459,587,710	2,764,760,123	1,358,747,630	384,331,838	123,707,605	386,098,713
	1000	Servicios Personales			5,680,896,579	943,008,797	52,156,243	111,731,571	28,140,486	388,961,344	392,737,400	2,026,204,590	1,262,252,640	310,565,573	90,938,423	74,199,512
		1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente		1,027,514,569	185,441,688	9,378,600	18,360,996	3,109,476	85,621,032	83,786,220	331,905,288	248,251,693	31,952,004	15,521,088	14,186,484
			11301	Sueldos base	1,027,514,569	185,441,688	9,378,600	18,360,996	3,109,476	85,621,032	83,786,220	331,905,288	248,251,693	31,952,004	15,521,088	14,186,484
		1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		829,141,675	28,595,602	3,557,225		5,294,256	2,320,914	8,150,976	576,332,729	84,724,342	112,866,181	5,919,440	1,380,010
			12101	Honorarios	829,141,675	28,595,602	3,557,225		5,294,256	2,320,914	8,150,976	576,332,729	84,724,342	112,866,181	5,919,440	1,380,010
		1300	Remuneraciones adicionales y especiales		569,814,455	91,967,360	5,413,229	11,780,287	3,156,086	40,943,895	41,214,564	191,773,634	134,403,263	32,627,033	9,207,056	7,328,048
			13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	9,998,760	1,879,680	70,920	59,640	7,080	964,080	837,960	3,692,760	2,132,160	149,280	95,400	109,800
			13201	Primas de vacaciones y dominical	28,546,232	5,152,112	260,560	510,093	86,384	2,378,527	2,327,548	9,221,273	6,896,719	887,684	431,213	394,119
			13202	Gratificación de fin de año	530,270,142	83,936,247	5,081,749	11,210,554	3,062,622	37,601,288	38,049,056	178,859,601	125,374,384	31,590,069	8,680,443	6,824,129
			13404	Compensaciones por servicios eventuales	999,321	999,321										
		1400	Seguridad Social		725,542,929	109,848,655	5,961,842	13,336,282	3,063,186	57,114,076	56,061,909	262,711,133	165,672,499	33,169,394	10,888,788	7,715,165
			14101	Aportaciones al ISSSTE	156,570,101	19,792,114	1,029,999	1,832,432	392,452	8,806,072	8,801,969	78,923,247	26,771,754	7,077,127	1,636,642	1,506,293
			14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	50,487,479	6,303,664	328,044	583,609	124,991	2,804,617	2,803,313	25,757,654	8,526,602	2,253,986	521,250	479,749
			14201	Aportaciones al FOVISSSTE	79,501,770	9,926,217	516,584	919,034	196,821	4,416,364	4,414,293	40,560,466	13,426,430	3,549,287	820,831	755,443
			14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	31,806,807	3,971,170	206,678	367,684	78,738	1,767,072	1,766,244	16,226,797	5,371,766	1,420,036	328,393	302,229
			14302	Depósitos para el ahorro solidario	71,119,442	6,682,927	190,840	417,707	118,814	2,813,086	2,708,340	42,891,219	10,288,121	3,729,376	609,637	669,375
			14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	54,446,731	9,692,379	550,604	1,316,223	267,368	4,456,852	4,422,888	16,207,674	13,521,282	2,229,100	977,829	804,532
			14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	70,323,920	14,038,793	785,114	1,520,256	366,416	9,538,834	9,170,357	11,949,572	17,470,304	3,242,671	1,430,477	811,126

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
			14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	210,293,141	39,271,338	2,345,327	6,364,505	1,515,526	22,428,264	21,893,444	29,840,905	70,071,288	9,639,486	4,550,133	2,372,925
			14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	993,538	170,053	8,652	14,832	2,060	82,915	81,061	353,599	224,952	28,325	13,596	13,493
	1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			1,760,927,203	365,632,271	19,635,996	52,962,540	12,070,008	176,441,580	172,992,268	301,790,012	522,732,428	78,028,276	37,293,228	21,348,596
			15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	158,492,622	39,225,922	1,103,700	1,802,400	163,500	9,468,600	9,356,200	59,750,000	30,829,100	3,210,100	1,619,100	1,964,000
			15402	Compensación garantizada	1,520,397,876	287,533,020	17,749,884	49,905,540	11,828,964	164,331,204	160,871,856	220,752,348	482,319,012	72,692,832	34,570,752	17,842,464
			15403	Asignaciones adicionales al sueldo	33,999,840	5,377,680	257,040	408,240	25,200	2,061,360	2,051,280	14,797,440	7,474,320	695,520	362,880	488,880
			15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	19,231,068	4,689,852	525,372	846,360	52,344	580,416	712,932	6,490,224	2,109,996	1,429,824	740,496	1,053,252
			15901	Otras prestaciones	28,805,797	28,805,797										
	1600	Previsiones			195,890,830	24,847,073	1,350,528	2,786,470	587,860	9,050,226	9,407,994	105,419,441	31,090,065	6,864,135	2,111,639	2,375,399
			16101	Incrementos a las percepciones	152,729,577	22,234,553	1,278,243	2,657,958	567,418	8,385,217	8,736,769	69,414,208	28,845,746	6,369,208	2,000,259	2,239,998
			16103	Otras medidas de carácter laboral y económico	27,439,315	1,003,300						26,436,015				
			16104	Previsiones para aportaciones al ISSSTE	6,263,773	685,767	33,513	56,901	8,766	282,553	287,642	3,673,775	936,319	195,498	47,212	55,827
			16105	Previsiones para aportaciones al FOVISSSTE	3,188,967	343,577	16,796	28,526	4,395	141,601	144,136	1,890,755	469,454	98,074	23,661	27,992
			16106	Previsiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	1,276,438	137,228	6,692	11,379	1,751	56,517	57,527	758,360	187,283	39,110	9,426	11,165
			16107	Previsiones para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	2,024,421	218,187	10,663	18,107	2,787	90,104	91,699	1,199,807	298,001	62,293	15,020	17,753
			16108	Previsiones para los depósitos al ahorro solidario	2,968,339	224,461	4,621	13,599	2,743	94,234	90,221	2,046,521	353,262	99,952	16,061	22,664
	1700	Pago de públicos		estimulos a servidores	572,064,918	136,676,148	6,858,823	12,504,996	859,614	17,469,621	21,123,469	256,272,353	75,378,350	15,058,550	9,997,184	19,865,810
			17101	Estímulos por productividad y eficiencia	27,470,878	7,521,989				3,251,366	3,251,366	7,256,810	6,189,347			
			17102	Estímulos al personal operativo	544,594,040	129,154,159	6,858,823	12,504,996	859,614	14,218,255	17,872,103	249,015,543	69,189,003	15,058,550	9,997,184	19,865,810
	2000	Materiales y Suministros			170,834,019	75,003,497	1,029,766	978,626	258,436	6,943,622	8,228,672	52,489,509	15,688,460	5,851,960	3,356,215	1,005,256
		2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		68,916,985	37,360,164	483,000	115,749	7,352	2,751,250	3,609,554	14,480,975	5,287,613	3,066,546	1,731,082	23,700
			21101	Materiales y útiles de oficina	35,478,242	18,930,120	231,100	48,000	7,352	1,296,520	1,434,556	8,749,946	3,680,662	533,370	564,416	2,200
			21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,068,016	538,503	31,500	3,000		46,840	31,938	75,329	98,200	242,706		
			21301	Material estadístico y geográfico	26,300					1,200	2,400	13,200	9,500			
			21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	25,438,369	15,271,692	18,000	37,563		1,285,646	1,968,467	4,035,618	1,131,874	1,664,609	24,900	
			21501	Material de apoyo informativo	2,804,960	588,842	200,000	26,500		15,072	61,030	17,020	126,792	611,500	1,138,704	19,500
			21601	Material de limpieza	4,101,098	2,031,007	2,400	686		105,972	111,163	1,589,862	240,585	14,361	3,062	2,000

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
	2200	Alimentos y Utensilios			17,695,307	5,431,189	186,266	192,507	166,678	726,346	644,065	5,321,972	3,111,651	716,863	1,022,182	175,588
			22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	511,747	154,220				19,690	50,801	131,246	155,790			
			22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	14,250,778	4,955,832	91,266	182,837	94,678	635,581	556,894	4,128,838	2,532,243	707,239	191,782	173,588
			22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	2,746,962	200,154	90,000	6,000	72,000	56,470	32,700	1,052,138	399,400	9,000	829,100	
			22301	Utensilios para el servicio alimentación	185,820	120,983	5,000	3,670		14,605	3,670	9,750	24,218	624	1,300	2,000
	2400	Materiales y Construcción de		Artículos de Reparación	5,829,956	4,266,963	20,200	3,000	4,542	81,246	115,111	838,032	121,482	172,709	78,671	128,000
			24101	Productos minerales no metálicos	14,920	10,920						4,000				
			24201	Cemento y productos de concreto	10,300	8,300						2,000				
			24301	Cal, yeso y productos de yeso	123,850	75,500						48,350				
			24401	Madera y productos de madera	78,195	48,377					113	4,600			25,105	
			24501	Vidrio y productos de vidrio	109,847	100,847						9,000				
			24601	Material eléctrico y electrónico	3,261,260	2,187,521	20,200	3,000	4,166	61,493	102,923	452,463	93,194	154,734	53,566	128,000
			24701	Artículos metálicos para la construcción	413,108	373,908				1,000		38,200				
			24801	Materiales complementarios	553,801	480,165				14,313	5,275	32,048	22,000			
			24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,264,675	981,425			376	4,440	6,800	247,371	6,288	17,975		
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			3,149,299	2,920,635	4,600	3,000	4,000	29,084	19,338	72,499	50,403	34,440	7,700	3,600
			25101	Productos químicos básicos	331,102	299,240				4,575	4,575	7,575	11,824	3,313		
			25201	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	47,473	40,390				1,030	2,532	1,659	1,862			
			25301	Medicinas y productos farmacéuticos	2,316,915	2,223,521	4,600	3,000	3,000	10,306	5,757	26,111	30,310	5,310	1,400	3,600
			25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	404,635	339,700			1,000	9,893	5,474	31,475	5,151	5,642	6,300	
			25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	22,732	800						2,407		19,525		
			25901	Otros productos químicos	26,442	16,984				3,280	1,000	3,272	1,256	650		
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos			54,951,765	17,639,012	258,000	588,140	63,900	3,145,995	3,464,231	21,065,748	6,523,958	1,464,961	438,660	299,160
			26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos	16,487,114	946,819		12,000		254,433	296,180	14,308,075	566,483	103,124		
			26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	8,788,546	4,037,557				431,549	554,583	3,028,782	615,944	100,931	13,200	6,000
			26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a servidores públicos	28,900,770	12,227,541	258,000	576,140	63,900	2,412,753	2,583,348	3,691,007	5,279,131	1,090,330	425,460	293,160

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
			26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de prod. y servicios administrativos	775,335	427,095				47,260	30,120	37,884	62,400	170,576		
	2700	Vestuario, Protección y Artículos Deportivos		Blancos, Prendas de	9,381,434	1,658,758	60,000	4,780		8,911	38,152	7,043,430	305,913	194,520	46,970	20,000
		27101		Vestuario y uniformes	8,585,939	1,314,031	60,000	4,780		6,870	31,014	6,692,274	266,870	194,000	11,100	5,000
		27201		Prendas de protección personal	542,315	269,307				2,041	7,138	178,916	37,043		32,870	15,000
		27401		Productos textiles	125,400	5,980						115,900		520	3,000	
		27501		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	127,780	69,440						56,340	2,000			
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			10,909,273	5,726,776	17,700	71,450	11,964	200,790	338,221	3,666,853	287,440	201,921	30,950	355,208
		29101		Herramientas menores	420,512	211,438			444	25,737	12,746	71,915	7,200	6,032		85,000
		29201		Refacciones y accesorios menores de edificios	1,567,021	1,439,741				7,540		107,990	11,750			
		29301		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	517,132	444,336	13,000			13,605	7,760	4,636	10,195	12,500	11,100	
		29401		Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	3,142,330	510,297		22,000	10,170	66,342	210,857	1,918,875	93,524	42,757		267,508
		29501		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	840							840				
		29601		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,589,369	1,785,322	4,700	16,450	1,350	82,166	97,258	1,444,196	124,077	23,900	7,250	2,700
		29801		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	164,232	32,500							15,000	116,732		
		29901		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,504,297	1,299,602		33,000		5,400	9,600	118,401	25,694		12,600	
		29701		Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	3,540	3,540										
3000	Servicios generales				1,956,704,682	714,977,165	30,150,512	25,340,671	8,792,241	20,404,062	57,577,718	615,803,585	78,671,225	67,750,256	28,025,457	309,211,790
	3100	Servicios básicos			360,498,341	107,607,460	1,372,268	1,466,873	447,874	2,068,963	3,246,911	59,653,802	6,990,471	7,406,235	2,119,495	168,117,989
		31101		Servicio de energía eléctrica	91,143,682	67,686,628	795,938	1,031,232	269,280	952,240	1,218,876	11,316,320	2,693,321	2,969,854	1,043,557	1,166,436
		31301		Servicio de agua	8,465,544	4,633,700			65,064	191,272	201,765	1,927,527	559,212	510,288	203,772	172,944
		31401		Servicio telefónico convencional	60,686,099	29,839,404	204,000	228,000		624,000	348,000	26,742,695	1,368,000	384,000	492,000	456,000
		31501		Servicio de telefonía celular	3,005,315	197,426	12,000	77,091	45,184	115,069	78,495	1,293,469	583,061	364,321	134,346	104,853
		31601		Servicio de radiolocalización	60,000	60,000										
		31602		Servicios de telecomunicaciones	11,712	11,712										
		31701		Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	177,195,937	320,584	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	8,255,396	413,220	2,406,337	102,000	165,638,400
		31801		Servicio postal	15,626,987	2,148,992	348,330	118,550	49,470	117,347	1,384,350	9,772,337	1,043,122	487,919	143,820	12,750

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
			31802	Servicio telegráfico	1,333,217	1,115,973				27,390	3,425	150,399	9,350	26,680		
			31901	Servicios integrales de telecomunicación	1,512,003	251,828			6,876			156,635	273,222	256,836		566,606
			31902	Contratación de otros servicios	1,457,845	1,341,213				29,645		39,024	47,963			
	3200	Servicios de arrendamiento			687,390,489	401,857,260	9,448,485	11,119,372	3,685,353	209,701	2,543,782	117,247,507	4,589,428	5,608,505	3,127,025	127,954,071
			32101	Arrendamiento de terrenos	3,825	3,825										
			32201	Arrendamiento de edificios y locales	360,166,595	275,121,883	6,678,736	9,473,700			928,319	63,617,283	1,544,559	1,412,937	1,389,178	
			32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	107,893,332	511,116	372,330			28,485	13,740	93,180	108,384			106,766,097
			32302	Arrendamiento de mobiliario	2,891,085	2,396,185				42,480	42,480	153,300	238,640	18,000		
			32502	Arrendamiento de vehículos para servicios públicos o operación de programas públicos	35,707,474					150	150	35,707,174				
			32503	Arrendamiento de vehículos para servicios administrativos	106,182,428	106,159,428						23,000				
			32505	Arrendamiento de vehículos para servidores públicos	5,500	5,500										
			32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo	18,445,715	6,571,165	751,444	820,272	35,695	138,586	165,137	3,900,425	2,697,845	1,559,931	1,737,847	67,368
			32701	Patentes, regalías y otros	54,716,039	11,003,618	1,645,975	825,400	3,649,658		100,000	13,753,145		2,617,637		21,120,606
			32903	Otros arrendamientos	1,378,496	84,540					1,293,956					
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			460,443,626	107,434,080	11,771,148	2,375,251	2,759,630	3,864,438	12,426,738	279,941,183	9,686,951	17,187,221	9,667,055	3,329,931
			33104	Otras asesorías para la operación de programas	7,393,672	3,218,987	1,983,600				2,188,145	2,940				
			33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	260,611								260,611			
			33301	Servicios de informática	168,319,517	26,241,071			1,595,976			129,677,690	260,000	10,279,816	200,004	64,960
			33303	Servicios relacionados con certificación de procesos	420,000							420,000				
			33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	5,967,477	1,246,988	820,000	550,000	196,778		469,703	1,207,008		605,000	432,000	440,000
			33501	Estudios e investigaciones	590,000		350,000					240,000				
			33601	Servicios relacionados con traducciones	350,500										350,500	
			33602	Otros servicios comerciales	19,029,820	4,436,930	495,600	471,579	226,144	868,536	832,127	3,334,851	4,413,902	888,354	2,479,226	582,571
			33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos	89,375,267	54,140				2,860	3,800	89,314,467				
			33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UR's	7,879,325	157,344	600,000	86,052		9,496	6,450,127	196,500	60,806	25,000	294,000	
			33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entid.	606,709	565,324		41,385								

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
			33801	Servicios de vigilancia	111,692,660	69,657,936	2,220,000	740,000	740,000	2,960,000	2,220,000	19,094,724	4,440,000	5,180,000	2,220,000	2,220,000
			33901	Subcontratación de servicios con terceros	13,489,893	1,855,360	5,301,948	486,235	732	23,546	262,836	1,384,829	251,631	209,051	3,691,325	22,400
			33903	Servicios integrales	35,068,175							35,068,174	1			
	3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			13,540,443	1,446,449	130,320	165,713	116,316	194,898	180,247	9,708,740	757,820	322,008	391,072	126,860
			34101	Servicios bancarios y financieros	246,275	214,575						9,500	22,200			
			34501	Seguros de bienes patrimoniales	12,413,480	750,417	130,320	165,713	116,316	137,352	144,777	9,425,235	708,120	317,298	391,072	126,860
			34701	Fletes y maniobras	879,688	480,457				57,546	35,470	274,005	27,500	4,710		
			34901	Otros servicios financieros, bancarios y comerciales	1,000	1,000										
	3500	Servicios de Instalación, Reparación, Conservación y Mantenimiento			131,170,836	55,054,677	463,629	2,456,442	613,879	1,497,481	1,620,357	28,674,995	7,473,278	23,135,110	3,233,750	6,947,238
			35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	6,426,731	4,411,584				97,148	76,178	1,448,719	148,153	195,900		49,049
			35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	9,931,414	4,082,753	70,000	225,000	87,700	102,610	104,189	1,746,720	599,924	1,700,138	262,801	949,579
			35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	27,112,212	514,207		865,218	7,500	72,000	78,510	5,855,116	45,412	15,428,759	10,000	4,235,490
			35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	19,658,399	10,291,092	64,080	286,080	91,920	368,842	490,070	5,902,735	1,429,580	309,940	307,740	116,320
			35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	14,208,617	4,845,608	97,500	127,501	423,499	192,422	284,421	2,332,501	1,548,548	3,120,666	660,026	575,925
			35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene	50,987,234	29,520,723	209,288	907,061		574,128	502,236	11,086,542	3,169,919	2,240,888	1,831,380	945,069
			35901	Servicios de jardinería y fumigación	2,796,229	1,352,710	22,761	45,582	3,260	84,331	78,753	302,662	529,742	138,819	161,803	75,806
			35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	50,000	36,000				6,000	6,000		2,000			
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			28,781,505	215,458	950,000				22,127,650	855,217	36,300	300,000	4,296,880	
			36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	28,484,625	215,458	950,000				22,127,650	855,217	36,300	300,000	4,000,000	
			36901	Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	296,880										296,880	
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos			110,906,160	8,678,288	4,311,557	3,827,400	245,564	2,893,405	5,274,326	65,311,980	12,995,357	4,842,323	2,152,760	373,200
			37101	Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	2,400,700	60,000		691,700				94,200	672,600	882,200		
			37104	Pasajes Aéreos nacionales para serv. públicos de mando en e l desempeño de comisiones y f. oficiales	16,860,866	1,282,189	2,355,000	52,500	78,744	394,152	1,551,996	410,050	7,628,337	2,294,898	633,000	180,000

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
			37106	Pasajes Aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y f. oficiales	1,710,050		205,000			68,000		225,000	500,050	170,000	514,000	28,000
			37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	3,202,424	375,120	41,472	120,600	114,000	45,940	373,770	1,382,672	326,020	324,780	71,850	26,200
			37204	Pasajes terrestres nacionales para serv. Púb. de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	1,607,094	531,701	384,150		980	104,127	135,990	168,719	193,699	77,728		10,000
			37206	Pasajes terrestres inter nacionales para serv. públicos en el desempeño de comisiones y f. oficiales	26,765	23,919						2,400		446		
			37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	9,376,978	604,166		2,864,600		133,003	144,801	5,384,012	171,889	74,507		
			37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	19,493,209	5,283,493	1,225,935	98,000	51,840	1,907,779	2,948,771	2,717,445	3,022,022	1,713,184	455,740	69,000
			37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. Ofic.	1,777,595		50,000			226,475	5,280	513,750	263,140	180,780	478,170	60,000
			37701	Instalación del personal federal	500,000	500,000										
			37801	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. Ofic.	2,215,943		50,000					2,165,943				
			37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	51,734,536	17,700				13,929	19,518	51,669,389	8,000	6,000		
	3800	Servicios oficiales			5,710,058	346,286	85,000	521,640	83,112	86,436	346,894	84,000	3,371,394	296,218	405,966	83,112
		38301	Congresos y convenciones		1,070,410	68		300,000			229,976		330,000	130,000	80,366	
		38401	Exposiciones		32,918						32,918					
		38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando		4,606,730	346,218	85,000	221,640	83,112	86,436	84,000	84,000	3,041,394	166,218	325,600	83,112
	3900	Otros Servicios Generales			158,263,224	32,337,207	1,618,105	3,407,980	840,513	9,588,740	9,810,813	54,326,161	32,770,226	8,652,636	2,631,454	2,279,389
		39101	Funerales y pagas de defunción		2,533,421	2,533,421										
		39202	Otros impuestos y derechos		7,288,163	4,221,306	59,956	75,400	9,532	403,151	449,295	1,140,043	748,140	113,771	49,125	18,444
		39401	Erogaciones por resoluciones emitidas por autoridad competente		3,482,368	3,482,368										
		39801	Impuesto sobre nóminas		144,959,272	22,100,112	1,558,149	3,332,580	830,981	9,185,589	9,361,518	53,186,118	32,022,086	8,538,865	2,582,329	2,260,945
4000		Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas			75,350,664	817,600	52,300				895,615	70,231,439	2,075,000		1,278,710	
	4400	Ayudas Sociales			75,350,664	817,600	52,300				895,615	70,231,439	2,075,000		1,278,710	
		44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria		124,399						124,399					
		44102	Gastos por servicios de traslado de personas		1,931,926	40,000					613,216				1,278,710	

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
			44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	52,300		52,300									
			44106	Compensaciones por servicios de carácter social	785,600	777,600					8,000					
			44107	Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General del IFE	2,075,000								2,075,000			
			44402	Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro.	150,000						150,000					
			44501	Apoyo financiero a la CNV locales y distritales del RFE	70,231,439							70,231,439				
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			4,427,635	1,965,371	70,000	58,650		139,000	148,305	31,000	60,305	164,049	108,800	1,682,155
		5100	Mobiliario y equipo de administración		1,559,701	965,257		31,650		133,000	148,305	25,000	39,440	164,049	53,000	
			51101	Mobiliario	622,970	451,981						25,000	39,440	62,549	44,000	
			51501	Bienes informáticos	755,072	373,617		31,650		100,000	148,305			101,500		
			51901	Equipo de administración	181,659	139,659				33,000					9,000	
		5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		113,122	33,457		27,000					20,865		31,800	
			52101	Equipos y aparatos audiovisuales	53,800			27,000							26,800	
			52301	Cámaras fotográficas y de video	59,322	33,457							20,865		5,000	
		5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		219,672	219,672										
			53101	Equipo médico y de laboratorio	192,078	192,078										
			53201	Instrumental médico y de laboratorio	27,594	27,594										
		5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		432,785	356,785	70,000					6,000				
			56201	Maquinaria y equipo industrial	12,500	12,500										
			56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	350,285	344,285						6,000				
			56701	Herramientas y máquinas herramienta	70,000		70,000									
		5900	Activos Intangibles		2,102,355	390,200				6,000					24,000	1,682,155
			59101	Software	390,200	390,200										
			59701	Licencias Informáticas e Intelectuales	1,712,155					6,000					24,000	1,682,155
Proceso Electoral Federal 2014-2015					4,196,776,135	146,048,753	6,849,887	19,128,158	3,475,473	1,699,088,462	1,303,573,367	427,026,943	203,904,253	107,703,735	72,899,191	207,077,913
	1000	Servicios Personales			2,078,263,459	135,921,600	6,650,328	14,177,750	3,374,234	542,095,377	707,098,280	306,128,469	197,444,236	76,750,558	15,173,479	73,449,148
		1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		1,220,204,408	23,572,504				431,782,777	585,997,321	48,874,713	38,808,221	30,515,048	4,743,696	55,910,128
			12101	Honorarios	1,220,204,408	23,572,504				431,782,777	585,997,321	48,874,713	38,808,221	30,515,048	4,743,696	55,910,128
		1300	Remuneraciones adicionales y especiales		143,321,971	2,942,653				50,368,141	67,262,141	5,828,716	5,117,460	3,993,170	626,124	7,183,566
			13202	Gratificación de fin de año	143,321,971	2,942,653				50,368,141	67,262,141	5,828,716	5,117,460	3,993,170	626,124	7,183,566
		1400	Seguridad Social		15,246,962	125,603				5,973,430	7,430,564	689,301	126,033	74,476	12,943	814,612
			14101	Aportaciones al ISSSTE	488,861					138,004	7,800	125,380				217,677

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
			14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	155,679					43,953	2,484	39,931				69,311
			14201	Aportaciones al FOVISSTE	245,158					69,204	3,912	62,890				109,152
			14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	98,072					27,684	1,565	25,154				43,669
			14302	Depósitos para el ahorro solidario	318,721					89,965	5,086	81,755				141,915
			14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	13,940,471	125,603				5,604,620	7,409,717	354,191	126,033	74,476	12,943	232,888
	1700	Pago de		estímulos a servidores públicos	699,490,118	109,280,840	6,650,328	14,177,750	3,374,234	53,971,029	46,408,254	250,735,739	153,392,522	42,167,864	9,790,716	9,540,842
			17101	Estímulos por productividad y eficiencia	334,256,000	64,166,362	3,827,486	10,353,474	2,274,706	36,589,956	35,779,552	48,324,970	105,009,224	17,483,830	6,573,494	3,872,946
			17102	Estímulos al personal operativo	365,234,118	45,114,478	2,822,842	3,824,276	1,099,528	17,381,073	10,628,702	202,410,769	48,383,298	24,684,034	3,217,222	5,667,896
	2000	Materiales y Suministros			299,382,886					204,110,335	59,307,652	27,441,011		200,000	2,366,836	5,957,052
		2100		Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	150,666,162					96,148,903	33,071,752	18,862,171			1,566,836	1,016,500
			21101	Materiales y útiles de oficina	134,542,627					88,628,000	28,628,351	16,244,776			25,000	1,016,500
			21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	667,875					667,875						
			21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	13,078,350					6,102,134	4,443,401	2,532,815				
			21501	Material de apoyo informativo	1,541,836										1,541,836	
			21601	Material de limpieza	835,474					750,894		84,580				
	2200	Alimentos y Utensilios			70,756,338					52,177,511	12,622,789	3,206,638		200,000	800,000	1,749,400
			22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	10,851,066					1,249,485	9,601,581					
			22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	52,690,144					46,853,298	3,021,208	867,838		200,000		1,747,800
			22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	7,016,215					3,922,415		2,293,800			800,000	
			22301	Utensilios para el servicio de alimentación	198,913					152,313		45,000				1,600
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			14,330,984					12,930,184		233,300				1,167,500
			24201	Cemento y productos de concreto	46,058					46,058						
			24301	Cal, yeso y productos de yeso	675					675						
			24401	Madera y productos de madera	1,804,077					1,804,077						
			24601	Material eléctrico y electrónico	5,804,247					4,903,447		233,300				667,500
			24701	Artículos metálicos para la construcción	90,933					90,933						

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
			24801	Materiales complementarios	6,563,890					6,063,890						500,000
			24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	21,104					21,104						
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			25,576,351					25,576,351						
			25101	Productos químicos básicos	25,098,028					25,098,028						
			25301	Medicinas y productos farmacéuticos	97,753					97,753						
			25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	245,091					245,091						
			25901	Otros productos químicos	135,479					135,479						
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos			28,561,597					11,180,373	13,551,332	3,808,792				21,100
			26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos	16,581,071					612,987	12,159,292	3,808,792				
			26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	3,849,836					2,457,796	1,392,040					
			26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a servidores públicos	8,130,690					8,109,590						21,100
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			3,809,091					1,691,402	61,779	1,286,510				769,400
			27101	Vestuario y uniformes	2,130,814					50,077	55,627	1,255,710				769,400
			27201	Prendas de protección personal	218,829					201,377	6,152	11,300				
			27401	Productos textiles	99,631					99,631						
			27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,359,817					1,340,317		19,500				
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			5,682,363					4,405,611		43,600				1,233,152
			29101	Herramientas menores	3,795,137					3,795,137						
			29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	156,932					156,932						
			29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	91,837					86,587						5,250
			29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	1,400,104					128,602		43,600				1,227,902
			29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	238,353					238,353						
3000	Servicios generales				1,252,396,397	10,127,153	199,559	4,950,408	101,239	461,303,568	522,062,835	83,376,031	6,249,337	30,753,177	43,044,876	90,228,214
	3100	Servicios básicos			81,606,206					42,052,076	96,600	1,360,000		455,081	1,897,228	35,745,221
			31101	Servicio de energía eléctrica	1,043,659					1,043,659						
			31301	Servicio de agua	144,858					144,858						
			31401	Servicio telefónico convencional	3,725,872					3,725,872						

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
			31501	Servicio de telefonía celular	20,825,650					20,825,650						
			31601	Servicio de radiolocalización	362,467					362,467						
			31602	Servicios de telecomunicaciones	16,351,793					15,896,712				455,081		
			31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	35,265,743					41,554		360,000			1,897,228	32,966,961
			31801	Servicio postal	2,769,164					11,304	96,600					2,661,260
			31901	Servicios integrales de telecomunicación	1,117,000							1,000,000				117,000
	3200	Servicios de arrendamiento			142,225,884					121,373,542	4,499,194	6,300,068				10,053,080
			32201	Arrendamiento de edificios y locales	12,512,763					9,038,567	974,196					2,500,000
			32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	300,068							300,068				
			32302	Arrendamiento de mobiliario	20,693,830					20,693,830						
			32502	Arrendamiento de vehículos para servicios públicos o operación de programas públicos	9,608,128					7,583,130	2,024,998					
			32503	Arrendamiento de vehículos para servicios administrativos	74,140,544					74,140,544						
			32505	Arrendamiento de vehículos para servidores públicos	399,692					399,692						
			32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo	3,612,789					3,532,789						80,000
			32701	Patentes, regalías y otros	13,473,080							6,000,000				7,473,080
			32903	Otros arrendamientos	7,484,990					5,984,990	1,500,000					
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, y Otros			281,430,430	6,500,000		4,525,000		67,444,299	117,118,336	45,575,814	1,000,000	2,920,000	2,473,360	33,873,621
			33104	Otras asesorías para la operación de programas	7,090,072					1,394,072	2,000,000			1,770,000		1,926,000
			33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	1,299,480					1,299,480						
			33301	Servicios de informática	25,047,621						100,000					24,947,621
			33302	Servicios estadísticos y geográficos	510,000						510,000					
			33303	Servicios relacionados con certificación de procesos	8,502,000					8,502,000						
			33401	Servicios para capacitación servidores públicos	1,150,000									1,150,000		
			33501	Estudios e investigaciones	7,695,000			2,345,000				5,350,000				
			33601	Servicios relacionados con traducciones	130,000			30,000			100,000					
			33602	Otros servicios comerciales	4,045,222					2,718,942	546,000				780,280	
			33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos	42,761,281					42,761,281						

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
			33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UR's	131,372,652			2,150,000		9,692,816	110,612,336		1,000,000		917,500	7,000,000
			33801	Servicios de vigilancia	1,172,405					639,325		533,080				
			33901	Subcontratación de servicios con terceros	48,256,078	6,500,000				312,764	2,750,000	38,192,734			500,580	
			33903	Servicios integrales	2,398,619					123,619	500,000	1,500,000			275,000	
	3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			11,006,551					8,259,559	549,513	2,197,479				
			34101	Servicios bancarios y financieros	1,500,000							1,500,000				
			34701	Fletes y maniobras	9,498,551					8,251,559	549,513	697,479				
			34601	Almacenaje, embalaje y envase	8,000					8,000						
	3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			8,293,271					1,202,842						7,090,429
			35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	746,065					746,065						
			35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	27,000											27,000
			35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	7,079,443					16,014						7,063,429
			35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	111,997					111,997						
			35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene	317,618					317,618						
			35901	Servicios de jardinería y fumigación	11,148					11,148						
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			121,589,197					5,779,531	73,122,431	11,873,659		25,000,000	5,813,576	
			36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	96,589,197					5,779,531	73,122,431	11,873,659			5,813,576	
			36901	Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	25,000,000									25,000,000		
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos			510,703,953					206,074,780	294,221,614	7,553,659		75,000	1,500,000	1,278,900
			37101	Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	957,995					48,544	316,251	593,200				
			37104	Pasajes Aéreos nacionales para serv. públicos de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	9,230,271					6,252,271	2,630,000	78,000				270,000
			37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	2,399,672					667,372	1,575,950	81,350		75,000		
			37204	Pasajes terrestres nacionales para serv. Púb. de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	5,983,702					495,608	5,316,094					172,000

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
		37501		Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	5,191,923					3,092,414	125,000	1,974,509				
		37504		Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	16,769,836					4,720,454	11,182,482	30,000				836,900
		37801		Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. Ofic.	1,500,000										1,500,000	
		37901		Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	468,670,554					190,798,117	273,075,837	4,796,600				
	3800	Servicios oficiales			39,042,594					4,450,212	3,686,892				30,905,490	
		38301		Congresos y convenciones	38,995,090					4,402,708	3,686,892				30,905,490	
		38102		Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	47,504					47,504						
	3900	Otros Servicios Generales			56,498,311	3,627,153	199,559	425,408	101,239	4,666,727	28,768,255	8,515,352	5,249,337	2,303,096	455,222	2,186,963
		39202		Otros impuestos y derechos	120,684					120,684						
		39801		Impuesto sobre nóminas	56,377,627	3,627,153	199,559	425,408	101,239	4,546,043	28,768,255	8,515,352	5,249,337	2,303,096	455,222	2,186,963
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas			513,235,042					479,318,030	15,104,600	6,498,412			12,314,000	
	4400	Ayudas Sociales			501,735,042					479,318,030	15,104,600	6,498,412			814,000	
		44101		Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	8,466,079					7,716,079	750,000					
		44102		Gastos por servicios de traslado de personas	2,623,000						1,809,000				814,000	
		44103		Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	100,000						100,000					
		44106		Compensaciones por servicios de carácter social	2,505,600						2,505,600					
		44401		Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público.	450,000						450,000					
		44402		Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro.	1,050,000						1,050,000					
		44501		Apoyo financiero a la CNV locales y distritales del RFE	6,498,412							6,498,412				
		44105		Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	8,557,720					117,720	8,440,000					
		44108		Dietas a consejeros electorales locales y distritales en el año electoral federal	275,779,308					275,779,308						

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
			44110	Apoyo financiero a consejeros electorales locales y distritales en año electoral federal	60,965,492					60,965,492						
			44109	Apoyos para alimentos a funcionarios de casilla el día de la jornada electoral federal	134,739,431					134,739,431						
	4800	Donativos			11,500,000										11,500,000	
			48501	Donativos a organismos e instituciones internacionales	11,500,000										11,500,000	
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			53,498,351					12,261,152		3,583,020	210,680			37,443,499
	5100	Mobiliario y equipo de administración			29,129,183					12,216,184			113,500			16,799,499
		51101	Mobiliario		9,376,961					4,874,511						4,502,450
		51501	Bienes informáticos		14,075,552					1,763,672			113,500			12,198,380
		51901	Equipo de administración		5,676,670					5,578,001						98,669
	5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			32,000											32,000
		52101	Equipos y aparatos audiovisuales		32,000											32,000
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			9,656,968					44,968		30,000				9,582,000
		56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico		9,582,000											9,582,000
		56701	Herramientas y máquinas herramienta		74,968					44,968		30,000				
	5900	Activos Intangibles			14,680,200							3,553,020	97,180			11,030,000
		59701	Licencias Informáticas e Intelectuales		14,680,200							3,553,020	97,180			11,030,000
Actualización de los procesos registrales electorales					176,726,171							176,726,171				
	1000	Servicios Personales			99,392,968											
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio			82,601,376							82,601,376				
		12101	Honorarios		82,601,376							82,601,376				
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales			10,835,559							10,835,559				
		13202	Gratificación de fin de año		10,835,559							10,835,559				
	1400	Seguridad Social			5,956,033							5,956,033				
		14101	Aportaciones al ISSSTE		2,111,868							2,111,868				
		14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez		672,653							672,653				
		14201	Aportaciones al FOVISSSTE		1,059,200							1,059,200				
		14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro		423,759							423,759				
		14302	Depósitos para el ahorro solidario		1,377,018							1,377,018				
		14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil		311,535							311,535				
	2000	Materiales y Suministros			4,175,139							4,175,139				
	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales			743,609							743,609				

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
			21101	Materiales y útiles de oficina	228,114							228,114				
			21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	500,155							500,155				
			21601	Material de limpieza	15,340							15,340				
		2200		Alimentos y Utensilios	150,000							150,000				
			22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	150,000							150,000				
		2400		Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	262,000							262,000				
			24601	Material eléctrico y electrónico	259,800							259,800				
			24801	Materiales complementarios	2,200							2,200				
		2600		Combustibles, lubricantes y aditivos	2,249,000							2,249,000				
			26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos	2,249,000							2,249,000				
		2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	154,000							154,000				
			27101	Vestuario y uniformes	154,000							154,000				
		2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	616,530							616,530				
			29101	Herramientas menores	12,480							12,480				
			29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	327,560							327,560				
			29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	276,490							276,490				
	3000			Servicios generales	33,324,503							33,324,503				
		3100		Servicios básicos	30,600							30,600				
			31801	Servicio postal	30,600							30,600				
		3200		Servicios de arrendamiento	3,780,043							3,780,043				
			32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	1,724,043							1,724,043				
			32502	Arrendamiento de vehículos para servicios públicos o operación de programas públicos	2,056,000							2,056,000				
		3300		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	18,687,630							18,687,630				
			33301	Servicios de informática	10,827,630							10,827,630				
			33501	Estudios e investigaciones	6,540,000							6,540,000				
			33901	Subcontratación de servicios con terceros	1,320,000							1,320,000				

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
		3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		4,588,240							4,588,240				
			35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	1,588,240							1,588,240				
			35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	3,000,000							3,000,000				
		3700	Servicios de Traslado y Viáticos		3,424,795							3,424,795				
			37101	Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	603,400							603,400				
			37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	196,185							196,185				
			37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	291,450							291,450				
			37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	2,333,760							2,333,760				
		3900	Otros Servicios Generales		2,813,195							2,813,195				
			39202	Otros impuestos y derechos	2							2				
			39801	Impuesto sobre nóminas	2,813,193							2,813,193				
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas			1,578,815							1,578,815				
		4400	Ayudas Sociales		1,578,815							1,578,815				
			44501	Apoyo financiero a la CNV locales y distritales del RFE	1,578,815							1,578,815				
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			33,754,746							33,754,746				
		5100	Mobiliario y equipo de administración		29,184,825							29,184,825				
			51101	Mobiliario	3,430,000							3,430,000				
			51501	Bienes informáticos	20,444,825							20,444,825				
			51901	Equipo de administración	5,310,000							5,310,000				
		5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		99,000							99,000				
			56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	99,000							99,000				
		5900	Activos Intangibles		4,470,921							4,470,921				
			59701	Licencias Informáticas e Intelectuales	4,470,921							4,470,921				
	6000	Inversión Pública			4,500,000							4,500,000				
		6200	Obra Pública en Bienes Propios		4,500,000							4,500,000				
			62202	Mantenimiento y de no edificaciones habitacionales	4,500,000							4,500,000				
Innovación y cambio institucional					226,114,566		15,405,539		16,757,333	3,924,455				178,653,703	6,615,122	4,758,414
	1000	Servicios Personales			32,991,876		4,820,825		6,970,499	1,393,988				10,091,452	5,090,563	4,624,549
		1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		28,402,421		4,020,036		5,970,029	1,232,993				8,874,041	4,386,685	3,918,637
			12101	Honorarios	28,402,421		4,020,036		5,970,029	1,232,993				8,874,041	4,386,685	3,918,637
		1300	Remuneraciones adicionales y especiales		3,829,358		546,569		797,544	156,222				1,202,017	591,364	535,642
			13202	Gratificación de fin de año	3,829,358		546,569		797,544	156,222				1,202,017	591,364	535,642

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
	1400	Seguridad Social			760,097		254,220		202,926	4,773				15,394	112,514	170,270
		14101	Aportaciones al ISSSTE		262,441		92,604		70,617						38,376	60,844
		14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez		83,610		29,496		22,494						12,240	19,380
		14201	Aportaciones FOVISSSTE		131,617		46,440		35,415						19,248	30,514
		14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro		52,700		18,588		14,166						7,740	12,206
		14302	Depósitos para el ahorro solidario		171,120		60,384		46,044						25,020	39,672
		14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil		58,609		6,708		14,190	4,773				15,394	9,890	7,654
	2000	Materiales y Suministros			666,660					384,624				269,000	13,036	
	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales			87,203					74,957					12,246	
		21101	Materiales y útiles de oficina		58,009					53,609					4,400	
		21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos		20,614					20,174					440	
		21501	Material de apoyo informativo		6,536										6,536	
		21601	Material de limpieza		2,044					1,174					870	
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			288,233					288,053					180	
		24601	Material eléctrico y electrónico		279,068					279,068						
		24701	Artículos metálicos para la construcción		4,625					4,625						
		24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		4,540					4,360					180	
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			19,323					163				19,000	160	
		25101	Productos químicos básicos		163					163						
		25401	Materiales, accesorios y suministros médicos		19,160									19,000	160	
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			5,620					5,170					450	
		27101	Vestuario y uniformes		5,170					5,170						
		27201	Prendas de protección personal		450										450	
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			266,281					16,281				250,000		
		29101	Herramientas menores		10,448					10,448						
		29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo		5,833					5,833						
		29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		250,000									250,000		

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
	3000	Servicios generales			113,252,396		10,584,714		9,257,289	1,203,754				90,983,251	1,089,523	133,865
		3200	Servicios de arrendamiento		3,789,386					1,039,386				2,750,000		
			32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	64,230					64,230						
			32503	Arrendamiento de vehículos para servicios administrativos	637,059					637,059						
			32701	Patentes, regalías y otros	2,750,000									2,750,000		
			32903	Otros arrendamientos	338,097					338,097						
		3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		77,956,094		9,552,160		7,815,466	122,541				59,690,489	775,438	
			33104	Otras asesorías para la operación de programas	9,642,568				6,646,366					2,996,202		
			33301	Servicios de informática	57,394,687		1,670,400							55,724,287		
			33401	Servicios para capacitación servidores públicos	862,000				360,000					502,000		
			33501	Estudios e investigaciones	775,438										775,438	
			33602	Otros servicios comerciales	612,141				21,600	122,541				468,000		
			33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UR's	787,500				787,500							
			33901	Subcontratación de servicios con terceros	7,881,760		7,881,760									
		3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		28,341,500									28,240,000	101,500	
			35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	28,341,500									28,240,000	101,500	
		3700	Servicios de Traslado y Viáticos		108,186				45,000						63,186	
			37106	Pasajes Aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y f. oficiales	18,000										18,000	
			37204	Pasajes terrestres nacionales para serv. Púb. de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	7,500				7,500							
			37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	37,500				37,500							
			37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. Ofic.	45,186										45,186	
		3800	Servicios oficiales		2,088,796		895,432		1,193,364							
			38301	Congresos y convenciones	2,088,796		895,432		1,193,364							
		3900	Otros Servicios Generales		968,434		137,122		203,459	41,827				302,762	149,399	133,865
			39801	Impuesto sobre nóminas	968,434		137,122		203,459	41,827				302,762	149,399	133,865

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas			930,989					930,989						
	4400	Ayudas Sociales			930,989					930,989						
		44105		Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	930,989					930,989						
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			78,272,645				529,545	11,100				77,310,000	422,000	
	5100	Mobiliario y equipo de administración			67,254,070				300,000	4,070				66,950,000		
		51101		Mobiliario	4,070					4,070						
		51501		Bienes informáticos	66,900,000				300,000					66,600,000		
		51901		Equipo de administración	350,000									350,000		
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			7,107,030					7,030				7,100,000		
		56501		Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	1,700,000									1,700,000		
		56601		Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	5,400,000									5,400,000		
		56701		Herramientas y máquinas herramienta	7,030					7,030						
	5900	Activos Intangibles			3,911,545				229,545					3,260,000	422,000	
		59101		Software	229,545				229,545							
		59701		Licencias Informáticas e Intelectuales	3,682,000									3,260,000	422,000	
Infraestructura inmobiliaria					719,000,000	719,000,000										
	6000	Inversión Pública			719,000,000	719,000,000										
	6200	Obra Pública en Bienes Propios			719,000,000	719,000,000										
		62201		Obras de construcción para edificios no habitacionales	629,500,000	629,500,000										
		62905		Otros servicios relacionados con obras públicas	89,500,000	89,500,000										
Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica					10,057,957						5,644,577				4,413,380	
	1000	Servicios Personales			1,617,145						851,323				765,822	
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio			1,372,681						742,645				630,036	
		12101		Honorarios	1,372,681						742,645				630,036	
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales			191,892						108,162				83,730	
		13202		Gratificación de fin de año	191,892						108,162				83,730	
	1400	Seguridad Social			52,572						516				52,056	
		14101		Aportaciones al ISSSTE	18,900										18,900	
		14105		Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	6,012										6,012	
		14201		Aportaciones al FOVISSSTE	9,468										9,468	
		14301		Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	3,816										3,816	
		14302		Depósitos para el ahorro solidario	12,312										12,312	
		14401		Cuotas para el seguro de vida del personal civil	2,064						516				1,548	

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Partida	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
	2000	Materiales y Suministros			114,530										114,530	
		2100		Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	14,930										14,930	
			21101	Materiales y útiles de oficina	14,930										14,930	
		2200		Alimentos y Utensilios	99,600										99,600	
			22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	6,000										6,000	
			22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	93,600										93,600	
	3000	Servicios generales			1,557,154						375,540				1,181,614	
		3300		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	542,985						350,000				192,985	
			33104	Otras asesorías para la operación de programas	350,000						350,000					
			33601	Servicios relacionados con traducciones	121,885										121,885	
			33602	Otros servicios comerciales	1,500										1,500	
			33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UR's	69,600										69,600	
		3700		Servicios de Traslado y Viáticos	6,000										6,000	
			37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	6,000										6,000	
		3800		Servicios oficiales	961,269										961,269	
			38301	Congresos y convenciones	961,269										961,269	
		3900		Otros Servicios Generales	46,900						25,540				21,360	
			39801	Impuesto sobre nóminas	46,900						25,540				21,360	
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas			6,769,128						4,417,714				2,351,414	
		4400		Ayudas Sociales	6,419,128						4,417,714				2,001,414	
			44102	Gastos por servicios de traslado de personas	2,832,395						830,981				2,001,414	
			44401	Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público.	2,070,000						2,070,000					
			44402	Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro.	1,516,733						1,516,733					
		4800		Donativos	350,000										350,000	
			48101	Donativos a instituciones sin fines de lucro	350,000										350,000	
Total general					13,216,888,408	2,600,821,183	105,714,247	157,237,676	57,423,969	2,119,460,945	1,768,805,654	3,368,513,237	1,562,651,883	670,689,276	207,635,298	597,935,040

Resumen por Unidad Responsable

y Capítulo de Gasto



Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Presupuesto Aprobado 2015
*Resumen por Unidad Responsable
y Capítulo de Gasto*

Versión: 3.CONSEJO

Tipo	Unidad	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Gasto de operación								
01	Presupuesto base	7,888,213,579	5,680,896,579	170,834,019	1,956,704,682	75,350,664	4,427,635	
101	Presidencia del Consejo	49,826,148	43,546,831	645,415	5,633,902			
102	Consejeros Electorales	198,031,652	183,634,843	1,354,682	13,042,127			
103	Secretaría Ejecutiva	51,215,255	43,626,299	679,761	6,909,195			
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	53,030,766	35,495,859	1,987,991	15,546,916			
105	Coordinación de Asuntos Internacionales	28,340,023	20,765,737	236,910	6,058,666	1,278,710		
106	Dirección del Secretariado	45,329,487	37,091,015	1,495,946	6,703,086		39,440	
107	Contraloría General	130,838,730	105,613,733	904,366	24,261,981		58,650	
108	Dirección Jurídica	53,684,165	43,859,320	611,562	9,213,283			
109	Unidad de Servicios de Informática	386,098,713	74,199,512	1,005,256	309,211,790		1,682,155	
110	Centro para el Desarrollo Democrático	0	0					
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	909,905,569	391,096,292	8,427,766	443,138,072	67,243,439		
112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	167,990,612	115,077,847	3,438,355	49,474,410			
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	79,997,750	69,436,986	829,095	9,602,669		129,000	
114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	83,458,821	52,156,243	1,029,766	30,150,512	52,300	70,000	
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	125,426,152	76,110,177	1,596,108	46,683,947	887,615	148,305	
116	Dirección Ejecutiva de Administración	645,960,196	345,739,756	30,391,791	268,059,312	796,000	973,337	
117	Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	104,758,375	96,868,836	65,520	5,749,019	2,075,000		
118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	42,336,816	34,676,827	1,131,314	6,419,875		108,800	
120	Unidad Técnica de Fiscalización	151,607,739	135,369,922	816,592	15,261,225		160,000	
121	Unidad de Planeación	37,191,163	28,140,486	258,436	8,792,241			
122	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	7,270,788	6,117,838	74,260	1,078,690			
123	Unidad Técnica de Vinculación con OPL's	57,092,777	53,407,365	741,955	2,943,457			
124	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	30,491,932	24,887,068	1,661,904	3,942,960			
200	Juntas Locales Ejecutivas	1,086,561,101	886,030,559	41,996,838	157,734,624	317,600	481,480	

Tipo	Unidad	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
300	Juntas Distritales Ejecutivas	3,361,768,849	2,777,947,228	69,452,430	511,092,723	2,700,000	576,468	
02	Proceso Electoral Federal 2014-2015	4,196,776,135	2,078,263,459	299,382,886	1,252,396,397	513,235,042	53,498,351	
101	Presidencia del Consejo	5,545,645	5,384,104				161,541	
102	Consejeros Electorales	23,428,504	22,746,065			682,439		
103	Secretaría Ejecutiva	6,306,860	6,123,138			183,722		
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	52,850,149	8,705,498	2,366,836	41,777,815			
105	Coordinación de Asuntos Internacionales	16,264,704	2,793,882		1,156,822	12,314,000		
106	Dirección del Secretariado	9,470,431	8,019,166		1,240,585		210,680	
107	Contraloría General	13,819,114	13,416,544		402,570			
108	Dirección Jurídica	19,833,008	19,255,253		577,755			
109	Unidad de Servicios de Informática	183,731,865	51,616,952	5,940,952	88,730,462		37,443,499	
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	145,173,763	64,823,179	14,382,177	61,385,387	1,000,000	3,583,020	
112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	59,282,461	33,016,704	200,000	26,065,757			
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	257,729,179	22,195,036	108,584,725	124,983,609	117,720	1,848,089	
114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	6,849,887	6,650,328		199,559			
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	242,078,364	24,959,811	25,140,084	188,569,469	3,409,000		
116	Dirección Ejecutiva de Administración	56,430,106	48,475,431		7,954,675			
117	Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	12,272,260	11,914,796		357,464			
118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	3,784,338	3,674,099		110,239			
120	Unidad Técnica de Fiscalización	38,680,420	34,276,919		4,403,501			
121	Unidad de Planeación	3,475,473	3,374,234		101,239			
122	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	5,309,044	761,206		4,547,838			
123	Unidad Técnica de Vinculación con OPL's	3,654,042	3,547,590		106,452			
124	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	4,204,032	4,081,558		122,474			
200	Juntas Locales Ejecutivas	256,881,155	133,599,673	21,865,281	48,264,121	53,152,080		
300	Juntas Distritales Ejecutivas	2,769,721,331	1,544,852,293	120,902,831	650,310,902	443,242,242	10,413,063	
04	Actualización de los procesos registrales electorales	176,726,171	99,392,968	4,175,139	33,324,503	1,578,815	33,754,746	4,500,000
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	147,509,357	77,431,061	1,437,551	29,885,999	500,000	33,754,746	4,500,000
200	Juntas Locales Ejecutivas	18,580,448	17,086,332	228,080	1,266,036			
300	Juntas Distritales Ejecutivas	10,636,366	4,875,575	2,509,508	2,172,468	1,078,815		
05	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica	10,057,957	1,617,145	114,530	1,557,154	6,769,128		
105	Coordinación de Asuntos Internacionales	4,413,380	765,822	114,530	1,181,614	2,351,414		
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	5,644,577	851,323		375,540	4,417,714		
06	Innovación y cambio institucional	226,114,566	32,991,876	666,660	113,252,396	930,989	78,272,645	
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	775,438			775,438			
105	Coordinación de Asuntos Internacionales	798,430	714,978		83,452			
109	Unidad de Servicios de Informática	4,758,414	4,624,549		133,865			
112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	124,668,501	9,338,334	250,000	37,770,167		77,310,000	
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	3,924,455	1,393,988	384,624	1,203,754	930,989	11,100	
114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	15,405,539	4,820,825		10,584,714			
118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	5,041,254	4,375,585	13,036	230,633		422,000	
120	Unidad Técnica de Fiscalización	53,985,202	753,118	19,000	53,213,084			
121	Unidad de Planeación	16,757,333	6,970,499		9,257,289		529,545	
07	Infraestructura inmobiliaria	719,000,000						719,000,000
116	Dirección Ejecutiva de Administración	719,000,000						719,000,000
Total general		13,216,888,408	7,893,162,027	475,173,234	3,357,235,132	597,864,638	169,953,377	723,500,000

**Resumen por Programa,
Unidad Responsable, Subprograma
y Capítulo de Gasto**



Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Presupuesto Aprobado 2015
Resumen por Programa, Unidad Responsable, Subprograma y Capítulo de Gasto

Versión: 3.CONSEJO

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Gasto de operación											
01	Presupuesto base				7,888,213,579	5,680,896,579	170,834,019	1,956,704,682	75,350,664	4,427,635	
	<i>M001</i>	<i>Administración de Recursos</i>			<i>1,735,772,430</i>	<i>943,008,797</i>	<i>75,003,497</i>	<i>714,977,165</i>	<i>817,600</i>	<i>1,965,371</i>	
		116		Dirección Ejecutiva de Administración	645,960,196	345,739,756	30,391,791	268,059,312	796,000	973,337	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	32,021,399	30,705,196	115,046	1,201,157			
			039	Dirección de Personal	117,819,070	102,740,030	2,600,485	11,352,883	756,000	369,672	
			040	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	289,515,731	81,602,844	26,109,136	181,685,294		118,457	
			041	Dirección de Recursos Financieros	51,646,081	46,878,231	526,094	4,241,756			
			042	Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa	52,855,663	17,774,213	115,000	34,966,450			
			046	Administración	61,545,798	27,970,517	321,845	32,728,228	40,000	485,208	
			051	Coordinación de Enlace Institucional	8,355,122	7,843,440	89,076	422,606			
			052	Coordinación de Seguridad y Protección Civil	18,872,571	17,405,238	402,388	1,064,945			
			069	Unidad de Enlace Administrativa del Consejo General	13,328,761	12,820,047	112,721	395,993			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	342,467,228	218,602,050	15,903,796	107,512,716	21,600	427,066	
			046	Administración	342,467,228	218,602,050	15,903,796	107,512,716	21,600	427,066	
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	747,345,006	378,666,991	28,707,910	339,405,137		564,968	
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	77,256			77,256			
			046	Administración	747,267,750	378,666,991	28,707,910	339,327,881		564,968	
	<i>M002</i>	<i>Organización del Servicio Profesional Electoral</i>			<i>83,458,821</i>	<i>52,156,243</i>	<i>1,029,766</i>	<i>30,150,512</i>	<i>52,300</i>	<i>70,000</i>	
		114		Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	83,458,821	52,156,243	1,029,766	30,150,512	52,300	70,000	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	27,923,528	9,850,847	575,416	17,442,265		55,000	
			034	Dirección de Normatividad e Incorporación	29,578,398	22,471,099	347,100	6,760,199			
			035	Dirección de Formación, Evaluación y Promoción	25,956,895	19,834,297	107,250	5,948,048	52,300	15,000	

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
O001		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión			138,109,518	111,731,571	978,626	25,340,671		58,650	
		107	Contraloría General		130,838,730	105,613,733	904,366	24,261,981		58,650	
		001	Dirección y Apoyo Administrativo		28,807,614	12,833,790	660,319	15,313,505			
		013	Auditoría a Oficinas Centrales, Órganos Desconcentrados, de Desempeño y Especiales		39,273,113	34,924,667	76,117	4,272,329			
		014	Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo		34,479,984	30,848,687	111,689	3,460,958		58,650	
		015	Asuntos Jurídicos		28,278,019	27,006,589	56,241	1,215,189			
		122	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación		7,270,788	6,117,838	74,260	1,078,690			
P001		001	Dirección y Apoyo Administrativo		7,270,788	6,117,838	74,260	1,078,690			
		Planeación, Innovación, Seguimiento y Evaluación			37,191,163	28,140,486	258,436	8,792,241			
		121	Unidad de Planeación		37,191,163	28,140,486	258,436	8,792,241			
		001	Dirección y Apoyo Administrativo		31,945,529	28,140,486	258,436	3,546,607			
		070	Dirección de Planeación Estratégica		3,670,354			3,670,354			
R002		071	Dirección Soporte a la Ejecución de Estrategias		1,575,280			1,575,280			
		Organizar procesos electorales federales			416,448,028	388,961,344	6,943,622	20,404,062		139,000	
		113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		79,997,750	69,436,986	829,095	9,602,669		129,000	
		001	Dirección y Apoyo Administrativo		18,209,734	9,810,492	647,095	7,683,147		69,000	
		031	Dirección de Estadística y Documentación Electoral		14,466,843	13,924,010	53,200	469,633		20,000	
		032	Dirección de Operación Regional		34,329,843	33,203,316	81,000	1,025,527		20,000	
		033	Dirección de Planeación y Seguimiento		12,991,330	12,499,168	47,800	424,362		20,000	
		200	Juntas Locales Ejecutivas		59,953,549	56,093,326	1,186,912	2,673,311			
		043	Vocalía de Organización Electoral		59,953,549	56,093,326	1,186,912	2,673,311			
		300	Juntas Distritales Ejecutivas		276,496,729	263,431,032	4,927,615	8,128,082		10,000	
R003		043	Vocalía de Organización Electoral		276,496,729	263,431,032	4,927,615	8,128,082		10,000	
		Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía			459,587,710	392,737,400	8,228,672	57,577,718	895,615	148,305	
		115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		125,426,152	76,110,177	1,596,108	46,683,947	887,615	148,305	
		001	Dirección y Apoyo Administrativo		30,149,866	20,261,538	569,256	9,319,072			
		036	Dirección de Educación Cívica y la Participación Ciudadana		19,584,051	14,963,602	39,500	4,022,644	410,000	148,305	
		037	Dirección de Difusión y Campañas Institucionales		47,677,191	17,351,476	187,566	30,013,750	124,399		
		038	Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico		10,017,476	9,021,664	17,300	978,512			
		053	Dirección de Capacitación Electoral		17,997,568	14,511,897	782,486	2,349,969	353,216		
		200	Juntas Locales Ejecutivas		59,266,584	55,311,919	1,258,142	2,688,523	8,000		
		044	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica		59,266,584	55,311,919	1,258,142	2,688,523	8,000		

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	274,894,974	261,315,304	5,374,422	8,205,248			
			044	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	274,894,974	261,315,304	5,374,422	8,205,248			
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			2,764,760,123	2,026,204,590	52,489,509	615,803,585	70,231,439	31,000	
		111		Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	909,905,569	391,096,292	8,427,766	443,138,072	67,243,439		
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	225,630,127	123,595,177	1,907,096	100,127,854			
			024	Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia	85,412,255	16,225,124	69,733	1,873,959	67,243,439		
			025	Coordinación de Operación en Campo	81,568,953	79,128,169	56,000	2,384,784			
			026	Coordinación de Procesos Tecnológicos	138,195,291	134,110,431	28,860	4,056,000			
			027	Dirección de Atención Ciudadana	24,329,800	23,088,339	118,000	1,123,461			
			047	Secretaría Técnica Normativa	8,422,626	8,175,868		246,758			
			076	Coordinación de Administración y Gestión	20,050,726	4,041,283	3,028,718	12,980,725			
			077	Secretaría Técnica	40,110,771	1,961,587		38,149,184			
			078	Dirección de Operación y Seguimiento	35,804,824		88,650	35,716,174			
			079	Dirección de Depuración y Verificación en Campo	616,000			616,000			
			081	Dirección de Cartografía Electoral	3,688,390		812,545	2,875,845			
			082	Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental	4,195,842		2,059,834	2,136,008			
			083	Dirección de Productos y Servicios Electorales	88,475,980		138,800	88,337,180			
			084	Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas	408,000		44,000	364,000			
			085	Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada	152,995,984	770,314	75,530	152,150,140			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	397,753,040	341,207,264	20,262,783	35,963,993	288,000	31,000	
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	370,405,745	341,207,264	5,932,691	22,946,790	288,000	31,000	
			088	Módulos de Atención Ciudadana	27,347,295		14,330,092	13,017,203			
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	1,457,101,514	1,293,901,034	23,798,960	136,701,520	2,700,000		
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	1,372,288,968	1,293,901,034	7,645,759	68,042,175	2,700,000		
			088	Módulos de Atención Ciudadana	84,812,546		16,153,201	68,659,345			
	R008	Órganos de Dirección y Soporte Jurídico Electoral			1,358,747,630	1,262,252,640	15,688,460	78,671,225	2,075,000	60,305	
		101		Presidencia del Consejo	49,826,148	43,546,831	645,415	5,633,902			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	45,243,323	39,374,586	615,015	5,253,722			
			002	Fortalecimiento de los vínculos del IFE	2,055,446	1,744,879		310,567			
			062	Órgano garante de la transparencia y acceso a la información	2,527,379	2,427,366	30,400	69,613			
		102		Consejeros Electorales	198,031,652	183,634,843	1,354,682	13,042,127			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	893,985			893,985			
			003	Órgano central de dirección	188,878,029	183,634,843		5,243,186			
			006	Coordinación administrativa	8,259,638		1,354,682	6,904,956			

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		103		Secretaría Ejecutiva	51,215,255	43,626,299	679,761	6,909,195			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	9,513,851	3,115,965	679,761	5,718,125			
			004	Conducir la administración y supervisar el desarrollo	36,458,328	35,394,603		1,063,725			
			089	Oficialia electoral	5,243,076	5,115,731		127,345			
		106		Dirección del Secretariado	45,329,487	37,091,015	1,495,946	6,703,086		39,440	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	13,606,353	7,781,570	530,952	5,293,831			
			011	Dirección de Apoyo a Órganos Centrales	21,607,400	19,520,235	950,613	1,097,112		39,440	
			012	Dirección de Coordinación y Análisis	10,115,734	9,789,210	14,381	312,143			
		108		Dirección Jurídica	53,684,165	43,859,320	611,562	9,213,283			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	13,318,558	7,004,726	469,062	5,844,770			
			017	Dirección de Instrucción Recursal	11,607,234	11,152,280	78,000	376,954			
			018	Dirección de Quejas	1,384,610		53,000	1,331,610			
			019	Dirección de lo Contencioso	12,430,486	11,624,536		805,950			
			049	Dirección de Normatividad y Contratos	8,485,426	8,181,914	6,000	297,512			
			073	Dirección de Asuntos Laborales	6,457,851	5,895,864	5,500	556,487			
		117		Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	104,758,375	96,868,836	65,520	5,749,019	2,075,000		
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,642,561		65,520	1,577,041			
			005	Apoyo	87,172,230	81,389,460		3,707,770	2,075,000		
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	15,943,584	15,479,376		464,208			
		123		Unidad Técnica de Vinculación con OPL's	57,092,777	53,407,365	741,955	2,943,457			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	2,225,867		741,955	1,483,912			
			091	Dirección de la Unidad Técnica de lo Contencioso Laboral	54,866,910	53,407,365		1,459,545			
		124		Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	30,491,932	24,887,068	1,661,904	3,942,960			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	12,616,513	7,443,464	1,661,904	3,511,145			
			092	Dirección de la Unidad Técnica de Vinculación con OPL's	9,888,507	9,650,197		238,310			
			093	Dirección de la Unidad Técnica de Vinculación con OPL's	7,986,912	7,793,407		193,505			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	204,786,688	194,022,012	2,685,048	8,058,763		20,865	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	204,786,688	194,022,012	2,685,048	8,058,763		20,865	
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	563,531,151	541,309,051	5,746,667	16,475,433			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	563,531,151	541,309,051	5,746,667	16,475,433			
R009				Administrar las Prerrogativas a Partidos Políticos y Fiscalizar sus recursos	384,331,838	310,565,573	5,851,960	67,750,256		164,049	
		112		Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	167,990,612	115,077,847	3,438,355	49,474,410			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	36,866,193	26,000,326	631,140	10,234,727			
			028	Dirección de Partidos Políticos	25,909,524	24,318,883	545,558	1,045,083			
			030	Dirección de Pautado, Producción y Distribución de Materiales	43,617,595	31,754,789	1,358,144	10,504,662			

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			063	Dirección de Verificación y Monitoreo	48,466,131	20,943,236	873,413	26,649,482			
			064	Dirección de Análisis e Integración	13,131,169	12,060,613	30,100	1,040,456			
		120		Unidad Técnica de Fiscalización	151,607,739	135,369,922	816,592	15,261,225		160,000	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	40,488,277	29,830,126	419,592	10,078,559		160,000	
			029	Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros	61,159,231	57,158,973	183,600	3,816,658			
			054	Dirección de Resoluciones y Normatividad	35,492,847	34,282,042	213,400	997,405			
			090	Dirección de la Programación de la Fiscalización Nacional	14,467,384	14,098,781		368,603			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	22,334,012	20,793,988	700,157	837,318		2,549	
			067	Centros de Verificación y Monitoreo	22,334,012	20,793,988	700,157	837,318		2,549	
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	42,399,475	39,323,816	896,856	2,177,303		1,500	
			067	Centros de Verificación y Monitoreo	42,399,475	39,323,816	896,856	2,177,303		1,500	
R010				Vinculación con la Sociedad	123,707,605	90,938,423	3,356,215	28,025,457	1,278,710	108,800	
		104		Coordinación Nacional de Comunicación Social	53,030,766	35,495,859	1,987,991	15,546,916			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	15,300,555	8,805,696	275,902	6,218,957			
			007	Dirección de Información	15,784,906	13,497,207	1,049,595	1,238,104			
			008	Dirección de Análisis y Evaluación	21,945,305	13,192,956	662,494	8,089,855			
		105		Coordinación de Asuntos Internacionales	28,340,023	20,765,737	236,910	6,058,666	1,278,710		
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	15,797,993	9,247,070	215,430	5,056,783	1,278,710		
			009	Dirección de Estudios Electorales y Proyectos Internacionales	4,381,427	3,888,437	10,740	482,250			
			010	Dirección de Vinculación y Cooperación Internacional	8,160,603	7,630,230	10,740	519,633			
		110		Centro para el Desarrollo Democrático	0	0					
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	0	0					
		118		Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	42,336,816	34,676,827	1,131,314	6,419,875		108,800	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	24,761,133	19,932,349	158,046	4,670,738			
			055	Unidad de Enlace	6,809,196	6,122,655	26,200	650,341		10,000	
			056	Red Nacional de Información y Documentación	3,971,938	3,013,703	369,888	570,347		18,000	
			057	Archivo Institucional	6,105,354	5,147,452	575,640	325,462		56,800	
			058	Información Socialmente Útil	689,195	460,668	1,540	202,987		24,000	
R011				Tecnologías de la Información y Comunicaciones	386,098,713	74,199,512	1,005,256	309,211,790		1,682,155	
		109		Unidad de Servicios de Informática	386,098,713	74,199,512	1,005,256	309,211,790		1,682,155	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	28,537,323	18,443,732	488,248	9,605,343			
			020	Dirección de Sistemas	27,777,221	26,337,091	22,208	1,160,314		257,608	
			021	Dirección de Operaciones	329,784,169	29,418,689	494,800	298,446,133		1,424,547	

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
02	Proceso Electoral Federal 2014-2015				4,196,776,135	2,078,263,459	299,382,886	1,252,396,397	513,235,042	53,498,351	
	<i>M001</i>	<i>Administración de Recursos</i>			<i>146,048,753</i>	<i>135,921,600</i>		<i>10,127,153</i>			
		116		Dirección Ejecutiva de Administración	56,430,106	48,475,431		7,954,675			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	5,298,995	5,144,625		154,370			
			039	Dirección de Personal	17,250,810	10,437,618		6,813,192			
			040	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	13,541,312	13,146,778		394,534			
			041	Dirección de Recursos Financieros	6,248,144	6,066,091		182,053			
			042	Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa	2,379,810	2,310,472		69,338			
			046	Administración	3,696,726	3,589,030		107,696			
			051	Coordinación de Enlace Institucional	1,030,232	1,000,218		30,014			
			052	Coordinación de Seguridad y Protección Civil	5,288,111	5,134,043		154,068			
			069	Unidad de Enlace Administrativa del Consejo General	1,695,966	1,646,556		49,410			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	24,489,132	23,927,587		561,545			
			046	Administración	24,489,132	23,927,587		561,545			
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	65,129,515	63,518,582		1,610,933			
			046	Administración	65,129,515	63,518,582		1,610,933			
	<i>M002</i>	<i>Organización del Servicio Profesional Electoral</i>			<i>6,849,887</i>	<i>6,650,328</i>		<i>199,559</i>			
		114		Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	6,849,887	6,650,328		199,559			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,077,179	1,045,798		31,381			
			034	Dirección de Normatividad e Incorporación	3,008,052	2,920,418		87,634			
			035	Dirección de Formación, Evaluación y Promoción	2,764,656	2,684,112		80,544			
	<i>O001</i>	<i>Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión</i>			<i>19,128,158</i>	<i>14,177,750</i>		<i>4,950,408</i>			
		107		Contraloría General	13,819,114	13,416,544		402,570			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,690,516	1,641,270		49,246			
			013	Auditoría a Oficinas Centrales, Órganos Desconcentrados, de Desempeño y Especiales	5,012,250	4,866,234		146,016			
			014	Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo	3,553,522	3,450,006		103,516			
			015	Asuntos Jurídicos	3,562,826	3,459,034		103,792			
		122		Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	5,309,044	761,206		4,547,838			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	5,309,044	761,206		4,547,838			
	<i>P001</i>	<i>Planeación, Innovación, Seguimiento y Evaluación</i>			<i>3,475,473</i>	<i>3,374,234</i>		<i>101,239</i>			
		121		Unidad de Planeación	3,475,473	3,374,234		101,239			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	3,475,473	3,374,234		101,239			
	<i>R002</i>	<i>Organizar procesos electorales federales</i>			<i>1,699,088,462</i>	<i>542,095,377</i>	<i>204,110,335</i>	<i>461,303,568</i>	<i>479,318,030</i>	<i>12,261,152</i>	
		113		Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	257,729,179	22,195,036	108,584,725	124,983,609	117,720	1,848,089	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,280,232	1,242,935		37,297			
			031	Dirección de Estadística y Documentación Electoral	193,195,463	11,215,547	108,087,501	71,926,606	117,720	1,848,089	
			032	Dirección de Operación Regional	18,943,172	5,848,146	441,450	12,653,576			
			033	Dirección de Planeación y Seguimiento	44,310,312	3,888,408	55,774	40,366,130			

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		200		Juntas Locales Ejecutivas	78,662,526	15,525,456	3,352,122	17,248,468	42,536,480		
			043	Vocalía de Organización Electoral	78,662,526	15,525,456	3,352,122	17,248,468	42,536,480		
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	1,362,696,757	504,374,885	92,173,488	319,071,491	436,663,830	10,413,063	
			043	Vocalía de Organización Electoral	1,362,696,757	504,374,885	92,173,488	319,071,491	436,663,830	10,413,063	
	R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía			1,303,573,367	707,098,280	59,307,652	522,062,835	15,104,600		
		115		Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	242,078,364	24,959,811	25,140,084	188,569,469	3,409,000		
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	2,593,486	2,517,936		75,550			
			036	Dirección de Educación Cívica y la Participación Ciudadana	28,521,097	5,909,756		19,202,341	3,409,000		
			037	Dirección de Difusión y Campañas Institucionales	193,088,973	3,511,865	24,299,876	165,277,232			
			038	Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico	1,700,152	1,650,624		49,528			
			053	Dirección de Capacitación Electoral	16,174,656	11,369,630	840,208	3,964,818			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	51,399,436	16,731,064	8,373,913	15,678,859	10,615,600		
			044	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	51,399,436	16,731,064	8,373,913	15,678,859	10,615,600		
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	1,010,095,567	665,407,405	25,793,655	317,814,507	1,080,000		
			044	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1,010,095,567	665,407,405	25,793,655	317,814,507	1,080,000		
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			427,026,943	306,128,469	27,441,011	83,376,031	6,498,412	3,583,020	
		111		Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	145,173,763	64,823,179	14,382,177	61,385,387	1,000,000	3,583,020	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	11,547,302	11,210,873		336,429			
			024	Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia	2,360,998	2,292,207		68,791			
			025	Coordinación de Operación en Campo	11,255,786	10,927,849		327,937			
			026	Coordinación de Procesos Tecnológicos	17,763,096	17,245,556		517,540			
			027	Dirección de Atención Ciudadana	20,064,920	13,173,372	453,302	2,885,226		3,553,020	
			047	Secretaría Técnica Normativa	1,407,508	1,366,500		41,008			
			076	Coordinación de Administración y Gestión	567,697	551,147		16,550			
			077	Secretaría Técnica	6,277,449	2,362,505	460,800	3,454,144			
			078	Dirección de Operación y Seguimiento	4,000,000			4,000,000			
			079	Dirección de Depuración y Verificación en Campo	2,587,276	175,100	209,320	1,202,856	1,000,000		
			080	Dirección de Estadística	3,113,736	398,616	95,000	2,620,120			
			083	Dirección de Productos y Servicios Electorales	64,117,643	5,012,317	13,163,755	45,911,571		30,000	
			085	Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada	110,352	107,137		3,215			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	72,920,679	48,718,946	10,139,246	14,062,487			
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	54,546,195	48,718,946	1,138,421	4,688,828			
			088	Módulos de Atención Ciudadana	18,374,484		9,000,825	9,373,659			

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	208,932,501	192,586,344	2,919,588	7,928,157	5,498,412		
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	185,916,151	170,240,577	2,919,588	7,257,574	5,498,412		
			088	Módulos de Atención Ciudadana	23,016,350	22,345,767		670,583			
	R008	Órganos de Dirección y Soporte Jurídico Electoral			203,904,253	197,444,236		6,249,337		210,680	
		101		Presidencia del Consejo	5,545,645	5,384,104		161,541			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	3,624,100	3,518,530		105,570			
			002	Fortalecimiento de los vínculos del IFE	1,572,544	1,526,740		45,804			
			062	Órgano garante de la transparencia y acceso a la información	349,001	338,834		10,167			
		102		Consejeros Electorales	23,428,504	22,746,065		682,439			
			003	Órgano central de dirección	23,428,504	22,746,065		682,439			
		103		Secretaría Ejecutiva	6,306,860	6,123,138		183,722			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	840,778	816,284		24,494			
			004	Conducir la administración y supervisar el desarrollo	4,281,082	4,156,374		124,708			
			089	Oficialía electoral	1,185,000	1,150,480		34,520			
		106		Dirección del Secretariado	9,470,431	8,019,166		1,240,585		210,680	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,035,831	1,005,655		30,176			
			011	Dirección de Apoyo a Órganos Centrales	2,568,092	2,493,270		74,822			
			012	Dirección de Coordinación y Análisis	5,866,508	4,520,241		1,135,587		210,680	
		108		Dirección Jurídica	19,833,008	19,255,253		577,755			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,798,012	1,745,633		52,379			
			017	Dirección de Instrucción Recursal	4,909,255	4,766,253		143,002			
			018	Dirección de Quejas	6,721,216	6,525,413		195,803			
			019	Dirección de lo Contencioso	3,326,777	3,229,863		96,914			
			049	Dirección de Normatividad y Contratos	2,247,308	2,181,843		65,465			
			073	Dirección de Asuntos Laborales	830,440	806,248		24,192			
		117		Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	12,272,260	11,914,796		357,464			
			005	Apoyo	12,272,260	11,914,796		357,464			
		123		Unidad Técnica de Vinculación con OPL's	3,654,042	3,547,590		106,452			
			091	Dirección de la Unidad Técnica de lo Contencioso Laboral	3,654,042	3,547,590		106,452			
		124		Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	4,204,032	4,081,558		122,474			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	764,602	742,328		22,274			
			092	Dirección de la Unidad Técnica de Vinculación con OPL's	1,647,708	1,599,706		48,002			
			093	Dirección de la Unidad Técnica de Vinculación con OPL's	1,791,722	1,739,524		52,198			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	23,496,428	22,955,972		540,456			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	23,496,428	22,955,972		540,456			
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	95,693,043	93,416,594		2,276,449			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	95,693,043	93,416,594		2,276,449			

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
	R009	Administrar las Prerrogativas a Partidos Políticos y Fiscalizar sus recursos			107,703,735	76,750,558	200,000	30,753,177			
		112		Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	59,282,461	33,016,704	200,000	26,065,757			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	3,046,266	2,957,522		88,744			
			028	Dirección de Partidos Políticos	12,800,435	12,160,487	200,000	439,948			
			030	Dirección de Pautado, Producción y Distribución de Materiales	8,094,141	7,858,348		235,793			
			063	Dirección de Verificación y Monitoreo	33,563,622	8,314,143		25,249,479			
			064	Dirección de Análisis e Integración	1,777,997	1,726,204		51,793			
		120		Unidad Técnica de Fiscalización	38,680,420	34,276,919		4,403,501			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	23,388,747	19,430,735		3,958,012			
			029	Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros	7,764,459	7,538,258		226,201			
			054	Dirección de Resoluciones y Normatividad	4,628,846	4,493,984		134,862			
			090	Dirección de la Programación de la Fiscalización Nacional	2,898,368	2,813,942		84,426			
		200		Juntas Locales Ejecutivas	4,361,258	4,234,165		127,093			
			067	Centros de Verificación y Monitoreo	2,878,058	2,794,165		83,893			
			090	Dirección de la Programación de la Fiscalización Nacional	1,483,200	1,440,000		43,200			
		300		Juntas Distritales Ejecutivas	5,379,596	5,222,770		156,826			
			067	Centros de Verificación y Monitoreo	5,379,596	5,222,770		156,826			
	R010	Vinculación con la Sociedad			72,899,191	15,173,479	2,366,836	43,044,876	12,314,000		
		104		Coordinación Nacional de Comunicación Social	52,850,149	8,705,498	2,366,836	41,777,815			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,073,056	1,041,796		31,260			
			007	Dirección de Información	40,210,687	3,961,019	825,000	35,424,668			
			008	Dirección de Análisis y Evaluación	11,566,406	3,702,683	1,541,836	6,321,887			
		105		Coordinación de Asuntos Internacionales	16,264,704	2,793,882		1,156,822	12,314,000		
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,288,388	1,250,854		37,534			
			009	Dirección de Estudios Electorales y Proyectos Internacionales	583,446	566,450		16,996			
			010	Dirección de Vinculación y Cooperación Internacional	14,392,870	976,578		1,102,292	12,314,000		
		118		Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	3,784,338	3,674,099		110,239			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	538,486	522,800		15,686			
			055	Unidad de Enlace	803,880	780,458		23,422			
			056	Red Nacional de Información y Documentación	401,176	389,488		11,688			
			057	Archivo Institucional	672,274	652,686		19,588			
			058	Información Socialmente Útil	1,368,522	1,328,667		39,855			

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
	R011	Tecnologías de la Información y Comunicaciones			207,077,913	73,449,148	5,957,052	90,228,214		37,443,499	
		109	Unidad de Servicios de Informática		183,731,865	51,616,952	5,940,952	88,730,462		37,443,499	
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	60,263,276	31,133,377	5,179,752	22,415,028		1,535,119	
			020	Dirección de Sistemas	45,257,991	14,087,855		20,769,136		10,401,000	
			021	Dirección de Operaciones	78,210,598	6,395,720	761,200	45,546,298		25,507,380	
		200	Juntas Locales Ejecutivas		1,551,696	1,506,483		45,213			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,551,696	1,506,483		45,213			
		300	Juntas Distritales Ejecutivas		21,794,352	20,325,713	16,100	1,452,539			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	21,794,352	20,325,713	16,100	1,452,539			
04	Actualización de los procesos registrales electorales				176,726,171	99,392,968	4,175,139	33,324,503	1,578,815	33,754,746	4,500,000
	R005	Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			176,726,171	99,392,968	4,175,139	33,324,503	1,578,815	33,754,746	4,500,000
		111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores		147,509,357	77,431,061	1,437,551	29,885,999	500,000	33,754,746	4,500,000
			027	Dirección de Atención Ciudadana	13,109,863	12,687,338	66,347	356,178			
			047	Secretaría Técnica Normativa	17,792,268	16,280,679	37,500	1,232,089		242,000	
			076	Coordinación de Administración y Gestión	13,000,000		575,000	2,685,000		5,240,000	4,500,000
			078	Dirección de Operación y Seguimiento	1,060,788		55,538	554,250		451,000	
			079	Dirección de Depuración y Verificación en Campo	3,869,270	3,172,526	62,626	134,118	500,000		
			081	Dirección de Cartografía Electoral	20,679,780	13,404,144		7,275,636			
			082	Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental	14,679,662	12,002,208	595,000	1,332,454		750,000	
			084	Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas	18,775,654	12,859,672	45,540	5,870,442			
			085	Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada	44,542,072	7,024,494		10,445,832		27,071,746	
		200	Juntas Locales Ejecutivas		18,580,448	17,086,332	228,080	1,266,036			
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	18,580,448	17,086,332	228,080	1,266,036			
		300	Juntas Distritales Ejecutivas		10,636,366	4,875,575	2,509,508	2,172,468	1,078,815		
			045	Vocalía del Registro Federal de Electores	10,636,366	4,875,575	2,509,508	2,172,468	1,078,815		
05	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica				10,057,957	1,617,145	114,530	1,557,154	6,769,128		
	R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía			5,644,577	851,323		375,540	4,417,714		
		115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		5,644,577	851,323		375,540	4,417,714		
			036	Dirección de Educación Cívica y la Participación Ciudadana	5,644,577	851,323		375,540	4,417,714		
	R010	Vinculación con la Sociedad			4,413,380	765,822	114,530	1,181,614	2,351,414		
		105	Coordinación de Asuntos Internacionales		4,413,380	765,822	114,530	1,181,614	2,351,414		
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	4,413,380	765,822	114,530	1,181,614	2,351,414		
06	Innovación y cambio institucional				226,114,566	32,991,876	666,660	113,252,396	930,989	78,272,645	
	M002	Organización del Servicio Profesional Electoral			15,405,539	4,820,825		10,584,714			
		114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral		15,405,539	4,820,825		10,584,714			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	9,529,683	2,950,360		6,579,323			
			035	Dirección de Formación, Evaluación y Promoción	5,875,856	1,870,465		4,005,391			

Tipo	Programa	Unidad	spg	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
	P001	Planeación, Innovación, Seguimiento y Evaluación			16,757,333	6,970,499		9,257,289		529,545	
		121	Unidad de Planeación		16,757,333	6,970,499		9,257,289		529,545	
			070	Dirección de Planeación Estratégica	8,707,333	5,607,749		2,870,039		229,545	
			086	Dirección de Innovación y Modernización Administrativa	8,050,000	1,362,750		6,387,250		300,000	
	R002	Organizar procesos electorales federales			3,924,455	1,393,988	384,624	1,203,754	930,989	11,100	
		113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		3,924,455	1,393,988	384,624	1,203,754	930,989	11,100	
			031	Dirección de Estadística y Documentación Electoral	3,924,455	1,393,988	384,624	1,203,754	930,989	11,100	
	R009	Administrar las Prerrogativas a Partidos Políticos y Fiscalizar sus recursos			178,653,703	10,091,452	269,000	90,983,251		77,310,000	
		112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		124,668,501	9,338,334	250,000	37,770,167		77,310,000	
			028	Dirección de Partidos Políticos	3,257,498	3,162,616		94,882			
			030	Dirección de Pautado, Producción y Distribución de Materiales	6,361,003	6,175,718		185,285			
			063	Dirección de Verificación y Monitoreo	115,050,000		250,000	37,490,000		77,310,000	
		120	Unidad Técnica de Fiscalización		53,985,202	753,118	19,000	53,213,084			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	53,985,202	753,118	19,000	53,213,084			
	R010	Vinculación con la Sociedad			6,615,122	5,090,563	13,036	1,089,523		422,000	
		104	Coordinación Nacional de Comunicación Social		775,438			775,438			
			008	Dirección de Análisis y Evaluación	775,438			775,438			
		105	Coordinación de Asuntos Internacionales		798,430	714,978		83,452			
			009	Dirección de Estudios Electorales y Proyectos Internacionales	798,430	714,978		83,452			
		118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación		5,041,254	4,375,585	13,036	230,633		422,000	
			055	Unidad de Enlace	1,347,595	1,308,358		39,237			
			056	Red Nacional de Información y Documentación	2,465,546	1,999,045	6,536	59,965		400,000	
			057	Archivo Institucional	1,228,113	1,068,182	6,500	131,431		22,000	
	R011	Tecnologías de la Información y Comunicaciones			4,758,414	4,624,549		133,865			
		109	Unidad de Servicios de Informática		4,758,414	4,624,549		133,865			
			001	Dirección y Apoyo Administrativo	4,758,414	4,624,549		133,865			
07	Infraestructura inmobiliaria				719,000,000					719,000,000	
	M001	Administración de Recursos			719,000,000					719,000,000	
		116	Dirección Ejecutiva de Administración		719,000,000					719,000,000	
			040	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	719,000,000					719,000,000	
Total general					13,216,888,408	7,893,162,027	475,173,234	3,357,235,132	597,864,638	169,953,377	723,500,000

**Tabuladores para puestos de la
Rama Administrativa y
del Servicio Profesional Electoral**

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
TABULADOR PARA PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA**

VIGENCIA 1° DE ENERO DE 2015

Percepciones Ordinarias Mensuales en
Montos Brutos

Versión: 3.CONSEJO

GRUPO	GRADO	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria
		SERIE 1			SERIE 2			SERIE 3			SERIE 4			SERIE 5		
V	C	49,034	211,802	260,836	49,034	213,600	262,634	49,034	206,487	255,521	49,034	209,129	258,163	49,034	211,802	260,836
	B	49,034	201,282	250,316	49,034	203,871	252,905									
	A	49,034	191,196	240,230	49,034	193,676	242,710									
U	C	38,766	191,787	230,553	38,766	194,168	232,934	38,766	196,574	235,340	38,766	199,006	237,772	38,766	201,464	240,230
	B	30,807	189,119	219,926	38,766	186,159	224,925	38,766	190,847	229,613	38,766	191,450	230,216	38,766	191,787	230,553
	A	30,807	188,278	219,085	30,807	188,393	219,200	30,807	188,575	219,382	30,807	188,850	219,657	30,807	189,119	219,926
T	C	28,451	181,107	209,558	28,451	184,249	212,700	28,451	189,506	217,957	28,451	189,790	218,241	28,451	190,634	219,085
	B	28,451	170,476	198,927	28,451	172,952	201,403	28,451	174,958	203,409	28,451	178,008	206,459	28,451	181,107	209,558
	A	24,728	158,232	182,960	24,728	161,325	186,053	24,728	165,048	189,776	24,728	168,844	193,572	24,728	174,199	198,927
S	C	23,071	149,040	172,111	23,071	150,573	173,644	23,071	152,805	175,876	23,071	156,314	179,385	23,071	159,889	182,960
	B	23,071	137,958	161,029	23,071	141,663	164,734	23,071	144,619	167,690	23,071	147,814	170,885	23,071	149,040	172,111
	A	20,138	127,498	147,636	20,138	133,812	153,950	20,138	134,078	154,216	20,138	138,065	158,203	20,138	140,891	161,029
R	C	20,138	117,627	137,765	20,138	120,046	140,184	20,138	122,504	142,642	20,138	125,709	145,847	20,138	127,498	147,636
	B	20,138	111,418	131,556	20,138	112,942	133,080	20,138	114,487	134,625	20,138	116,048	136,186	20,138	117,627	137,765
	A	18,958	99,975	118,933	18,958	102,905	121,863	18,958	106,747	125,705	18,958	109,640	128,598	18,958	112,598	131,556
Q	C	18,958	90,709	109,667	18,958	93,295	112,253	18,958	95,479	114,437	18,958	97,705	116,663	18,958	99,975	118,933
	B	17,874	82,538	100,412	17,874	84,950	102,824	17,874	87,005	104,879	17,874	87,782	105,656	17,874	91,793	109,667
	A	17,874	71,397	89,271	17,874	75,573	93,447	17,874	76,774	94,648	17,874	79,614	97,488	17,874	82,538	100,412

GRUPO	GRADO	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria
		SERIE 1			SERIE 2			SERIE 3			SERIE 4			SERIE 5		
P	C	16,134	66,437	82,571	16,134	68,599	84,733	16,134	70,083	86,217	16,134	71,595	87,729	17,874	71,397	89,271
	B	14,489	57,727	72,216	14,489	62,866	77,355	14,489	64,126	78,615	14,489	65,818	80,307	14,489	68,082	82,571
	A	13,875	49,068	62,943	13,875	53,557	67,432	13,875	55,684	69,559	13,875	56,576	70,451	13,875	58,341	72,216
N	C	13,875	44,619	58,494	13,875	45,730	59,605	13,875	46,861	60,736	13,875	47,954	61,829	13,875	49,068	62,943
	B	12,563	41,722	54,285	12,563	42,748	55,311	12,563	43,789	56,352	12,563	44,849	57,412	12,563	45,931	58,494
	A	12,563	37,803	50,366	12,563	38,756	51,319	12,563	39,725	52,288	12,563	40,715	53,278	12,563	41,722	54,285
M	C	10,872	35,252	46,124	10,872	36,312	47,184	10,872	37,349	48,221	10,872	38,410	49,282	10,872	39,494	50,366
	B	10,205	32,158	42,363	10,205	32,988	43,193	10,205	33,524	43,729	10,205	34,838	45,043	10,205	35,919	46,124
	A	10,177	28,354	38,531	10,177	30,073	40,250	10,177	30,865	41,042	10,177	31,511	41,688	10,177	32,186	42,363
L	C	9,671	24,140	33,811	9,671	25,062	34,733	9,671	26,040	35,711	9,687	27,091	36,778	9,719	28,812	38,531
	B	9,671	20,582	30,253	9,671	21,455	31,126	9,671	22,331	32,002	9,671	23,226	32,897	9,671	24,140	33,811
	A	9,074	19,080	28,154	9,074	19,107	28,181	9,074	19,611	28,685	9,074	19,948	29,022	9,074	21,179	30,253
K	C	9,074	17,920	26,994	9,074	18,495	27,569	9,074	18,802	27,876	9,074	19,067	28,141	9,074	19,080	28,154
	B	8,741	16,487	25,228	8,741	16,972	25,713	8,741	17,469	26,210	8,741	17,976	26,717	8,741	18,253	26,994
	A	8,553	14,984	23,537	8,553	15,296	23,849	8,553	15,729	24,282	8,553	16,196	24,749	8,553	16,675	25,228
J	C	8,415	13,430	21,845	8,415	13,845	22,260	8,415	14,270	22,685	8,415	14,700	23,115	8,415	15,122	23,537
	B	8,415	11,677	20,092	8,415	12,218	20,633	8,415	12,616	21,031	8,415	13,020	21,435	8,415	13,430	21,845
	A	8,270	9,257	17,527	8,270	9,820	18,090	8,270	10,450	18,720	8,270	11,123	19,393	8,270	11,822	20,092
H	C	8,093	7,630	15,723	8,093	8,186	16,279	8,093	8,658	16,751	8,093	9,057	17,150	8,093	9,434	17,527
	B	7,977	5,738	13,715	7,977	6,095	14,072	7,977	6,469	14,446	7,977	7,092	15,069	7,977	7,746	15,723
	A	7,977	3,797	11,774	7,977	4,291	12,268	7,977	4,807	12,784	7,977	5,242	13,219	7,977	5,738	13,715
G	C	7,871	2,952	10,823	7,871	3,147	11,018	7,871	3,389	11,260	7,871	3,636	11,507	7,871	3,903	11,774
	B	7,871	2,091	9,962	7,871	2,244	10,115	7,871	2,476	10,347	7,871	2,710	10,581	7,871	2,952	10,823
	A	7,871	1,589	9,460	7,871	1,712	9,583	7,871	1,836	9,707	7,871	1,964	9,835	7,871	2,091	9,962
F	C	7,871	1,043	8,914	7,871	1,129	9,000	7,871	1,287	9,158	7,871	1,468	9,339	7,871	1,589	9,460
	B	7,006	1,082	8,088	7,006	1,225	8,231	7,308	1,070	8,378	7,308	1,334	8,642	7,308	1,606	8,914
	A	6,684	687	7,371	6,684	864	7,548	6,684	1,043	7,727	6,684	1,222	7,906	6,684	1,404	8,088

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
TABULADOR PARA PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

VIGENCIA 1° DE ENERO DE 2015

Percepciones Ordinarias Mensuales en
Montos Brutos

GRUPO	GRADO	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria
		SERIE 1			SERIE 2			SERIE 3			SERIE 4			SERIE 5					
S	C	23,071	149,040	172,111	23,071	150,573	173,644	23,071	152,805	175,876	23,071	156,314	179,385	23,071	159,889	182,960			
	B	23,071	137,958	161,029	23,071	141,663	164,734	23,071	144,619	167,690	23,071	147,814	170,885	23,071	149,040	172,111			
	A	20,138	127,498	147,636	20,138	133,812	153,950	20,138	134,078	154,216	20,138	138,065	158,203	20,138	140,891	161,029			
R	C	20,138	117,627	137,765	20,138	120,046	140,184	20,138	122,504	142,642	20,138	125,709	145,847	20,138	127,498	147,636			
	B	20,138	111,418	131,556	20,138	112,942	133,080	20,138	114,487	134,625	20,138	116,048	136,186	20,138	117,627	137,765			
	A	18,958	99,975	118,933	18,958	102,905	121,863	18,958	106,747	125,705	18,958	109,640	128,598	18,958	112,598	131,556			
Q	C	18,958	90,709	109,667	18,958	93,295	112,253	18,958	95,479	114,437	18,958	97,705	116,663	18,958	99,975	118,933			
	B	17,874	82,538	100,412	17,874	84,950	102,824	17,874	87,005	104,879	17,874	87,782	105,656	17,874	91,793	109,667			
	A	17,874	71,397	89,271	17,874	75,573	93,447	17,874	76,774	94,648	17,874	79,614	97,488	17,874	82,538	100,412			
P	C	16,134	66,437	82,571	16,134	68,599	84,733	16,134	70,083	86,217	16,134	71,595	87,729	17,874	71,397	89,271			
	B	14,489	57,727	72,216	14,489	62,866	77,355	14,489	64,126	78,615	14,489	65,818	80,307	14,489	68,082	82,571			
	A	13,875	49,068	62,943	13,875	53,557	67,432	13,875	55,684	69,559	13,875	56,576	70,451	13,875	58,341	72,216			
N	C	13,875	44,619	58,494	13,875	45,730	59,605	13,875	46,861	60,736	13,875	47,954	61,829	13,875	49,068	62,943			
	B	12,563	41,722	54,285	12,563	42,748	55,311	12,563	43,789	56,352	12,563	44,849	57,412	12,563	45,931	58,494			
	A	12,563	37,803	50,366	12,563	38,756	51,319	12,563	39,725	52,288	12,563	40,715	53,278	12,563	41,722	54,285			
M	C	10,872	35,252	46,124	10,872	36,312	47,184	10,872	37,349	48,221	10,872	38,410	49,282	10,872	39,494	50,366			
	B	10,205	32,158	42,363	10,205	32,988	43,193	10,205	33,524	43,729	10,205	34,838	45,043	10,205	35,919	46,124			
	A	10,177	28,354	38,531	10,177	30,073	40,250	10,177	30,865	41,042	10,177	31,511	41,688	10,177	32,186	42,363			
L	C	9,671	24,140	33,811	9,671	25,062	34,733	9,671	26,040	35,711	9,687	27,091	36,778	9,719	28,812	38,531			
	B	9,671	20,582	30,253	9,671	21,455	31,126	9,671	22,331	32,002	9,671	23,226	32,897	9,671	24,140	33,811			
	A	9,074	19,080	28,154	9,074	19,107	28,181	9,074	19,611	28,685	9,074	19,948	29,022	9,074	21,179	30,253			
K	C	9,074	17,920	26,994	9,074	18,495	27,569	9,074	18,802	27,876	9,074	19,067	28,141	9,074	19,080	28,154			
	B	8,741	16,487	25,228	8,741	16,972	25,713	8,741	17,469	26,210	8,741	17,976	26,717	8,741	18,253	26,994			
	A	8,553	14,984	23,537	8,553	15,296	23,849	8,553	15,729	24,282	8,553	16,196	24,749	8,553	16,675	25,228			
J	C	8,415	13,430	21,845	8,415	13,845	22,260	8,415	14,270	22,685	8,415	14,700	23,115	8,415	15,122	23,537			
	B	8,415	11,677	20,092	8,415	12,218	20,633	8,415	12,616	21,031	8,415	13,020	21,435	8,415	13,430	21,845			
	A	8,270	9,257	17,527	8,270	9,820	18,090	8,270	10,450	18,720	8,270	11,123	19,393	8,270	11,822	20,092			
H	C	8,093	7,630	15,723	8,093	8,186	16,279	8,093	8,658	16,751	8,093	9,057	17,150	8,093	9,434	17,527			
	B	7,977	5,738	13,715	7,977	6,095	14,072	7,977	6,469	14,446	7,977	7,092	15,069	7,977	7,746	15,723			
	A	7,977	3,797	11,774	7,977	4,291	12,268	7,977	4,807	12,784	7,977	5,242	13,219	7,977	5,738	13,715			
G	C	7,871	2,952	10,823	7,871	3,147	11,018	7,871	3,389	11,260	7,871	3,636	11,507	7,871	3,903	11,774			
	B	7,871	2,091	9,962	7,871	2,244	10,115	7,871	2,476	10,347	7,871	2,710	10,581	7,871	2,952	10,823			
	A	7,871	1,589	9,460	7,871	1,712	9,583	7,871	1,836	9,707	7,871	1,964	9,835	7,871	2,091	9,962			

Estructura Ocupacional 2015

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2015

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES						EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
		SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL	CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
VC2	11	6,472,488	29,121,576	0	5,339,114	0	179,795	523,490	133,243	4,663,580	53,295	46,486,581
UB3	1	465,192	2,290,164	0	410,243	4,200	12,922	47,590	12,113	363,947	4,845	3,611,216
UA5	1	369,684	2,269,428	0	392,935	4,200	10,269	31,844	12,113	349,409	4,845	3,444,727
TC3	7	2,343,012	15,606,360	0	2,672,467	29,400	65,086	270,146	84,791	2,382,002	33,915	23,487,179
TB3	1	334,716	2,058,324	0	356,298	4,200	9,298	47,590	12,113	323,069	4,845	3,150,453
TB2	2	669,432	4,069,464	0	705,570	8,400	18,596	63,688	24,226	633,130	9,690	6,202,196
TA5	3	872,748	6,148,188	0	1,045,341	12,600	24,243	95,532	36,339	936,825	14,535	9,186,351
SC2	9	2,442,852	15,943,068	0	2,737,467	37,800	67,860	381,072	109,017	2,493,891	43,605	24,256,632
SB3	2	542,856	3,402,792	0	587,466	8,400	15,080	79,434	24,226	535,032	9,690	5,204,976
SB2	1	271,428	1,666,620	0	288,555	4,200	7,540	31,844	12,113	263,279	4,845	2,550,424
BF4	10	2,230,320	10,988,640	0	1,968,170	42,000	61,960	438,170	111,520	1,873,886	44,610	17,759,276
BD2	10	2,102,880	8,340,360	0	1,554,890	42,000	58,420	413,120	105,150	1,509,593	42,060	14,168,473
BD1	20	4,205,760	16,487,520	0	3,081,020	84,000	116,840	826,240	210,300	2,993,744	84,120	28,089,544
BA3	40	6,529,440	23,978,400	0	4,474,520	168,000	181,400	1,282,760	326,480	4,750,576	130,600	41,822,176
SA4	3	710,748	4,872,888	0	831,345	12,600	19,743	108,832	35,538	761,763	14,217	7,367,674
SA3	18	4,264,488	28,392,984	0	4,862,358	75,600	118,458	714,592	213,228	4,467,744	85,302	43,194,754
SA2	41	9,713,556	64,544,496	0	11,056,265	172,200	269,821	1,584,904	485,686	10,121,352	194,299	98,142,579
SA1	8	1,895,328	11,999,808	0	2,068,832	33,600	52,648	356,952	94,768	1,910,240	37,912	18,450,088
RC3	6	1,421,496	8,647,344	0	1,499,142	25,200	39,486	233,064	71,076	1,389,744	28,434	13,354,986
RB3	7	1,658,412	9,428,328	0	1,650,698	29,400	46,067	264,208	82,922	1,536,988	33,173	14,730,196
RA2	15	3,345,480	18,159,660	0	3,201,900	63,000	92,940	526,773	167,280	3,014,424	66,915	28,638,372
RA1	9	2,007,288	10,585,620	0	1,874,952	37,800	55,764	292,867	100,368	1,765,991	40,149	16,760,799
QC2	4	892,128	4,390,368	0	786,508	16,800	24,784	131,774	44,608	740,536	17,844	7,045,350
QC1	1	223,032	1,067,172	0	192,098	4,200	6,196	29,319	11,152	184,373	4,461	1,722,003

		PERCEPCIONES					
QB2	1	210,288	999,408	0	180,111	4,200	5,842
QA5	4	841,152	3,884,160	0	703,552	16,800	23,368
QA2	1	210,288	889,092	0	163,687	4,200	5,842
QA1	7	1,472,016	6,010,824	0	1,114,120	29,400	40,894
PC3	1	189,816	824,508	0	151,023	4,200	5,273
PC2	1	189,816	807,048	0	146,208	4,200	5,273
PC1	1	189,816	781,608	0	142,476	4,200	5,273
PB4	26	4,431,960	20,132,424	0	3,602,794	109,200	123,110
PB3	13	2,215,980	9,807,564	0	1,763,476	54,600	61,555
PB2	33	5,625,180	24,406,668	0	4,404,708	138,600	156,255
PB1	24	4,091,040	16,299,360	0	2,990,592	100,800	113,640
PA4	301	49,134,036	200,346,804	0	36,591,065	1,264,200	1,365,035
PA3	304	49,623,744	199,151,616	0	36,487,296	1,276,800	1,378,640
PA2	2	326,472	1,260,168	0	232,710	8,400	9,070
NC5	2	326,472	1,154,544	0	213,926	8,400	9,070
NC3	10	1,632,360	5,513,040	0	1,032,130	42,000	45,350
NC2	1	163,236	537,996	0	101,290	4,200	4,535
NC1	300	48,970,800	157,478,400	0	29,820,600	1,260,000	1,360,500
MC2	1	127,908	427,200	0	80,183	4,200	3,553
MB3	19	2,281,140	7,493,676	0	1,411,928	79,800	63,365
MB2	30	3,601,800	11,642,760	0	2,202,030	126,000	100,050
MB1	900	108,054,000	340,491,600	0	64,790,100	3,780,000	3,001,500
MA4	24	2,873,376	8,897,184	0	1,700,232	100,800	79,824
MA3	1	119,724	363,120	0	69,745	4,200	3,326
MA2	3	359,172	1,061,388	0	205,197	12,600	9,978
MA1	3	359,172	1,000,728	0	196,434	12,600	9,978
LC4	493	56,184,252	157,128,960	0	30,812,007	2,070,600	1,560,838
LC1	1	113,772	284,004	0	57,458	4,200	3,161
LA5	1	106,752	249,156	0	48,848	4,200	2,966
LA3	162	17,293,824	36,613,296	0	7,398,702	680,400	480,492
LA1	2	213,504	449,832	10,080	91,040	8,400	5,932
KC4	3	320,256	664,704	15,120	135,183	12,600	8,898
KB4	42	4,195,800	8,628,480	211,680	1,760,094	176,400	116,550
KA5	2	195,504	381,144	10,080	79,142	8,400	5,432
KA3	601	58,748,952	108,035,760	3,029,040	22,890,888	2,524,200	1,632,316
JC4	1	96,168	168,000	5,040	36,256	4,200	2,672
JC3	2	192,336	326,160	10,080	71,164	8,400	5,344
JB2	166	15,963,888	23,178,912	836,640	5,257,812	697,200	443,552
JB1	301	28,946,568	40,169,052	1,517,040	9,320,164	1,264,200	804,272

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
27,643	10,515	171,623	4,206	1,613,836
124,241	42,060	672,676	16,824	6,324,833
27,643	10,515	158,187	4,206	1,473,660
248,177	73,605	1,081,393	29,442	10,099,871
24,952	9,491	147,827	3,797	1,360,887
37,291	9,491	145,701	3,797	1,348,825
24,952	9,491	142,602	3,797	1,304,215
671,248	221,598	3,618,686	88,660	32,999,680
435,344	110,799	1,775,495	44,330	16,269,143
938,904	281,259	4,517,006	112,530	40,581,110
637,512	204,552	3,066,336	81,840	27,585,672
7,891,343	2,456,762	38,255,536	982,765	338,287,546
8,369,546	2,481,248	37,651,518	992,560	337,412,968
64,138	16,324	241,818	6,530	2,165,630
42,916	16,324	228,952	6,530	2,007,134
320,690	81,620	1,108,188	32,650	9,808,028
21,458	8,162	109,692	3,265	953,834
8,071,494	2,448,600	32,430,300	979,500	282,820,194
25,130	6,396	91,894	2,559	769,023
448,134	114,057	1,598,233	45,638	13,535,971
598,324	180,090	2,585,280	72,060	21,108,394
17,184,928	5,402,700	76,487,400	2,161,800	621,354,028
416,651	143,688	1,994,448	57,480	16,263,683
15,739	5,987	82,176	2,395	666,412
62,783	17,961	243,120	7,185	1,979,384
62,783	17,961	235,731	7,185	1,902,572
9,415,918	2,809,607	37,422,852	1,124,040	298,529,074
14,957	5,689	71,816	2,276	557,333
14,034	5,338	66,715	2,136	500,145
2,904,957	864,756	10,350,990	346,032	76,933,449
29,014	11,036	11,484	4,416	834,738
43,521	16,554	17,055	6,624	1,240,515
753,108	217,350	222,348	86,940	16,368,750
33,234	10,136	10,010	4,056	737,138
10,154,811	3,045,868	2,897,421	1,218,828	214,178,084
13,115	4,989	4,594	1,996	337,030
32,715	9,978	9,022	3,992	669,191
2,786,680	828,174	682,592	331,336	51,006,786
4,784,180	1,501,689	1,206,107	600,796	90,114,068

		PERCEPCIONES					
JA3	5	472,560	597,120	25,200	144,245	21,000	13,130
JA2	1	94,512	112,224	5,040	27,878	4,200	2,626
JA1	182	17,201,184	19,254,144	917,280	4,915,820	764,400	477,932
HC5	302	27,933,792	32,558,016	1,522,080	8,157,020	1,268,400	776,140
HC4	1	92,496	103,512	5,040	26,431	4,200	2,570
HC3	7	647,472	692,664	35,280	180,712	29,400	17,990
HC1	1	92,496	87,192	5,040	24,231	4,200	2,570
HB5	3	273,492	265,572	15,120	72,693	12,600	7,599
HB4	2	182,328	162,096	10,080	46,446	8,400	5,066
HB3	1,468	133,828,752	108,532,176	7,398,720	32,682,084	6,165,600	3,718,444
HB2	2	182,328	139,320	10,080	43,376	8,400	5,066
HB1	1	91,164	65,580	5,040	21,137	4,200	2,533
HA5	4	364,656	262,320	20,160	84,548	16,800	10,132
HA4	128	11,668,992	7,667,712	645,120	2,607,616	537,600	324,224
HA2	815	74,298,660	39,970,860	4,107,600	15,409,205	3,423,000	2,064,395
HA1	6	546,984	260,352	30,240	108,870	25,200	15,198
GC4	1	89,952	41,556	5,040	17,734	4,200	2,499
GC3	218	19,609,536	8,444,448	1,098,720	3,783,172	915,600	544,782
GC2	40	3,598,080	1,438,560	201,600	679,200	168,000	99,960
GC1	213	19,159,776	7,184,916	1,073,520	3,552,627	894,600	532,287
GB2	95	8,545,440	2,436,180	478,800	1,438,870	399,000	237,405
GB1	144	12,953,088	3,440,448	725,760	2,148,048	604,800	359,856
GA3	2	179,904	41,976	10,080	29,072	8,400	4,998
GA1	7	629,664	127,092	35,280	99,155	29,400	17,493
FC4	263	23,657,376	4,412,088	1,325,520	3,678,055	1,104,600	657,237
FC3	418	37,599,936	6,149,616	2,106,720	5,732,870	1,755,600	1,044,582
FC2	8	719,616	103,200	40,320	106,056	33,600	19,992
FC1	14	1,259,328	166,824	70,560	183,834	58,800	34,986
FB4	135	11,275,200	2,057,400	680,400	1,718,550	567,000	313,200
FB3	951	79,427,520	11,628,828	4,793,040	11,737,242	3,994,200	2,206,320
FB1	61	4,883,904	753,960	307,440	726,754	256,200	135,664
FA4	2	152,784	27,936	10,080	23,294	8,400	4,244
FA3	1	76,392	11,916	5,040	10,880	4,200	2,122
FA2	2	152,784	19,752	10,080	21,258	8,400	4,244
FA1	123	9,396,216	965,304	619,920	1,276,617	516,600	261,006
9,646		1,027,515,468	1,962,582,780	33,999,840	423,610,125	40,467,000	28,546,232

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS					
83,624	24,530	18,700	9,815	1,409,924	
19,276	4,906	3,618	1,963	276,243	
2,793,896	892,892	638,638	357,266	48,213,452	
4,958,367	1,451,110	1,059,718	580,444	80,265,087	
12,633	4,805	3,436	1,922	257,045	
107,172	33,635	23,506	13,454	1,781,285	
12,633	4,805	3,158	1,922	238,247	
43,531	14,217	9,474	5,688	719,986	
31,074	9,478	6,062	3,792	464,822	
22,826,796	6,956,852	4,271,880	2,783,328	329,164,632	
31,074	9,478	5,676	3,792	438,590	
12,457	4,739	2,768	1,896	211,514	
49,828	18,956	11,072	7,584	846,056	
2,179,696	606,592	342,016	242,688	26,822,256	
12,647,255	3,862,285	2,026,905	1,545,240	159,355,405	
87,062	28,434	14,346	11,376	1,128,062	
12,299	4,678	2,339	1,872	182,169	
3,745,357	1,019,804	499,438	408,096	40,068,953	
668,309	187,120	89,760	74,880	7,205,469	
3,458,865	996,414	469,878	398,736	37,721,619	
1,442,050	444,410	196,555	177,840	15,796,550	
2,233,212	673,632	293,616	269,568	23,702,028	
30,679	9,356	3,978	3,744	322,187	
116,498	32,746	13,587	13,104	1,114,019	
4,110,301	1,230,314	504,434	492,336	41,172,261	
6,460,559	1,955,404	787,094	782,496	64,374,877	
104,473	37,424	14,816	14,976	1,194,473	
245,158	65,492	25,690	26,208	2,136,880	
2,163,422	588,060	240,570	235,305	19,839,107	
13,287,252	4,142,556	1,646,181	1,657,593	134,520,732	
997,279	255,224	102,175	102,114	8,520,714	
26,232	8,000	3,280	3,200	267,450	
15,716	4,000	1,605	1,600	133,471	
26,232	8,000	3,140	3,200	257,090	
1,745,868	492,000	188,928	196,800	15,659,259	
173,336,148	52,315,138	325,307,979	20,931,043	4,088,611,753	

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2015

		PERCEPCIONES					
NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	HONORARIOS	COMPLEMENTO	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DEFIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL
HONORARIOS							
FA4	376	3,953,058	408,854	0	495,004	0	0
FA3	2,126	19,514,829	0	0	2,164,268	0	0
32	54	8,603,814	47,396,160	0	8,300,072	0	0
30B3	1	125,595	754,193	0	128,425	0	0
30	12	1,354,482	7,571,844	0	1,296,747	0	0
29D3	3	376,785	1,851,150	0	324,486	0	0
29C6	4	460,516	2,121,087	0	372,137	0	0
29C4	1	125,595	552,764	0	97,448	0	0
29C3	2	251,190	1,044,812	0	186,054	0	0
29C2	4	502,380	2,073,208	0	369,740	0	0
29C1	4	293,378	2,001,646	0	329,030	0	0
29B6	4	312,936	1,943,068	0	323,576	0	0
29B5	1	78,234	479,767	0	80,027	0	0
29B3	7	547,638	3,148,369	0	529,858	0	0
29B2	16	1,101,799	5,404,717	0	930,041	0	0
29A6	29	1,760,268	7,689,761	0	1,347,147	0	0
29A5	18	1,369,095	5,350,923	0	950,559	0	0
29A4	2	156,468	606,662	0	107,620	0	0
29A2	10	567,197	2,042,813	0	354,495	0	0
29A1	49	3,833,466	13,366,171	0	2,338,574	0	0
29	1,416	16,090,628	30,102,074	0	6,338,088	0	0
28B6	72	3,494,473	11,245,599	0	1,982,804	0	0
28B5	14	638,918	1,958,096	0	348,614	0	0
28B4	155	7,894,037	25,843,618	0	4,552,320	0	0
28B3	2	140,390	447,612	0	79,802	0	0
28B2	12	830,641	2,577,371	0	462,535	0	0
28B1	34	1,234,276	3,734,808	0	667,140	0	0
28A6	54	3,404,458	9,690,596	0	1,772,006	0	0
28A5	3	181,337	500,666	0	92,164	0	0
28A4	6	386,073	999,933	0	187,381	0	0
28A3	38	2,097,942	5,882,096	0	1,069,732	0	0
28A2	14	862,312	2,335,702	0	427,796	0	0
28A1	288	15,016,848	37,819,440	0	7,000,538	0	0
28	29	2,534,973	7,308,127	0	1,365,636	0	0
27P6	20,092	224,751,845	55,953,007	0	32,287,844	0	0
27P5	40,776	284,840,260	0	0	31,458,684	0	0
27P4	3,794	44,745,739	24,905,456	0	8,341,109	0	0
27P3	3,474	42,678,872	21,805,430	0	7,726,176	0	0
27P2	6,954	64,539,902	0	0	7,159,143	0	0
27P1	528	6,187,145	6,063,329	0	1,504,008	0	0
27D6	107	4,742,716	11,042,391	0	2,078,855	0	0
27D5	31	1,365,584	2,802,447	0	548,086	0	0
27D4	133	6,766,994	13,605,842	0	2,691,500	0	0
27D3	173	5,096,697	8,933,344	0	1,818,291	0	0
27D2	79	1,543,073	2,488,801	0	520,020	0	0
27D1	87	1,060,563	1,583,274	0	321,725	0	0
27C6	156	6,290,413	8,763,743	0	1,963,144	0	0
27C5	324	13,137,335	16,992,989	0	3,925,701	0	0

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
CUOTAS ALISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DEAHORRO PARAEL RETIRO	TOTAL
0	0	56,588	0	4,913,504
0	0	319,963	0	21,999,060
1,406,013	357,804	5,570,901	143,157	71,777,921
0		516		1,008,729
266,105	67,727	6,192	27,094	10,590,191
49,348	12,560	1,548	5,024	2,620,901
0		1,892		2,955,632
0		516		776,323
0		1,032		1,483,088
49,348	12,560	2,064	5,024	3,014,324
0		1,978		2,626,032
46,110	11,736	2,064	4,695	2,644,185
15,370	3,912	516	1,565	659,391
46,110	11,736	3,612	4,695	4,292,018
92,220	23,472	7,267	9,390	7,568,906
165,231	42,054	11,610	16,824	11,032,895
153,700	39,120	9,030	15,650	7,888,077
30,740	7,824	1,032	3,130	913,476
53,795	13,692	3,741	5,478	3,041,211
753,130	191,688	25,284	76,685	20,584,998
1,438,480	366,117	1,746,104	146,475	56,227,966
466,270	118,664	23,048	47,475	17,378,333
0		4,214		2,949,842
297,675	75,758	58,265	30,303	38,751,976
27,582	7,020	1,032	2,808	706,246
96,537	24,570	6,106	9,828	4,007,588
27,582	7,020	9,288	2,808	5,682,922
496,476	126,360	25,026	50,544	15,565,466
35,628	9,068	1,333	3,627	823,823
41,373	10,530	2,838	4,212	1,632,340
55,787	14,198	17,157	5,679	9,142,591
148,764	37,860	7,052	15,144	3,834,630
1,884,344	479,560	124,098	191,824	62,516,652
498,038	126,757	14,964	50,711	11,899,206
0	0	3,023,846	0	316,016,542
0	0	6,136,788	0	322,435,732
0	0	570,997	0	78,563,301
0	0	522,837	0	72,733,315
0	0	1,046,577	0	72,745,622
0	0	79,464	0	13,833,946
359,513	91,495	38,786	36,598	18,390,354
138,012	35,130	11,266	14,058	4,914,583
866,827	220,652	55,900	88,303	24,296,018
83,932	21,364	44,548	8,548	16,006,724
219,820	55,954	14,018	22,386	4,864,072
11,823	3,009	10,836	1,204	2,992,434
472,920	120,360	54,309	48,160	17,713,049
82,761	21,063	112,660	8,428	34,280,937

PERCEPCIONES						
27C4	41	795,930	989,861	0	221,679	0
27C3	280	3,588,401	4,283,479	0	948,205	0
27C2	190	4,115,450	4,795,017	0	1,118,062	0
27C1	242	8,798,022	9,033,720	0	2,264,350	0
27B6	247	8,193,241	7,538,706	0	1,970,415	0
27B5	370	2,129,792	1,553,930	0	447,464	0
27B4	1,899	62,675,124	39,358,775	0	12,499,738	0
27B3	710	17,534,009	9,226,701	0	3,284,311	0
27B2	1	58,021	25,980	0	10,276	0
27B1	4,550	46,985,788	16,180,214	0	7,330,551	0
27A6	3,063	152,488,151	19,804,869	0	20,539,863	0
27A5	780	20,748,005	4,848,325	0	2,972,222	0
27	4,810	374,193,209	112,089,537	0	61,433,469	0
25	7	544,992	108,108	0	82,040	0
*		98,758	1,510,691,302	651,030,982	0	264,838,795
Anualizadas		27,327.25				
		108,404	2,538,206,770	2,613,613,762	33,999,840	688,448,920

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	996,431,940	PRESTACIONES DE RETIRO, PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, OTRAS PRESTACIONES, COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES Y LABORES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,998,760	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS
OTRAS PRESTACIONES CAPITULO 1000	195,889,931	PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES
SUMA	1,202,320,631	

* Plazas de Honorarios absolutas

Nota:

Conforme a los registros administrativos del Instituto, al 15 de agosto del presente ejercicio, se encontraban vacantes 420 plazas presupuestales (lo anterior, sin considerar encargadurías).

Las plazas de honorarios se incorporan en función de las necesidades y conforme al calendario de los proyectos que les dan vida.

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
0		7,654		2,015,124
0		37,797		8,857,882
180,553	45,959	42,269	18,375	10,315,685
682,403	173,705	83,506	69,471	21,105,177
375,734	95,642	75,465	38,250	18,287,453
254,914	64,878	26,316	25,960	4,503,254
799,503	203,481	548,422	81,420	116,166,463
1,367,266	347,982	160,347	139,240	32,059,856
11,400	2,902	516	1,161	110,256
0	0	478,676	0	70,975,229
24,337,185	6,194,154	1,107,852	2,477,661	226,949,735
10,989	2,797	224,030	1,119	28,807,487
71,515,685	18,704,907	2,475,252	7,482,930	647,894,989
107,072	27,251	3,612	10,906	883,981
110,520,068	28,632,052	25,062,417	11,454,027	2,602,229,643
283,856,216	80,947,190	350,370,396	32,385,070	6,690,841,396

PRESUPUESTO AUTORIZADO 7,893,162,027